



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016.

En la ciudad de Palma del Río, siendo las diecinueve horas del día veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Ruiz Almenara, y con la asistencia de los Sres. Concejales D^a. Esperanza Caro de la Barrera Martín, D. Antonio Navarro Santiago, D^a. Auria María Expósito Venegas, D. Salvador Blanco Rubio, D^a. Ana Belén Santos Navarro, D. José María Parra Ortiz, D^a. Ana Isabel Fernández Rey, D. Pedro Velasco Sierra y D^a. Ana Belén Caro de la Barrera Velasco, del PSOE-A; D. Antonio Ramón Martín Romero, D. Cesáreo María Callejón del Castillo y D. Ángel Ruiz López, del PP; D^a. Ana Isabel Ramos Rodríguez, D. Francisco Fernández Santiago y D^a. Tatiana Campanario Moreno, de IULV-CA; D. Manuel López López y D. Onofre Acuyo Pérez, del PA; D. José Ramón Jubera Pellejero y D^a. Luisa María Venteo Díaz, de AHORA PALMA.

Asisten la Interventora de Fondos, D^a María Victoria Gómez Muñoz, y la Secretaria General, D^a. María Auxiliadora Copé Ortiz, que certifica.

Abierto el acto públicamente por el Sr. Presidente, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los asistentes, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (9), PP (3), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar el borrador del acta de la siguiente sesión del Pleno Municipal:

- Sesión Ordinaria de 27 de Octubre de 2016

SEGUNDO.- RELACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/86, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario y que resultan ser los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00001988	21-10-2016	Decreto de concesión de autorización eventual para instalación de puesto temporero de castañas asadas en la vía pública a D ^a M.D.F.
2016/00001989	21-10-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001990	21-10-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001991	21-10-2016	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el veinticinco de octubre de 2016 a las 14:00 horas
2016/00001992	21-10-2016	Decreto, de asignación Económica del Complemento de Productividad Asistencia Septiembre 2016, Complemento Específico Variable Septiembre 2016 y Servicios Extraordinarios Septiembre 2016.-
2016/00001993	24-10-2016	Decreto sobre Anulacion recibos por Tasa Recogida Resíduos Sólidos y Urbanos a nombre de D. Juan Zamora Muñoz
2016/00001994	24-10-2016	Decreto sobre Baja por Tasa de Recogida de Resíduos Sólidos y Urbanos a nombre de D/Dña J.Z.M.
2016/00001995	24-10-2016	Decreto sobre Devolucion correspondiente a los recibos por Tasa de Recogida de Resíduos Sólidos y Urbanos a nombre de D/Dña J.Z.M.
2016/00001996	24-10-2016	Decreto de Iniciación de Expediente Sancionador a D ^a M ^a F.G.L. por Infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y adopción de medida provisional de clausura del establecimiento del que es titular.
2016/00001997	24-10-2016	Decreto Concediendo Licencia de Utilización solicitada por D. J.M.S., para Reforma y Ampliación de Servicios en Quiosco-Bar Ubicado/a en Parque Valparaiso Quiosco, de Palma del Río.
2016/00001998	24-10-2016	Decreto de declaración municipal dde innecesariedad de otorgamiento de Licencia de Parcelación para segregación de la Finca Registral 6364.
2016/00001999	24-10-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Hdad Stmo Cristo de la Salud y M ^a Stma de la Concepción



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00002000	24-10-2016	Aprobación y solicitud ante la Delegación Territorial de Economía Innovación, Ciencia y Empleo de subvención para la mejora y modernización del comercio ambulante al amparo de la convocatoria aprobada mediante Resolución de 26 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Comercio (Boja nº 190 de 3 de octubre 2016)
2016/00002001	24-10-2016	Decreto sobre Devolucion correspondiente a los recibos por Tasa de Recogida Residuos Solidos y Urbanos a nombre de D. J.Z.M.
2016/00002002	24-10-2016	Convocatoria Pleno ordinario de Pleno de la Corporación el veintisiete de octubre de 2016 a las 19:00 horas
2016/00002003	25-10-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. I.L.S.
2016/00002004	26-10-2016	Decreto aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición de la Comisión de Selección, y fijando fecha de convocatoria para valorar los méritos alegados para la provisión de tres puestos de trabajo por el sistema de concurso.
2016/00002005	26-10-2016	Decreto a Paltransco S.C.A. para el desarrollo de la Actividad de Operador de Transportes de Mercancías en el Aparcamiento de Vehículos pesados, propiedad de este Iltre. Ayuntamiento
2016/00002006	26-10-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. S.C.B.R. Y Dª D.L.M., respectivamente
2016/00002007	26-10-2016	Decreto declarando en situación legal de fuera de ordenación la vivienda unifamiliar aislada sita en parcela de referencia catastral 14049A004000750000IJ, Finca Registral 3620.
2016/00002008	26-10-2016	Decreto Concediendo Prórroga a la Licencia de Obra Concedida por Decreto 2978/2015 de 18 de Noviembre, Solicitada por D. A.B.E. y Dª M.B.A.H.
2016/00002009	26-10-2016	Decreto sobre reconocimiento de grado personal de D. J.D.M., empleado público de este Ayuntamiento.
2016/00002010	26-10-2016	Decreto sobre la contratación laboral temporal de un arquitecto técnico para el negociado de urbanismo, por obra o servicio
2016/00002011	26-10-2016	Decreto aprobando modificación de crédito 35/2016 sobre el presupuesto municipal por generación y transferencia



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00002012	26-10-2016	Decreto de remisión del expediente administrativo, en cumplimiento del Decreto dictado en los Autos de recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado nº 351/2016, Negociado T, seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Córdoba.
2016/00002013	27-10-2016	Decreto de concesión de autorización eventual para instalación de puesto temporero de castañas asadas en la vía pública a D. J.M.M.P.
2016/00002014	27-10-2016	Decreto sobre solicitud de participación en la Convocatoria de Concesión de Ayudas Económicas a Entidades Locales para la puesta en marcha del Programa "Servicio Responsable"
2016/00002015	27-10-2016	Concesión de la Beca "Palma del Río con los titulados universitarios" para la realización de prácticas profesionales a titulados universitarios en los servicios municipales del Ayuntamiento de Palma del Río a Doña Beatriz Rosa Velasco y aprobar la renuncia de la Beca a Doña Nelida Continente Ruiz
2016/00002016	27-10-2016	Aprobación de la relación provisional de los solicitantes para los que se propone concesión de subvención destinadas a fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río para la línea 2: "Ayuda para financiar parcialmente los gastos generales y de funcionamiento de las entidades titulares de una concesión administrativa del uso privativo de algunos de los módulos del edificio público Centro de Servicios Integrados", valoración y cuantía
2016/00002017	27-10-2016	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 58/2016 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2016/00002018	27-10-2016	Decreto concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de Entrada de Vehículos a Don M. Z.P.
2016/00002019	27-10-2016	Nóminas Mes Octubre
2016/00002020	28-10-2016	Decreto concediendo Placa de Cochera (Taller/Almacén) a Doña S.C.G.
2016/00002021	28-10-2016	Decreto sobre Baja por Tasa de Recogida de Resíduos Sólidos y Urbanos a nombre de Dña. E.P.V.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00002022	28-10-2016	Decreto sobre Anulación por Tasa de Recogida de Resíduos Sólidos y Urbanos a nombre de Dña. E.P.V.
2016/00002023	28-10-2016	Decreto sobre Devolución correspondiente a los recibos por Tasa Recogida Resíduos Sólidos y Urbanos a nombre de Dña. E.P.V.
2016/00002024	28-10-2016	Decreto Sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a El Paterno S.L.
2016/00002025	28-10-2016	Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras a Cdad. Prop. Avd. Goya, 9
2016/00002026	28-10-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D ^a A.J.D.
2016/00002027	28-10-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. S.C.B.R. y D ^a D.L.M., respectivamente
2016/00002028	28-10-2016	Decreto Concediendo Licencia de Utilización Solicitada por Sociedad Limitada Palmeña SL, para <input type="checkbox"/> Legalización y Ejecución de Obra en Palacio Portocarrero <input type="checkbox"/> Ubicado/a en C/ Cardenal Portocarrero, S/N, de Palma del Río
2016/00002029	28-10-2016	Decreto de adscripción de D. Manuel Romero Polo a la Unidad Administrativa del Cuerpo de la Policía Local de Palma del Río.
2016/00002030	30-10-2016	Decreto de iniciación de expediente sancionador a J.A.R.P., por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río
2016/00002031	30-10-2016	Decreto de iniciación de expediente sancionador a J.A.R.P., por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río
2016/00002032	30-10-2016	Decreto de iniciación de expediente sancionador a J.A.R.P., por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río
2016/00002033	30-10-2016	Decreto de iniciación de expediente sancionador a C.S.G., por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00002034	30-10-2016	Decreto de iniciación de expediente sancionador a J.P.D., por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río
2016/00002035	30-10-2016	Decreto de iniciación de expediente sancionador a N.N.D., por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río
2016/00002036	30-10-2016	Decreto de iniciación de expediente sancionador a Z.R., por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río
2016/00002037	30-10-2016	Decreto de iniciación de expediente sancionador a Z.R., por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río
2016/00002038	30-10-2016	Decreto de iniciación de expediente sancionador a K.A., por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río
2016/00002039	31-10-2016	Extinción de la autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante en el término municipal de Palma del Río concedida a Doña M.D.F.R. para el puesto número 46
2016/00002040	31-10-2016	Decreto aprobando el expediente para el otorgamiento de licencias de uso común especial de determinados terrenos, en los jardines de la Alcazaba, para la celebración de la Feria Medieval de las Tres Culturas 2016, por procedimiento negociado sin publicidad.
2016/00002041	31-10-2016	contratación menor de la obra "viario aulio Cornelio-zonas verdes"
2016/00002042	31-10-2016	Decreto concediendo Placa de Cochera (Particular), solicitada por Doña M.C.A.M.
2016/00002043	31-10-2016	Convocatoria Junta de Gobierno extraordinaria de Junta de Gobierno Local el tres de noviembre de 2016 a las 14:00 horas
2016/00002044	31-10-2016	Nóminas Mes Octubre: Personal Programas y Plan Extraordinario Empleo



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00002045	02-11-2016	Decreto de rectificación del Decreto 1785/2016, de 12 de septiembre, relativo al abono a Don M.M.G. de recibos de comunidad y agua a los arrendadores de lotes de viviendas, con destino a ser subarrendadas a familias con especiales dificultades para acceder al mercado libre del alquiler
2016/00002046	02-11-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D ^a A.M.E.V.
2016/00002047	02-11-2016	Decreto por el que se acuerda la subrogación de Doña I.P.P. en el contrato de arrendamiento de la vivienda de C/ Uruguay, 9-1º-3, suscrito el 7 de junio de 2005 con Don L.S.O.
2016/00002048	02-11-2016	Decreto para el abono de cuotas ingresadas por la Asociación Genoveva para los gastos comunies, desde el día 1 de enero de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2016, ambos inclusive, del Bloque de la Calle Uruguay, 9
2016/00002049	02-11-2016	Decreto sobre Licencia de Apertura de Establecimiento a favor de Ambulancias Paulino Gil Romero S.L..
2016/00002050	02-11-2016	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por Golden Kebab S.L. para Apertura de Establecimiento por cambio de titularidad.
2016/00002051	02-11-2016	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por D ^a O.M.A.G. para Apertura de Establecimiento.
2016/00002052	02-11-2016	Decreto sobre la contratación laboral temporal de un/a administrativo/a, para el Negociado de Catastro, por acumulación de tareas
2016/00002053	02-11-2016	Decreto de solicitud de subvención al amparo de la convocatoria del programa de orientación profesional y acompañamiento a la inserción relativa a las ayudas a la implantación de una unidad de orientación profesional.
2016/00002054	02-11-2016	Decreto sobre el nombramiento de un/a arquitecto/a superior, para la unidad de gestión Fondos FEDER, por acumulación de tareas
2016/00002055	02-11-2016	Decreto sobre nombramiento de un técnico superior en planificación y desarrollo de proyecto, para la unidad de gestión Fondos FEDER, por acumulación de tareas



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00002056	02-11-2016	Decreto declarando aprobada la calificación provisional del concurso de la convocatoria para la contratación laboral temporal de personas desempleadas del Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2016-2017
2016/00002057	02-11-2016	Anulación de la liquidación de utilización privativa y aprovechamiento especial de la vía con puestos en mercadillo del cuarto trimestre de 2016 y aprobación de la liquidación utilización privativa y aprovechamiento especial de la vía con puestos en mercadillos correspondientes al mes de octubre de 2016 a nombre de Doña M.D.F.R.
2016/00002058	02-11-2016	Nº Liq.: 23379 Tax: 2/11-16-11 MERCADO DE ABASTOS 2016 2016-11
2016/00002059	02-11-2016	Nº Liq.: 23380 Tax: 3/11-16-11 MERCADO DE ABASTOS 2016 2016-11
2016/00002060	02-11-2016	Nº Liq.: 23381 Tax: 4/11-16-11 MERCADO DE ABASTOS 2016 2016-11
2016/00002061	02-11-2016	Nº Liq.: 23382 Tax: 5/11-16-11 MERCADO DE ABASTOS 2016 2016-11
2016/00002062	02-11-2016	Nº Liq.: 23383 Tax: 6/11-16-11 MERCADO DE ABASTOS 2016 2016-11
2016/00002063	03-11-2016	Decreto de aprobación del expediente número SE-04/2016 para la contratación del servicio de <<SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL/PATRIMONIAL/ PATRONAL Y PROFESIONAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO, SUS ORGANISMOS AUTONOMOS (PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL)>>, así como de los pliegos que han de regir en dicha contratación y del procedimiento de contratación por procedimiento abierto y tramitación anticipada.
2016/00002064	03-11-2016	Decreto aprobando Reconocimiento de Obligaciones nº 59/2016 del Ayuntamiento de Palma del Río.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00002065	03-11-2016	Decreto de Adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en la realización de los Trabajos de Colaboración necesarios para la ejecución de la Obra denominada << Reparación del Camino del Cementerio desde calle Enrique Granados >> del Programa << PFEA-2016 >>
2016/00002066	03-11-2016	Decreto de Adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en el suministro de diversos Materiales necesarios para la ejecución de la Obra denominada << Reurbanización de los Acerados sur de la calle Duque y Flores >> del Programa << PFEA-2016 >>
2016/00002067	03-11-2016	Decreto de Adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en la realización de los Trabajos de Colaboración necesarios para la Obra denominada <<Reurbanización de los Acerados sur de la calle Duque y Flores >> del Programa << PFEA-2016 >>
2016/00002068	03-11-2016	Decreto de Adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en el suministro de diversos <input type="checkbox"/> Materiales <input type="checkbox"/> necesarios para la ejecución de la Obra denominada << Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Avda. de la Campana, Avda. de Andalucía y Avda de la Paz >> del Programa << PFEA-2016 >>
2016/00002069	04-11-2016	"Decreto de Adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en la realización de los ""Trabajos de Colaboración <input type="checkbox"/> necesarios para la ejecución del Obra denominada << Eliminación de barreras arquitectónicas en Avda. de la Campana, Avda. de Andalucía y Avda. de la Paz >> del Programa << PFEA-2016 >>"
2016/00002070	04-11-2016	Decreto sobre contratación menor de suministro de carbón activo en polvo en sacos de 20-25 Kg para la depuración del agua potable en la estación de tratamiento de aguas potables de Palma del Río (Córdoba)



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00002071	04-11-2016	Decreto de Adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en la realización de los trabajos de colaboración (solera fratasada) necesarios para la ejecución de la obra denominada Reurbanización de la calle Antonio Cano Bejarano Zacarizo (tramo perpendicular a Avda de Madrid) del programa PFEA-2016."
2016/00002072	04-11-2016	Decreto sobre Baja por Tasa de Recogida de Resíduos Sólidos Urbanos a nombre de D. M.A.H.
2016/00002073	04-11-2016	Decreto sobre Anulacion Recibos por Tasa de Recogida Resíduos Sólidos y Urbanos a nombre de D. M.A.H.
2016/00002074	04-11-2016	Decreto sobre error material detectado en la calificación provisional del Concurso de la Convocatoria para la contratación laboral temporal de personas desempleadas del Plan Extraordinario para la realización de Obras y Servicios Municipales 2016-2017.-
2016/00002075	05-11-2016	Decreto sobre Devolución importe Recibos por Tasa de Recogida de Resíduos Sólidos y Urbanos a nombre de D. M.A.H.
2016/00002076	05-11-2016	Decreto de anulación de las liquidaciones emitidas por suministro de agua y alcantarillado del inmueble situado en Calle Azahar, nº 10 de esta ciudad y nº de abonado 6060.
2016/00002077	07-11-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D ^a M.M.P.R. y D. G.A.P.P., Respectivamente
2016/00002078	07-11-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. A.J.B.P.
2016/00002079	07-11-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D ^a A.V.L.
2016/00002080	07-11-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Cdad. Prop. San Francisco 9
2016/00002081	07-11-2016	Devolución importe Recibos por Tasa de Recogida de Resíduos Sólidos y Urbanos a nombre de D. M.A.H.
2016/00002082	07-11-2016	Decreto aprobando la beca mensual de asistencia a los alumnos del taller formativo de "Nuevas Tecnologías Aplicadas al Comercio " del Ayuntamiento de Palma del Río en el mes de octubre de 2016.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00002083	07-11-2016	"Decreto para la aprobación de la beca mensual de asistencia a los alumnos del primer taller de ""Restauración y mantenimiento de equipamientos culturales "" del Ayuntamiento de Palma del Río, correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2016
2016/00002084	07-11-2016	Decreto para la aprobación de la beca mensual de asistencia a los alumnos del segundo taller de "Restauración y mantenimiento de equipamientos culturales " del Ayuntamiento de Palma del Río correspondiente al mes de octubre de 2016.
2016/00002085	07-11-2016	Aprobación de la relación definitiva de los solicitantes que cumplen los requisitos y excluidos de la convocatoria de subvenciones destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas ubicadas en Palma del Río
2016/00002086	07-11-2016	Decreto sobre aprobación de la Segunda Certificación de la obra de "Restauración y conservación de los tramos de C. Rosales, C. Fuentecilla de los Frailes y C. Presbítero José Rodríguez, de la Muralla Almohade, dentro del Conjunto Histórico Monumental de Palma del Río (Córdoba)
2016/00002087	07-11-2016	Decreto aprobando el pago de las amortizaciones, intereses y gastos de correo de los préstamos concertados por este Ayuntamiento con diversas entidades bancarias y vencimiento en el mes de noviembre de 2016.
2016/00002088	07-11-2016	Modificación de Crédito nº 36.- Aprobada por Decreto nº 2016/
2016/00002089	08-11-2016	"Decreto aprobando liquidación por el uso privativo del Quiosco nº 8 del Paseo Alfonso XIII de Palma del Río (Córdoa).-
2016/00002090	08-11-2016	Decreto aprobando liquidación por el uso privativo del Quiosco nº 2 del Paseo Alfonso XIII de Palma del Río (Córdoa).-
2016/00002091	08-11-2016	Decreto aprobando liquidación por el uso privativo del Quiosco nº 5 del Paseo Alfonso XIII de Palma del Río (Córdoa).-
2016/00002092	08-11-2016	Liquidación por la concesión uso común del Quiosco nº 1 del Paseo Alfonso XIII de Palma del Río.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00002093	08-11-2016	Decreto sobre corrección de datos por error material en Decreto de Devolución nº 2001/2016 correspondiente a los recibos por tasa de Recogida de Resíduos Sólidos y Urbanos a nombre de D/Dña. J.Z.M.
2016/00002094	08-11-2016	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por Leonor-Sinuhe S.L. para Apertura de Establecimiento.
2016/00002095	08-11-2016	Decreto por el que se deja sin efecto la Declaración Responsable para el ejercicio de la actividad de Venta al menor menaje del hogar con emplazamiento en Avda. de Santa Ana s/n esquina C/ Nueva por cierre de establecimiento.
2016/00002096	08-11-2016	Decreto por el que se acuerda la apertura de un periodo de prueba en el expediente sancionador incoado a D. R.J.C.G. por Infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
2016/00002097	08-11-2016	Aprobación convenio de colaboración entre el Il. Ayuntamiento Palma del Río y la Asociación de Padres y Amigos de Niños con Necesidades Especiales para su Desarrollo e Integración Social (APANEDIS), para la realización de la actividad "XIX Jornadas sobre atención a la diversidad neuropsicología infantil; intervención en atención temprana" en Palma del Río.
2016/00002098	08-11-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Dª C.F.R. y D. J.C.C.L., Respectivamente
2016/00002099	08-11-2016	Aprobando relación provisional de los solicitantes para los que se propone concesión de subvención para incentivar la mejora y modernización de las empresas ubicadas en Palma del Río, su cuantía, evaluación y los criterios de valoración seguidos y el listado de reservas
2016/00002100	08-11-2016	"Decreto declarando a la empresa CHARAMUZCA MOVIMIENTO DE TIERRAS Y EXCAVACIONES S.L., EN LIQUIDACION, responsable de los daños y perjuicios causados por los vicios ocultos de que adolece la ejecución de los trabajos realizados por dicha empresa en las obras de Rehabilitación Urbana de la calle La Fruta, incluidas en el programa PFEA-2013.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00002101	08-11-2016	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 60/2016 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2016/00002102	09-11-2016	Decreto de iniciación de expediente sancionador a I.R.M., por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los Espacios Abiertos en el término municipal de Palma del Río
2016/00002103	09-11-2016	Decreto de iniciación de expediente sancionador a J.M.C., por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río
2016/00002104	09-11-2016	Decreto sobre aprobación de la segunda certificación y liquidación-octubre de 2016, de la obra <input type="checkbox"/> Reparación del camino municipal de <input type="checkbox"/> Palma del Río a Fuente Carreteros <input type="checkbox"/> (Tramo I) T.M. de Palma del Río.
2016/00002105	09-11-2016	Decreto de adjudicación del contrato de obra menor para la rehabilitación de la conducción principal de agua potable en la Avda. María Auxiliadora (Tramo Final)
2016/00002106	09-11-2016	Decreto declarando el desistimiento de la solicitud de autorización para instalación de Circo de D. P.E.C..
2016/00002107	09-11-2016	Decreto sobre nombramiento de Instructor de los expedientes administrativos sancionadores que se tramitan en el Cuerpo de la Policía Local de Palma del Río.
2016/00002108	09-11-2016	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 61/2016 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2016/00002109	09-11-2016	Decreto por el que se acuerda la resolución por mutuo acuerdo del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y el Ayuntamiento de Palma del Río para el Desarrollo del Programa de Atención Infantil Temprana
2016/00002110	09-11-2016	Decreto de aprobación del Padrón de las Tasas por el Suministro de Agua Potable y Alcantarillado correspondiente al 3er. Trimestre de 2016-
2016/00002111	10-11-2016	Decreto de autorización de carácter extraordinario y ocasional de música en directo para la actividad <input type="checkbox"/> Flamenco con los Jóvenes <input type="checkbox"/> .
2016/00002112	10-11-2016	Decreto de adjudicación del contrato de obra menor para Renovación de la red de agua potable del N.U. <input type="checkbox"/> El Carrascalejo <input type="checkbox"/> en Palma del Río (Córdoba).



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00002113	10-11-2016	"Decreto de adjudicación del contrato de obra menor para Rehabilitación de Infraestructuras Principales en la ETAP (Decantadores y Aljibe) en Palma del Río (Córdoba). "
2016/00002114	10-11-2016	Decreto de otorgamiento de Licencia de Agrupación de las parcelas 11 y 12 de la Manzana 6.1 del SUS/SE-1 de Palma del Río, Fincas Registrales 23762 y 23763.
2016/00002115	10-11-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D ^a Celia Fernández Romero y D. J.C.C.L., Respectivamente
2016/00002116	10-11-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. A.M.T.V.
2016/00002117	10-11-2016	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 62/2016 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2016/00002118	11-11-2016	Decreto delegando en la Primera Teniente de Alcalde, Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín, para asistir a la firma del Convenio Nominativo con la Diputación de Córdoba para el "Proyecto Museográfico Victorio y Lucchino"
2016/00002119	11-11-2016	Decreto, de concesión de Ayudas Sociales (Gastos Médicos y Farmacéuticos) a Funcionarios y Laborales en Base al art. 37 del Acuerdo General y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento.-
2016/00002120	14-11-2016	Decreto de adjudicación del contrato de obra menor para renovación de instalaciones semaforicas, cruce Avda. De la Paz y Arco de la calle Ancha, en Palma del Río (Córdoba).
2016/00002121	14-11-2016	Decreto de adjudicación del contrato de obra menor para <input type="checkbox"/> Mejora de la Instalación de Alumbrado Público en Senda Peatonal de Calle La Bombilla, de Palma del Río (Córdoba) <input type="checkbox"/> .
2016/00002122	14-11-2016	Decreto dejando sin efecto el Decreto número 2118/2016, de 11 de noviembre delegando en la Primera Teniente de Alcalde, Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín, para asistir a la firma del Convenio Nominativo con la Diputación de Córdoba para el "Proyecto Museográfico Victorio y Lucchino"



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00002123	14-11-2016	Decreto de reconocimiento de servicios previos y de trienios a Don Oscar Fernández Baena, personal laboral de este Illtre. Ayuntamiento
2016/00002124	15-11-2016	"Decreto de adjudicación del contrato de obra menor para Rehabilitación de la Red de Agua Potable en Avda. Santa Ana, de Palma del Río (Córdoba)□."
2016/00002125	15-11-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Consejería de Igualdad y Políticas Sociales
2016/00002126	15-11-2016	Aprobación de la relación definitiva de los solicitantes para los que se propone concesión de subvención destinadas a fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río para la línea 2: "Ayuda para financiar parcialmente los gastos generales y de funiconamiento de las entidades titulares de una concesión administrativa del uso privativo de algunos de los módulos del edificio público Centro de Servicios Integrados□, valoración y cuantía
2016/00002127	15-11-2016	Decreto reformulación de la solicitud de subvención para la contratación del programa de iniciativa cooperación social y comunitaria Emple@Joven y Emple@30+ y solicitud de ayuda.
2016/00002128	15-11-2016	Decreto de adjudicación del contrato de obra menor para Rehabilitación de la Conducción de Transporte de Agua Potable a Pedro Díaz y La Graja sobre el Río Genil, en Palma Del Río (Córdoba).
2016/00002129	15-11-2016	Decreto de autorización del uso especial de la vía pública para la instalación de un quiosco de helados en la Avda. Fray Albino
2016/00002130	15-11-2016	Decreto de Adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en el suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de la obra denominada << Reparación de camino del cementerio desde calle Enrique Granados >> del programa PFEA-2016
2016/00002131	15-11-2016	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador nº 49/16/0048, incoado a D ^a Francisca Ostos Martínez y tramitado por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en cumplimiento del Convenio de Encomienda de Gestión



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00002132	16-11-2016	Decreto de Resolución de expediente nº 02/2013 de daños a bienes municipales relativo a señal de tráfico vertical de advertencia de glorieta ubicada en la carretera A-440 que une Palma del Río y Fuente Palmera
2016/00002133	16-11-2016	Decreto de Resolución de expediente nº 07/2016 de daños a bienes municipales relativo a farola de alumbrado público situada en C/ Naranja Castellana del Pol. Ind. Garrotal
2016/00002134	16-11-2016	Decreto de denegación de autorización para celebración de actividad deportiva en la vía pública a Hermandad Nuestra Señora de la Cabeza.
2016/00002135	16-11-2016	Decreto de suspensión de obras sin licencia (cableado soterrado) en diferentes puntos de Palma del Río, por parte de ANTEL TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS, S.L. y V-CENTER, SC.
2016/00002136	16-11-2016	Decreto de aceptación de subvención y adquiriendo el compromiso de financiación del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía para núcleos de población mayor de 20.000 habitantes
2016/00002137	16-11-2016	Decreto de cese de D ^a María Fernández Mata y de nombramiento de D. Jesús Blanco Montero como Personal Eventual Asesor Grupo Municipal Ahora Palma (50%).
2016/00002138	16-11-2016	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 63/2016 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2016/00002139	16-11-2016	Aceptación de subvención y adquiriendo el compromiso de financiación en ejercicios futuros
2016/00002140	17-11-2016	"Decreto de Adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en la realización de los trabajos de colaboración (aglomerado asfáltico) necesarios para la ejecución de la obra denominada Reparación de Camino del Cementerio desde calle Enrique Granados del Programa PFEA-2016"
2016/00002141	17-11-2016	Decreto de requerimiento previo al otorgamiento de licencias de uso común especial de parcelas ubicadas en el recinto de los jardines de la Alcazaba de Palma del Río para la celebración de la Feria Medieval de las Tres Culturas 2016.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00002142	17-11-2016	Decreto por el que se formulan alegaciones en el tramite de audiencia concedido a este Ayuntamiento por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en el procedimiento tramitado por dicha Agencia para la cesión del contrato de gestión de servicio público para la atención especializada en régimen de internado de plazas en el Centro Residencial SUITE de Palma del Río (EXPTE. CO-03/11-CON).
2016/00002143	17-11-2016	Decreto de rectificación del Decreto nº 2016/2126 de 15 de noviembre, de aprobación de la relación definitiva de los solicitantes para los que se propone concesión de subvención destinadas a fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río para la línea 2: "Ayuda para financiar parcialmente los gastos generales y de funcionamiento de las entidades titulares de una concesión administrativa del uso privativo de algunos de los módulos del edificio público Centro de Servicios Integrados, valoración y cuantía
2016/00002144	17-11-2016	Decreto aprobando la beca mensual de asistencia a los alumnos del taller formativo de <input type="checkbox"/> Nuevas Tecnologías Aplicadas al Comercio <input type="checkbox"/> del Ayuntamiento de Palma del Río en el mes de noviembre de 2016.
2016/00002145	17-11-2016	Decreto para la aprobación de la beca mensual de asistencia a los alumnos del segundo taller de Restauración y mantenimiento de Equipamientos Culturales del Ayuntamiento de Palma del Río correspondiente al mes de noviembre de 2016.
2016/00002146	17-11-2016	"Decreto, resolviendo solicitud de Formación Profesional de Funcionarios y Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento, al amparo del Acuerdo General."
2016/00002147	18-11-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Palma Neumáticos 014 S.L.
2016/00002148	18-11-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. A.J.S.N.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00002149	18-11-2016	Decreto Concediendo Licencia de Ocupación, Solicitada por D. Juan Reyes Carrillo, para <input type="checkbox"/> Ampliación de Vivienda <input type="checkbox"/> Ubicado/a en C/ Rioseco, 48, de Palma del Río.
2016/00002150	18-11-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Jose Palma Contreras
2016/00002151	18-11-2016	Decreto de anulación de las liquidaciones emitidas por suministro de agua y alcantarillado del inmueble situado en Avda. de Santa Ana, nº 10-lz-2-A de esta ciudad y nº de abonado 5553.
2016/00002152	18-11-2016	Decreto de corrección del decreto que aprueba el Padrón de las Tasas por el Suministro de Agua Potable y Alcantarillado correspondiente al 3er. Trimestre de 2016-
2016/00002153	18-11-2016	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el veintidos de noviembre de 2016 a las 14:00 horas
2016/00002154	18-11-2016	Decreto de concesión de autorización para instalación de atracciones en la vía pública a D. J.R.P..
2016/00002155	18-11-2016	Decreto de iniciación de expediente sancionador a J.L.H., por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río
2016/00002156	18-11-2016	Decreto declarando aprobada la calificación definitiva del Concurso de la Convocatoria para la Contratación Laboral Temporal de Personas desempleadas del Plan Extraordinario para la Realización de Obras y Servicios Municipales 2016-2017
2016/00002157	18-11-2016	Decreto, de asignación Económica del Complemento de Productividad Asistencia Octubre 2016, Complemento Específico Variable Octubre 2016 y Servicios Extraordinarios Octubre 2016.-

TERCERO.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012 CORRESPONDIENTE AL 3º TRIMESTRE DE 2016 DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.-



El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Interventora, quien da cuenta del Informe de Intervención sobre cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información de la Ley 2/2012 LOEPSF, desarrollada por la Orden HAP/2105/2012 correspondiente al 3º trimestre de 2016 del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos que a continuación se transcribe:

I. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (en adelante LOEPSF,) regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16.



Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, han entrado en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

El artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información “En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones.”

Este avance se corresponde al tercer trimestre de 2016.

El presente informe se emite para explicar la metodología empleada para la elaboración del avance.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente **INFORME**:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información.

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, esta Interventora ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2016, en tiempo y forma. Se ha volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales”.

SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

Para suministrar la información requerida, y a pesar de que la normativa, no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta Intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos, y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

El capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría, imponer a las



entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por otro lado, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de Intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos.

En la actualidad tras la entrada en vigor de la LOEPSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según contestación emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a pregunta de Cosital Network, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad. En cuanto al cumplimiento de la regla de gasto tras la modificación efectuada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, la valoración se efectúa a cierre del ejercicio. En la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales" correspondiente al tercer trimestre de 2016, se ha solicitado una valoración del cumplimiento de la regla de gasto.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Contenido de la información

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada, que no ha recogido el total de la información detallada en el artículo.

Se adjunta copia impresa de los formularios remitidos :

1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades Datos presupuesto actualizado y ejecución

- Resumen clasificación económica
- Desglose de ingresos corrientes
- Desglose de ingresos de capital y financieros



- Desglose de gastos corrientes
- Desglose de operaciones de capital y financieras
- Calendario y presupuesto tesorería
- Remanente de Tesorería
- Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.
- Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.
- Dotación de plantillas y retribuciones.

F.1-1-A Anexos información (formularios requeridos por la IGAE)

- B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC.
- B2.1 Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA 6 LO 2/2012).
- IA1 Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos).
- IA4 Avales de la entidad
- IA5 Flujos internos
- IB1 Venta de acciones y participaciones
- IB3 Adquisición de acciones y participaciones
- IB4 Operaciones Atípicas
- IB5 Movimientos de la cuenta de acreedores por operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto.

F.2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación

- F.2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades

F.3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas

- F.3.0 Datos generales del Informe de Evaluación
- F.3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación
- F.3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria
- F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del período actualizado.

F.4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

CUARTO.- Observaciones y explicación de los contenidos:

A- Previsiones de evolución de las ORN y los DRN

En relación a las previsiones de evolución de las ORN y los DRN al cierre del ejercicio, hay que decir que la previsión de ingresos se realiza en función de lo ejecutado a fin del trimestre y teniendo en cuenta anteriores ejercicios.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Se ha hecho una estimación del Remanente de Tesorería para gastos generales con los datos a fin del trimestre, estimando las desviaciones de financiación y los Derechos de difícil o imposible recaudación.

Las desviaciones de financiación se han calculado según los datos del módulo de proyectos de gasto.

B- Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria:

El resumen de los ajustes de términos de contabilidad nacional para el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es:

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
Ayto. Palma del Río	20.914.282,15	20.429.760,17	87.017,79	0,00	531.539,77
P.D.M.	753.004,94	753.004,94	17.912,28	0,00	17.912,28
P.M.C.	774.705,93	774.705,93	16.459,87	0,00	16.459,87
IMBS	2.003.799,14	2.112.519,83	349,96	0,00	-108.370,73

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local
457.541,19 €

En el cuadro anterior se observa que a nivel de grupo se cumple el objetivo de estabilidad y a nivel de entidad incumple el objetivo el Instituto de Bienestar Social debido fundamentalmente a la incorporación de remanentes financiados con desviaciones de financiación

C-. Valoración del cumplimiento de la regla de gasto:

El cumplimiento de la regla de gasto se verifica con ocasión de la liquidación del Presupuesto. La citada Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, establece en relación con las obligaciones trimestrales de suministro de información, que es necesario incluir la valoración del Interventor sobre su cumplimiento.

En este caso al tratarse del tercer trimestre se ha realizado una verificación provisional con los datos que existían al día de ella fecha. Esta Intervención ha concluido que valora que al cierre del ejercicio corriente se cumplirá la regla de gasto.

CONCLUSIÓN

Con los datos de ejecución presupuestaria y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, la ejecución del Presupuesto



consolidado de la entidad local y sus organismos autónomos, la liquidación del ejercicio 2016 cumpliría con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el objetivo de regla de gasto.

La Sra. Interventora continúa con su intervención:

Este informe se emite en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de la Administración Pública.

En el artículo 6 establece la obligación de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley. Se ha desarrollado reglamentariamente por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que establece en el artículo 16 la obligación de presentar este informe sobre la previsión de ejecución del presupuesto al 31 de diciembre.

En el informe se concluye que a 31 de diciembre el Ayuntamiento de Palma del Río cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria, con una capacidad de financiación positiva de 457.541,19 euros. A nivel de grupo se cumpliría con esta cantidad, si bien a nivel de cada una de las entidades, el Ayuntamiento tendría una capacidad de 531.539,77. El Patronato Deportivo Municipal, de 17.912,28. El Patronato Municipal de Cultura, de 16.459,87. Sería el Instituto Municipal de Bienestar Social quien tendría una capacidad de financiación negativa de 108.370,73. Pero como se ha indicado, la estabilidad se cumple a nivel de grupo, y a nivel de grupo se cumpliría con los referidos 457.541,19.

En cuanto al cumplimiento de la regla de gasto, esta Intervención también valora que se cumpliría a 31 de diciembre.

Acto seguido, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren realizar alguna pregunta o intervención, y no formulándose ninguna, los reunidos se dan por enterados y se pasa al siguiente punto.

CUARTO.- CUARTA Y ÚLTIMA PRÓRROGA SERVICIO MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y PARQUES DE PALMA DEL RÍO, CON VALORIZA SERVICIOS AMBIENTALES

En este momento, siendo las 19,07 horas, se incorpora a la sesión el Sr. Concejal, D. Salvador Blanco Rubio.



El Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal Delegado de Medio Ambiente, el Sr. Velasco Sierra, quien explica el contenido del expediente:

Visto el contrato administrativo formalizado entre esta Administración y la entidad Valoriza Servicios Ambientales S.A, antes SUFI S.A, el día 28 de diciembre de 2007, correspondiente a la Gestión del Servicio Público de Mantenimiento, Cuidado y Conservación de los Jardines, Zonas Verdes y Otros Espacios Públicos del Término Municipal de Palma del Río, en cuya cláusula Quinta del Contrato citado, se establece que la duración del contrato será de 6 años, contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio por la empresa concesionaria, esto es desde el 1 de enero de 2008, hasta el día 31 de diciembre de 2013. Así como que el contrato será prorrogable por 4 años más, en períodos no superiores a 1 año cada uno, a petición de la empresa concesionaria con una antelación mínima de seis meses, respecto a la finalización del período contractual, y en los términos que se indican en el mencionado pliego. Y en el que está prevista la modificación del contrato en los términos que en el mismo se concretan.

Visto el expediente tramitado con motivo de dicho prórroga, en el que, entre otros documentos, consta:

1. Providencia

2. La documentación acreditativa de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda de este Ayuntamiento.

3. El Informe emitido por la Intervención de Fondos en relación con la existencia de crédito, en el que hace constar que la prórroga del contrato para el ejercicio 2017 debe quedar sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en dicho ejercicio.

4. El Informe emitido por la Técnico de Medio Ambiente, en su condición de Responsable del contrato, en el que consta el visto bueno del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Parques y Jardines, en el que se pone de manifiesto, que tras el estudio realizado resulta necesario realizar una **CUARTA Y ÚLTIMA** prórroga del contrato administrativo para la gestión del servicio público de mantenimiento, cuidado y conservación de los jardines zonas verdes y otros espacios públicos del término municipal de Palma del Río (Córdoba), así como la **propuesta de una modificación** consistente en:

1. - Por un lado en no realizar las labores de conservación y mantenimiento en los jardines de José Luis León Gómez en una superficie de 2.243 m² de zonas verdes y en el Jardín de Reina Victoria, en una superficie de 5.370,95 m² de zonas verdes,



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ambas zonas incluidas en el objeto del contrato, durante los meses de Enero a Junio de 2017, en los que se realizarán en las mismas unas obras de remodelación, por lo que no va a resultar necesario durante esos 6 meses la prestación de los servicios en una superficie total 7.613,95 m² de zona verde, lo que supondría una disminución en el precio del contrato de 10.659,00€, incluido IVA, teniendo en cuenta que el coste de mantenimiento anual de dichas zonas resulta ser de 21.319,06 € calculado en base a los precios fijados en el contrato. Pasado este periodo dichas zonas deberán seguir siendo objeto del contrato de mantenimiento.

2. - Y por otro, la inclusión de dos nuevas zonas en el contrato de mantenimiento, por resultar así necesario y que serían la zona verde de la Alcazaba, con una superficie de 2.807 m² de zona verde y la ampliación de la tira de césped de Aulio Cornelio, con una superficie de 1.000 m² de zona verde, cuyo coste anual de conservación y mantenimiento a los precios establecidos en el contrato ascendería a la cantidad de 10.659,00€, incluido IVA.

Por tanto, dicha modificación no supone incremento alguno en el precio anual del contrato, ya que el coste económico por la prestación de los servicios en las zonas que se excluyen durante 6 meses es coincidente con el coste económico anual correspondiente a la prestación de los servicios en las dos nuevas zonas durante todo el año.

5. Que la prórroga del contrato para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 tiene un precio de 456.585,60 € anual (21% IVA incluido) incrementado con el Índice General de Precios al Consumo correspondiente al periodo entre diciembre 2015 y diciembre 2016, IPC que al día de la fecha no se conoce

6. El Informe jurídico emitido por la Secretaría General del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río, sobre la viabilidad legal de proceder a acordar una cuarta prórroga del contrato, así como de la modificación del mismo.

7. Los escritos de entrada en esta Administración, por el cual la empresa VALORIZA SERVICIOS AMBIENTALES S.A, manifiesta su conformidad a la prórroga del contrato de la Gestión del Servicio Público de Mantenimiento, Cuidado y Conservación de los Jardines, Zonas Verdes y Otros Espacios Públicos del Término Municipal de Palma del Río.

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, y en uso de las facultades que me están conferidas en virtud de la delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía 2015/00001804, de 18 de junio, mediante la presente propongo la adopción del acuerdo que más adelante se transcribe.



El Sr. Velasco Sierra continúa con su intervención:

La propuesta de acuerdo que traemos, como bien dice el punto, es la 4ª y última, como así lo establecía el contrato público que teníamos con Valoriza Servicios Ambientales, que se dedica al cuidado y conservación de jardines, zonas verdes y otros espacios públicos en todo el término municipal.

Básicamente, si lo que el año pasado hacíamos era prorrogar, una 3ª prórroga, este año lo que hacemos es cambiar dos zonas afectadas por dos obras del PROFEA. Una es el jardín José Luís León Gómez, el Parque del Soldado, y el Jardín Reina Victoria. Suponiendo la disminución del contrato durante 6 meses porque hacemos un intercambio. Actualmente la Alcazaba, y la tira, la nueva creación de zona verde en Aulio Cornelio, que se han creado, están mantenidas por el jardinero municipal, serían asumidas en este momento por la empresa, pero una vez pasados los 6 meses y estén las obras ejecutadas del PROFEA, tanto del Jardín Reina Victoria como del Parque del Soldado, serían de nuevo asumidas por la empresa durante todo el año, aún así manteniendo la Alcazaba y esa tira por la disminución que ha tenido durante esos 6 meses.

Tal y como vimos en Comisión, y a preguntas también de los grupos, pues se ha cerciorado que no va a haber ninguna disminución en los trabajadores de la empresa durante los 6 primeros meses, y habrá un número suficiente durante los otros 6 meses por el aumento de trabajo que va a tener la empresa.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Ahora Palma, interviniendo el Sr. Jubera Pellejero:

Gracias, Sr. Alcalde. Buenas tardes en principio a todos, que creo que no he dicho nada. Y bien, aclarado el punto de que sería todo el servicio por el mismo costo, si no entiendo mal son 456.585 euros, es así, ¿no?, se mantendría para los dos bloques nuevos que se incorporan. Vale.

Al margen de esto, Ahora Palma entiende que la renovación de esta última prórroga nos deja poco margen de maniobra para buscar una alternativa viable, y otro tipo de alternativas beneficiosas que garanticen con calidad un servicio de mantenimiento de zonas verdes y otros espacios públicos.

No podemos dar un voto favorable a una concesión a una empresa que ha sido ligada, anteriormente llamada SUFI, que es cuando se firmó el acuerdo en el año 2007, que ha sido ligada por el propio señor Bárcenas, y por tanto es lo que él dice, reflejado en sus papeles sobre la financiación B del Partido Popular, por haber pagado un millón de euros para que el Ayuntamiento de Madrid le adjudicara un contrato de limpieza viaria de Moratalaz, o que el grupo



al que pertenece, Sacyr, pagara doscientos mil euros por el tema de la contrata de basura.

Al margen de esto, al margen de esto, lo importante es lo siguiente, que ahora lo vamos a decir. Este no es el tema importante del planteamiento. Desde Ahora Palma tenemos la oportunidad, dado que es el último año de prórroga, de explorar nuevas vías hacia las que caminar respecto a la gestión del mantenimiento de zonas verdes y otros servicios públicos. En nuestro programa electoral ya hablábamos de la posibilidad de remunicipalizar estos servicios, crear empleo de calidad público y sostenible. Las posibilidades sobre qué hacer con este servicio, de cara al siguiente año, una vez aprobada la prórroga, son muchas. Por eso, invitamos al Equipo de Gobierno y al resto de grupos, a que podamos crear en los próximos meses, al igual que se ha hecho con el tema de ordenanzas, igual que se hizo con el tema de la EDUSI, igual que se ha hecho con todos los temas, crear unos grupos políticos, técnicos y sindicales, un grupo en relación al tema de remunicipalización con objeto de garantizar otra vía, otra posibilidad, otra alternativa a una gestión no externalizada de los servicios públicos. Estudiemos por tanto las posibilidades que tenemos ante una remunicipalización que entendemos debe ser bien hecha, y para ser bien hecha tiene que contar con la aprobación de todos los grupos. Gracias.

El Sr. Alcalde:

¿Esa propuesta la quiere usted someter a votación ahora?

El Sr. Jubera Pellejero:

Sí, si puede ser.

El Sr. Alcalde:

En el conjunto...

El Sr. Jubera Pellejero:

En el conjunto de este punto, sí. La creación de un grupo de trabajo sobre la remunicipalización.

El Sr. Alcalde:

Pero, vamos, no tiene razón de ser, ¿no? incluirlo en este punto. ¿Algún grupo más desea intervenir?

El Sr. Jubera Pellejero:

Si no hay, estudiar la posibilidad.



El Sr. Alcalde:

Todo el mundo quiere hablar. Señor Jubera, yo no sé cómo le gusta a usted provocar a todo el mundo, y salirse del debate, y poner otro debate sobre la mesa, y otras cosas. El ordenanza de yo no sé qué empresa era el que hizo no sé qué..., en fin, es usted único, único para no ceñirse a lo que estamos hablando del punto, y tratar de provocar a todo el mundo. Mire usted, no trate de traer polémica de Madrid, aquí a Palma. Es que usted pretende polemizar continuamente con todas las cosas. Yo le pido a todo el mundo que ignoremos esa situación y nos ceñamos a los puntos, a los parques y jardines de Palma del Río, que es de lo que tenemos que hablar, de los parques y jardines de Palma del Río. Como no hay capacidad de entrar ahí, pues tenemos que enmarañar por todos lados.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Andalucista, interviniendo el Sr. López López:

Buenas tardes, compañeros y compañeras, y a todos los vecinos de Palma presentes aquí. Vamos a ver, yo creo que efectivamente se puede tratar el asunto, lo que no me parece correcto es que lo tratemos en este, porque en este se trata de dar salida a lo que es el mantenimiento de zonas verdes de Palma del Río. Yo creo que si la propuesta que trae el grupo Ahora Palma tiene el interés que tiene, pues en una próxima moción, o en una propuesta final..., pero ahora no tiene sentido.

Nosotros, en lo que tiene que ver con este asunto, lo que hemos preguntado, porque es lo que nos parece oportuno, hemos solicitado información al Equipo de Gobierno y, bueno, por nuestras propias fuentes, si hay algún descontento por parte de los trabajadores, si están cumpliendo con ellos, si se está haciendo convenientemente el trabajo, y si tenemos o no satisfacción con el servicio que presta. Como la respuesta ha sido positiva, nosotros ya en Comisión pues dijimos que íbamos a estar a favor, lo que no quita que efectivamente, pues abramos un debate cuando lo proponga Ahora Palma en una propuesta más o menos razonada y en un sitio apropiado para que estudiemos qué posibilidades hay, de si se pueden remunicipalizar los servicios o no se pueden remunicipalizar los servicios, o se hace de otra manera. Pero vamos, yo sí, yo estoy abierto a ese debate, pero ahora es que yo creo que en este punto no cabe, me da a mí. Que este es aprobar o no la cuestión. Que se abra el debate, bueno, pero que se vea el momento en el que se tiene que traer la propuesta. Quizás no sea este, pienso yo.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo de Izquierda Unida, interviniendo el Sr. Fernández Santiago:

Gracias, Alcalde. Bueno, yo estoy de acuerdo con lo que plantea Manuel López, y hay que sacar este debate de hoy, que es lo que nos trae en este



punto porque lo que se trata es de concretar el tema de que siga adelante el servicio con los cambios que vaya a haber y demás.

Yo estoy de acuerdo con ese debate también, además, nosotros de buen grado saludamos, porque nosotros siempre hemos defendido la remunicipalización de los servicios y demás, y nos alegra que se vayan sumando cada vez más voces en este sentido.

No es el día, hoy, de este debate, pero bueno, si hay que tenerlo pues se tendrá en su día, haremos la propuesta cuando llegue la hora de licitar nuevamente el servicio y demás, traer las propuestas, verlas, debatirlas y demás, en ese sentido. Y además, pues también tenemos que darle la capacidad que tiene el Equipo de Gobierno para gobernar, es decir, si vamos a formar una comisión para todo lo que se haga, pues en fin..., no sé. Yo creo que el procedimiento normal es que los grupos traigan sus propuestas, se debata, y se vote pues lo que cada uno crea conveniente en ese sentido.

Nosotros sí podemos adelantar que nos vamos a abstener en este sentido, porque bueno, aparte del tema de la..., nosotros siempre nos hemos venido absteniendo, y hoy lo vamos a hacer una vez más, pero porque, bueno, hemos tenido a veces problemas que nos han trasladado con la empresa ésta. Os acordareis que una vez llegamos a pedir los TC2 porque se había puesto que no se cubrían..., una serie de cosas, que no había número suficiente de trabajadores con respecto al contrato, o sea, había menos trabajadores, había una queja de que había menos trabajadores de los que estaban contratados. Y por eso, si os acordáis, pedimos los TC2 para comprobar, que se sabe a través de los TC2 quiénes son realmente los que están trabajando y los que están dados de alta en la empresa.

Pero bueno, yo creo que el tema, aunque el otro en día en Comisión escuchamos de que algún partido decía que estaba muy contento con la empresa y demás, a mí no me cabe duda, que si lo dicen los trabajadores no me cabe duda de que pueda ser así. Pero a lo mejor si hoy es así, es posiblemente por la intervención que hicimos nosotros y lo que movimos, y a lo mejor, pues mira, han dicho, vamos a mejorar las condiciones de los trabajadores y demás. Bienvenido sea. Nada más, muchas gracias.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Popular, interviniendo el Sr. Martín Romero:

Gracias. Buenas tardes a todos los compañeros y al público asistente. Es una pregunta nada más al señor portavoz D. Ramón, y no voy a entrar en réplica ni nada. ¿Qué tendrá que ver Bárcenas y el Partido Popular, con el punto 4, con las zonas verdes y parques de Palma del Río, con Valoriza Servicios Ambientales? No sé qué tiene que ver. Lo ha puesto usted de introducción, pero vamos, que no queremos replicar nada, simplemente, ¿qué tiene que ver una cosa con otra?



Dicho esto, como dijimos en Comisión de Ciudad la semana pasada, y como bien ha dicho el portavoz de Izquierda Unida, el Grupo Popular se satisface de esta prórroga. Evidentemente vamos a votar a favor, porque nos consta, no solamente por la empresa, sino por los ciudadanos, de que hace un servicio totalmente profesional, independientemente de las personas, hacen su cometido diríamos que casi a la perfección, y además con una disponibilidad para con todas las actividades que hay, que nos consta que es evidente.

Por tanto, como ha dicho el portavoz de Izquierda Unida, si fue por una cosa antigua, por una enmienda vuestra, pues bienvenida sea, bienvenida sea, todo lo que sea mejorar..., sea del partido que sea, por eso estamos aquí, ¿no? Para mejorar a los trabajadores, la calidad a los ciudadanos y sus servicios básicos, que este, el de parques y jardines, es un servicio básico para la ciudad. Así, por tanto, nosotros votaremos a favor, y nos alegramos por esta prórroga con esta empresa. Muchas gracias.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal de Medio Ambiente, el Sr. Velasco Sierra:

Gracias, Alcalde. El debate, como bien ha dicho el portavoz del Grupo Popular, creo que debería ir por cómo están los jardines y las zonas verdes que mantiene la empresa. Estamos ante una última prórroga, desde la Delegación se ha buscado también la mejor gestión, porque también podíamos haber dejado traer una prórroga normal, y durante 6 meses tener sobrepersonal en obras y demás. Sin embargo, estamos buscando también el mantenimiento de más zonas de Palma para que sea de calidad excelente.

Y el debate, con lo bien que fue la semana pasada en la Comisión, que nos preocupábamos de, ¿están contentos los trabajadores? Sí. ¿Cuáles son las quejas de los ciudadanos sobre el mantenimiento de las zonas en Palma? Os dije, no he tenido ninguna en estos casi dos años que llevamos aquí en el Ayuntamiento. Corroboro, corroboro que no es así.

Ahora, lo que sí voy a corroborar, y permíteme, Alcalde, es que remunicipalizar o municipalizar el servicio es despedir a los trabajadores que están actualmente en la empresa, y que son todos de Palma, y que están contentos, y que se les cumple con los convenios colectivos, y como bien ha dicho el portavoz de Izquierda Unida, si en algún momento se pidieron los TC2, pues todo ha sumado porque ellos lo entregan siempre y se le hace ese seguimiento. Y hablaremos también, y eso sería una de las consecuencias de remunicipalizar, porque habría que sacar el concurso, habría que buscar todo, pero también tendríamos que buscar aumentos de carga fiscal sobre los ciudadanos, y luego, cuando llega la hora de las ordenanzas y demás, aquí, balones fuera, bajemos los impuestos y busquémonos la vida como sea. Me meto en ese punto más político si me lo permite el Alcalde, pero me parece muy demagogo de su parte como el inicio de su intervención.



Es un servicio profesional que lo están haciendo los trabajadores de una manera muy profesional. En breve tendremos que explorar cuál va a ser el nuevo pliego, seguro que queremos tener la misma calidad que tenemos hasta ahora, y sobre todo, que el coste no sea mayor para el ciudadano, y la carga fiscal no sea lo que vayamos buscando, como en el Pleno pasado, que estábamos buscando eso para los ciudadanos. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde:

El tema está muy debatido, ¿quiere intervenir?

El Sr. Jubera Pellejero:

Solamente un pequeño matiz. En mi exposición he dejado claro, garantizar la calidad del empleo, la continuidad de la actual plantilla, incluso ampliar con más trabajadores, por tanto, no ponemos en cuestión eso. Y el análisis, no solo debe de ser de tipo técnico, sino también de tipo ético y de tipo de eficiencia. Yo estoy de acuerdo con usted en que la calidad del servicio, si llegamos a eso, no se debe poner en cuestión. Formularemos en una próxima moción la necesidad de creación de eso. Gracias.

El Sr. Alcalde:

Bueno, entonces me permitís hacer también dos matices. Uno, que yo creo que este Pleno no debe convertirse en jueces y juzgar a una empresa que actúa en no sé donde o haga no sé qué, y nuestro voto vaya para castigar, desde el punto de vista de judicializar los temas. O sea, nosotros no tenemos esa grandiosidad, nosotros somos simples concejales y concejalas, que estamos en un pueblo y tratamos de hacer las cosas lo mejor posible, todos y todas los que estamos aquí. Pero ser jueces, porque haya alguien, supuestamente, que haya cometido un error donde sea, ese no es un argumento ni ético ni moral, y desde luego ni mucho menos legal, que nos puede traer muchos problemas legales a nosotros si nuestro voto y nuestra actuación iría encaminado en función de tener un criterio de juzgar a la gente y de juzgar a las empresas. Por tanto, eso no podemos hacerlo en la vida, y nos veríamos sometidos a grandes denuncias y a sentarnos en el banquillo por esa situación.

Segundo. Este servicio es municipal, está ya municipalizado, lo que no es una gestión directa. Estaríamos hablando de realizar una gestión directa o indirecta, pero el servicio es totalmente municipal. No hay otra.

Esas dos puntualizaciones quería hacerlas a raíz de lo que habéis comentado.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren realizar alguna otra pregunta o intervención, y no formulándose ninguna otra se somete el asunto a votación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 17 de Noviembre de 2016, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (3), y PA (2); y la abstención de IULV-CA (3) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Acordar y aprobar una cuarta y última prórroga, así como las modificaciones propuestas del contrato suscrito el día 28 de diciembre de 2007, con la empresa VALORIZA SERVICIOS AMBIENTALES, S.A., con C.I.F A-28.760.692, para la <<GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE LOS JARDINES, ZONAS VERDES Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO>>, para el período comprendido entre el día 1 de Enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Fijar el precio de la cuarta prórroga en la cantidad anual que resulte de aplicar al precio actualizado del contrato 456.585,60 € anual (21 %IVA incluido) la revisión del precio conforme a la variación del IPC del período comprendido entre diciembre de 2015 y diciembre 2016, IPC que al día de la fecha no se conoce.

TERCERO.- Someter dicha prórroga para el período de 2017, a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en dicho ejercicio.

CUARTO.- Notificar el acuerdo a la empresa VALORIZA SERVICIOS AMBIENTALES S.A. y requerir que se persone en este Ayuntamiento para la formalización de dicha prórroga en documento administrativo, con carácter previo al inicio de la misma.

QUINTO.- Comunicar dicho acuerdo a la Intervención de fondos y a la Responsable del Contrato.

QUINTO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN INTEGRAL DE OCIO SALUDABLE JUVENIL

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Tercera Teniente de Alcalde, la Sra. Expósito Venegas, quien explica el contenido del expediente administrativo:

Bueno, voy a ser breve. Es un documento que llevamos trabajando desde febrero, que ya tuvimos el documento inicial que vimos aquí en el Pleno y aprobamos. Este Plan de Ocio recoge las sensibilidades, no solamente de los



grupos aquí representados que a fin de cuentas es la representación ciudadana, sino que también recoge todos estos meses que han pasado de reuniones con AMPAS, con diferentes colectivos, con jóvenes, con la Asamblea del Consejo Municipal de Participación Ciudadana. Recoge los datos que nos mostraron las encuestas de población realizados en adolescentes, en más de 800 adolescentes, relativas a preguntas del consumo o el conocimiento de alcohol. Recoge el trabajo, como digo, de los partidos políticos.

Y es, entiendo, un documento ambicioso, en el que todos nos proponemos, sobre todo, alejar lo más posible el alcohol de nuestros menores, lo más posible la venta de alcohol de nuestros adolescentes y nuestros jóvenes, pero que también pretende hacerlo a través de la prevención, la información, la formación, con programación de actividades bastante completas dentro de lo que el término municipal nos permite, y sobre todo, también, nos permite tener un marco normativo. Y nosotros, el Pleno, así es como lo hemos propuesto, queremos darnos un nuevo marco normativo, con una modificación de ordenanza que después veremos, si así se cree conveniente, en la que entre muchos aspectos importantes haya un seguimiento y control de locales en los que haya venta de alcohol, donde sea un Ayuntamiento riguroso y serio a la hora de que el acceso al alcohol sea tal y como la normativa lo rige. Queremos que con este Plan de Ocio, los menores de 16 años no tengan acceso a aquellas zonas habilitadas como espacio de ocio, según la normativa andaluza. También esta zona de espacio de ocio hay que acondicionarla, como ya lo vamos a hacer con las obras que conocemos, y hemos entendido que hay que delimitarla aún más. Y como digo, entre todos, con propuestas que sin duda es el camino de inicio para que el alcohol deje de formar parte de la vida cotidiana de la sociedad, algo muy difícil, pero que sobre todo tenemos que conseguirlo para nuestros menores y para nuestros jóvenes.

Todos conocemos el documento, lo hemos trabajado mucho. Sí es cierto que me gustaría puntualizar una de las modificaciones que hicimos en el Plan para la Comisión de Ciudad en la que nos vimos el jueves. Tras hablar con el Grupo Andalucista, ellos hicieron unas propuestas que introducimos en el documento de manera sintética, es decir, era un documento con un programa alternativo de ocio, lo entendimos como síntesis para introducirlo en el Plan de Ocio, pero lo hemos trabajado, y sin duda, una vez vista bien la propuesta, y esto es lo que sí comento porque es lo que hemos visto de la Comisión para acá, es lo nuevo.

La propuesta andalucista consiste en un programa alternativo de ocio que va más enfocado hacia aquellos jóvenes que ya han terminado su preadolescencia y adolescencia, aunque el Plan de Ocio está muy enfocado a este sector de la población, pero la propuesta andalucista intenta que sea un programa alternativo de ocio en fines de semana que vamos a denominar "+18" para que se entienda la intención de que sean jóvenes con un perfil ya de más edad, perfil universitario, o no universitario, pero dentro de ese segmento de población, que cuente con una programación diferente al adolescente. Estamos



hablando que si nosotros enfocamos actividades a los fines de semana, mañana y tarde, para adolescentes, pues haya una programación específica en viernes, sábado, tarde y noche para esos jóvenes que son más mayores, con su presupuesto, con sus monitores especializados, y así es como realmente una vez trabajada bien la propuesta entendemos que puede ser íntegra para introducirla en el documento.

De manera que, voy a intentar ser lo más detallada posible, en la página 34 y 35 del documento hay dos párrafos que habíamos introducido para sintetizar esas propuestas andalucistas, es el documento que se tiene, y nosotros lo que proponemos ahora mismo es sacar esos dos párrafos, porque es una síntesis de su propuesta, e introducir su propuesta íntegra en la página 36 como un epígrafe más de adición a la propuesta de actividades de ocio, para que sea una propuesta más concreta, para un perfil más concreto de jóvenes, como digo, "+18", como lo hemos querido llamar, con su presupuesto y sus monitores. Es el cambio que hoy queremos meter en este documento, pero todos tenemos ese documento, tenemos las propuestas, sabéis de lo que estoy hablando y así se lo transmitiremos a la Secretaria para que conste en acta.

De esta manera entendemos que todas las sensibilidades son recogidas, y que conseguimos un Plan en el que todo lo que hemos querido los ciudadanos de Palma, lo hemos metido para conseguir un Plan de Ocio Saludable que ahora pondremos en marcha. En diciembre queremos empezar con una campaña muy fuerte aprovechando las fechas que vienen, navideñas y demás, que las fiestas tengan un cariz de ocio saludable, que nuestros menores no accedan al alcohol, y que los locales en los que pueda haber venta de alcohol se haga según la normativa vigente. Ahora empieza un trabajo arduo, pero creo que es una prioridad, de este Equipo de Gobierno la es, y entiendo que del Pleno sin duda también la es, en la que en los próximos meses tendremos que poner en marcha las acciones concretas de cómo desarrollar todo esto que venimos hablando en los últimos días.

En base a este punto, si aprobamos este punto, el siguiente va unido de la mano, si me permite el Alcalde lo dejo dicho, porque el siguiente punto sería la modificación de la ordenanza que es algo explicado en este Plan de Ocio.

El Sr. Alcalde:

La Teniente de Alcalde ha hecho una propuesta a raíz de, valga la redundancia, a propuesta del Grupo Andalucista, que aunque yo no soy muy amigo de introducir elementos al final después de un debate acumulado de mucho tiempo por parte de todos los grupos políticos, pero en el dictamen de la Comisión Informativa se habló de este tema, se puso en el documento un resumen, pero se ha visto mejor, digamos, la exposición completa, más que un resumen. En síntesis, digamos, que viene tal cual, casi, nada más que más ampliado el planteamiento que se hacía en la Comisión Informativa, por tanto



no es una cosa muy diferente a lo que sí dictaminó por parte de la Comisión Informativa. Si así lo estimáis conveniente, pues podíamos introducirlo dentro de la redacción tal cual y ya está. ¿Os parece bien que lo hagamos así? Bien.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz del Grupo Ahora Palma, interviniendo la Sra. Venteo Díaz:

Bueno, nosotros vamos a apoyar este Plan, que nos parece que está bastante completo, pero también queremos que, hombre, que se vea reflejado en los presupuestos.

Las propuestas que se ofrecen, y las que imagino que se seguirán recibiendo a este Ayuntamiento a través de las asociaciones y de toda la participación, yo creo que pueden crear alternativas que ayuden a concienciar para los jóvenes a que el ocio juvenil no gire en torno a la consumición del alcohol. Entonces, creo que hay que sacarle bastante partido a esto. Por ejemplo, podemos tirar de las instalaciones deportivas, que bueno, también sabemos que los jóvenes se han quejado porque las tasas eran un poco altas, pero bueno, aunque eran altas yo creo que no dudamos que en un futuro se aplique un plan para favorecer el ocio deportivo, pasando por una bajada de tasas en el alquiler de pistas, por ejemplo, de fútbol.

Hay una cosa, que hicimos una propuesta muy concreta sobre la apertura nocturna de la piscina municipal los fines de semana de verano, que tenía como objetivo alejar a los jóvenes de la zona de concentración donde se consume alcohol, poner una oferta más atractiva y apetecible en las calurosas noches de verano. Bueno, se nos dijo que se podía producir un deterioro en el espacio. Bueno, la verdad es que yo en ese momento sinceramente pensé que hay una desconfianza, ¿no?, a la juventud, y no me pareció muy acertado, porque entiendo que en todos los colectivos hay elementos discordantes, pero no creo que sea exclusivo de la gente joven, ni tampoco creo que la gente joven, toda la gente joven, sean elementos discordantes. Pienso que la juventud palmeña sois personas responsables, porque la mayoría de los que hay aquí son gente joven, ¿no? Entonces, me pareció un poco paternalista, ¿no?, el hecho de decir, "es que se va a estropear esto y tal", ¿no? Bueno, y se rechazó por ese motivo. Simplemente era decir esto, pero por lo demás, a nosotros el Plan nos parece muy bien.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Andalucista, el Sr. López López.

Muchas gracias. Bueno, le agradezco al Grupo Socialista y a su portavoz la exposición resumida que ha hecho y el que hayan acogido de manera favorable la propuesta de ocio alternativo, efectivamente, que presenta el Grupo Andalucista. Nosotros hemos querido hacer nuestra aportación en ese tramo de edad en el que, efectivamente, se puede consumir alcohol y tal vez se consume porque no se tenía o no se tiene la posibilidad de tener un ocio más



diverso. Después, como mayores de edad que son, pues cada uno que haga lo que quiera. En las manos de la Administración está incentivar un ocio distinto. Y por eso hemos querido llevar un plan alternativo más dirigido a "+18", como ha dicho la portavoz, porque lo otro ya estaba recogido suficientemente bien en el Plan.

Para nosotros es un debate importantísimo, dedicarle tiempo de estudio y reflexión a cómo atender a nuestra juventud, yo creo que es de las cosas más importantes que podemos hacer en nuestra actividad política, a mí me apasiona el dedicarnos a atender a la juventud, también a los niños, ¿no?, ya sabéis. Pero creo que dedicarle tiempo, reflexión, esfuerzo y dinero que habrá que aportar, lo ponemos en nuestro documento, creo que estamos haciendo una inversión, digamos, para el futuro, importantísima. Si somos capaces de poder ejecutar aunque solo sea el 50 % de lo que aparece en ese Plan de Ocio, de ponerlo en marcha, creemos que estamos poniendo un importante camino para que el ocio sea más saludable, más constructivo, más formativo, y también más divertido, porque tenemos que saber que estamos hablando de jóvenes, y los jóvenes buscan diversión, y como tal tenemos que proporcionársela.

Nosotros en este Plan al que hemos querido situar en primera línea de fuego que hay que invertir, que hay que gastar dinero, que hay que poner monitores para que se incentive, para que se pueda llevar a cabo las actuaciones, hemos querido sentar nuestro Plan en programas alternativos que hemos dicho, reservando los espacios adecuados, porque tenemos que articular, descanso y diversión, de la manera más apropiada posible.

Hemos querido contar con que los deportes formen parte de este plan alternativo. Hemos querido poner en la mesa que se cuenten con aquellas iniciativas y con todas aquellas actividades que ahora están tan de moda y tienen tanta demanda y que dan tanta satisfacciones a la gente joven, como es el aeromodelismo, los drones, etc., etc., que tienen también ahora y en el futuro mucha demanda.

Hemos querido hacer una unión, una relación entre lo que son los jóvenes de la universidad con los jóvenes que no están en la universidad, pero que están en las mismas edades, y por tanto tienen los mismos objetivos y las mismas inquietudes, y creo que se pueden hacer programas, aquí ponemos algunos que se pueden llevar a cabo, para unir esos dos mundos, y que puedan servir para dos cosas, para entretener, para divertir, y para quizás también enganchar a alguno de esos jóvenes que no están en la formación universitaria y puedan llevar a cabo esa nueva inquietud, y quizás engancharse al posible estudio universitario, ¿no?

También hemos querido meter en este programa las nuevas tecnologías, ¿quién se va a olvidar de ellas?, tan presentes en nuestra vida, ¿no?, y tan presentes en la vida, además, de los jóvenes, en todo tipo de nuevas



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

tecnologías. Hoy los jóvenes están interesados en actividades como los juegos online, los diseños de app, las redes sociales, el intercambio de información, etc., etc.

Yo creo que este tipo de actividades tienen que estar formando parte de este Plan alternativo, como lo son también las actividades que tienen que ver con lo audiovisual, como el Festival Internacional de Cine de la Vega del Guadalquivir que recientemente se ha celebrado, la celebración del Lan Partys o eventos que reúnan a grupos de personas con sus ordenadores para jugar, compartir o intercambiar información, torneos de modding o tuneado de ordenadores, de realidad virtual, taller de creación, grabación de música, etc., etc.

Bueno, no me quiero extender porque se va a recoger en el Plan y creo que estará a disposición de todos. He querido dar esta información, además, para los compañeros de Pleno que, aunque vieron el Plan resumido, pues ahora, como se va a extender, para que tengan ya una idea de por dónde va el asunto. Nosotros recogemos satisfactoriamente esa disposición del Equipo de Gobierno, que fue el proponente del documento base para el estudio, y por tanto nosotros vamos a estar a favor de este documento, y estaremos también exigentes y vigilantes para que se cumpla en su mayor parte, pues porque creo que es necesario para nuestra juventud pintarle otros caminos de diversión, que no sean el puro y duro de la utilización del alcohol para modo de relación. Igual estamos culpabilizando mucho a los jóvenes porque hay muchos jóvenes y se divierten de muchas maneras, pero es una parte muy llamativa de la cuestión, de la que tenemos que estar preocupados porque afecta a la salud y al futuro de nuestros jóvenes. Muchas gracias.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz del Grupo de Izquierda Unida, interviniendo la Sra. Ramos Rodríguez:

Gracias, Alcalde. Nosotros vamos a apoyar este Plan, como no puede ser de otra manera, porque la atención a la juventud, el soporte a sus inquietudes y las aspiraciones de los jóvenes, siempre es algo fundamental para Izquierda Unida. Nosotros hemos participado en la elaboración de este Plan también, y seguiremos atentos y vigilantes, como bien dice el portavoz del Grupo Andalucista, para que se atienda a esta población, a sus necesidades y a sus aspiraciones y siempre fomentando, como Izquierda Unida siempre pide, la rebeldía de los jóvenes, el espíritu crítico de estos jóvenes y construyendo entre todos alternativas para ellos para los problemas actuales que todas y todos los jóvenes tienen actualmente. Nada más.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Popular, interviniendo el Sr. Callejón del Castillo:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Muchas gracias. Bueno, nosotros lógicamente también vamos a apoyar el Plan, además hemos sido copartícipes como todos los grupos políticos, no vamos a extendernos más, ya la Concejala lo ha explicado perfectamente.

Y lo que sí queremos es introducir un pequeño matiz, y es el propósito de que en la próxima mesa que nos sentemos a ver el Plan, hablemos del tema del horario de apertura y cierre del sitio dedicado a los jóvenes en el Jardín. Quizás porque hemos pulsado un poco, y quizás es la única preocupación de algunos colectivos relacionados con el tema de la noche, y nos piden que veamos el tema del horario, que para ellos es importante y para nosotros también. Con lo cual eso es lo único, no pero, sino quizás matiz, que en la próxima reunión tengamos el compromiso de hablar del tema del horario de apertura y cierre de ese recinto habilitado en el Jardín para los jóvenes.

Por lo demás, nosotros nos sentimos satisfechos de que hayamos elaborado este Plan, porque yo creo que es muy importante, como ha dicho Manolo, para los jóvenes de esta ciudad, para nosotros también, y poquito a poco pues que hagamos una ciudad más sana y empecemos por los jóvenes, que es muy importante. Con lo cual, totalmente a favor del Plan. Y nada más.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Tercera Teniente de Alcalde, la Sra. Expósito Venegas:

Bueno, ante todo agradecer la postura de los grupos, porque a fin de cuentas es una postura de todos. Por simplemente añadir algo más, este Plan de Ocio, como todo plan, ahora hay que desarrollarlo y hay que empezar a trabajar en acciones concretas. Dentro de estas acciones concretas están tanto determinar todavía más aquellas actividades que se hagan en programaciones para el sector juvenil. Dentro de estas acciones que hay que desarrollar hay que presupuestar, pero bueno, eso para el mes que viene, pero claro, son acciones que hay que hacer. Y dentro de esas acciones concretas que tenemos que seguir haciendo va el punto siguiente, y dentro de esas acciones concretas va si hay horario, si no hay horario, qué horario será en verano, en invierno, pero digamos que son cuestiones que ya vemos en el desarrollo, que podemos sobre la marcha ir modificando o dándole una seguridad en el tiempo dependiendo también de como se responda por parte de la población a todo lo que ejecutamos. No debemos olvidar que trabajamos con personas. Las personas no somos sota, caballo y rey. Entonces, debemos darnos un margen de maniobra dentro del Plan para ver cómo funcionan estas decisiones que estamos tomando, y sobre la marcha también ir adaptándonos a la ciudadanía dentro de ese Plan. Por lo demás, aquí tenemos tajo pero estamos todos a una, así que entiendo que viene un trabajo duro pero más que necesario sobre todo por nuestros menores.

El Sr. Alcalde:



Es gratificante que se apruebe por unanimidad de todas las personas que componemos el Pleno, y además es para dar la enhorabuena, a ese tiempo, por el trabajo que se ha realizado por parte de todo el mundo, que algo tan importante se apruebe por unanimidad, algo tan importante como puede ser organizar medianamente el ocio de la gente joven de nuestra ciudad, es algo, como bien habéis dicho, pues aparte de su importancia, necesitan divertirse y también pues participar de las actividades culturales y sociales que se puedan desarrollar en Palma del Río. Así que enhorabuena a todos.

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren realizar alguna otra pregunta o intervención, y no formulándose ninguna otra se somete el asunto a votación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 17 de Noviembre de 2016, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (3), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO-. Aprobar el Plan de Intervención Integral de Ocio Saludable Juvenil que a continuación se transcribe:

PLAN DE INTERVENCIÓN INTEGRAL DE OCIO SALUDABLE JUVENIL

1. INTRODUCCIÓN
2. ANTECEDENTES EN PALMA DEL RÍO
3. POSICIONAMIENTO POLÍTICO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO. Aprobación del documento abierto de análisis y propuestas de actuación para elaborar un Plan de Ocio Juvenil en Palma del Río
4. PROYECTO DE ACCIÓN SOCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: procesos participativos de opinión, recogida de datos, estudio, análisis y propuestas de intervención.
5. PROYECTO DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS: proyecto de ejecución de obras en Jardín Reina Victoria
6. PROYECTO DE ADECUACIÓN DE MARCO LEGAL Y NORMATIVO:
 1. Modificación de ordenanza municipal reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río
 2. Marco Normativo
7. ANEXOS:
 1. Plano de espacio abierto de ocio
 2. Informe Especial al Parlamento de Defensor del Pueblo Andaluz
 3. Encuesta de población: menores y alcohol 2016

1.-INTRODUCCIÓN:



La situación actual del ocio juvenil en espacios abiertos en las sociedades andaluzas, se percibe a día de hoy -por la población primordialmente adulta- como una fuente de conflicto y de conductas poco saludables y cívicas de los ciudadanos más jóvenes de nuestras comunidades.

Una situación calificada como problemática que, en muchos municipios, se vive y detecta de manera similar pero se abordan con formas de proceder diferentes, sobrepasando la realidad y la complejidad del problema a cualquier ideología o color político.

Tras la conclusión del trabajo que ha supuesto la elaboración de este documento, podemos señalar en síntesis que las maneras de afrontar desde una administración local andaluza las partes perjudiciales desde el punto de vista social del ocio juvenil son dos:

1. No afrontarlo de manera integral, yendo a los efectos de la problemática y no a las causas
2. Afrontarlo desde lo que cada administración entiende como raíz del problema, elaborando desde ahí la estrategia a seguir:
 1. Raíz del problema : orden público, seguridad ciudadana.
 2. Raíz del problema: realidad sociocultural total, civismo

El Ayuntamiento de Palma del Río opta en este documento por afrontarlo con la elaboración de la estrategia a partir de un problema de raíz en la realidad sociocultural total en que nos encontramos actualmente.

2.-ANTECEDENTES EN PALMA DEL RÍO:

La ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía permitió al Ayuntamiento de Palma del Río dar un giro de 180 grados a la situación que vivía el municipio con respecto al fenómeno del botellón en los primeros años del siglo XXI: la no existencia de regulación alguna produjo serios e importantes problemas vecinales y patrimoniales (entre otros) en zonas tan emblemáticas como la calle Río Seco en su primer tramo o la muralla almohade y la zona de la actual Fuentecilla de los Frailes.

Dicha norma autonómica permitió la aprobación en Pleno Municipal de una ordenanza para regular la situación, acondicionar una zona para ciertas actividades de ocio y minimizar así el impacto en infraestructuras y en calidad de vida y descanso de muchas familias palmeñas, así como inició una etapa de nuevas programaciones de actividades juveniles más nutridas e intensas por parte del consistorio con nuevos formatos.

Así mismo con la herramienta de la normativa municipal se han podido realizar labores de seguridad ciudadana más exhaustivas como control de



venta de bebidas y consumo de alcohol en lugares no permitidos con un número notable de procedimientos sancionadores incoados derivados de incumplimiento de la citada norma.

Concretamente, y por arrojar algunos datos al respecto, la Unidad de Tráfico de la Policía Local de Palma del Río inició durante el año 2015, **49 expedientes** sancionadores relativos a la Ordenanza Municipal Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el término Municipal de Palma del Río por infracciones leves:

- 33 expedientes relativos al artículo 11.1
- 5 expedientes relativos al artículo 11.4
- 10 expedientes relativos al artículo 11.5
- 1 expediente relativos al artículo 11.8

Actualmente, los responsables municipales nos encontramos en la obligación de dar un paso más en materia de ocio juvenil en Palma del Río, y lo queremos hacer de manera integral, como recoge este documento.

3.- POSICIONAMIENTO POLÍTICO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO: aprobación del documento abierto de análisis y propuestas de actuación para elaborar un Plan de Ocio Juvenil en Palma del Río .

Análisis y propuestas de actuación para elaborar un Plan de Ocio Juvenil en Palma del Río

Valoración de la ejecución de la Ley 7/2006 de 24 de octubre por el Defensor del Pueblo Andaluz

La Ley 7/2006, de 24 de Octubre, *sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía*, que pronto sería popularmente conocida como *Ley Antibotellón*, comenzó a aplicarse a finales del año 2006 y desde entonces ha supuesto un importante cambio en la realidad del ocio juvenil en los municipios andaluces.

En cuanto al objeto y al ámbito de aplicación de la Ley, estos se concretan en el apartado primero del artículo primero, que señala como fundamento de aquella «la ordenación de potestades administrativas relacionadas con el desarrollo de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, al objeto de garantizar el normal desenvolvimiento de la convivencia ciudadana y corregir actividades incívicas incompatibles con la normal utilización de los espacios abiertos de los núcleos urbanos».

Desarrollando lo anterior, en el apartado segundo del artículo primero se dispone que por actividad de ocio deba entenderse «toda distracción que consista en la permanencia y concentración de personas en espacios abiertos



del término municipal, que se reúnan para mantener relaciones sociales entre ellas, mediante el consumo de bebidas de cualquier tipo». Asimismo, el apartado tercero del referido artículo primero señala que por espacio abierto hay que entender «toda vía pública, zona o área al aire libre del correspondiente término municipal de dominio público o patrimonial de las Administraciones Públicas».

A tenor de lo dispuesto en los preceptos citados, la Ley no sólo afecta al consumo de bebidas en la vía pública sino que la misma se aplica a casi cualquier actividad de ocio que se desarrolle en espacios abiertos de los municipios de Andalucía.

En consecuencia, se establecen una serie de prohibiciones generales respecto a las actividades de ocio celebradas en los espacios abiertos de los municipios andaluces:

1. La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como permitidas.

Según esto, el consumo de bebidas en los espacios abiertos no es sino una de las muchas actividades prohibidas por la Ley, precisamente por constituir una actividad potencialmente lesiva para la pacífica convivencia ciudadana.

2. Las actividades comerciales de aprovisionamiento de bebidas para su consumo en los espacios abiertos definidos en el artículo 1.3 mediante encargos realizados por vía telefónica, mensajería, vía telemática o cualquier otro medio.

3. La entrega o dispensación de bebidas alcohólicas por parte de los establecimientos comerciales fuera del horario establecido normativamente para la venta, aun cuando la transacción económica o el abono del importe de las bebidas adquiridas se hubiera efectuado dentro del horario permitido.

4. La venta o dispensación de bebidas alcohólicas por parte de los establecimientos de hostelería o de esparcimiento, para su consumo fuera del establecimiento y de las zonas anexas a los mismos debidamente autorizadas.

5. Abandonar o arrojar, fuera de los puntos de depósito de basuras, en los espacios abiertos definidos en el artículo 1.3, los envases y restos de bebidas y demás recipientes utilizados en las actividades de ocio descritas en esta Ley.

6. La realización de necesidades fisiológicas en los espacios abiertos.

7. La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

convivencia ciudadana en zonas contiguas a un centro sanitario o en sus alrededores.

8. El consumo de bebidas alcohólicas por menores de dieciocho años en los espacios abiertos definidos en el artículo 1.3.

Del mismo modo, la Ley especifica que corresponde a los municipios las siguientes cuestiones:

a) Establecer las zonas del término municipal, en los espacios abiertos definidos en el artículo 1.3, en las que pueden desarrollarse actividades de ocio, resultando prohibido en el resto del municipio, así como determinar las condiciones que hayan de cumplir para garantizar el normal desenvolvimiento de la convivencia ciudadana.

b) La prohibición o suspensión de las actividades de ocio sometidas a la presente Ley cuando se incumplan las condiciones previstas en la correspondiente normativa municipal para el desarrollo de las mismas.

c) La inspección, control y régimen sancionador de las actividades de ocio sometidas a la presente Ley.

d) La creación, en su caso, de un órgano de participación ciudadana en el ámbito municipal, con la finalidad de realizar propuestas, informes o estudios en relación con las materias objeto de esta Ley.

Según se prevé en la Disposición Final segunda de la Ley 7/2006, el legislador autonómico ha autorizado al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a los Ayuntamientos de nuestra Comunidad para dictar, dentro de sus respectivos ámbitos territoriales y en el ámbito de sus competencias específicas, las disposiciones reglamentarias necesarias para el desarrollo y ejecución de la Ley.

Es por tanto que al amparo de dicha disposición los municipios andaluces podrían aprobar los instrumentos normativos necesarios para reglar cualquier situación particular que se suscite en los respectivos términos municipales, adaptando así la norma autonómica a la realidad propia de cada pueblo.

De acuerdo con lo anterior, puede decirse que la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, tiene por finalidad ordenar el desarrollo de aquellas actividades de ocio que supongan la concentración de personas en zonas de dominio público o patrimonial de los municipios de Andalucía, al objeto de garantizar la convivencia pacífica de la ciudadanía haciendo compatibles los derechos de todos y todas.



El Defensor del Pueblo Andaluz realizó una investigación sobre la aplicación de la mencionada Ley con una valoración positiva con respecto a la mejora de la convivencia en los pueblos y ciudades de Andalucía, permitiendo la conciliación del derecho al descanso nocturno de la ciudadanía con las posibilidades de ocio de los jóvenes.

Concreción de la Ley 7/2006 en Palma del Río

La concreción de la Ley fue el motivo por el que en Palma del Río pasamos de una situación conflictiva en la calle Río Seco, a mejorar la conciliación entre el descanso nocturno de los ciudadanos y la diversión de los jóvenes en una zona del Jardín Reina Victoria.

Las formas del cambio fueron muy participativas, convocándose en un foro a padres y madres, jóvenes, empresarios y Administración, plasmándose todas las aportaciones en una Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Durante este tiempo han disminuido claramente las situaciones de conflicto entre quienes realizan actividades de ocio nocturno y las personas que necesitan descansar. Por tanto, al igual que señala el Defensor del Pueblo Andaluz en su informe de enero de 2012 realizando una valoración positiva en la concreción de la Ley, en Palma del Río podemos decir que dicha Ley ha mejorado la convivencia de forma notable.

Los límites de la Ley 7/2006: ámbito social y las demandas ciudadanas

No obstante, se trata de una Ley cuyo objetivo último no es evitar el consumo abusivo de alcohol por parte de la población, sino minimizar los problemas de convivencia ciudadana que se generan por determinadas actividades de ocio desarrolladas en espacios abiertos de nuestros municipios, ciñéndose el éxito de la Ley exclusivamente a lo que realmente persigue: la convivencia ciudadana y el respeto al descanso de los vecinos. Pero en estos momentos la sociedad está demandando algo más: la promoción de otros aspectos relacionados con la salud, la seguridad y la educación para el ocio de los jóvenes y adolescentes.

Por este motivo, el Ayuntamiento de Palma del Río ha de plantearse la realización de programas, modificaciones normativas y propuestas de actuación que propicien la tranquilidad de las familias y el sosiego de padres y madres durante el tiempo de diversión de sus hijos e hijas.

Lo que implica que se deben articular políticas y estrategias en materia de protección de la salud pública, fomento de una adecuada utilización del ocio y favorecer la autonomía personal de los jóvenes. El objetivo último a conseguir con este proceso es alcanzar **un ocio juvenil saludable y seguro**.



Este documento de reflexión y propuesta se presenta al Pleno de la Corporación Municipal de Palma del Río con la intención de propiciar un **debate político, social y técnico** sobre el ocio nocturno de nuestros jóvenes, que nos lleve a establecer unas conclusiones sobre la dimensión del problema y una estrategia para conseguir que los jóvenes adquieran conductas sociales que propicien una diversión respetuosa con los demás, alejadas del consumo desmesurado de alcohol u otras sustancias nocivas y sus consecuencias lesivas para la salud, la integridad y la seguridad.

La respuesta es poliédrica. Por ello debe implicar a toda la sociedad y sus instituciones, pero se entiende que le corresponde al Ayuntamiento coordinar la participación y desarrollar las medidas que nos atañe en función de las competencias asignadas. Nos corresponde y urge abrir un debate para propiciar que la diversión (necesaria para los jóvenes) sea compatible con el descanso, la salud y la seguridad. Pero el inicio de este proceso participativo, que pretende dar respuesta progresiva a los distintos problemas planteados, estará relacionado con un eje central de máxima preocupación para las familias palmeñas: **el ocio nocturno juvenil y el consumo desmesurado de alcohol**.

Las actuaciones, cambios normativos y propuestas que se formulen deben enfocarse desde un concepto que dé una perspectiva amplia, compartida y clara como es la **educación**.

La educación es el hilo conductor y a la par la herramienta que nos puede ayudar a minimizar un problema tan dimensionado y tan arraigado en la sociedad como es la ingesta desmesurada de alcohol.

Pero es difícil, sin caer en la hipocresía, prohibir o aconsejar a los jóvenes sobre algo que los adultos practicamos asiduamente y promocionamos. El consumo de alcohol está presente en nuestra historia, por tanto lo llevamos en nuestra cultura mediterránea, nuestras relaciones sociales, la economía e incluso acompaña a nuestras creencias: no en vano los griegos (originarios de nuestra cultura) tenían a *Dionisio* dios del vino, los romanos (origen de nuestro derecho) a *Baco*, y nuestra cultura judeocristiana eleva al vino a consideración sagrada. Son muchos los locales existentes donde nos reunimos y relacionamos en torno al alcohol, por no hablar del movimiento económico. También son muchas las fiestas que celebramos bebiendo algunas copas, pero tal vez no nos percatemos que lo realizamos bajo la atenta mirada de nuestros hijos. Ellos, nuestros hijos que nos admiran, ven como chispeamos y estamos alegres con una copa en reuniones amistosas o familiares, aunque también pueden ver por culpa del alcohol la cara más amarga del conflicto familiar. En todo caso y por mucho que justifiquemos nuestra circunstancia, debemos ser conscientes de que estamos transmitiendo a nuestros hijos la cultura del alcohol. Ahora debemos preguntarnos si tenemos que cambiar algunas cosas para poder ser coherentes cuando aconsejemos a nuestros hijos que se abstengan de ingerir alcohol. Sin duda argumentar la edad está bien, pero posiblemente de-



bemos hacer algo más para ser convincentes, porque nuestros hijos quieren ser o se creen mayores.

En un estudio recientemente publicado por la Universidad de Granada los jóvenes argumentaban: “las bebidas alcohólicas no deben ser tan malas cuando son tan asequibles”. También refleja el estudio que los jóvenes quieren estar juntos y configurar sus propios espacios utilizando las redes sociales. Para ellos, el beber es accesorio, aunque sea lo que más alarma social produce. Con todo, ¿sería posible pensar, que somos nosotros (nuestra sociedad, nuestra cultura) la que induce a los jóvenes a beber alcohol?.

La respuesta nos puede descubrir la magnitud del problema. Por ello, antes de empezar a proponer actuaciones y situar la responsabilidad de las soluciones en otros, eludiendo la que a cada cual nos corresponde, habría que reflexionar personalmente y preguntarnos qué puedo hacer yo para solucionar este problema y sobre todo, cómo puedo educar a mi hijo para que adquiera hábitos saludables y se divierta con seguridad.

Igualmente para establecer una estrategia debemos enunciar objetivos claros a distintos plazos de tiempo partiendo de algunas preguntas: ¿queremos conseguir que nuestros jóvenes no beban alcohol, o que beban con moderación o quizá que beban cuanto quieran? ¿Me preocupa su seguridad? ¿La hora de llegada a casa? ¿Realmente sé o debo saber lo que mi hijo hace por la noche? Son muchos los interrogantes que nos podemos plantear, pero lo importante es que tenemos que intentar conseguir el bienestar de nuestros hijos y que podamos descansar.

Propuestas iniciales para el debate

Desde esta Alcaldía e indistintamente de las conclusiones a las que se llegue después de un proceso social, que debe ser muy participativo, se quiere proponer una serie de actuaciones y sobre todo con la mayor nitidez plantear unos objetivos de partida:

- Conseguir que nuestros jóvenes, si beben, al menos lo hagan con moderación, y desde luego, con tendencia a menos.
- Que dispongan de un lugar para relacionarse libremente que sea seguro y cómodo.
- Que el ocio de los jóvenes sea compatible con el descanso nocturno de todos.
- Impedir que los menores se inicien en el consumo de alcohol (dada las circunstancias hasta 16 o 17 años) e incluso no puedan acceder al recinto.
- Que progresivamente las actividades de ocio sean en horario más temprano a fin de tener la menor alteración del sueño posible.

Hemos comentado que la **estrategia** que nos planteamos debe enfocarse desde la **educación** como concepto principal, con un método **participativo** de



toda la sociedad y sus instituciones y con el planteamiento de que sea un **proceso** con **objetivos** a conseguir a **corto y largo plazo**. Por ello las actuaciones a **programar** tendrán la siguiente clasificación:

- Actuaciones con la comunidad escolar
 - Escuela de padres
 - Formación del profesorado
 - Actividades a incluir en el Plan de Centro por el Consejo Escolar

- Prevención
 - Información
 - Concienciación
 - Formación

- Participación
 - Foro
 - Consejos Escolares
 - Asociaciones juveniles, deportivas, sociales y de salud: Consejo de Participación Ciudadana

- Ámbito familiar
 - Jóvenes
 - Menores
 - Padres y madres

- Comercio y hostelería
 - Concienciación
 - Regulación

- Administraciones Públicas
 - Establecer la zona de relaciones juveniles
 - Otros espacios
 - Programa Alternativo
 - Macro concentraciones
 - Estudios sociológicos y análisis
 - Centro de salud
 - Seguridad: convivencia ciudadana y actividades incívicas
 - Otras actuaciones

- **Actuaciones con la comunidad escolar**

El sistema educativo representa una oportunidad para modificar conductas sociales asentadas y nos permite afrontar el problema desde los diferentes enfo-



ques que componen la comunidad escolar. Por lo que se plantea realizar las siguientes actuaciones:

- Escuela de padres y madres.

Es necesario dotar a padres y madres de ciertas técnicas que les permita afrontar con garantías la educación de sus hijos e hijas, sobre todo en lo referente a la calle como lugar de vida real, entorno muy diferente al colegio y al hogar, y adquirir hábitos que sirvan de ejemplo, sabiendo que los hijos e hijas tienen tendencia a emular a sus padres y madres.

Diseñar programas formativos para los progenitores, y establecer un sistema de información sobre las actitudes y comportamiento de los alumnos y alumnas. También, los padres deberían intensificar el seguimiento sobre el progreso escolar de sus hijos y los contactos con su tutor.

- Formación del profesorado

La calle, la capacidad de los niños y adolescentes para el uso de las tecnologías, las nuevas formas de comunicación, hacen que todo vaya a una velocidad vertiginosa, por lo que los profesores y profesoras necesitan una formación permanente de adaptación y conocimiento de las nuevas formas de relacionarse los adolescentes y de las actitudes fuera del colegio, pero que se pueden detectar en el centro escolar. Es imprescindible reforzar el protagonismo de los profesores y profesoras en el proceso educativo que pretendemos.

- Actividades a incluir en el Plan de Centro por el Consejo Escolar

Realizar actuaciones y programas que orienten a los jóvenes en el disfrute de su tiempo libre al margen del consumo de alcohol.

Facilitar a los adolescentes la posibilidad de descubrir que se pueden adquirir valores, seguridad, autoestima, capacidad de relaciones sociales, sentir emociones nuevas y desinhibiciones sin necesidad de consumir sustancias que les estimulan de una forma irreal y que perjudican su salud.

- **Prevención**

Los problemas importantes, aquellos que afectan a la estabilidad de las familias y al futuro desarrollo de las personas, merecen una atención especial para evitar que se produzcan, lo que nos obliga a mejorar la comunicación y la preparación de todos los agentes implicados, para ello tenemos que mejorar las siguientes líneas de trabajo:

- Información

Configurar una plataforma común de intercambio de información de todos los sectores implicados en la educación, en el foro de participación y la seguridad.



Establecer focos de información en las redes sociales y medios de comunicación para tener adecuadamente informados a los jóvenes y adolescentes de las actividades de ocio, temas de interés y programas para resolver dudas e inquietudes de los propios jóvenes y sus familias.

Informar con rigor a los jóvenes de las consecuencias para la salud del consumo de alcohol.

- Concienciación

Realizar campañas de concienciación dirigidas a evitar la venta de alcohol a menores en establecimientos comerciales, incidiendo en la especial responsabilidad que asumen quienes contribuyen de algún modo a esta actividad ilícita.

Concienciar a los jóvenes del perjuicio que ocasiona la ingesta de alcohol.

Transmitir a los padres la necesidad de educar a sus hijos para adquirir hábitos saludables y de *predicar con el ejemplo*.

- Formación

Diseñar un programa formativo mediante un conjunto de cursos y jornadas, que nos permita mejorar la capacidad de respuesta ante los conflictos y realizar programas para una diversión sana.

- **Participación**

El único camino que se puede emprender para que un proyecto se comparta por todos y tenga opciones de éxito es el de la participación. Por ello, con el documento que presentamos, pretendemos convocar a la sociedad palmeña para realizar las aportaciones que nos lleven a desarrollar un proyecto compartido.

- Foro

Potenciar el Foro de Participación como lugar de encuentro de todos los sectores comprometidos en mejorar el ocio juvenil y vincularlo al Consejo Municipal de Participación ciudadana.

Favorecer la participación de la ciudadanía en los procesos de toma de decisión relativos a las actividades de ocio contempladas en la Ley 7/2006, tanto en lo referente al mantenimiento de la prohibición genérica o al establecimiento de excepciones a la misma como, en su caso, a la fijación de la ubicación y de las condiciones que hayan de cumplir los espacios que sean autorizados.

Mediante la participación de la sociedad, realizar propuestas, informes o estudios en relación con las materias objeto de la Ley 7/2006.

Reconocer a este órgano de participación como interlocutor válido por su gran utilidad para la concreción y el desarrollo de políticas municipales eficaces, no



sólo en la prevención de la aparición de actividades de ocio que no respeten las normas de convivencia ciudadana, sino también en la promoción de la salud y la calidad de vida de los jóvenes.

- Consejos Escolares

Programar actividades en el Plan Escolar de Centro relacionados con la educación para la salud, la educación cívica y la adquisición de valores de respeto a los demás.

Participación del centro en las actividades educativas realizadas por las Administraciones y la sociedad civil.

- Asociaciones juveniles, deportivas, sociales y de salud:
Consejo de Participación Ciudadana

Favorecer que este tipo de asociaciones se integren en el foro de participación, al objeto de que puedan aportar sus ideas y actividades en las programaciones alternativas que se realicen.

Incluir en los criterios de subvención y convenios que se firmen actividades saludables para jóvenes, adolescentes y niños.

- **Ámbito familiar**

- Jóvenes

Considerar a los jóvenes como el sujeto protagonista del diseño y realización del programa que se pretende desarrollar, y no como objeto de gestión.

Configurar mecanismos activos y multidireccionales de comunicación.

- Menores

Elaborar una política coordinada e integral sobre la prevención y la promoción de la salud entre los menores y priorizar las medidas de protección dirigidas a impedir el acceso al alcohol de las personas menores.

Somos conscientes de que desde el Ayuntamiento debemos colaborar con los padres y madres en la educación de sus hijos y reforzarlos en lo que se refiere a impedir el consumo de alcohol. Por ello, entendemos que hay objetivo común para el que sería fundamental que adquiriésemos cierta complicidad: retrasar todo lo que podamos el inicio de los jóvenes en el consumo de alcohol.

Por tanto, se propone prohibir la entrada de los adolescentes menores de 16 años a los espacios autorizados para la práctica del *botellón*. Esta propuesta viene motivada al considerar que las personas menores de 16 años, por Ley es obligado que estén en el sistema educativo, por lo que consideramos que en esta etapa de la vida la acción fundamental que debe realizar la sociedad en su



beneficio es la educación. Y entendiendo que en el recinto que hemos especificado como zona de relaciones juveniles autorizada existe una práctica habitual de consumo de alcohol, se entiende que no es compatible con la intención educadora que se propone por la sociedad y la Ley, al tiempo que evitaríamos impactos negativos innecesarios en la sensibilidad de personas que están en proceso de crecimiento y maduración.

Estudiar la posibilidad de prohibir (a medio plazo) la entrada al recinto de los jóvenes de 16 y 17 años de edad que no tengan la autorización expresa de sus padres o tutores. Dicha propuesta se argumenta al entenderse que las personas que han cumplido 16 años van asumiendo ciertas responsabilidades sociales al considerarse maduros para acceder al mercado laboral, no teniendo la prohibición de incluso trabajar expendiendo, sirviendo o realizando otras actividades relacionadas con las bebidas alcohólicas. Sería una incongruencia que una persona no pudiera entrar en el recinto y sin embargo pueda servir copas en un bar o restaurante, incluso siendo menor de edad. No obstante, desde el proyecto que acometemos tenemos que intentar progresivamente llegar al máximo de opciones que nos permitan las leyes y la costumbre social, para incidir en la educación y en asumir por parte de los menores de edad hábitos saludables.

Vigilar especialmente el cumplimiento legal sobre la prohibición del consumo de alcohol por los menores de 18 años.

Extremar la vigilancia para impedir la existencia de *botellones* no autorizados en los que sea predominante la presencia de menores de edad.

Analizar el sistema de sanciones por el consumo de alcohol por los jóvenes y establecer mecanismos de información directa a los padres o tutores en función de la gravedad de las circunstancias.

Realizar programas alternativos de actividades de ocio para menores y adolescentes.

- Padres y madres

Establecer un sistema ágil de contacto entre el ayuntamiento y los padres y madres, al objeto de compartir información sobre los temas de ocio de sus hijos e hijas.

Diseñar programas formativos y reuniones con profesionales para profundizar en la educación para el ocio de los jóvenes y adolescentes y favorecer la tranquilidad de sus padres y madres.

- Comercio y hostelería

- Concienciación



Realizar campañas de concienciación para los empresarios que regentan los establecimientos que expenden bebidas alcohólicas, para que realicen la actividad comercial de forma ética en lo referente a los menores.

Realizar campañas para concienciar a los jóvenes que adquieren bebidas alcohólicas para cedérselas a menores, y advertirles de que pudieran estar cometiendo un ilícito, y ello al objeto de que desistan en tal comportamiento.

- Regulación

Controlar los horarios de los establecimientos que vendan alcohol e impedir su venta a menores.

- **Administraciones Públicas**

- Establecer la zona de relaciones juveniles autorizada

El Ayuntamiento dispondrá de un espacio público debidamente acondicionado y una especial vigilancia, donde se permitan las concentraciones de jóvenes. Pero al tiempo se persiga la práctica de un ocio social saludable, limitar el consumo inmoderado de alcohol, e impedir la realización de conductas incívicas y la comisión de ilícitos.

Que el espacio destinado se ubique siempre en un lugar de titularidad pública, alejado de zonas residenciales y de espacios sensibles (establecimientos sanitarios, centros educativos, etc).

Adoptar las medidas necesarias para garantizar el respeto dentro del espacio de relaciones juveniles a las normas de convivencia ciudadana y para impedir la comisión de cualquier tipo de ilícito.

Establecer el espacio en lugares que no sea necesario transporte que genere peligro a los jóvenes en su desplazamiento.

Fortalecer sistemas de vigilancia y control en los espacios de relaciones juveniles incluyendo, cuando sea necesario, la presencia de la Policía Local y de miembros de la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Planificar protocolos sanitarios y de protección civil para los espacios de relaciones juveniles dimensionados en relación a las necesidades derivadas de la afluencia de personas en los mismos.

Impedir el acceso de vehículos privados a dichos espacios y prohibir en todo el municipio los denominados “coches discoteca”.

Dimensionar suficientemente el equipamiento higiénico para dar cabida a todos los residuos que generan las personas que habitualmente se concentran en los mismos.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Vigilar y sancionar las conductas que supongan incumplimientos de lo previsto en las ordenanzas municipales de residuos y realizar campañas destinadas a concienciar a los jóvenes acerca de la necesidad de cumplir y respetar las normas de civismo en relación a las basuras y residuos que se generen, y para informarles de las consecuencias gravosas que conlleva el incumplimiento de dichas normas.

Analizar la dotación actual de servicios higiénicos, al objeto de prever la cantidad suficiente para atender razonablemente las necesidades de las personas que habitualmente se concentran en el mismo.

Mantener siempre el espacio y sus zonas aledañas con una iluminación adecuada.

Disponer en el espacio de una zona cubierta para que sea confortable y de un cerramiento que dé seguridad y posibilite mejor control.

Consensuar con los jóvenes, padres y madres en el seno del foro de debate un horario de apertura y cierre.

Desarrollar diligentemente las labores de vigilancia, inspección y control que contempla la Ley 7/2006, intensificándolas especialmente en aquellos ámbitos en los que la gravedad de los ilícitos o la frecuencia elevada de su comisión lo hicieran aconsejable.

Se propone para su debate como zona de relaciones juveniles autorizada un espacio concreto del Jardín Reina Victoria, especificado en el plano adjunto, por reunir las condiciones definidas anteriormente, a la vez que se impide el acceso para poder proteger la flora del jardín. Dicha propuesta será válida exclusivamente en los horarios que se establezcan en la Ordenanza Reguladora tras el consenso de las partes. Fuera de este periodo de tiempo, la zona designada será considerada como parte integrante del Jardín Reina Victoria a todos los efectos.

Al margen de haber fijado una zona de relaciones juveniles autorizadas para su mejor control y vigilancia, y ser necesaria para la convivencia porque nos permite prohibir con mayor eficacia y sancionar las concentraciones que se puedan hacer en lugares que perjudiquen el descanso de los ciudadanos, esto no significa que desde el Ayuntamiento, desde todas las Administraciones públicas y la propia sociedad asumamos que este espacio sea un lugar de promoción de la cultura del alcohol, sino al contrario, debemos de establecer campañas, programas y actuaciones que vayan en la dirección de persuadir que los jóvenes no adquieran dicha cultura, y a ello debemos afanarnos con toda nuestra voluntad y determinarlo como uno de los retos más importantes que tiene esta sociedad, y por ende, Palma del Río.



Si como resultado de la evaluación de los objetivos establecidos en el párrafo anterior se concluye que este es positivo, se podría estudiar la posibilidad de flexibilizar las prohibiciones propuestas en el epígrafe en el que hemos tratado la idoneidad del acceso al recinto por parte de los menores de edad.

- Otros espacios

Determinar y ofrecer a los jóvenes otros espacios alternativos de ocio sin alcohol, que consistan simplemente en el ofrecimiento de espacios libres, debidamente acondicionados, donde ellos puedan gestionar su ocio de forma autónoma.

Organizar actividades de baile (*discotecas light*) sin alcohol para los adolescentes.

- Programa Alternativo

Todos los programas que se realicen como la disposición del espacio de ocio o los alternativos se plantearán teniendo en cuenta la edad de los jóvenes y adolescentes y en función de su curso escolar, al objeto de darle un sentido educativo a toda la programación y las actuaciones de cualquier índole que se realicen. No conviene mezclar personas de diferentes edades, fundamentalmente mayores de edad con menores.

Articular políticas y estrategias dirigidas a promover formas de ocio juvenil saludables.

Todas las acciones programáticas que se realicen deben diseñarse de forma participativa por los jóvenes.

Que por el Ayuntamiento se realicen evaluaciones de las actividades de ocio alternativo y de los programas de fomento de hábitos saludables promovidos por los servicios municipales.

Que las actividades de ocio juvenil que oferta el Ayuntamiento se programen con independencia de la práctica del *botellón*, en sitios diferentes y preferentemente en horarios diurnos, según aconseja el Defensor del Pueblo Andaluz en su informe de 2012.

Estudiar la posibilidad de programar un amplio número de actividades deportivas, culturales y en la naturaleza los sábados y domingos por la mañana.

Promover programas, campañas y actividades cuya finalidad sea practicar formas de ocio que prevengan las adicciones y las conductas de riesgo entre la juventud.

- Macro concentraciones

En ciertas fiestas que se celebran a lo largo del año se producen concentraciones masivas de personas en algunos espacios abiertos de la ciudad, y dado el



riesgo que ello conlleva, sería necesario regularlos adecuadamente y articular dispositivos de seguridad e higiene específicos, en atención a las circunstancias particulares que pudieran concurrir.

Para ello, sería conveniente aprobar planes especiales de actuación para las macro fiestas y grandes concentraciones o acontecimientos de similares características, para que se contemplen las medidas necesarias que atiendan a las incidencias que pudieran surgir durante el desarrollo de estas actividades.

- Estudios sociológicos y análisis

Dada la sensibilidad y complejidad del tema que nos ocupa, sería aconsejable contar con herramientas fiables actualizadas de conocimiento sobre las tendencias de los jóvenes. Ello nos obliga a realizar encuestas y estudios sociológicos específicos.

Igualmente sería necesario recopilar toda la documentación existente sobre las normativas que se pueden aplicar, las publicaciones de estudios y análisis realizados, así como conocer otras experiencias.

- Centro de salud

Realizar protocolos de actuación para ser más ágil en la atención de cualquier emergencia o problema de salud que se genere.

Diseñar campañas de concienciación y prevención dirigidas a los jóvenes y persuadirles para mantener una vida saludable alejada del alcohol.

- Seguridad: convivencia ciudadana y actividades incívicas

El hecho de concentrar a un número de personas importante en la zona de relaciones juveniles autorizada y la suma de actividades de ocio en torno al Paseo Alfonso XIII, sin duda comporta unos riesgos sobre la seguridad de las personas por el volumen de relaciones y actividades que se puedan realizar. No obstante, creemos que no tiene que ser mayor, sino al contrario, de la suma del mismo volumen de relaciones dispersado por la ciudad e incluso con opciones de riesgo motivado por los problemas de convivencia. Pero resulta incuestionable que una ventaja para garantizar la seguridad sería mejorar las posibilidades de vigilancia y control por la Policía Local y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad si todas estas relaciones se realizan en un solo punto de la ciudad.

En cualquier caso sería necesario establecer planes específicos de seguridad para las noches de los fines de semana en los lugares de ocio, coordinados con otras actuaciones de toda índole para proteger y dar seguridad al conjunto de la ciudad.

Incrementaremos las labores de vigilancia, el control sobre el consumo de alcohol (sobre todo en la conducción de vehículos), incrementaremos la coordi-



nación entre la Policía Local y la Guardia Civil, la dotación de recursos, y en general todos los esfuerzos que con eficacia nos puedan garantizar la mayor seguridad ciudadana.

Las estrategias se estudiarán tanto en el recinto del Paseo Alfonso XIII como en los itinerarios que los jóvenes realicen hasta sus domicilios, y fijaremos la relación del comportamiento y absentismo escolar con los actitudes incívicas en las actividades de ocio.

Se propone también establecer controles de acceso de menores al recinto para dar cumplimiento a la prohibición establecida.

- Otras actuaciones

Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que apruebe normas de rango reglamentario que desarrollen convenientemente el contenido de la Ley 7/2006, ofreciendo una regulación más pormenorizada de las cuestiones objeto de tratamiento y resolviendo posibles lagunas y dudas interpretativas surgidas desde la entrada en vigor de la Ley.

Al margen de relacionar las competencias reconocidas a los municipios, desarrollar el artículo cuarto de la Ley 7/2006 que contempla la posibilidad de arbitrar instrumentos de colaboración entre las Administraciones local, autonómica y estatal para la implantación de las infraestructuras que, en su caso, requiera la aplicación de la Ley.

Solicitar a la Junta de Andalucía que realice labores informativas y de concienciación social, a los efectos de incrementar la sensibilidad de la población sobre la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 7/2006 y disuadirla de la realización de conductas contrarias a ella.

Igualmente realizar campañas de persuasión y advertencia a los jóvenes sobre los riesgos para su salud y seguridad que conlleva el consumo de alcohol.

Que exista mayor corresponsabilidad de las Administraciones Estatal y Autonómica en la financiación de las actividades de ocio alternativo y de las campañas y programas de promoción del ocio saludable y prevención de conductas de riesgo.

La Ley 7/2006 y la Ordenanza Municipal

Partiendo de la base del trabajo que se realizó para la aprobación de la actual Ordenanza *reguladora de determinadas actuaciones de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río*, **proponemos su modificación** para mejorar su desarrollo y adaptación a las nuevas circunstancias y para ahondar en el cumplimiento de la Ley 7/2006. Por ello, habría de incluirse las propuestas que se realicen tras el proceso participativo que iniciamos, con



el fin de dar respuesta a las circunstancias concretas que se están generando por la evolución del ocio juvenil.

Hacer referencia específica a los lugares sensibles de la ciudad, como pasajes y otros espacios donde el contacto entre vecinos y posibles concentraciones, que aunque sean menores, son de mayor proximidad y por ende con un alto riesgo de conflictividad.

Concretar en el texto la prohibición de acceso al recinto a los menores de 16 años, además de las sanciones a otras personas por comportamiento incívico y lesivo para la convivencia de la ciudadanía. También estudiar la posibilidad de prohibir la entrada al recinto de los mayores de edad que hayan realizado actuaciones lesivas para las personas y la convivencia.

Que el Ayuntamiento, en la medida de sus competencias, evite que se queden impunes conductas contrarias a la Ley 7/2006 para así no crear una sensación de permisividad de las mismas.

Tener en cuenta en los expedientes sancionadores que se tramiten a los establecimientos comerciales y hosteleros, el beneficio obtenido mediante la realización de la conducta ilícita, a los efectos de modular convenientemente el importe de la multa que en su caso se imponga, de forma que en ningún caso resulte rentable la comisión de ilícitos.

Que se impongan las sanciones accesorias previstas en la Ley 7/2006 cuando ello resulte aconsejable para garantizar el cumplimiento efectivo de la norma, especialmente en supuestos de conductas de reiteración o de reincidencia en la comisión de ilícitos.

Indistintamente que se valore la actual Ordenanza y se puedan tener en cuenta las medidas expuestas, lo verdaderamente importante son las conclusiones a las que tras la participación ciudadana se puedan aportar para la modificación de la propia Ordenanza *reguladora de determinadas actuaciones de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río* en cumplimiento de la Ley 7/2006 *sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía*.

Otras normativas como fuentes de la Ordenanza Municipal

Pero, sin embargo, dado que la Ley 7/2006, mantiene como objetivo fundamental la relación de convivencia relacionada con el ocio juvenil y el derecho al descanso, si queremos avanzar en otros aspectos relacionados con el ocio saludable deberíamos coordinar en nuestra Ordenanza las normativas existentes, que nos puedan ayudar a mejorar la eficiencia en el cumplimiento de nuestros objetivos programáticos y en especial las siguientes normativas:



Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica cuando, en su artículo 43, apartado segundo, dispone: «Asimismo, en la vía pública y otras zonas de concurrencia pública, no se podrán realizar actividades como cantar, proferir gritos, hacer funcionar aparatos de radio, televisores, instrumentos o equipos musicales, mensajes publicitarios, altavoces independientes o dentro de vehículos, etc., que superen los valores NEE establecidos en el artículo 24 del presente Reglamento, o en su caso, que por su intensidad o persistencia generen molestias a los vecinos que, a juicio de la Policía Local, resulten inadmisibles. Esta podrá determinar la paralización inmediata de dicha actividad o la inmovilización del vehículo o precintado del aparato del que procediera el foco emisor».

Lo reglado a través del artículo 26.1.d) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Drogodependencias de Andalucía y por el artículo 3 del Decreto 167/2002, de 4 de junio, en materia de venta, suministro o distribución de bebidas alcohólicas a través de establecimientos en los que no está autorizado el consumo.

Respecto a horarios

1. De conformidad con el artículo 26.1.d) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, queda prohibida, con carácter general, la venta, suministro o distribución de bebidas alcohólicas, realizada a través de establecimientos en los que no está autorizado el consumo, la de carácter ambulante y la efectuada a distancia, durante el horario comprendido entre las 22 horas y las 8 horas del día siguiente.

2. Los Ayuntamientos podrán establecer excepciones a la limitación horaria dispuesta en el apartado anterior durante la celebración de fiestas locales, Semana Santa, Navidad u otras fiestas de carácter tradicional en sus respectivos términos municipales, especificando las zonas a las que serían de aplicación y el régimen horario previsto en tales casos.

El artículo 29 de la LEY 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas: *“Por las especiales características de los problemas relacionados con el mal uso de las bebidas alcohólicas y el grado de incidencia de esta problemática concreta, el Plan Andaluz sobre Drogas incluirá medidas específicas sobre el alcohol”*.

La Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, en cuanto al incumplimiento, por parte de quienes sean titulares de los establecimientos, de las limitaciones fijadas en las correspondientes licencias municipales de actividad.

La normativa sobre Tráfico que, con carácter general obliga a los peatones a transitar por las zonas peatonales, prohibiéndoles por tanto invadir la calzada en aquellos casos no justificados. Téngase en cuenta a este respecto que las concentraciones de personas que prohíbe la Ley 7/2006 conllevan en muchos casos la invasión por peatones de zonas destinadas al tránsito de vehículos,



con los enormes riesgos que de ello se pueden derivar para todos los usuarios y usuarias de la vía.

Apoyo de financiación

En lo referente a las competencias y la asignación de recursos para poner en marcha la Ley, teniendo en cuenta lo anterior, lo cierto es que las competencias de los Ayuntamientos no se han visto ampliadas en gran medida a raíz de la entrada en vigor de la Ley 7/2006. No obstante, la aplicabilidad inmediata de la Ley y los gastos que implicaba el acondicionamiento de los espacios autorizados por parte de los Ayuntamientos, hace aconsejable la inclusión entre las disposiciones de acompañamiento de esta norma la apertura de alguna línea de financiación para ayudar a los municipios al cumplimiento de la misma.

A este respecto, el legislador autonómico ha previsto, en el apartado segundo del artículo cuarto de la Ley 7/2006, la posibilidad de que las Administraciones territoriales arbitren entre ellas instrumentos de colaboración para la implantación de las infraestructuras que puedan requerir la aplicación de la Ley.

Un ejemplo de la aplicación que tendrían estos instrumentos de colaboración sería a la hora de habilitar espacios para que en los mismos esté permitido el desarrollo de estas actividades de ocio, garantizándose el respeto de las normas de convivencia vecinal. Establecerse fórmulas de financiación para que los municipios habilitasen las infraestructuras que, en su caso, precisaran.

El Ayuntamiento financiará de forma transversal a través de todas las delegaciones municipales la parte del plan que se pretende desarrollar y que corresponda a las competencias del Ayuntamiento.

Planificación y evaluación

Artículo 29.1. Corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la aprobación de un Plan Andaluz sobre Drogas en el que se contendrán todas las actuaciones preventivas, de atención e incorporación social a desarrollar de forma coordinada por las distintas Administraciones Públicas Andaluzas y por las entidades colaboradoras. Por las especiales características de los problemas relacionados con el mal uso de las bebidas alcohólicas y el grado de incidencia de esta problemática concreta, el Plan Andaluz sobre Drogas incluirá medidas específicas sobre el alcohol.

2. Del contenido del plan y sus evaluaciones se elevará una memoria anual al Parlamento de Andalucía.

3. El Plan Andaluz sobre Drogas será vinculante para todas las Administraciones Públicas y entidades privadas e instituciones que desarrollen actuaciones en materia de drogas.

Al margen de la evaluación genérica que se realice con relación a la participación de todas las Administraciones Públicas en el Programa Andaluz



de Drogas, hay que fijar medidas de evaluación específicas que nos sirvan para conocer el cumplimiento de objetivos o la posibilidad de cambiar de orientación en el desarrollo del *Plan de ocio juvenil de Palma del Río*.

4.- PROYECTO DE ACCIÓN SOCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: procesos participativos de opinión, recogida de datos, estudio, análisis y propuestas de intervención.

- Análisis de la situación, contexto y justificación de acciones ejecutadas

Desde el equipo de gobierno de este ayuntamiento se entiende como un pilar fundamental de su gestión conseguir trasladar a la juventud palmeña las amplias posibilidades de tiempo libre que existen sin el alcohol de por medio, a través de un ocio saludable, positivo, diverso y enriquecedor que favorezca el libre desarrollo de sus personalidades individuales sin la afectación de estímulos poco saludables, cuando no manifiestamente nocivos, causados por el abuso de alcohol detectado entre un porcentaje de los y las jóvenes de Palma del Río.

Es por ello, que nos propusimos adoptar -tras acuerdo unánime de la corporación municipal en pleno- una amplia batería de medidas con ese fin, que vayan más allá de la prohibición y la restricción, para incidir en la prevención, las alternativas y la participación. Regular el espacio donde se consume alcohol es una parte importante de esas medidas, pero que carece de sentido si no hay planteamientos alternativos que permitan a las personas dejar de ir a él, y es por ello que desde las diferentes delegaciones del ayuntamiento se les ofrece a los adolescentes y jóvenes numerosas actividades y talleres formativos, desde una perspectiva de aprovechamiento, pero sobre todo de disfrute, diversión y transcurso ameno del tiempo libre.

Además de por las propias convicciones del equipo de gobierno, con el Alcalde a la cabeza, que derivó en la creación de una delegación municipal específica para atender a las especiales circunstancias de los adolescentes que se inician en el consumo de bebidas alcohólicas; también fueron muy importantes para el progreso de ésta iniciativa, el interés, la preocupación y, sobre todo, la implicación, de los padres y las madres de nuestros jóvenes y muy especialmente de la propia juventud palmeña.

Los padres y las madres con hijos e hijas en el rango de edad en que nuestra juventud se inicia mayoritariamente en esta clase de consumo han sido impulsores y participantes de excepción en todo este proceso, no limitándose a pedir medidas y exigir soluciones como es también su derecho, sino que se han convertido en agentes activos de las soluciones planteadas.

Desde la Delegación de Adolescencia, creada en esta legislatura para abordar de forma especial la problemática del alcohol, se han fomentado multitud de alternativas al consumo de alcohol intentando dar la máxima difusión a las mismas, y se han establecido mecanismos para encontrar nuevas soluciones



que desarrollaremos a lo largo de este documento, y todo ello de una forma lo más seria, objetiva y en definitiva científica posible.

Existe un problema reconocido por los agentes sociales implicados, que éstos quieren abordar junto con una institución pública municipal concienciada y a partir de ahí se han venido estableciendo diferentes mecanismos de análisis y detección, así como de desarrollo de alternativas adecuadas al público objetivo y a sus condiciones específicas de desarrollo personal.

Siguiendo pues premisas como la **diversidad** (de edades, aficiones, actitudes o intereses...) y la **amenidad**, entendida ésta como la necesidad de que esas alternativas pueden ser más o menos constructivas, pero en todo caso tienen que ser alternativas de ocio para que sean efectivamente sustitutivas del ocio basado en el alcohol, desde el ayuntamiento se han creado multitud de actividades orientadas al ocio juvenil ofreciendo a los y las jóvenes un amplio abanico de actividades de su interés, en horario de botellón, y fuera del mismo para mostrar que el ocio no es sólo nocturno, y muy especialmente de carácter abierto, participativo y colectivo; un ocio al que los jóvenes pudiesen acudir en solitario y encontrarse con gente con sus mismos gustos e inquietudes y participar, o bien acudir ya con su grupo más cercano, pero con la seguridad de que el entorno sería activo y divertido.

Un ocio sano, divertido y positivo. Un ocio diferente: lo anteriormente expuesto se refiere a actividades guiadas y concretas, pero la Delegación Municipal de Juventud y Adolescencia ha intentado dotar al Espacio Joven de más usos que los iniciales, de forma que nuestra juventud pueda dar rienda suelta a sus inquietudes y creatividad. Desde el Ayuntamiento se han puesto los medios, y la juventud ha respondido haciendo uso de ellos para luego mostrarnos el resultado de sus capacidades en diversas exposiciones de pintura, de fotografía; conciertos de música, actuaciones de baile...

Además, se han adoptado iniciativas que si en un inicio se presentaban como minoritarias, se ha visto que pueden dar respuesta a inquietudes no siempre atendidas, como talleres teatrales durante el transcurso del "Teen Summer", que van ligadas a fomentar el interés de los y las jóvenes con vistas a lograr su implicación en grupos que las desarrollen, para pasar, como en los casos anteriores de ser espectadores a ser creadores ellos mismos.

Para introducir diferentes actividades, y organizar la programación de las mismas a lo largo del año, se han seguido diversos criterios que atienden a las características específicas del contexto espacial donde nos encontramos climatológicas, estructurales, poblacionales, dado que muchas de las actividades se desarrollan en el exterior de las instalaciones, pero no únicamente, por lo que la enumeración no sigue exclusivamente esta sistemática:

Así, las diferentes programaciones fueron:



- Acciones concretas donde se han realizado actividades lúdicas y deportivas para ofrecer a los jóvenes una alternativa al botellón, como las diferentes gymkhanas “Estruja la Noche” donde los participantes se enfrentaban a diversas pruebas por grupos, intentando hacer ver y mostrar a los asistentes que un ocio divertido, saludable y diferente es posible. También se han organizado acciones con actividades deportivas en la Plaza de Andalucía que a su finalización iban acompañadas de la entrega a los participantes una entrada de cine más una cena.
- “Bloom fest”, un gran evento destinado a los jóvenes y compuesto por múltiples actividades que se estructuraron en cuatro bloques: música, deporte, ocio e información y prevención. En el apartado musical destacó el taller impartido por el rapero Chojin, presentaciones de artistas locales y las actuaciones de varios DJ y grupos musicales. Las actividades deportivas comprendían “masterclass” de zumba, exhibición de baile, torneos de voleibol y bádminton, además de tiro con arco y “airsoft”. Un punto muy importante en este evento fueron la información y prevención a través de mesas informativas a cargo del Instituto Andaluz de la Juventud, Diputación de Córdoba y diferentes asociaciones locales. Uno de los momentos más esperados del “Bloom Fest” fue la batalla de polvos de colores.
- “Teen Summer”, un programa de actividades de diferentes temáticas destinadas exclusivamente a los/as adolescentes y pre adolescentes de nuestro municipio para así orientar la ocupación de su tiempo libre hacia un ocio divertido a la vez que saludable creando unos hábitos de vida adecuados a sus edades. Aprovechando el inicio del verano y el comienzo de las vacaciones escolares, el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Palma del Río puso en marcha la primera edición. Este programa incluye actividades deportivas y creativas para que los adolescentes puedan construir y desarrollar su personalidad lejos del consumo de alcohol. Los/as destinatarios/as de la actividad fueron los/as jóvenes nacidos entre el 1 de Enero del 2001 hasta el 31 de Diciembre del 2004, coincidiendo con los niños y niñas que cursaban 1º, 2º y 3º de E.S.O que se encontraban en plena adolescencia. Los resultados fueron inmejorables y todos los participantes aseguraron que volverían a participar.

Viendo la buena aceptación que han tenido estas actividades entre la juventud palmeña, nuestro objetivo es seguir realizando futuras ediciones de las mismas.

Además de las diferentes programaciones, desde el Área de Juventud y Adolescencia se han desarrollado diferentes campañas:

- una en redes sociales con información sobre el consumo irresponsable y los problemas de salud y adaptación social que puede acarrear en los menores de edad; siguiendo esa línea se actuó directamente en relación con los jóvenes consumidores y no consumidores de alcohol;



- otra dirigida a establecimientos con servicio de bebidas alcohólicas, por medio de la cual se les informó sobre la prohibición de la venta de alcohol a menores y de las sanciones que la Ley establece;
- y en relación con los centros educativos del municipio, nos pusimos en contacto con ellos ofreciéndoles la visita de miembros de la policía local para exponer los riesgos del consumo de alcohol a edades tempranas.
- Del mismo modo, poniendo el foco en la prevención, se realizó un vídeo en colaboración con jóvenes de nuestro municipio, cruz roja, la policía local y la Asociación Guadalquivir.
- Procesos participativos de opinión y propuestas ciudadanas

La realidad concreta de Palma del Río tuvo su eco especial en las jornadas que se desarrollaron por parte de la Asociación de ayuda al drogodependiente Guadalquivir, que contaron con la presencia del Alcalde, el Jefe de Policía Local y la Concejala Delegada del Área de Juventud, y fueron abiertas a toda la ciudadanía. En ella se abordaron los riesgos del consumo de alcohol en edades tempranas y cuáles eran las actuaciones que la Policía Local llevaba a cabo cuando se encontraba en situaciones en las que un menor consume o compra alcohol.

Por otro lado desde la delegación municipal de adolescencia, y debido a las demandas expuestas en algunas de las múltiples reuniones mantenidas con los padres, se organizaron dos talleres, uno para padres y madres y otro para adolescentes. Dichos talleres, que tuvieron como foco de atención la educación de la juventud en relación con el consumo de alcohol, fueron:

1. **Taller :“La aventura de ser padres de un adolescente”** cuyos objetivos fueron: a) conocer el papel de los padres en el desarrollo y formación de los hijos; b) identificar comportamientos en uno mismo que condicionan el comportamiento de los adolescentes que tenemos en casa; c) aprender las claves para gestionar conflictos de la forma más favorable para el padre y para el hijo; y d) cambiar la lucha de egos por algo positivo y expansivo para el hogar y la familia. Los asistentes comentaron que fue realmente interesante no solo para aplicarlo con los hijos adolescentes sino como filosofía de vida. Para crear mejores relaciones y estar mejor con uno mismo.
2. **Taller :“Conviértete en el protagonista de tu vida”** cuyos objetivos fueron: a) conocer el papel que juegan las emociones en sus vidas y en los resultados que obtienen en ella; b) dotarlos de las claves para descubrir quién soy y quién quiero ser para comenzar a ser dueño y protagonista de su vida. Destinado a un público adolescentes de entre 12 y 14 años.

Además de todas las actuaciones concretas enumeradas, y ya de forma general, desde el Espacio Joven se desarrollan diferentes programas de actividades incluidas en el proyecto Palma Joven. Estos programas de actividades y de formación tienen como principal objetivo promover y reforzar la



participación de los/as adolescentes y jóvenes hacia una ocupación positiva del tiempo libre fomentando estilos de vida positivos y saludables. Dentro de este programa de actividades se recogen diferentes actuaciones como son talleres formativos, jornadas, viajes, exposiciones de arte y actividades puntuales, y responden a las demandas que se recogen desde el Servicio de Información Juvenil, presencialmente o en redes sociales, y a propuestas que surgen en las diferentes reuniones. Luego son recogidas y analizadas para su puesta en marcha.

Todo sin olvidar que en el Espacio Joven se ponen a disposición importantes recursos que se mantienen durante todo el año como el préstamo de material deportivo o el uso de las diferentes salas del centro.

Un documento participativo: el proceso de creación de este documento del Plan ha sido participativo en todo momento. Desde el Ayuntamiento siempre hemos querido involucrar a toda la ciudadanía en su desarrollo a través de reuniones, encuentros y diferentes actividades. La voz de todo palmeño o palmeña que haya querido participar ha quedado recogida en este documento. En cuanto a ello debemos ser honestos: todas las reuniones con padres, madres, asociaciones, AMPAS y tantas personas que están interesadas en la temática del consumo de alcohol por parte de nuestra juventud, no hubieran sido posibles de no existir una conciencia generalizada en nuestro ayuntamiento de que el problema existe, es grave y no admite dilaciones en ser abordado por parte de todos los estamentos implicados, como así lo ameritan la enorme implicación de tanto política como técnica y ciudadana y su asistencia a cuanto se ha venido realizando al respecto.

Así, de estas reuniones se sacaron diferentes ideas y se nos pidió más formación para que los padres y madres pudieran controlar situaciones en las que se enfrentaban a diario con sus hijos adolescentes; enfrentamientos que era deseable evitar, y que además es posible evitar si desde aquellos expertos en la temática se dota a los y las interesadas de las herramientas necesarias para que cada cual desde su propio domicilio pueda abordar la situación con los medios adecuados al caso concreto.

Una de las actuaciones que menos controversia generó, cuando no un acuerdo absoluto por parte de los padres y las madres participantes, fue la de restringir el acceso de los menores de edad al espacio delimitado para el consumo de bebidas alcohólicas. Esto parte de un supuesto lógico como es el de evitar la visión de roles negativos imitables por los menores, ya que siendo lo único apreciable a primera vista por ellos el ver a sus vecinos mayores charlando y divirtiéndose mientras consumen alcohol, lo que finalmente transmitiría es que el consumo de alcohol ayuda a socializar, incrementa la diversión y es necesario para relacionarse; algo que además de ser falso por definición, menoscabaría gravemente todos los esfuerzos que se hicieran fuera de ese ámbito para prevenir el consumo.



REUNIONES CON JÓVENES

1- Precedentes: Foro de la movida (2007-2011)

En la actualidad, la juventud ha cambiado la forma de dirigirse a las administraciones públicas, en concreto al ayuntamiento, a la hora de exponer y expresar sus ideas sobre una temática determinada, en este caso hablamos del ocio juvenil y todas las formas en las que se manifiesta.

Si miramos atrás, entre los años 2007 y 2011 aproximadamente se constituyó un órgano consultivo, compuesto por asociaciones juveniles de la localidad al que se lo denominó "Foro de la Moviada", el cual se convocaba en todas y cada unas de las ocasiones en las que se tenían que tratar temas relacionados con la juventud y todo el círculo que rodea a este sector de población.

Con el paso de los años y atendiendo a los nuevos modelos sociales que van surgiendo, en el sector joven de la población en este caso, observamos una nueva forma en la que los jóvenes manifiestan sus ideas acerca de un tema. Pasamos de una forma colectiva o grupal que se llevaba a cabo mediante el anteriormente mencionado "Foro de la Moviada" a una forma individual.

Desde el comienzo de la nueva legislatura en el año 2015, el equipo de gobierno se marcó como prioridad el trabajar para que la juventud palmeña disfrutara de un ocio alternativo, pero sobre todo sano y educativo.

A raíz de este objetivo principal, desde las Delegaciones de Juventud y Adolescencia del Ayuntamiento de Palma del Río, con la colaboración de otras áreas como seguridad ciudadana, deporte, etc.. se comienza a convocar una serie de jornadas y reuniones.

En un primer momento estos encuentros están dirigidos a todos los sectores que directa o indirectamente están relacionados con esta temática, como son padres y madres, asociaciones de interés social, psicólogos, cuerpos de seguridad, comunidad educativa, políticos y por supuesto el sector protagonista en todo esto, la juventud.

Durante estos últimos meses se han mantenido otras series de reuniones que principalmente iban orientadas a los jóvenes, de los cuales algunos acudían representando asociaciones (juveniles en su mayoría), aunque un alto porcentaje de los asistentes a las reuniones, lo hacían de forma individual.

Aquí observamos el nuevo modelo de participación ante el que nos encontramos en la actualidad. Jóvenes que de forma individual quieren pertenecer a un proyecto que va a afectar a su forma de ocio, y en el que quieren aportar sus ideas.



Para el equipo de gobierno, la participación ciudadana, en cualquiera de los formas que afectan a la ciudadanía, siempre ha sido un pilar fundamental en sus ideales y una herramienta imprescindible a la hora de desarrollar cualquier proyecto. Durante los meses de Julio y Agosto se mantuvieron dos reuniones con jóvenes de nuestro municipio que acudieron a la convocatoria que se realizó por diferentes aplicaciones de mensajería instantánea y redes sociales. Ambos encuentros tuvieron una larga duración y en ellos se dieron propuestas para la obra de adecuación de los Jardines Reina Victoria.

En la primera reunión se les explicó a los jóvenes cuál era la situación actual respecto a la problemática que nos ocupa, cual era la propuesta que la corporación municipal había hecho suya tras la propuesta del equipo de gobierno, de qué se trataba, cuál era nuestro marco legal y qué era lo que pretendíamos conseguir. Por ello se les expuso la Ley 7/2006 y el informe del Defensor del Pueblo para que los jóvenes tengan una primera toma de contacto con el documento. Se trabajaron varias propuestas e ideas y se fijó una fecha para un segundo encuentro.

En la segunda ocasión en que tuvo lugar la reunión, fueron más los y las jóvenes que se animaron a participar en el proceso de elaboración del proyecto, contando con las aportaciones de jóvenes desde los 18 años hasta los 30. Para la explicación de la obra que se iba a realizar en la zona donde se realiza el botellón se les llevó varios planos para que pudieran identificar mejor las zonas y pudieran dar mejores ideas. Se propusieron varias reformas y nuevas ideas que han quedado recogidas en la obra que comenzará en breve.

De estas reuniones cabe destacar que todos y todas los que participaron en ellas estaban de acuerdo en la prohibición de la entrada a menores en el espacio recogido en la ordenanza municipal de ocio, ya que los mayores son conscientes del rol negativo que están desempeñando, y dado que no renuncian a él tampoco quieren normalizarlo frente a los menores.

EN EL SENO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Siempre hemos resaltado que este documento nace de la participación ciudadana, y por ello, no queríamos dejarnos atrás tampoco la voz de los menores de edad. Para poder escuchar, comprender y analizar el comportamiento de nuestros adolescentes se elaboró un cuestionario que se mandó a todos los centros educativos de nuestro municipio donde se cursan estudios de educación secundaria. El público de esta encuesta comprendía edades entre los 12 y 17 años, alcanzando un total de 830 jóvenes encuestados/as.

Los resultados de éste estudio nos ofrecieron datos como que el 42,29 % de los encuestados consumen alcohol y un 56,14% no lo consume. También podemos ver que la edad de inicio en el consumo es a los 15 años pero que hay menores con 12 años que ya han comenzado a consumirlo. Con esta



encuesta también pudimos conocer cuáles son sus hábitos de ocio para poder adaptar nuestra oferta de ocio a su demanda.

EN EL SECTOR COMERCIAL Y DE LA RESTAURACIÓN

Un alto porcentaje del sector de la restauración de Palma del Río se concentra en el Paseo Alfonso XIII. En concreto estamos hablando de once establecimientos (de aquí en adelante lo denominaremos quioscos), que durante todo el año, pero especialmente los fines de semana y durante los meses de primavera y verano son el lugar de encuentro de un gran número de vecinos de la localidad y alrededores que deciden salir a tomar algo a esta zona y disfrutar de unas mejores temperaturas.

La consecuencia inmediata del abundante uso de los quioscos por parte de la ciudadanía es la gran cantidad de basura que se genera entre materia orgánica y diferentes tipos de envases. No obstante, nos centraremos especialmente en el depósito de envases de cristal.

Se viene observando que los propietarios y trabajadores de los quioscos almacenan durante la jornada una gran cantidad de envases de cristal en el exterior del quiosco, pudiéndose atribuir esta acción a diferentes motivos como por ejemplo la comodidad, la falta de espacio en el interior del establecimiento y otros motivos. No obstante los propietarios de los quioscos deben tener en cuenta las obligaciones y deberes que se tienen una vez que accede al uso privativo de un quiosco, y una de estas obligaciones y deberes dicta lo siguiente: *"No mantener en el quiosco sacos, cajas, envases o utensilios vacíos o poco limpios que alteren o afecten a las condiciones higiénico-sanitarias del lugar"*. Ante esta obligación, estarían expuestos a ser apercibidos por los cuerpos de seguridad de la localidad en caso de no cumplir con la normativa.

Respecto al depósito de envases de vidrio, la zona de quioscos se encuentra rodeada estratégicamente de 3 contenedores de vidrio, situándose éstos frente al Salón Reina Victoria, junto a la electroharinera y frente al Hotel Castillo.

El acto de almacenar envases de cristal en el exterior de los quioscos, es desagradable para la estética del entorno además de convertirse en un posible foco de problemas y conflictos, tanto para el mobiliario urbano como para las personas. Este hecho se agrava más aún durante los días de lluvia, en los cuales las personas que asisten a realizar botellón, se refugian bajo los techados de los quioscos generando suciedad y destrozos en los mismos, a pesar de la existencia de una carpa que se instaló dentro del Jardín Reina Victoria.

Por todos los motivos expuestos, se estudia la posibilidad de dotar a la zona en la que se encuentran los quioscos de una instalación donde los propietarios y/o trabajadores de los mismos puedan dar cobertura a los servicios del quiosco.



Se realizarán también campañas de información y persuasión con monitores durante los fines de semanas en horario de tarde y noche y en momentos puntuales del año como puede ser el mes de diciembre debido a las numerosas fiestas que se celebran y que producen un considerable aumento en el consumo de alcohol.

Durante estas campañas trabajaremos con mesas informativas en las grandes superficies y pequeños locales que venden alcohol, informando a los jóvenes que acuden a comprar y a los propios encargados de los comercios de la legislación actual en lo que a venta y consumo de alcohol en menores de edad se refiere. Además se procederá a colocar distintivos en aquellos comercios que suministren alcohol indicando la prohibición de su venta en menores de edad.

Reforzaremos esta campaña trabajando también el contenido en las diferentes redes sociales, colocando cartelería en los diferentes centros educativos de educación secundaria y bachillerato de la localidad y se utilizará la prensa escrita y radio para informar de la legislación que regula este tema.

RED ASOCIATIVA LOCAL

El documento se expuso también en la asamblea ordinaria del mes de septiembre del Consejo Municipal de Participación Ciudadana donde se presentó a las asociaciones cómo había sido el proceso de elaboración, participación y en qué momento se encontraba el abordaje de la problemática que nos ocupa dando a continuación la palabra a las asociaciones miembros de dicho consejo para recoger y valorar la postura del contexto asociativo local. En esa misma reunión quedo constancia con las intervenciones realizadas como las asociaciones asistentes estaban de acuerdo en controlar el acceso a menores que estén en edad escolar al recinto donde se consume alcohol.

El equipo de gobierno también se ha formado en este tema, con los ejemplos de otras ciudades visitadas que han abordado ya situaciones similares como son las ciudades andaluzas de Granada y Linares para aprender tanto de sus aciertos como de los errores metodológicos que hubieran detectado y por supuesto cuanta bibliografía pudimos hallar a nuestro alcance, dando a esta problemática la importancia, la atención, el interés y el tiempo que nuestra juventud merece.

- Propuestas de intervención

En el Espacio Joven se ponen a disposición importantes recursos que se mantienen durante todo el año como el préstamo de material deportivo o el uso de las diferentes salas del centro o de las patios exteriores.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Las instalaciones del Espacio Joven se componen de diferentes salas con una amplia batería de usos para que los jóvenes desarrollen la creatividad, la buena forma física, el desarrollo intelectual y el conocimiento de la cultura. Para ello el Espacio dispone de sala de formación, sala de artes escénicas, sala de informática, sala de estudio, sala de artes plásticas, rocódromo, salas de ensayo, sala de proyecciones, zona chill-out, galería de arte y zona de lectura.

Además contamos con un atractivo muy especial como es la sala de cine entre los meses de Octubre y Mayo, ofreciendo a la ciudadanía en general y a los jóvenes en particular una oferta de ocio cultural los fines de semana a un precio muy asequible entre tres y cuatro euros al que también se le aplica diferentes descuentos. De esta forma promovemos un ocio alternativo, cultural y saludable evitando que la población tenga que desplazarse y pagar altos precios en otras ciudades por disfrutar del cine.

El deporte se ha convertido en un pilar fundamental, un soporte imprescindible para la cohesión social y una herramienta a la que toda la ciudadanía acude en busca de la salud, y cuando hablamos de salud, hablamos del completo bienestar físico, mental y social. Por todo ello, el deporte siempre ha sido una prioridad en este ayuntamiento, dotando a la localidad de instalaciones así como apoyando tanto económica como logísticamente a los clubes y asociaciones deportivas de la localidad, tanto para la promoción del deporte base, como para el desarrollo de las competiciones y de grandes eventos deportivos.

Es por ello, por lo que podemos decir que también contamos con una amplia oferta de ocio en materia de deporte.

Palma del Río dispone de un amplio complejo deportivo compuesto por instalaciones de uso gratuito como la zona de albero de uso libre, la cancha de baloncesto, la zona de mini-golf y tenis de mesa, la pista americana y el campo de arena para deportes de playa. El estadio de césped natural con la pista de atletismo, los dos campos de césped artificial, las cuatro pistas de tenis y las dos de pádel, la pista polideportiva cubierta y la que se encuentra al aire libre se podrán usar por un precio de entre 1,10€ y 1,80€ por hora y persona. Por último nos encontramos con el complejo de piscinas, tanto climatizada como de verano que atraen tanto al público local como foráneo, estos últimos atraídos por las magníficas instalaciones y precios.

Este amplio complejo de instalaciones puede ser aprovechado de diferentes formas por los jóvenes palmeños. Por un lado pueden aprovechar el soporte de los diferentes clubes y asociaciones deportivas para que practiquen la actividad que más les atraiga de forma federada. Las modalidades de los clubes y asociaciones deportivas de la localidad son atletismo, tenis y tenis de mesa, balonmano, fútbol, kárate, hípica, tiro con arco, ciclismo, etc. Otra forma que los jóvenes tienen de practicar deporte es mediante las actividades propias que



organiza el Patronato Deportivo Municipal como son las ligas de fútbol 7, fútbol sala y tenis, actividades relacionadas con la gimnasia, cursos de piscinas, circuito de senderismo.

En consonancia a lo que referíamos con anterioridad de la forma que hoy en día tiene el sector joven de la población a la hora de expresar sus ideas de forma individual en vez de mediante un órgano organizado, se está observando un comportamiento parecido en la práctica deportiva.

En los últimos años venimos observando un cambio en la tendencia de la práctica deportiva de algunos jóvenes, los cuales prefieren reservar las instalaciones deportivas que deseen para jugar cuando quieran, con quien quieran y como quieran sin necesidad de sentirse condicionados por la práctica deportiva de forma organizada. Esta nueva tendencia se asemeja a lo que anteriormente mencionábamos del paso del “Foro de la Movida” a las actuales reuniones que se mantienen con los jóvenes.

Actualmente nos encontramos en la tramitación y proyección de nuevas propuestas de acciones en cuanto al ocio nocturno saludable y las drogodependencias en el municipios en el ámbito juvenil:

1. En la redacción del borrador del presupuesto del Instituto de Bienestar Social para el año 2017, se pretende incrementar las actuaciones que trabajen la temática del consumo de alcohol y otras drogas en los centros educativos desde el punto de vista de la prevención y la actuación, tanto en el último ciclo de primaria como en la etapa de secundaria y bachillerato.
2. Con el mismo marco del nuevo presupuesto de 2017 llevaremos a cabo la compra de materiales como mesas de pin-pong, un billar y un futbolín para adaptar una de las salas del Espacio Joven como salón recreativo. Con esta medida estaríamos no solamente ofreciéndoles actividades al sector joven en general y a los menores de 16 años que no podrían acceder al recinto del botellón en particular, sino que estaríamos dotándoles de un nuevo espacio dentro del Espacio Joven, el cual fue construido para este sector de la población y cuenta con diferentes opciones para dedicar su tiempo libre y de ocio.
3. Paralelamente a estas actuaciones seguiremos manteniendo reuniones con los jóvenes en cualquiera de sus formas, o bien representando a asociaciones o bien a título personal, y nos centraremos especialmente en la franja de edad de 12 a 16 años.
4. Estudio y solicitud de subvenciones mediante convocatorias públicas que financien acciones de ocio saludable y consumo responsable, o bien de prevención en materia de drogodependencias.

Programa alternativo de ocio “+18”



Está claro que hay que llevar a cabo la realización de programas alternativos de ocio sobre todo en el fin de semana, concentrándolos en viernes y sábado, tarde y noche. La realización de dichos programas conlleva inversión en personal y en actividades y el desarrollo de proyectos imaginativos relacionados con el desarrollo de cursos, uso de las nuevas tecnologías, festivales musicales, certámenes, encuentros, deportes...

Asimismo, significa un disfrute en común de los jóvenes en espacios adecuados para compartirlo, por lo que es necesario identificar y delimitar cada uno de los espacios pensados para cada actividad. No sólo hablamos de espacio para el consumo de alcohol, sino de la optimización del uso de locales e infraestructuras que existen ya en el municipio y que se pueden incluir en ese Programa Alternativo de Ocio. Por ejemplo, la adecuación de la pista de skate en el Centro Juvenil de Formación y Ocio.

Pensamos que los Deportes pueden, y deben, tener un protagonismo importante en dicho programa, con actividades como Juegos Deportivos Municipales por edades y categorías, Mini-olimpiadas... Para lo cual podemos contar con las asociaciones existentes ya en la localidad y con su colaboración.

E igual con actividades de otras asociaciones, que habría que apoyar e incluir en la programación. Ejemplos: actividades relacionales con mascotas; con aeromodelismo y drones; con artesanías...

Las universidades de nuestro entorno también deberían ser tenidas en cuenta en dicho programa alternativo, pues acogen actividades literarias, de cine, teatro, deportivas, musicales... llevadas a cabo por los mismos universitarios o por asociaciones universitarias. Pensamos que deberían establecerse relaciones de este tipo con los campus y traer a Palma esas actividades e iniciativas (y a los estudiantes que las llevan a cabo) que servirían, además, de intercambio con los jóvenes que no están en la universidad.

El ocio juvenil está muy relacionado con las nuevas tecnologías. Hoy, los jóvenes están interesados por actividades de juegos on-line, diseño, APP's, redes sociales, intercambio de información... así que estas tienen que estar muy presentes en la programación de ocio alternativo: apoyo a iniciativas como el Festival Internacional de Cine de la Vega del Guadalquivir; organización de LAN Parties o eventos que reúnan a un grupo de personas con sus ordenadores para jugar, compartir e intercambiar información; torneos de "modding" (tuneado de ordenadores); realidad virtual; talleres de creación-grabación de música electrónica...

El ocio de los jóvenes tampoco puede desligarse del mundo audiovisual. Pensamos que sería una experiencia interesante realizar una programación anual de actividades y talleres que tengan que ver con este mundo: Talleres de imagen, sonido, fotografía, webseries, diseño gráfico, documentalismo... Que



además pueden servir para abrir oportunidades laborales en una industria audiovisual en auge continuo, abriendo a los jóvenes la posibilidad de transformar la creatividad en iniciativa empresarial.

Asimismo, el empoderamiento digital de niños y jóvenes a través de la producción audiovisual es también un tema candente hoy día. Ese empoderamiento lo proporciona el uso creativo, crítico y participativo de los medios digitales. Así, oímos hablar a los pedagogos de “educación en medios”, “alfabetización televisiva”, “educación mediática en la escuela”. Todo ello no es más que ahondar en una recepción crítica de los contenidos de las pantallas que forman parte de la vida diaria y del ocio de niños y jóvenes. Por ello, también puede ser interesante realizar talleres en este sentido, por lo que proponemos ofertarles experiencias en ellos sean creadores (por ejemplo, que escriban sus guiones, graben con cámara de vídeo, editen digitalmente...) y se ejerciten, a la vez, en la lectura crítica de contenidos (de dibujos animados, series, películas, anuncios publicitarios, juegos, webs...).

Los objetivos sociales y medioambientales también deberían estar presentes en la programación. Se pueden diseñar actividades en las que la creatividad esté al servicio de la mejora de la sociedad en la que vivimos y del entorno inmediato: recogida de materiales necesarios para algún colectivo desfavorecido; campañas de limpieza del entorno; actividades de reciclaje y reutilización de materiales (por ejemplo, talleres de construcción de ordenadores que luego se pueden regalar a niños sin posibilidades económicas)...

Y en función de la temporalidad anual también habría que diseñar actividades (pista de patinaje en Navidad; actividades relacionadas con los ríos y el medio ambiente en primavera...).

Y tenemos que reiterar que todas estas actividades se deberán llevar a cabo con un presupuesto, con monitores especializados y con una programación atractiva que puede atraer a nuestros jóvenes. Si no se realiza una apuesta en serio este “Plan de intervención integral de ocio saludable juvenil” quedará en papel mojado.

Conclusiones de este proyecto:

La primera y más relevante es el elevado grado de concienciación y preocupación que se desprende de la ciudadanía y agentes implicados en el proceso de participación, estudio y análisis de la problemática, con una importante coincidencia entre padres y madres y menores, y que se traslada incluso a los jóvenes mayores de edad, y se manifiesta en el acuerdo sobre la necesidad de evitar la asimilación de roles negativos, por ejemplo en el caso ya citado en que todos estaban a favor de prohibir a los menores de 16 años la entrada en la zona de botellón.



Esa concienciación se ha trasladado al desarrollo de todo el plan de intervención que nos ocupa, que es ejemplo y resultado de participación e interés de todas las partes implicadas en convertirse en generadores de la solución para afrontar un problema del conjunto.

Esa, no sería nada sin la participación de muchos y muchas jóvenes en las actividades alternativas organizadas, que si bien nunca hubieran dejado de valer la pena, sí refuerza esa idea de que la concienciación es real y ante otras opciones de ocio, la juventud palmeña las hace suyas y se divierte de la forma saludable y distinta al alcohol que administración y ciudadanía buscábamos con este proyecto.

Los datos de participación en esas actividades, el uso que se da al espacio joven, las ideas que surgen cada día apoyando este proyecto y haciéndolo más grande, más participativo y más saludable, refuerzan la idea de mantener la metodología de trabajo realizada en la que se les ofrece a los jóvenes las herramientas para construir su ocio; por ello incidiremos en esa línea ya en los presupuestos del próximo ejercicio, volcándonos en la recogida de nuevas ideas, la mejora de las puestas en práctica y la difusión de todo lo que se vaya a realizar: los palmeños y las palmeñas han puesto en pie un modelo de ocio alternativo y nadie que quiera ser parte puede quedar fuera de él.

5.- PROYECTO DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS: Proyecto de ejecución de obras

- Antecedentes y objeto del proyecto

La finalidad del presente Proyecto es continuar con la política municipal de acometer paulatinamente la reparación de aquellos elementos que se encuentran deteriorados, entre los que se encuentran viales y zonas verdes; así como de conjugar la permanencia de una zona de ocio juvenil, que permita el uso y disfrute de la población conjugando el respeto por la flora y especies que se encuentran en el entorno del jardín.

El ámbito sobre el que se propone la actuación comprende el recinto del Jardín Reina Victoria que se sitúa en un espacio situado cerca del Barrio de San Francisco, y comunica por su lado Este con el paseo de Alfonso XIII. Su morfología es irregular. Se trata de un parque cerrado, con sus zonas verdes y terrazas insertadas en la trama urbana, la cual constituye un área de esparcimiento y ocio de la población formada por una serie de caminos, explanadas, parterres ajardinados y mobiliario urbano diverso.

El objeto del presente proyecto consiste en obras de mejora de la pavimentación de los caminos, y delimitación de los parterres históricos mediante bordillo en su perímetro, los cuales se cubrirán con tierra vegetal para realizar el ajardinamiento con diversas especies vegetales y poder recuperarlos, ya que debido a la degradación de las zonas verdes y el deterioro



de los caminos presenta un aspecto totalmente mejorable y problemas en el tránsito habitual de los viandantes.

En los distintos caminos que circundan los parterres se repondrá una capa de albero.

Se realizará la instalación de riego automático, que en este caso consistirá en riego por goteo, en los parterres ajardinados a rehabilitar.

Las acciones principales previstas para esta propuesta son:

1. Obra civil Actuaciones previas
 1. Demoliciones

2. Acondicionamiento del terreno
 1. Movimiento de tierras

3. Pavimentación
 1. Bordes y limites de pavimentos
 - 2.

4. Instalaciones
 1. Saneamiento y drenaje
 2. Redes de agua y riego
 1. Emisores de riego
 2. Accesorios
 3. Regulador de presión
 3. Instalación eléctrica

5. Jardinería
 1. Labores preparatorias
 1. Acondicionamiento de suelos. Desbroce y limpieza de los caminos perimetrales y centrales, así como del interior de los parterres.
 2. Suministro, plantaciones y siembras.
 3. Depósito en obra, plantaciones y trasplantes

6. Mobiliario urbano y cerramiento

El presente Proyecto incluye el Estudio de Seguridad y Salud.

- Descripción del lugar

El lugar sobre el que se pretende desarrollar el presente proyecto tiene las siguientes características:

- Circunstancias urbanísticas

El municipio de Palma del Río se regula urbanísticamente por el Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río, aprobado Definitivamente de manera parcial por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 24 de mayo de 2005 (publicado en el BOJA nº 223,



de 15 de noviembre de 2005), con una serie de suspensiones que han sido subsanadas en el Documento de Subsanación de Deficiencias y Texto Refundido aprobado por la Comisión Provincial de la Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 3 de noviembre de 2005.

- De relación

La actuación propuesta se plantea como la ejecución de la delimitación de los parterres ajardinados para recuperar la morfología primitiva e histórica del jardín. El emplazamiento se señala en la documentación gráfica adjunta.

- Geométricos y topográficos

El jardín posee un trazado irregular. La zona a tratar se encuentra junto zona de Ocio Juvenil dando fachada al Paseo Alfonso XIII

- Servicios urbanísticos / Infraestructura

La instalación de alumbrado recientemente instalada.

- Estado actual

El jardín actualmente cuenta con un pavimento recién habilitado y correctamente ejecutado, y los parterres están restaurados en los que a jardinería y delimitación de los mismos se refiere, solo en una de las zonas, quedando para finalizar, los que son objeto del presente proyecto.

Con respecto a las instalaciones, cuenta actualmente con la de iluminación.

- Solución adoptada

Se ejecutará la delimitación de los parterres históricos mediante bordillo en su perímetro, con la finalidad de poder plantar vegetación, y cubrir con tierra vegetal el interior de los mismos, para así poder recuperarlos.

En los distintos caminos se repondrá una capa de albero.

También se dotará del riego por goteo de todos los parterres a rehabilitar.

- Características constructivas

Las características constructivas son las siguientes:

1. Demoliciones: Se retirará la vegetación existente y que se encuentra en mal estado, no siendo posible su recuperación
2. Movimientos de tierras: Se procederá en primer lugar a la excavación de la zanja para la colocación del bordillo perimetral de los parterres.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

3. Pavimentación: Se repondrá el albero necesario para los distintos caminos en la zona a rehabilitar.
4. Albañilería: Se colocarán los bordillos perimetrales a los parterres.
5. Seguridad y Salud: Las medidas de Seguridad y Salud de la obra se están reflejadas en el preceptivo Estudio, incluido en el presente proyecto.

- Resumen económico

El importe total de las obras incluidas en la presente actuación asciende a la cantidad de **188.653,45 €**, de los cuales 145.125,47€ corresponden a mano de obra, siendo los restantes 43.527,9 € concepto de materiales.

La mano de obra a ocupar será de 1682,55 jornales, de los cuales 310,5 serán de oficial 1º y 1372,05 de peones.

Dicho presupuesto se descompone en el siguiente cuadro económico:

MANO DE OBRA	DE	OBRA	28312,94 €
OFICIALES.....			
MANO DE OBRA	DE	OBRA	116812,53 €
PEONES.....			
TOTAL OBRA.....	MANO DE	DE	145125,47 €
MATERIALES.....			35974,28 €
.....			
21% S/MATERIALES.....		IVA	7553,7 €
TOTAL MATERIALES.....			43527,9 €
PRESUPUESTO		TOTAL	188653,45 €
.....			

6.- PROYECTO DE MARCO LEGAL Y NORMATIVO



**PROPUESTA MODIFICACION
ORDENANZA REGULADORA DE
DETERMINADAS ACTIVIDADES DE OCIO
EN LOS ESPACIOS ABIERTOS
EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO**

EXPOSICION DE MOTIVOS

El ocio en el núcleo urbano de Palma del Río, ha experimentado en los últimos años una nueva expresión que no depende, en la mayoría de los casos, de las diferentes ofertas de ocio de los establecimientos públicos destinados a la celebración de espectáculos públicos o al desarrollo de actividades recreativas.

En nuestra ciudad, cada fin de semana, los jóvenes, salen por la noche a divertirse y a reunirse en plazas, parques, etc., para hablar y relacionarse entre sí, beber y escuchar música, entre otras actividades. Esta nueva expresión de ocio nocturno juvenil, convertido en un fenómeno masivo al aire libre, en ocasiones entra en colisión con otros derechos del resto de la ciudadanía. Es evidente que tales concentraciones conllevan, de una parte, la ingesta de importantes cantidades de bebidas alcohólicas y otros hábitos poco saludables y, de otra, un indeseable impacto acústico y de suciedad en esas zonas rodeadas de viviendas, lo que, junto a otros problemas, incide negativamente en el normal desarrollo de la convivencia ciudadana, así como en la salud e integridad física de las personas.

Esta problemática y colisión de derechos ha sido acertadamente señalada al describir el botellón como la utilización de la vía pública por jóvenes y adolescentes para ingerir bebidas con indeseable impacto acústico, visual, y de insalubridad, dando lugar a diferentes problemas que inciden en el normal desarrollo de la convivencia ciudadana.

Esta ordenanza plantea soluciones a una demanda de la inmensa mayoría de los ciudadanos: acabar con las molestias que la ocupación del espacio urbano por parte de los jóvenes ocasiona al resto de los ciudadanos cuando se comportan incívica e irresponsablemente, diseñando una eficaz fórmula de intervención, mediante medidas legales correctoras y sancionadoras de estas conductas, así como medidas educadoras ejemplarizantes. Todo en orden a que el nuevo modo de relación de este segmento de la ciudadanía, que opta por esta forma de ocio, se desarrolle adecuadamente.

El objetivo de la presente ordenanza es conciliar los intereses y necesidades de los sectores afectados por el problema: juventud, padres, comerciantes, hosteleros, vecindario, policía, etc., estableciendo unas obligaciones



ineludibles, que ofrezcan un punto de partida para obtener una solución aceptable para todos.

Independientemente del análisis global de la situación juvenil, esta Corporación, en su preocupación por esta franja de la sociedad, esta implementando políticas de ocio alternativo, de prevención del alcoholismo en niños y jóvenes, toda una serie de medidas que faciliten una alternativa al alcohol, reduciendo riesgos para su salud, y de incorporación de la juventud a la dinámica comunitaria.

La habilitación de espacios, bien comunicados y adecuados, en áreas en las que no se entre en conflicto con las necesidades e intereses de otros colectivos de ciudadanos y ciudadanas, puede avalar la aplicación de medidas encaminadas a eludir ruidos, suciedad y un abusivo consumo de alcohol.

Las conductas que signifiquen una perturbación relevante a la convivencia grata, pacífica y satisfactoria a partir de la aplicación de la presente ordenanza serán expresamente prohibidas y quienes las cometan, sancionados.

Se recoge, asimismo, la responsabilidad solidaria de los padres, a efectos de que ejerzan con responsabilidad sus funciones de salvaguarda del derecho a la salud de sus hijos y el derecho al descanso de los vecinos.

La ordenación de esta forma de ocio se fundamenta jurídicamente en la Ley 7/2006 de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en Materia de Determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, y la habilitación legal establecida por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local que modifica la Ley 7/85 de 2 de abril de bases de Régimen Local.

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo1.-

Objeto.

La presente ordenanza, tiene por objeto:

a) La regulación del consumo y venta de bebidas, así como la prevención de incívicas actuaciones perturbadoras de la convivencia ciudadana en el ámbito de las competencias que corresponden al Ayuntamiento de Palma del Río de acuerdo con la legislación en materia de actividades de ocio en los espacios abiertos.

A estos efectos se entiende por actividad de ocio toda distracción que consista en la permanencia y concentración de personas en espacios abiertos del término municipal, que se reúnan para mantener relaciones sociales entre



ellas, mediante el consumo de bebidas de cualquier tipo.

Se entenderá, a efectos de esta ordenanza, por espacio abierto toda vía pública, zona o área al aire libre del término municipal de Palma del Río de dominio público o patrimonial del Ayuntamiento de Palma del Río.

b) La fijación de un régimen sancionador, en relación a aquellas actividades y conductas con incidencia en el consumo de bebidas, así como sus consecuencias, por incumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

Artículo2.-Fines.

Constituyen objetivos de la presente ordenanza las medidas de intervención y control, en orden a:

A) La concreción de las actividades que pueden desarrollar los titulares de los establecimientos públicos con especial incidencia en relación a la venta y consumo de bebidas de acuerdo con lo establecido en la presente ordenanza.

B) Determinar los intervalos de las sanciones que puedan imponerse por la comisión de las infracciones y prohibiciones que se determinan en la presente ordenanza.

Artículo3.-Exclusiones.

Sin perjuicio del cumplimiento de las normas aplicables en materia de orden público y de seguridad ciudadana, así como las relativas a espectáculos públicos y actividades recreativas, quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente ordenanza:

a) La permanencia durante el horario establecido reglamentariamente de personas en espacios abiertos del núcleo urbano destinados a terrazas y veladores de establecimientos públicos sometidos a la normativa aplicable en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

b) La permanencia de personas en espacios abiertos del término municipal destinados a la celebración de fiestas y ferias locales, verbenas populares, así como manifestaciones de carácter religioso, político, sindical, docente, turístico, cultural o análogo. A tales efectos, solo tendrán esta consideración las que se encuentren reconocidas oficialmente por el Ayuntamiento o, en su caso, hayan sido autorizadas por éste de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.



c) El ejercicio de los derechos de reunión y manifestación, debidamente comunicados conforme a la legislación vigente.

Artículo4.- Limitaciones.

Sin perjuicio del cumplimiento de las normas aplicables en materia de orden público y de seguridad ciudadana, así como las relativas a prevención y asistencia en materia de drogas y espectáculos públicos y actividades recreativas, queda prohibido en relación con las actividades de ocio desarrolladas en los espacios abiertos del término municipal de Palma del Río:

a) La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como permitidas.

b) Las actividades comerciales de aprovisionamiento de bebidas para su consumo en los espacios abiertos definidos en el art. 1. a) mediante encargos realizados por vía telefónica, mensajería, vía telemática o cualquier otro medio.

c) La entrega o dispensación de bebidas alcohólicas por parte de los establecimientos comerciales fuera del horario establecido normativamente para la venta, aun cuando la transacción económica o el abono del importe de las bebidas adquiridas se hubiera efectuado dentro del horario permitido.

d) La venta o dispensación por parte de los establecimientos de hostelería o de esparcimiento de bebidas alcohólicas, para su consumo fuera del establecimiento y de las zonas anexas a los mismos debidamente autorizadas.

e) La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana en zonas contiguas a un centro sanitario o en sus alrededores.

f) El consumo de bebidas alcohólicas por menores de dieciocho años en los espacios abiertos definidos en el art. 1.a).

g) Abandonar o arrojar, fuera de los puntos de depósito de basuras, en los espacios abiertos definidos en el art. 1.a), envases y restos de bebidas y demás recipientes utilizados en las actividades de ocio descritas en la ordenanza.

h) La realización de necesidades fisiológicas en los espacios abiertos definidos en el art. 1.a) o fuera de los servicios habilitados al efecto.



i) En materia de actuaciones perturbadoras de la convivencia ciudadana en el marco de una concentración de personas en espacios abiertos definidos en el art. 1.a) del término municipal, consumiendo bebidas, queda prohibido:

- Hacer funcionar aparatos de radio, televisores, instrumentos musicales, altavoces independientes o dentro de vehículos, equipos musicales, o similares que por su intensidad o persistencia generen molestias a los ciudadanos /as.
- Encender fuegos, hogueras... sin medidas de seguridad y cualquiera que sea el motivo, en lugares que no estén previamente autorizados y/o no tengan instalaciones y medidas adecuadas para ello, en las zonas permitidas.
- La actuación sobre bienes, públicos o privados, que sea contraria a su uso o destino o implique su deterioro, incidiendo en aquellas actuaciones que supongan un daño, cualquiera que sea, en el mobiliario urbano (bancos, papeleras, farolas, elementos decorativos).
- Cualquier actuación que implique el deterioro o destrucción del patrimonio vegetal.
- Disparar petardos, cohetes y toda clase de artículos pirotécnicos que puedan producir ruidos, incendios u otros efectos, sin autorización Municipal.

Artículo5.- Zonas definidas como autorizadas y condiciones de uso.

En el término municipal de Palma del Río, los espacios abiertos en los que pueden desarrollarse las actividades de ocio contempladas en esta ordenanza son los que se recogen en el Anexo. Sólo podrán acceder y permanecer en los mencionados espacios los mayores de dieciséis años de edad.

Queda prohibida, fuera de los espacios enumerados anteriormente, la permanencia o concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana.

El Ayuntamiento, en su función de Policía, actuará dispersando las concentraciones de personas que incumplan la norma.

Artículo6.- Limite horario para la venta de bebidas alcohólicas.

1. De acuerdo con lo previsto en el art. 3 del Decreto 167/2002, de 4 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención de Asistencia en materia de drogas , queda prohibida la venta, suministro o distribución de bebidas alcohólicas, realizada a través de establecimientos en los que no está autorizado el consumo, la de carácter ambulante y la efectuada a distancia, durante el horario comprendido entre las



22 horas y las 8 horas del día siguiente.

2. A efectos de aplicación del presente precepto se entiende que: Los establecimientos en los que esté autorizado el consumo, pueden seguir sirviendo bebidas para su consumo en el interior del local hasta su hora de cierre, no pudiendo vender en ningún caso y a ninguna hora, bebidas para su consumo en el exterior del local, excepto en terrazas en la vía pública debidamente autorizadas, ni permitir la salida de clientes con bebidas para su consumo en el exterior del local siendo responsable, en caso de que esto suceda, el titular del establecimiento, que deberá avisar a la Policía a fin de que se mantenga el orden, colaborando en todo momento con los agentes que intervengan.

3. El Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río, podrá establecer excepciones a esta limitación horaria durante la celebración de fiestas locales, Semana Santa, Navidad, y otras fiestas de carácter tradicional y puntual, especificando las zonas a las que serían de aplicación y el régimen horario previsto en tales casos.

Artículo7.- Del Régimen especial de las fiestas populares, festejos y eventos al aire libre.

1) Las actividades relacionadas con la venta y consumo de bebidas en la vía pública en días de fiesta patronal, festejos populares o eventos al aire libre, a través de mostradores o instalaciones desmontables, deberán contar con la correspondiente licencia municipal. La autorización se concederá, en el marco de las autorizaciones para ocupar los diferentes espacios del recinto ferial, o los espacios públicos en que se realicen eventos al aire libre. Su concesión o denegación se ajustará a su normativa específica.

2) Por razones de seguridad, en aquellos espectáculos multitudinarios como conciertos u otros eventos similares que se celebren con autorización municipal que incluyan la posibilidad de dispensar cualquier tipo de bebida, éstas se servirán en vasos de plástico, no permitiendo en ningún caso envases de cristal, vidrio, así como latas o similares.

Artículo8.- Inspección.

1. Los Agentes de la Autoridad, conforme a las disposiciones vigentes en la materia, estarán facultados para investigar, inspeccionar, reconocer y controlar todo tipo de locales e instalaciones a efectos de verificar el cumplimiento por sus titulares de las limitaciones, obligaciones y prohibiciones establecidas en la presente ordenanza.

2. Cuando se aprecie algún hecho que se estime pueda constituir infracción a



los preceptos de la presente ordenanza, se extenderá el correspondiente parte de denuncia o acta si procede. Consignando los datos personales del presunto infractor y los hechos o circunstancias que puedan servir de base para la incoación, si procede, del correspondiente procedimiento sancionador. En el supuesto de que la competencia para sancionar corresponda a otra Administración Pública, el parte de denuncia o el acta, se remitirá a la misma a la mayor brevedad.

3. Las funciones inspectoras se potenciarán, especialmente, respecto del cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, en materia de establecimientos de hostelería, esparcimiento y locales comerciales con especial incidencia en el consumo de bebidas alcohólicas y dentro de este el realizado por los menores.

Artículo 9.- Suspensión de actividades de ocio.

1.- Cuando se constate por Agentes de la Autoridad el incumplimiento de las condiciones previstas en la presente ordenanza para el desarrollo de actividades de ocio al aire libre en las zonas definidas como autorizadas, se procederá a la suspensión de la misma, identificando y denunciando a los infractores, actuando de similar manera cuando se realicen fuera de las zonas autorizadas.

2.- No se podrá hacer funcionar aparatos de radio, televisores, instrumentos musicales, altavoces independientes o dentro de vehículos, equipos musicales, etc...que por su intensidad o persistencia generen molestias a los / as ciudadanos /as. La Policía podrá determinar la paralización inmediata de dicha actividad o la inmovilización del vehículo o precintado del aparato del que procediera el foco emisor.

CAPITULO II: REGIMEN SANCIONADOR

Artículo 10.- Concepto y clasificación de infracciones.

1. Son infracciones administrativas en esta materia las acciones u omisiones tipificadas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las infracciones y sanciones determinadas en las demás normas municipales o legislación sectorial que por su especialidad sean aplicables.

2. Las sanciones contenidas en los artículos siguientes se entienden sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda reclamar, por las vías legales que sean



de aplicación, las indemnizaciones por los daños sufridos en su patrimonio como consecuencia de actos vandálicos cometidos con ocasión de actividades reguladas en esta ordenanza

3. Las infracciones administrativas previstas en la presente ordenanza se clasifican en muy graves, graves y leves.

Artículo 11.- Infracciones leves.

Son infracciones leves:

1. La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como permitidas.

2. La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana en zonas contiguas a un centro sanitario o en sus aledaños.

3. En el marco de una concentración de personas en espacios abiertos definidos en el art. 1.a) del término municipal consumiendo bebidas:

- Encender fuegos, hogueras... sin medidas de seguridad y cualquiera que sea el motivo, en lugares que no estén previamente autorizados y/o no tengan instalaciones y medidas adecuadas para ello, en las zonas permitidas.

4. Abandonar o arrojar, fuera de los puntos de depósito de basuras, en los espacios abiertos definidos en el art. 1.a), envases y restos de bebidas y demás recipientes utilizados en las actividades de ocio descritas en la ordenanza.

5. La realización de necesidades fisiológicas en los espacios abiertos definidos en el art. 1.a) o fuera de los servicios habilitados al efecto.

6. El consumo de bebidas alcohólicas por menores de dieciocho años en los espacios abiertos definidos en el art. 1.a).

7. Las acciones u omisiones tipificadas como infracciones graves cuando por su escasa significación, trascendencia o perjuicio ocasionado a terceros no deban ser calificadas como tales.

8. El acceso y permanencia de menores de dieciséis años de edad, en los



espacios en los que pueden desarrollarse las actividades de ocio contempladas en esta ordenanza en el Anexo I.

9. Cualquier otro incumplimiento a lo establecido en la presente ordenanza, en relación con la exigencia de la realización de determinadas actuaciones o condiciones para el desarrollo de la actividad de ocio en los espacios abiertos autorizados, no tipificados como infracciones muy graves o graves.

Artículo12.- Infracciones graves.

Son infracciones graves:

1. Las actividades comerciales de aprovisionamiento de bebidas para su consumo en los espacios abiertos definidos en el art. 1.a) mediante encargos realizados por vía telefónica, mensajería, vía telemática o cualquier otro medio.

2. La entrega o dispensación por parte de los establecimientos comerciales de bebidas alcohólicas fuera del horario establecido normativamente para la venta, aun cuando la transacción económica o el abono del importe de las bebidas adquiridas se hubiera efectuado dentro del horario permitido.

3. La venta o dispensación por parte de los establecimientos de hostelería o de esparcimiento de bebidas alcohólicas, para su consumo fuera del establecimiento y de las zonas anexas a los mismos debidamente autorizadas.

4. En el marco de una concentración de personas en espacios abiertos definidos en el art. 1.a) del término municipal, consumiendo bebidas:

- La actuación sobre bienes, públicos o privados, que sea contraria a su uso o destino o implique su deterioro, incidiendo en aquellas actuaciones que supongan un daño, cualquiera que sea, en el mobiliario urbano (bancos, papeleras, farolas, elementos decorativos).

- Cualquier actuación que implique el deterioro o destrucción del patrimonio vegetal.

- Disparar petardos, cohetes y toda clase de artículos pirotécnicos que puedan producir ruidos, incendios u otros efectos sin autorización Municipal.

5. La reiteración o reincidencia en la comisión de faltas leves en el plazo de un año, cuando así haya sido declarado por una resolución administrativa firme.

Artículo13.- Infracciones muy graves.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Son infracciones muy graves.

1. Las infracciones tipificadas como graves cuando se produzcan situaciones de grave riesgo para los bienes, para la seguridad e integridad física de las personas o para la salud pública.

2. La reiteración o la reincidencia en la comisión de faltas graves en el plazo de un año cuando así haya sido determinado por una resolución administrativa firme.

Artículo14.- De las sanciones.

1. La comisión de las sanciones tipificadas en la presente ordenanza dará lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

- Las infracciones leves, con apercibimiento o multa de hasta 300 euros.
 - Las infracciones graves, con multa de 301 euros hasta 24.000 euros.
 - Las infracciones muy graves, con multa de 24.001 euros hasta 60.000 euros.

2. De conformidad con lo previsto en el art. 131.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la multa a imponer podrá ser incrementada por encima de las cantidades previstas en el apartado 1 de este artículo, en la cuantía del beneficio obtenido mediante la realización de la acción u omisión tipificada como infracción y la reposición del bien dañado.

3. Si la infracción se cometiese por personas menores de edad, mayores de dieciséis años, la multa impuesta podrá ser sustituida, con su consentimiento expreso, por la realización de prestaciones no retribuidas de interés social a favor del municipio por un tiempo no superior a treinta días. En caso de constatarse la no realización de las referidas prestaciones de interés social se exigirá la multa que se les hubiera impuesto.

Artículo15.- Sanciones accesorias.

1. Sin perjuicio de las sanciones pecuniarias previstas en la presente ordenanza, la comisión de las infracciones tipificadas podrá llevar aparejada la imposición de las siguientes sanciones accesorias:



a) Incautación de los instrumentos o efectos utilizados para la comisión de las infracciones.

b) Suspensión de las licencias de apertura y autorizaciones municipales por un periodo de dos años y un día a cinco años, para infracciones muy graves, y de hasta dos años, para infracciones graves.

c) Clausura de los establecimientos públicos por un periodo de dos años y un día a cinco años, para las infracciones muy graves, y de hasta dos años para las infracciones graves.

d) Inhabilitación para realizar la misma actividad por un periodo de un año y un día a tres años, para las infracciones muy graves, y de hasta un año para las infracciones graves.

e) Revocación de las licencias de apertura y autorizaciones municipales, no pudiendo solicitarse nueva concesión para la misma actividad hasta que haya transcurrido un periodo mínimo de cinco años para las muy graves y de tres para las graves.

2. Impuestas las sanciones accesorias previstas en las letras b), c) y e) del apartado anterior, únicamente procederá la interrupción de la ejecución de las mismas cuando, previa autorización administrativa otorgada a solicitud del titular o propietario se acredite que en los correspondientes establecimientos, se va a desarrollar una actividad económica distinta de la que como consecuencia de su ejercicio originó la infracción. En tal supuesto, el tiempo durante el cual se desarrolle la mencionada actividad no será computado a los efectos del cumplimiento de las sanciones.

Artículo16.- De la graduación en la imposición de sanciones.

1. Las sanciones se graduarán atendiendo a las circunstancias de la infracción, a la gravedad, a su trascendencia, a la capacidad económica de la persona infractora, a la intencionalidad, a los daños y a los beneficios ilícitamente obtenidos.

2. Si los daños causados o beneficios ilícitamente obtenidos fueren de poca entidad, la sanción podrá imponerse dentro de la escala inmediatamente inferior, siempre que no concurren en su comisión la reiteración o reincidencia de la persona infractora, la producción de daños y perjuicios a terceros no afecten a la seguridad de las personas. La toma en consideración de estas circunstancias sólo procederá si, previamente, no han sido tenidas en cuenta para determinar la infracción sancionable.



Artículo17.- Responsabilidad.

1. Serán sujetos responsables las personas que realicen las acciones u omisiones tipificadas como infracción en esta Ordenanza.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la persona titular de la empresa o actividad será responsable solidaria del pago de las multas impuestas como consecuencia de las infracciones cometidas por su personal empleado con ocasión o a consecuencia de la actividad mercantil de la empresa titular de la licencia de apertura o de la autorización municipal.

3. Cuando el cumplimiento de las obligaciones previstas en esta Ordenanza corresponda a varias personas conjuntamente, responderán de forma solidaria de las infracciones que se cometan y de las sanciones que se impongan. Asimismo, serán responsables subsidiarios de las sanciones impuestas a las personas jurídicas los administradores de las mismas.

4. En el caso de personas menores de edad, mayores de dieciséis años, salvo que se trate de obligaciones que hayan de cumplir personalmente, serán responsables solidarios del pago de las multas sus representantes legales.

5. En el caso de personas menores de edad, menores de dieciséis años, salvo que se trate de obligaciones que hayan de cumplir personalmente, serán responsables subsidiarios del pago de las multas sus representantes legales.

Artículo18.- Reincidencia y reiteración.

1. A los efectos de la presente Ordenanza, se considera que existe reiteración en los casos de comisión de una segunda infracción de distinta naturaleza en el término de un año cuando así haya sido declarado por resolución administrativa firme.

2. A los efectos de la presente Ordenanza, se considera que existe reincidencia en los casos de comisión de una segunda infracción de la misma naturaleza en el término de un año cuando así haya sido declarado por resolución administrativa firme.

Artículo19.- Medidas Provisionales.

1. Sin perjuicio de las sanciones que en su caso proceda imponer, podrán adoptarse por el órgano competente las medidas provisionales que estime necesarias para asegurar el cumplimiento de la resolución que pudiera



adoptarse y, en todo caso, para asegurar el cumplimiento de la legalidad.

2. Podrán adoptarse, entre otras, las siguientes medidas provisionales:

- a) Exigencia de fianza o caución.
- b) Suspensión temporal de la licencia de actividad.
- c) Incautación de los bienes directamente relacionados con los hechos que hayan dado lugar al procedimiento.

3. Asimismo, los agentes de la autoridad, en el momento de levantar acta de denuncia, podrán adoptar medidas provisionales de precintado y comiso de los elementos materiales utilizados para la comisión de la presunta infracción. En estos casos, el órgano a quien compete la apertura del procedimiento sancionador deberá, en el acuerdo de iniciación, ratificar o levantar la medida provisional adoptada. Si en el plazo de dos meses desde su adopción no se hubiese comunicado la ratificación de la medida, se considerará sin efecto, sin perjuicio de la continuación del procedimiento sancionador.

4. Asimismo los agentes de la autoridad, dispondrán las medidas oportunas para poner bajo la tutela de sus progenitores o tutores a los menores con signos evidentes de embriaguez.

Artículo 20.- Prescripción y caducidad.

1. Las infracciones muy graves prescribirán a los cuatro años, las graves a los tres años y las leves al año; las sanciones impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los cuatro años, las impuestas por infracciones graves a los tres años y las impuestas por infracciones leves al año.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento de la persona interesada, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el procedimiento sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción: Interrumpirá la prescripción la iniciación, con



conocimiento de la persona interesada, del procedimiento de ejecución, reanudándose el plazo de prescripción si aquél estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

4. El procedimiento sancionador deberá resolverse y notificarse en el plazo máximo de un año desde su iniciación, produciéndose la caducidad del mismo en la forma y modo previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

No obstante lo anterior, el instructor del expediente podrá acordar la suspensión del plazo máximo para resolver cuando concurra alguna de las circunstancias previstas y exigidas para ello en el artículo 42.5 de la citada Ley.

Artículo 21.- Potestad sancionadora.

Conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía y el art. 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el ejercicio de la potestad sancionadora corresponderá al Alcalde, dentro del ámbito de sus competencias y siempre previa incoación del expediente administrativo correspondiente, todo ello sin perjuicio de que deban ponerse los hechos en conocimiento de otras instancias administrativas que pudieran resultar competentes por razón de la materia o de la autoridad judicial cuando pudieran revestir los caracteres de delito o falta.

El expediente sancionador que se instruya se tramitará y resolverá de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las demás disposiciones que sean de aplicación.

DISPOSICION ADICIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.1.d) de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, el Consejo Municipal de Participación Ciudadana del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río como órgano de participación Ciudadana en el ámbito municipal de Palma del Río, será el órgano competente para realizar propuestas, informes o estudios en relación con las materias objeto de esta ordenanza.

DISPOSICION DEROGATORIA

A la entrada en vigor de la presente ordenanza quedará sin efecto el decreto 2725 de 17 de agosto de 2007 de establecimiento de espacios abiertos para actividades de ocio en Palma del Río.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.

El Pleno del Il. Ayuntamiento de Palma del Río será el órgano competente para modificar el anexo contenido en la presente norma, con el fin de adaptarlo a las evoluciones sociales, técnicas, normativas o de otra índole.

SEGUNDA

En lo no previsto en esta ordenanza se estará a lo dispuesto en la normativa estatal, autónoma o local que resulte de aplicación.

TERCERA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles de su publicación completa en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación.

ANEXO

En el término municipal de Palma del Río el espacio abierto en los que pueden desarrollarse las actividades de ocio objeto de esta ordenanza es el definido por la zona:

- Zona del Jardín Reina Victoria, que figura grafiada en el Plano



MARCO NORMATIVO MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DE DETERMINADAS ACTIVIDADES DE OCIO EN LOS ESPACIOS ABIERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA

Informe del Defensor del Pueblo Andaluz sobre la INCIDENCIA EN EL OCIO JUVENIL EN ANDALUCÍA DE LA LEY 7/2006 (LEY ANTIBOTELLÓN. AÑO 2012

Esta Institución aboga por una **prohibición de la presencia en los botellódromos para menores de 16 años**. Dicha prohibición de presencia en botellódromos, caso de establecerse, creemos que **no debe extenderse a menores de edades comprendidas entre 16 y 18 años** sin perjuicio de que resulte plenamente vigente para los mismos la prohibición del consumo de alcohol estipulada en el art. 3.h) de la Ley 7/2006.

Sugerencia y recomendaciones del Defensor del Pueblo Andaluz sobre los menores y la INCIDENCIA EN EL OCIO JUVENIL EN ANDALUCÍA DE LA LEY 7/2006 (LEY ANTIBOTELLÓN).

Sugerencia. Que por los Ayuntamientos se estudie la conveniencia de **prohibir la presencia de menores de 16 años en los espacios autorizados para la práctica del botellón**.

Recomendación. Que se vigile especialmente el estricto cumplimiento de la prohibición de consumo de alcohol a los menores de 18 años.

Recomendación. Que se extremen el rigor y la vigilancia para impedir la existencia de botellones no autorizados en los que sea predominante la presencia de menores de edad.

Recomendación. Que por los Ayuntamientos se determinen y acondicionen unos espacios públicos donde los menores puedan reunirse libremente con las únicas limitaciones de tener proscrito el consumo de bebidas alcohólicas y vetadas las conductas incívicas y violentas.

Recomendación. Que fomente la sustitución de la multas por infracciones cometidas por personas menores de entre 16 y 18 años, con el consentimiento expreso del menor, por la realización de prestaciones no retribuidas de interés social en beneficio del municipio por un tiempo no superior a 30 días, estableciendo los protocolos de actuación que permitan llevar a la práctica con las debidas garantías estas penas sustitutorias.

Recomendación. Que se realicen campañas de concienciación dirigidas a evitar la venta de alcohol a menores en establecimientos comerciales,



incidiendo en la especial responsabilidad que asumen quienes contribuyen de algún modo a esta actividad ilícita.

Sugerencia. Que se elabore una política coordinada y multisectorial en la **que las actividades de prevención y promoción de la salud entre los menores tengan un carácter prioritario, incluyendo la adopción de medidas de protección dirigidas a limitar el acceso al alcohol por las personas menores.**

COMPETENCIAS MUNICIPALES

Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía

El artículo 9.14 k) atribuye a los municipios competencias propias en materia de ordenación de las condiciones de seguridad en las actividades organizadas en espacios públicos y en los lugares de concurrencia pública, lo que incluye: **“La ordenación de las relaciones de convivencia ciudadana y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos municipales.”**

Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.

El artículo 4.1 atribuye una serie de competencias a los municipios en esta materia, como son las siguientes:

- “a) Establecer las zonas del término municipal, en los espacios abiertos definidos en el artículo 1.3, en las que pueden desarrollarse actividades de ocio, así como las condiciones que hayan de cumplir para garantizar el normal desenvolvimiento de la convivencia ciudadana.*
- b) La prohibición o suspensión de las actividades de ocio sometidas a la presente Ley cuando se incumplan las condiciones previstas en la correspondiente normativa municipal para el desarrollo de las mismas.*
- c) La **inspección, control y régimen sancionador de las actividades de ocio** sometidas a la presente Ley.*
- d) La creación, en su caso, de un órgano de participación ciudadana en el ámbito municipal, con la finalidad de realizar propuestas, informes o estudios en relación con las materias objeto de esta Ley.”*

Como indica su Exposición de Motivos, el ocio en los núcleos urbanos de Andalucía ha experimentado en los últimos años una nueva expresión consistente en la concurrencia o concentración de personas, en determinados espacios abiertos de las ciudades, para beber, hablar entre ellos y escuchar música, entre otras actividades, lo que trae consigo unas consecuencias que entran en colisión con otros derechos del resto de la ciudadanía. Dichas concentraciones “conllevan, de una parte, la ingesta de importantes cantidades



de bebidas alcohólicas y otros hábitos poco saludables y, de otra, un indeseable impacto acústico en esas zonas de viviendas, lo que, junto a otros problemas, incide negativamente en el normal desarrollo de la convivencia ciudadana, así como en la salud e integridad física de las personas”, y a ello se trata de responder con esta Ley.

LIMITACIONES LEGALES

Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.

Artículo 3: Limitaciones:

Sin perjuicio del cumplimiento de las normas aplicables en materia de orden público y de seguridad ciudadana, así como las relativas a prevención y asistencia en materia de drogas y espectáculos públicos y actividades recreativas, **queda prohibido, en relación con las actividades de ocio desarrolladas en los espacios abiertos de los términos municipales de Andalucía: h) El consumo de bebidas alcohólicas por menores de dieciocho años en los espacios abiertos definidos en el art. 1.3**

Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río

Artículo 4:

Sin perjuicio del cumplimiento de las normas aplicables en materia de orden público y de seguridad ciudadana, así como las relativas a prevención y asistencia en materia de drogas y espectáculos públicos y actividades recreativas, **queda prohibido** en relación con las actividades de ocio desarrolladas en los espacios abiertos del término municipal de Palma del Río:...f) **El consumo de bebidas alcohólicas por menores de dieciocho años en los espacios abiertos** definidos en el art. 1.a) (**se entenderá, a efectos de esta ordenanza, por espacio abierto toda vía pública, zona o área al aire libre del término municipal de Palma del Río de dominio público o patrimonial del Ayuntamiento de Palma del Río**).

Artículo 5. Zonas definidas como autorizadas:

En el término municipal de Palma del Río, los espacios abiertos en los que pueden desarrollarse las actividades de ocio contempladas en esta ordenanza son los que se recogen en el Anexo.

Artículo 11:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Constituye una infracción leve: 6. El consumo de bebidas alcohólicas por menores de dieciocho años en los espacios abiertos definidos en el art. 1.a).

Anexo: En el término municipal de Palma del Río el espacio abierto en los que pueden desarrollarse las actividades de ocio objeto de esta ordenanza es el definido por la zona:

- Segundo Paseo de Alfonso XIII.
- Jardín Reina Victoria.

Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Artículo 3. Fines:

Constituyen los fines de esta Ley y de la acción de los poderes públicos en su ámbito de aplicación: e) La protección de las personas y bienes, con especial atención a los menores y a las personas con discapacidad necesitadas de especial protección.

Art. 32.3:

Los alcaldes podrán imponer las sanciones y adoptar las medidas previstas en esta Ley cuando las infracciones se cometieran en espacios públicos municipales o afecten a bienes de titularidad local, siempre que ostenten competencia sobre la materia de acuerdo con la legislación específica.

En los términos del art. 41, **las ordenanzas municipales podrán introducir especificaciones o graduaciones en el cuadro de las infracciones y sanciones** tipificadas en esta Ley.

Art. 37:

Son infracciones leves: 17) **El consumo de bebidas alcohólicas en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos cuando perturbe gravemente la tranquilidad ciudadana.**

Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas

Artículo 25:

1. Sin perjuicio de las prohibiciones y limitaciones establecidas en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, y en la Ley 25/1994, de 12 de julio, sobre incorporación al ordenamiento jurídico español de la Directiva 89/552/CE, sobre ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva, se prohíbe la publicidad de bebidas alcohólicas:



- a) En los centros docentes, centros de menores, los de carácter recreativo y otros análogos destinados preferentemente a menores de dieciocho años.
- b) En los centros de enseñanza superior y universitaria, centros sanitarios y dependencias de las Administraciones públicas.
- c) En áreas de servicio de autovías y autopistas.
- d) En las instalaciones deportivas públicas y privadas.
- e) Con ocasión o mediante patrocinio de actividades deportivas, educativas y aquellas dirigidas a menores.

La promoción pública de bebidas alcohólicas en Andalucía, mediante ferias, exposiciones, muestras y actividades similares, será realizada en espacios diferenciados cuando tenga lugar dentro de otras manifestaciones públicas. **Se permitirá el acceso a menores, exclusivamente cuando estén acompañados de personas mayores de edad bajo su responsabilidad.**

2. La Administración pública andaluza regulará la limitación en los medios de comunicación andaluces de cualquier tipo de publicidad directa o indirecta de tabaco y bebidas alcohólicas, así como la emisión de programas en los que el presentador o presentadora o cualquier otro participante aparezca fumando, junto a bebidas alcohólicas, tabaco o menciones de sus marcas o logotipos.

3. La publicidad del tabaco estará sometida a las prohibiciones y las limitaciones establecidas en la legislación vigente.

Sin perjuicio de las limitaciones a que se refiere el párrafo anterior, se prohíbe la publicidad del tabaco:

- a) En los centros docentes, centros de menores, los de carácter recreativo y otros análogos destinados preferentemente a menores de dieciocho años.
- b) En los centros de enseñanza superior y universitaria, centros sanitarios y dependencias de las Administraciones públicas.
- c) En las instalaciones deportivas públicas y privadas.
- d) Con ocasión o mediante patrocinio de actividades deportivas, educativas y aquellas dirigidas a menores.

Artículo 26:

1. Queda prohibido, en relación con las bebidas alcohólicas:

- a) **La venta o suministro a menores de 18 años, así como permitirles el consumo dentro de los establecimientos.**

Queda excluida de esta prohibición la venta o suministro a mayores de 16 años que acrediten el uso profesional del producto.



b) La venta y el consumo en los centros docentes, centros de menores, los de carácter recreativo y otros análogos destinados a menores de dieciocho años.

c) La venta y el consumo de bebidas alcohólicas superiores a 20º en los centros de enseñanza superior y universitarios, centros sanitarios, dependencias de las Administraciones públicas, hospitales y clínicas, así como en las instalaciones deportivas, áreas de servicio y gasolineras o estaciones de servicio ubicadas en las zonas colindantes con las carreteras, autovías, autopistas y en gasolineras ubicadas en los núcleos urbanos.

d) La venta, suministro o distribución, realizada a través de establecimientos en los que no está autorizado el consumo, la de carácter ambulante y la efectuada a distancia, cuando tengan lugar durante el horario nocturno que reglamentariamente se determine.

La expedición de bebidas alcohólicas mediante máquinas automáticas de venta sólo podrá realizarse en lugares cerrados, y se hará constar en su superficie frontal la prohibición de venta o suministro de bebidas alcohólicas a los menores de edad.

2. Queda prohibido, en relación con el tabaco:

a) La venta o suministro a los menores de dieciocho años.

Queda excluida de esta prohibición la venta a mayores de dieciséis años que acrediten el uso profesional del producto.

b) La venta:

- En los centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- En los centros docentes no universitarios.
- En los establecimientos destinados preferentemente a la atención a la infancia y la juventud.
- En las instalaciones deportivas, públicas o privadas.

c) El consumo en los lugares no autorizados dentro del ámbito de las Administraciones públicas, centros docentes, centros sanitarios e instalaciones deportivas cerradas.

La expedición de tabaco o sus labores mediante máquinas automáticas de venta sólo podrá realizarse en lugares cerrados, y se hará constar en la superficie frontal de la máquina que el tabaco es perjudicial para la salud, y que los menores de dieciocho años tienen prohibido utilizar la máquina.



En los lugares en que está prohibido el consumo, podrán habilitarse zonas para fumadores debidamente aisladas y señalizadas. En caso de que no fuere posible su aislamiento eficaz, se mantendrá la prohibición para todo el local.

Decreto 167/2002, de 4 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas.

Artículo 3.1:

“De conformidad con el artículo 26.1.d) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, queda prohibida, con carácter general, la venta, suministro o distribución de bebidas alcohólicas, realizada a través de establecimientos en los que no está autorizado el consumo, la de carácter ambulante y la efectuada a distancia, durante el horario comprendido entre las 22 horas y las 8 del día siguiente.”

Artículo 4.- Delegación de Competencias

1. De acuerdo con el art. 40.2 de la Ley 4/1997, de 4 de julio, se delega en los Ayuntamientos la competencia para la iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por las infracciones leves y graves tipificadas en dicha Ley, que se cometan dentro de su término municipal, así como la revisión de los actos dictados en esos procedimientos. Quedan exceptuadas de esta delegación aquellas infracciones cuya comisión tenga lugar en las dependencias o Centros de la Administración de la Junta de Andalucía.
2. Las competencias delegadas serán ejercidas por los órganos que a tal efecto determine cada Ayuntamiento.
3. La duración de la delegación de competencias que se efectúa mediante el presente Decreto se extenderá hasta la revocación expresa de la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 27.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.
4. Para la efectividad de las competencias delegadas, la Administración de la Junta de Andalucía suscribirá con los Ayuntamientos los Convenios correspondientes, en los que se establecerán los medios necesarios para la financiación de las competencias delegadas.
5. La Administración de la Junta de Andalucía establecerá las medidas de control necesarias, en relación con el ejercicio de las competencias delegadas, a fin de garantizar una adecuada coordinación en los criterios de interpretación y aplicación del régimen sancionador de la Ley 4/1997, de 9 de julio.



Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía

En su artículo 20.5 establece como **sanción grave el Permitir el consumo de bebidas alcohólicas o de tabaco a menores de edad en los establecimientos públicos** sometidos al ámbito de aplicación de esta Ley, así como permitir, de forma general, la venta y consumo de bebidas alcohólicas a cualquier persona en espectáculos públicos o actividades recreativas que, de manera específica, lo prohíban en sus reglamentos particulares (Art. 20.5).

Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el nomenclátor y el catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

b) Discotecas: Establecimientos fijos, cerrados e independientes que se destinan con carácter permanente o de temporada a ofrecer al público mayor de 16 años situaciones de ocio, diversión o esparcimiento mediante la consumición de bebidas y música pregrabadaailable en los espacios específicamente acotados en su interior. El máximo volumen sonoro en ningún caso podrá superar 111 dBA, medidos en el centro de la pista o pistas de bailes del establecimiento.

c) Discotecas de juventud: Establecimientos fijos, cerrados e independientes que se destinan con carácter permanente o de temporada a ofrecer a menores de 18 años situaciones de ocio, diversión o esparcimiento **mediante la consumición de bebidas sin graduación alcohólica alguna** y música pregrabadaailable en los espacios específicamente acotados en su interior. En ningún caso podrán simultanearse en un mismo establecimiento las actividades de discoteca y de discoteca de juventud. A tal fin, estará prohibido el acceso a personas usuarias mayores de 18 años, durante el margen horario establecido reglamentariamente, que quienes sean titulares del establecimiento dediquen al desarrollo de la actividad de discoteca de juventud.

Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Artículo 3.- Menores de Edad

1. Sin perjuicio de las limitaciones establecidas en las disposiciones específicas de protección de menores, se establecen las siguientes limitaciones de acceso y permanencia en los establecimientos públicos y actividades recreativas respecto a los menores de edad:

a) Queda prohibida la entrada y permanencia de los menores de dieciocho años en casinos de juego, salas de bingo y salones de juego.



b) **Queda prohibida la entrada y permanencia de los menores de dieciséis años, en los pubs y bares con música, en las salas de fiesta y en las discotecas.** Se excluyen de esta limitación las discotecas de juventud en las que se permite la entrada y permanencia de menores de dieciséis años, de acuerdo con las condiciones y requisitos exigidos por la normativa aplicable.

2. De acuerdo con lo establecido en el art. 26 de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas, a los menores de dieciocho años que accedan a establecimientos de espectáculos públicos o actividades recreativas no se les podrá vender ni suministrar bebidas alcohólicas o tabaco.

3. **Al objeto de proteger a la juventud y a la infancia, la Consejería de Gobernación podrá establecer prohibiciones de acceso a determinadas clases de espectáculos públicos, actividades recreativas o establecimientos públicos, cuando así se interese expresa y específicamente por los órganos de la Administración competente encargada de tal protección, con base al contenido excesivamente violento o susceptible de producir patologías físicas o psíquicas en los menores de edad que pudieran asistir a los mismos.**

Artículo 7.- Condiciones específicas de admisión

1. A los efectos del presente Reglamento, se entiende por condiciones específicas de admisión aquellas que, previa aprobación expresa del Ayuntamiento competente para someter a un establecimiento público a los medios de intervención municipal que correspondan, se establezcan por quien sea titular o por la persona organizadora para acceder de forma específica al mismo.

2. A tal fin, el organizador del espectáculo público o de la actividad recreativa y, en su caso, el titular del establecimiento público podrán establecer condiciones específicas de admisión y de permanencia en el mismo, exigibles sin distinción a todos los usuarios, basadas exclusivamente en los siguientes motivos tasados:

a) Las que establezcan una determinada etiqueta indumentaria y de calzado, siempre que ello no suponga la exigencia de marcas comerciales.

b) Las que impidan el acceso de personas acompañadas de animales, a excepción de las personas acompañadas de perros guías conforme establece la Ley 5/1998, de 23 de noviembre, relativa al uso en Andalucía de perros guía por personas con disfunciones visuales.



- c) Las que impidan el acceso de personas que porten comidas o bebidas para ser consumidas en el interior de establecimientos de hostelería y esparcimiento.
- d) Las que establezcan la prohibición de fumar en el interior del establecimiento.
- e) Las que establezcan la prohibición de consumir bebidas o comidas en el interior del establecimiento.
- f) Las que impidan el uso de cámaras fotográficas, videograbadoras o grabadoras de sonido en establecimientos autorizados para la celebración de espectáculos públicos o al desarrollo de actividades culturales y sociales.
- g) Las establecidas por los titulares de los establecimientos de hostelería y esparcimiento, que exijan la consumición de los bienes o servicios prestados por el propio establecimiento para utilizar sus instalaciones o elementos del mobiliario.
- h) Las que impidan el acceso a menores de dieciocho años en discotecas, salas de fiesta y en pubs y bares con música.

Acuerdo de 7 de junio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2016-2020

La Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía en su artículo 20.5 establece como sanción grave el Permitir el consumo de bebidas alcohólicas o de tabaco a menores de edad en los establecimientos públicos sometidos al ámbito de aplicación de esta Ley, así como permitir, de forma general, la venta y consumo de bebidas alcohólicas a cualquier persona en espectáculos públicos o actividades recreativas que, de manera específica, lo prohíban en sus reglamentos particulares (Art. 20.5).

Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Artículo 11. Principios rectores de la acción administrativa

1. Las Administraciones Públicas facilitarán a los menores la asistencia adecuada para el ejercicio de sus derechos, incluyendo los recursos de apoyo que precisen.

Las Administraciones Públicas, en los ámbitos que les son propios, articularán políticas integrales encaminadas al desarrollo de la infancia y la adolescencia y, de modo especial, las referidas a los derechos enumerados en esta ley. Los



menores tendrán derecho a acceder a tales servicios por sí mismos o a través de sus progenitores, tutores, guardadores o acogedores, quienes a su vez tendrán el deber de utilizarlos en interés de los menores.

Se impulsarán políticas compensatorias dirigidas a corregir las desigualdades sociales. En todo caso, el contenido esencial de los derechos del menor no podrá quedar afectado por falta de recursos sociales básicos. Se garantizará a los menores con discapacidad y a sus familias los servicios sociales especializados que su discapacidad precise.

Las Administraciones Públicas deberán tener en cuenta las necesidades de los menores al ejercer sus competencias, especialmente en materia de control sobre productos alimenticios, consumo, vivienda, educación, sanidad, servicios sociales, cultura, deporte, espectáculos, medios de comunicación, transportes, tiempo libre, juego, espacios libres y nuevas tecnologías (TICs).

Las Administraciones Públicas tendrán particularmente en consideración la adecuada regulación y supervisión de aquellos espacios, centros y servicios en los que permanezcan habitualmente menores, en lo que se refiere a sus condiciones físico-ambientales, higiénico-sanitarias, de accesibilidad y diseño universal y de recursos humanos, así como a sus proyectos educativos inclusivos, a la participación de los menores y a las demás condiciones que contribuyan a asegurar sus derechos.

2. Serán principios rectores de la actuación de los poderes públicos en relación con los menores:

- a) La supremacía de su interés superior.
- b) El mantenimiento en su familia de origen, salvo que no sea conveniente para su interés, en cuyo caso se garantizará la adopción de medidas de protección familiares y estables priorizando, en estos supuestos, el acogimiento familiar frente al institucional.
- c) Su integración familiar y social.
- d) La prevención y la detección precoz de todas aquellas situaciones que puedan perjudicar su desarrollo personal.
- e) La sensibilización de la población ante situaciones de desprotección.
- f) El carácter educativo de todas las medidas que se adopten.
- g) La promoción de la participación, voluntariado y solidaridad social.



h) La objetividad, imparcialidad y seguridad jurídica en la actuación protectora, garantizando el carácter colegiado e interdisciplinar en la adopción de medidas que les afecten.

i) La protección contra toda forma de violencia, incluido el maltrato físico o psicológico, los castigos físicos humillantes y denigrantes, el descuido o trato negligente, la explotación, la realizada a través de las nuevas tecnologías, los abusos sexuales, la corrupción, la violencia de género o en el ámbito familiar, sanitario, social o educativo, incluyendo el acoso escolar, así como la trata y el tráfico de seres humanos, la mutilación genital femenina y cualquier otra forma de abuso.

j) La igualdad de oportunidades y no discriminación por cualquier circunstancia.

k) La accesibilidad universal de los menores con discapacidad y los ajustes razonables, así como su inclusión y participación plenas y efectivas.

l) El libre desarrollo de su personalidad conforme a su orientación e identidad sexual.

m) El respeto y la valoración de la diversidad étnica y cultural.

3. Los poderes públicos desarrollarán actuaciones encaminadas a la sensibilización, prevención, detección, notificación, asistencia y protección de cualquier forma de violencia contra la infancia y la adolescencia mediante procedimientos que aseguren la coordinación y la colaboración entre las distintas Administraciones, entidades colaboradoras y servicios competentes, tanto públicos como privados, para garantizar una actuación integral.

4. Las Entidades Públicas dispondrán de programas y recursos destinados al apoyo y orientación de quienes, estando en acogimiento, alcancen la mayoría de edad y queden fuera del sistema de protección, con especial atención a los que presentan discapacidad.

Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía .

Artículo 6. El interés y la educación por la salud desde la infancia

1. Las Administraciones públicas de Andalucía promoverán el interés por la salud desde la infancia, incidiendo en el medio educativo con la sensibilización de las personas menores de edad sobre la relevancia de la salud y fomentando una cultura de la salud pública como fuente de desarrollo personal y autocuidados.



2. Las Administraciones públicas de Andalucía promoverán acciones divulgativas sobre la salud adaptadas a las necesidades y al desarrollo madurativo de las personas menores. Asimismo, establecerán redes y espacios de salud para las personas menores de edad que permitan concienciarles sobre la importancia de la salud y de los estilos de vida saludables .

Artículo 10. El derecho a disfrutar de un adecuado nivel de salud pública

La población en Andalucía tiene derecho a que las Administraciones públicas de Andalucía desarrollen políticas con objeto de conseguir un adecuado nivel de salud pública, de forma que se incluyan la promoción de estilos de vida saludables , la prevención de las enfermedades, la actuación sobre los principales factores determinantes de la salud, el acceso a un entorno saludable y a condiciones sanitarias y de vida adecuadas, así como el acceso a la educación e información sobre cuestiones relacionadas con la salud, incluida la salud sexual y reproductiva, en el marco de actuación de la presente ley.

Artículo 12. El derecho a la promoción de la salud

En el ámbito de la promoción de la salud, se reconocen a la población en Andalucía los siguientes derechos:

- a) A conocer los riesgos, enfermedades y secuelas asociados a las diferentes etapas de la vida de las personas.
- b) A que las Administraciones públicas competentes desarrollen estrategias educativas sobre la alimentación, la nutrición y hábitos saludables , en particular para los niños y niñas.
- c) A que la publicidad de los alimentos en los aspectos relativos a la salud sea veraz.
- d) A que la oferta alimentaria de los centros escolares, sanitarios y asistenciales sea equilibrada nutricionalmente, atendiendo a la demanda de dietas específicas adecuadamente indicadas por motivos de salud . Asimismo, las Administraciones públicas de Andalucía promoverán la existencia de menús saludables en los establecimientos privados que sirvan comidas.
- e) A la información sobre salud , orientación sexual y reproductiva e identidad de género, y al acceso a los medios disponibles para garantizarla.
- f) A la información adecuada sobre los factores determinantes de la salud mental y sobre cómo pueden afrontarse.



g) A la información clara, adecuada y precisa de todos aquellos aspectos relativos a la salud, dirigida a la población con discapacidad intelectual y a sus familias, incidiendo sobre las discapacidades y factores de riesgo.

h) A que las Administraciones públicas desarrollen estrategias que promuevan estilos de vida sanos que coadyuven a la reducción del riesgo de drogadicción y de los daños asociados al uso de las drogas, y a que presten apoyo sanitario para abandonar estas dependencias.

i) A la información adecuada sobre la importancia de la actividad física y cómo llevarla a cabo sin riesgos y con el mejor aprovechamiento, y a disponer de planes de promoción de actividades físicas saludables

j) A la promoción, por las Administraciones públicas competentes, de espacios públicos que permitan realizar actividades físicas, deportivas o lúdicas, en condiciones de seguridad y accesibilidad en las ciudades y pueblos de Andalucía.

k) A la promoción de un entorno saludable en el marco de actuación de la presente ley, con especial atención a la existencia, en los lugares de convivencia de las personas, de zonas verdes que faciliten esta de manera saludable.

l) A que las Administraciones públicas de Andalucía establezcan estrategias de movilidad sostenible que aborden preferentemente el transporte público, el control de las emisiones contaminantes, la disponibilidad de espacios y la educación ciudadana que favorezca la salud.

m) A la promoción de la salud en el lugar de trabajo.

n) A la información veraz, objetiva, completa y suficiente sobre la incidencia de los hábitos de consumo en la salud y sobre el uso de bienes de consumo, que permita al consumidor adoptar pautas más saludables en relación con los mismos.

Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Artículo 30. Sujetos responsables

1. La responsabilidad por las infracciones cometidas recaerá directamente en el autor del hecho en que consista la infracción.

2. Estarán exentos de responsabilidad por las infracciones cometidas los menores de catorce años.



En caso de que la infracción sea cometida por un menor de catorce años, la autoridad competente lo pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal para que inicie, en su caso, las actuaciones oportunas.

RÉGIMEN SANCIONADOR

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TÍTULO XI. Tipificación de las infracciones y sanciones por las Entidades locales en determinadas materias

Artículo 139. Tipificación de infracciones y sanciones en determinadas materias

Para la adecuada ordenación de las relaciones de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos, los entes locales podrán, en defecto de normativa sectorial específica, establecer los tipos de las infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en las correspondientes ordenanzas, de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos siguientes.

Artículo 140. Clasificación de las infracciones

1. Las infracciones a las ordenanzas locales a que se refiere el artículo anterior se clasificarán en muy graves, graves y leves.

Serán muy graves las infracciones que supongan:

- a) Una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conformes con la normativa aplicable o a la salubridad u ornato públicos, siempre que se trate de conductas no subsumibles en los tipos previstos en el capítulo IV de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- b) El impedimento del uso de un servicio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.
- c) El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de un servicio público.
- d) Los actos de deterioro grave y relevante de equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio público.
- e) El impedimento del uso de un espacio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.
- f) Los actos de deterioro grave y relevante de espacios públicos o de cualquiera de sus instalaciones y elementos, sean muebles o inmuebles, no derivados de alteraciones de la seguridad ciudadana.



2. Las demás infracciones se clasificarán en graves y leves, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) La intensidad de la perturbación ocasionada en la tranquilidad o en el pacífico ejercicio de los derechos de otras personas o actividades.
- b) La intensidad de la perturbación causada a la salubridad u ornato públicos.
- c) La intensidad de la perturbación ocasionada en el uso de un servicio o de un espacio público por parte de las personas con derecho a utilizarlos.
- d) La intensidad de la perturbación ocasionada en el normal funcionamiento de un servicio público.
- e) La intensidad de los daños ocasionados a los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio o de un espacio público.

Artículo 141. Límites de las sanciones económicas

Salvo previsión legal distinta, las multas por infracción de Ordenanzas locales deberán respetar las siguientes cuantías:

- Infracciones muy graves: hasta 3.000 euros.
- Infracciones graves: hasta 1.500 euros.
- Infracciones leves: hasta 750 euros.

Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.

Su Capítulo II incluye un régimen sancionador en esta materia. Y tipifica expresamente como infracciones leves (art. 8) la permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como permitidas; la realización de necesidades fisiológicas en los espacios abiertos definidos en el art. 1.3 de esta Ley (toda vía pública, zona o área al aire libre del correspondiente término municipal de dominio público o patrimonial de las Administraciones Públicas) o fuera de los servicios habilitados al efecto; así como **el consumo de bebidas alcohólicas por menores de dieciocho años en los espacios abiertos definidos en el mismo art. 1.3 de la misma.**

La sanción prevista para las infracciones leves es la de apercibimiento o multa de hasta trescientos euros (art. 9 de la Ley 7/2006), y **la competencia para el ejercicio de la potestad sancionadora corresponde al Alcalde** dentro del término municipal donde se cometa la infracción (art. 16).



Tratándose de personas menores de edad en algunos casos, el art. 11 de la citada Ley 7/2006 define el ámbito subjetivo de las personas responsables a efectos sancionadores, y precisa que “En el caso de personas menores de edad, mayores de dieciséis años, salvo que se trate de obligaciones que hayan de cumplir personalmente, serán responsables solidarios del pago de las multas sus representantes legales” (de lo que deducimos la exención de responsabilidad sancionadora de los menores de dieciséis años).

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 28. Responsabilidad

1. Sólo podrán ser sancionadas por hechos constitutivos de infracción administrativa las personas físicas y jurídicas, así como, cuando una Ley les reconozca capacidad de obrar, los grupos de afectados, las uniones y entidades sin personalidad jurídica y los patrimonios independientes o autónomos, que resulten responsables de los mismos a título de dolo o culpa.

2. Las responsabilidades administrativas que se deriven de la comisión de una infracción serán compatibles con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario, así como con la indemnización por los daños y perjuicios causados, que será determinada y exigida por el órgano al que corresponda el ejercicio de la potestad sancionadora. De no satisfacerse la indemnización en el plazo que al efecto se determine en función de su cuantía, se procederá en la forma prevista en el [artículo 101 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#).

3. Cuando el cumplimiento de una obligación establecida por una norma con rango de Ley corresponda a varias personas conjuntamente, responderán de forma solidaria de las infracciones que, en su caso, se cometan y de las sanciones que se impongan. No obstante, cuando la sanción sea pecuniaria y sea posible se individualizará en la resolución en función del grado de participación de cada responsable.

4. Las leyes reguladoras de los distintos regímenes sancionadores podrán tipificar como infracción el incumplimiento de la obligación de prevenir la comisión de infracciones administrativas por quienes se hallen sujetos a una relación de dependencia o vinculación. Asimismo, podrán prever los supuestos en que determinadas personas responderán del pago de las sanciones pecuniarias impuestas a quienes de ellas dependan o estén vinculadas.

Código Civil, publicado por Real Decreto de 24 de julio de 1889.

Artículo 1902



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El que por acción u omisión causa daño a otro, interviniendo culpa o negligencia está obligado a reparar el daño causado .

Artículo 1903

La obligación que impone el artículo anterior es exigible, no sólo por los actos u omisiones propios, sino por los de aquellas personas de quienes se debe responder .

Los padres son responsables de los daños causados por los hijos que se encuentren bajo su guarda .

Los tutores lo son de los perjuicios causados por los menores o incapacitados que están bajo su autoridad y habitan en su compañía .

Lo son igualmente los dueños o directores de un establecimiento o empresa respecto de los perjuicios causados por sus dependientes en el servicio de los ramos en que los tuvieran empleados, o con ocasión de sus funciones .

Las personas o entidades que sean titulares de un Centro docente de enseñanza no superior responderán por los daños y perjuicios que causen sus alumnos menores de edad durante los períodos de tiempo en que los mismos se hallen bajo el control o vigilancia del profesorado del Centro, desarrollando actividades escolares o extraescolares y complementarias .

La responsabilidad de que trata este artículo cesará cuando las personas en él mencionadas prueben que emplearon toda la diligencia de un buen padre de familia para prevenir el daño .

ANEXOS

Queremos dejar plasmado en este documento el agradecimiento a todos los jóvenes que participaron con una seriedad y un sentido de la responsabilidad a la altura de las circunstancias y de las expectativas de éste equipo de gobierno y de los intereses de ellos mismos, primeros destinatarios y principales beneficiarios de las políticas que se van a llevar a cabo en base a los resultados de sus respuestas.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)



Avda. Pio XII



ESTUDIO DE POBLACIÓN SOBRE LA RELACIÓN DE MENORES Y ALCOHOL EN EL MUNICIPIO DE PALMA DEL RÍO

Ayuntamiento Palma del Río. Área de Juventud

Julio de 2016



ILTRE. AYUNTAMIENTO DE
PALMA DEL RÍO



ÍNDICE

Ficha
técnica.....Pag.
3

Resultados
estudio.....Pag. 4 del

Anexos.....
...Pag. 36



FICHA TÉCNICA

Ámbito:

Local (Palma del Río)

Dirigido:

Población Palmeña de ambos sexos con edades comprendidas entre 12 y 17 años.

Tamaño de la muestra:

Realizados: 830 cuestionarios

Puntos de muestreo:

3 Centros educativos de la localidad de Palma del Río: Colegio Inmaculada Concepción, IES Antonio Gala y Colegio Salesiano "San Luis Rey".

Procedimiento de muestreo:

El estudio se ha realizado mediante el pase de unos cuestionarios (**ver anexo I**) al alumnado de los distintos centros educativos. Este cuestionario ha sido realizado de manera anónima por los mismos.

El cuestionario esta formado por 20 preguntas de las cuales 3 son abiertas y 17 cerradas.

Fecha de realización:

Del día 15 de mayo de 2016 al día 15 de junio de 2016 aproximadamente.

NOTAS:

A. Los cuestionarios no ofrecen las opciones de respuesta de "No sabe no contesta" o "Nulo", pero las registran cuando:



“No sabe /no contesta”: Cuando en la pregunta no ha sido seleccionada ninguna opción.

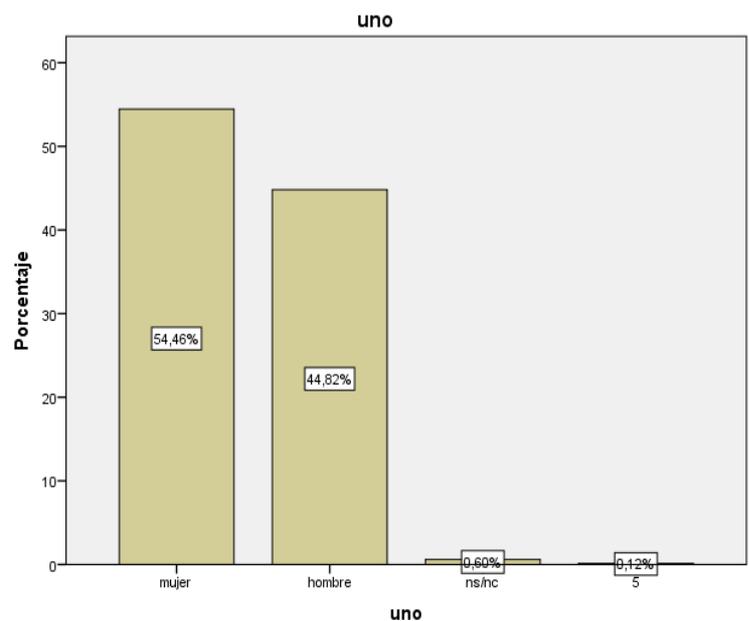
“Nulo”: Cuando se ha seleccionado más de una opción en una pregunta.

B. A partir de ahora nos referiremos a “No sabe/No contesta” con la nomenclatura “NS/NC”

RESULTADOS DEL ESTUDIO

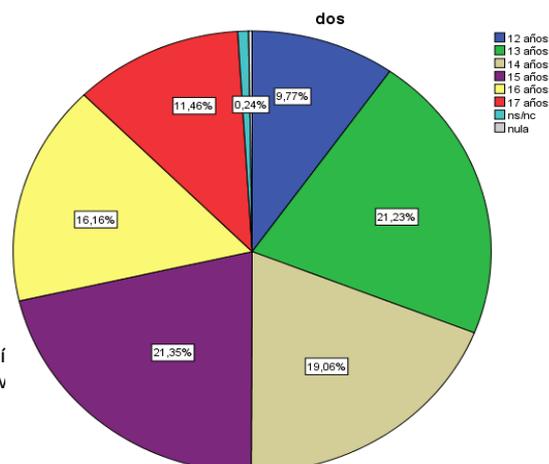
- La pregunta número 1 del cuestionario hace relación al **SEXO** del encuestado, de los cuales un 54,46% son mujeres, un 44,82% son hombres y un 0,60% no sabe no contesta.

Mujer	54,46%
Hombre	44,82%
NS/NC	0,60%
Nulo	0,12%



- La **EDAD** es el elemento preguntado en la pregunta número 2, dando como opciones de respuesta cada una de las edades comprendidas dentro de la población a la que va dirigida el estudio. Los resultados fueron los siguientes.

12 años	9,77%
13 años	21,23%
14 años	19,06%
15 años	21,35%
16 años	16,16%





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

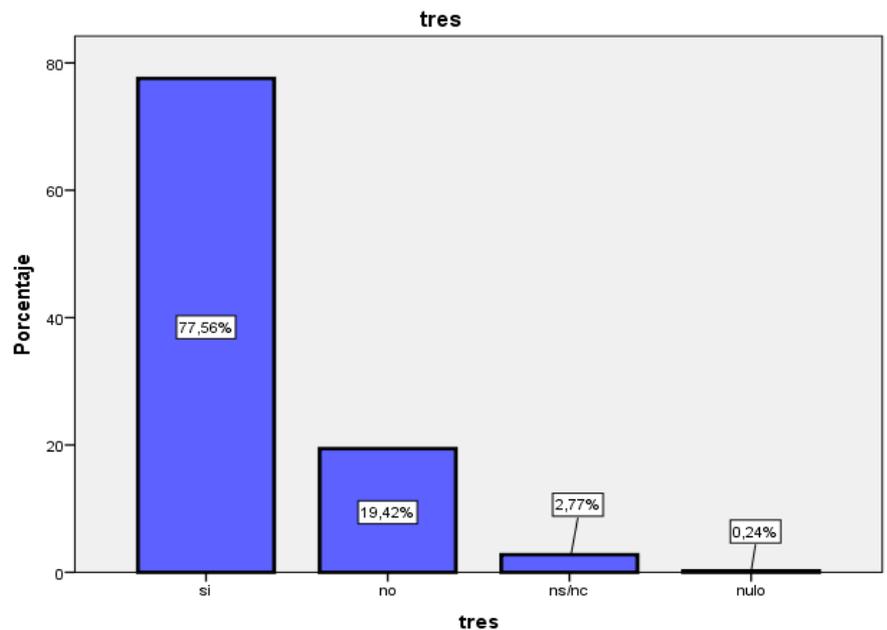
(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

17 años	11,46%
NS/NC	0,24%
Nulo	0,73%

- La pregunta número 3 esta compuesta por dos cuestiones, una abierta y otra cerrada. Y dicen así: **¿Conoces los efectos negativos del alcohol? ¿Cuáles?**. Ante la primera cuestión los resultados arrojados son los siguientes:

Sí	77,56%
No	19,42%
NS/NC	2,77%
Nulo	0,24%



Ante la segunda pregunta que tiene carácter abierta las respuestas que más se han repetido han sido las siguientes:

- Que tú cuerpo no actúa como debe ser, haces cosas malas.
- Coma etílico y daño en el hígado
- Te emborrachas
- Vomitara, desorientación

En el Anexo II se pueden observar todas las respuestas aportadas por los encuestados.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

A continuación relacionamos los datos obtenidos en esta pregunta, con otras variables que pueden resultar interesantes.

RELACIÓN ENTRE LA EDAD Y LA PREGUNTA DE SI CONOCEN LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL ALCOHOL.

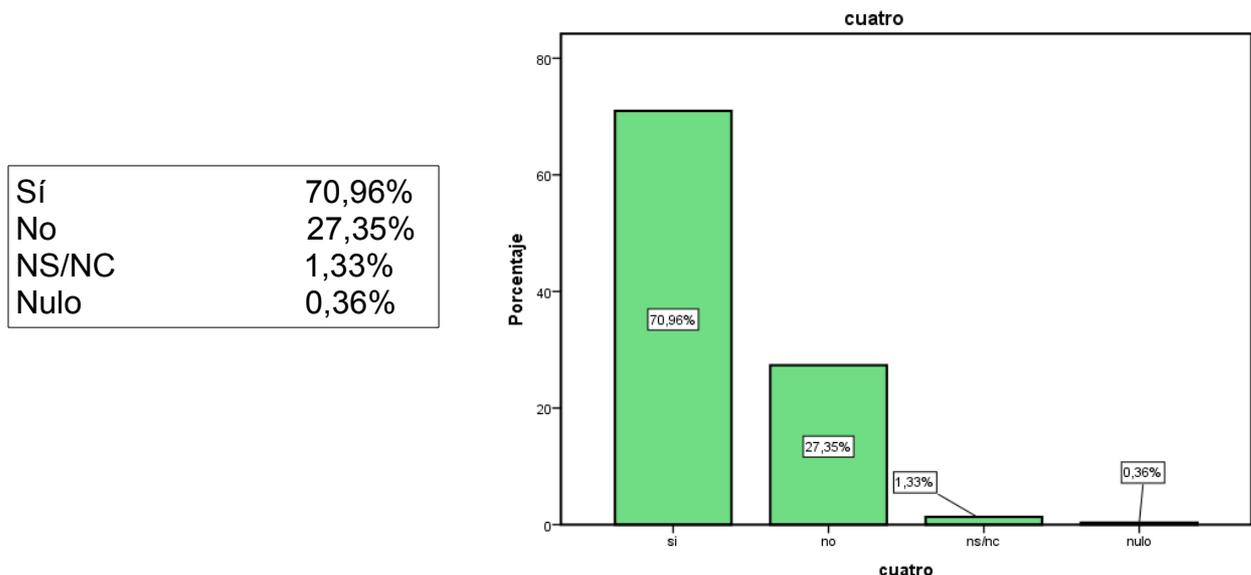
En esta tabla podemos observar que que en todos los rangos de edad es mucho mayor el porcentaje de encuestados que conocen los efectos negativos del alcohol que los que no lo conocen.

Tabla cruzada EFECTOS*EDAD

		EDAD						Total
		12 años	13 años	14 años	15 años	16 años	17 años	
EFECTOS	si	47	120	120	152	114	84	643
		5,7%	14,5%	14,5%	18,3%	13,8%	10,1%	77,6%
no	29	52	33	22	14	10	161	
		3,5%	6,3%	4,0%	2,7%	1,7%	1,2%	19,4%

- En la pregunta número 4 se pregunta sobre la concepción de el alcohol como una droga con la pregunta: **¿Consideras que el alcohol es una droga?**, en la cual un 70,96 % de los encuestados han respondido que SI, el 27,35 % de los encuestados han respondido que NO, y el resto se divide entre NS/NC o nula.

En el siguiente gráfico se ilustra con mayor claridad.





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Si relacionamos esta pregunta con la variable edad:

RELACIÓN ENTRE LA EDAD Y LA PREGUNTA DE QUE SI CONSIDERAN EL ALCOHOL COMO UNA DROGA.

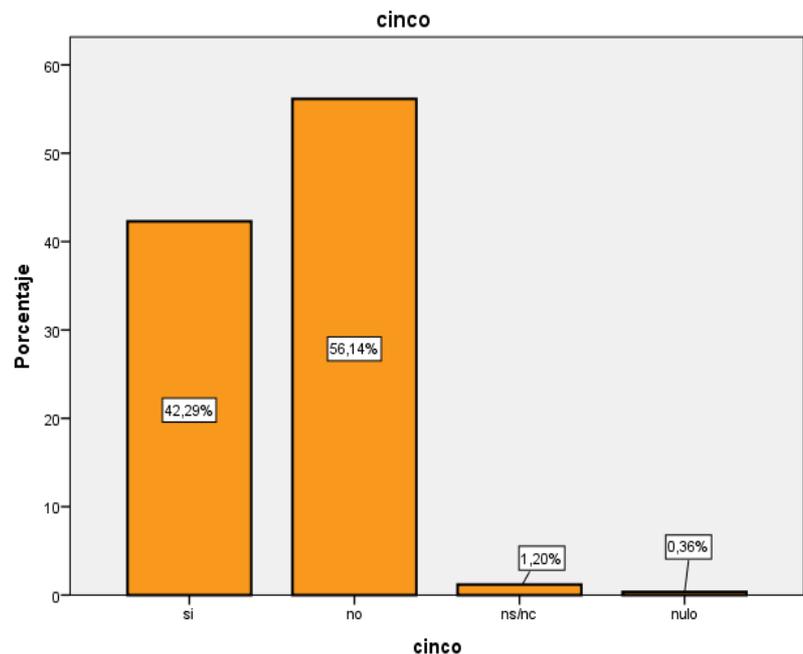
El porcentaje de encuestados que considera el alcohol como una droga es, en todos los rangos de edad, más del doble que los que no lo consideran.

Tabla cruzada DROGA*EDAD

		EDAD						Total
		12 años	13 años	14 años	15 años	16 años	17 años	
DROGA	si	59	123	114	122	97	69	589
		7,1%	14,8%	13,7%	14,7%	11,7%	8,3%	71,0%
	no	19	52	42	51	36	25	227
		2,3%	6,3%	5,1%	6,1%	4,3%	3,0%	27,3%

- Ante la pregunta 5, enunciada de la siguiente manera : **¿Consumes alcohol?** Las respuestas se se dividen en Si y No, un 42,29 % de las respuestas es para el SI y un 56,14% va dirigidas al NO.

Sí
42,29%
No
56,14%
NS/NC
1,20%
Nulo
0,36%





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Relacionando estos datos, obviando las respuestas NS/NC y Nulo, podemos encontrar los siguientes resultados:

CONSUMO – EDAD:

En esta tabla podemos observar las edades de las personas que consumen y que no consumen alcohol. Analizando los datos comprobamos que hay una subida en el porcentaje de encuestados que **consumen alcohol a partir de los 15 años de edad.**

Tabla cruzada CONSUMES*EDAD

CONSUMES		EDAD					Total	
		12 años	13 años	14 años	15 años	16 años		17 años
si		9	22	44	89	99	82	351
		1,1%	2,7%	5,3%	10,7%	11,9%	9,9%	42,3%
no		71	148	111	86	35	13	466
		8,6%	17,8%	13,4%	10,4%	4,2%	1,6%	56,1%

CONSUMO – SEXO:

En la siguiente tabla podemos observar que, tanto en hombres como en mujeres, son más lo dicen no consumir que lo que afirman hacerlo.

Tabla cruzada CONSUMES*SEXO

CONSUMES		SEXO		Total
		mujer	hombre	
si		193	155	351
		23,3%	18,7%	42,3%
no		253	210	466
		30,5%	25,3%	56,1%

RELACIÓN ENTRE EL CONSUMO Y LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS ENCUESTADOS EL VIERNES POR LA NOCHE

En esta tabla se observa la relación entre el consumo o no consumo de alcohol y las actividades que los encuestados realizan el viernes por la noche,



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

podemos observar que tanto los que consumen alcohol como los que no, la mayoría opta por estudiar el viernes por la noche.

Tabla cruzada CONSUMES*VNOCHE

		VNOCHE						Total
		estudiar	colaboro en casa	deporte	navegar por internet	salir con amigos a pasear	otros	
CONSUMES	si	100	77	51	24	42	33	351
		12,0%	9,3%	6,1%	2,9%	5,1%	4,0%	42,3%
	no	133	95	71	37	38	45	466
		16,0%	11,4%	8,6%	4,5%	4,6%	5,4%	56,1%

RELACIÓN ENTRE EL CONSUMO Y LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS ENCUESTADOS EL SABADO POR LA MAÑANA

En esta tabla se observa la relación entre el consumo o no consumo de alcohol y las actividades que los encuestados realizan el sábado por la mañana. En este caso la mayoría de los encuestados, tanto si consumen como si no consumen alcohol, optan por salir con amigos a pasear.

Tabla cruzada CONSUMES*SMAÑANA

		SMAÑANA							Total	
		ir al cine	botellon	estudiar	me quedo en casa	navegar por internet	deporte	salir con amigos a pasear		otros
CONSUMES	si	17	39	46	54	19	22	130	10	351
		2,0%	4,7%	5,5%	6,5%	2,3%	2,7%	15,7%	1,2%	42,3%
	no	36	0	47	61	26	43	177	38	466
		4,3%	0,0%	5,7%	7,3%	3,1%	5,2%	21,3%	4,6%	56,1%

RELACIÓN ENTRE EL CONSUMO Y LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS ENCUESTADOS EL SABADO POR LA TARDE

En esta tabla se observa la relación entre el consumo o no consumo de alcohol y las actividades que los encuestados realizan el sábado por la tarde. En este caso también optan por estudiar en los dos casos.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Tabla cruzada CONSUMES*STARDE

		STARDE							Total
		estudiar	colaboro en casa	deporte	navegar por internet	salir con amigos	salir con amigos a pasear	otros	
CONSUMES	si	123	70	33	21	16	12	52	351
		14,8%	8,4%	4,0%	2,5%	1,9%	1,4%	6,3%	42,3%
	no	155	93	46	36	22	11	59	466
		18,7%	11,2%	5,5%	4,3%	2,7%	1,3%	7,1%	56,1%

RELACIÓN ENTRE EL CONSUMO Y LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS ENCUESTADOS EL SABADO POR LA NOCHE

En esta tabla se observa la relación entre el consumo o no consumo de alcohol y las actividades que los encuestados realizan el sábado por la tarde. En este caso los alumnos que consumen, la mayoría opta por el botellón, mientras los que no consumen se dividen entre salir a cenar o quedarse en casa.

Tabla cruzada CONSUMES*SNOCHE

		SNOCHE									Total	
		ir al cine	botellón	salir a cenar	estudiar	me quedo en casa	salir a pubs/discotecas	navegar por internet	salir con amigos a pasear	deporte		otros
CONSUMES	si	10	154	54	3	10	50	5	35	2	6	351
		1,2%	18,6%	6,5%	0,4%	1,2%	6,0%	0,6%	4,2%	0,2%	0,7%	42,3%
	no	30	7	129	12	127	3	17	69	7	24	466
		3,6%	0,8%	15,5%	1,4%	15,3%	0,4%	2,0%	8,3%	0,8%	2,9%	56,1%

RELACIÓN ENTRE EL CONSUMO Y LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS ENCUESTADOS EL DOMINGO POR LA MAÑANA



En esta tabla se observa la relación entre el consumo o no consumo de alcohol y las actividades que los encuestados realizan el sábado por la tarde. En este caso las respuestas son muy variadas, pero entre los que consumen sobresale la opción de salir a pasear con los amigos, y los que no consumen optan por quedarse en casa.

Tabla cruzada CONSUMES*DMAÑANA

		DMAÑANA								Total
		ir al cine	botellón	estudiar	me quedo en casa	navegar por internet	deporte	salir con amigos a pasear	otros	
CONSUMES	si	21	15	64	60	19	18	110	20	351
		2,5%	1,8%	7,7%	7,2%	2,3%	2,2%	13,3%	2,4%	42,3%
	no	11	1	81	141	38	31	79	45	465
		1,3%	0,1%	9,8%	17,0%	4,6%	3,7%	9,5%	5,4%	56,1%

- En la pregunta **número 6** se pregunta sobre la frecuencia en el consumo de bebidas alcohólicas, dicha pregunta dice así: **¿Con qué frecuencia tomas alguna bebida que contenga alcohol?**, las respuestas se dividen entre distintos intervalos de tiempo y los resultados son:

Nunca
53,80%

1 vez al mes o menos
19,90%

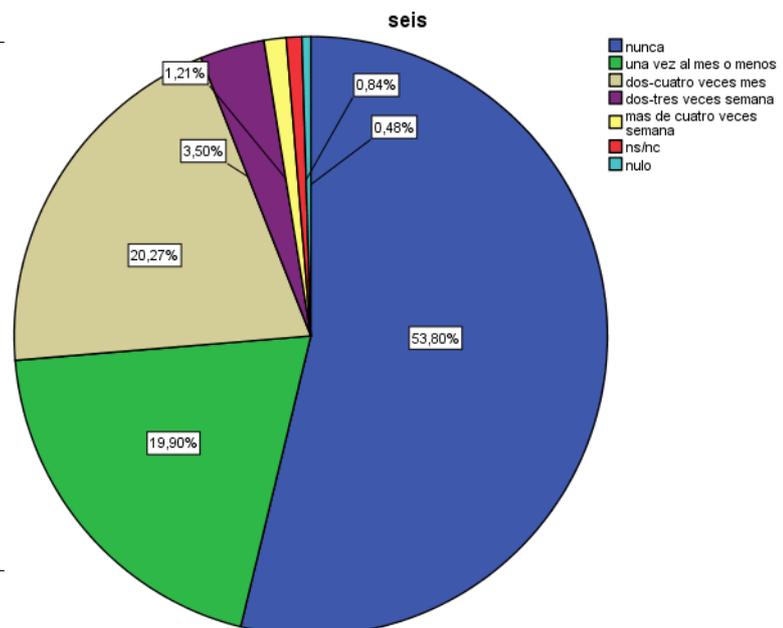
2-4 veces al mes
20,27%

2-3 veces a la semana
3,50%

Más de 4 veces a la semana
1,21%

NS/NC
0,84%

Nula
0,48%





A continuación relacionamos esta variable con la edad y el sexo de los encuestados, con el objetivo de conseguir unos resultados más concretos:

RELACIÓN ENTRE LA FRECUENCIA CON LA QUE CONSUMEN ALCOHOL Y EL SEXO

Podemos observar que la mayoría de los encuestados han señalado la opción de nunca, en ambos sexos. Dentro de los que beben se decantan casi con iguales porcentajes entre “una vez al mes o menos” y “de dos a cuatro veces al mes”.

Tabla cruzada SEXO*FRECUENCIA

		FRECUENCIA					Total
		nunca	una vez al mes o menos	dos-cuatro veces mes	dos-tres veces semana	mas de cuatro veces semana	
SEXO	mujer	236	96	102	10	3	451
		28,5%	11,6%	12,3%	1,2%	0,4%	54,4%
	hombre	207	69	65	19	6	372
		25,0%	8,3%	7,8%	2,3%	0,7%	44,9%

RELACIÓN ENTRE LA FRECUENCIA CON LA QUE CONSUMEN ALCOHOL Y LA EDAD

De esta tabla sacamos conclusiones semejantes a la anterior, aunque se puede observar que a partir de los 15 años baja significativamente el porcentaje de encuestados que no beben nunca, y sube el de encuestados que beben “una vez al mes o menos” y “de dos a cuatro veces al mes”.

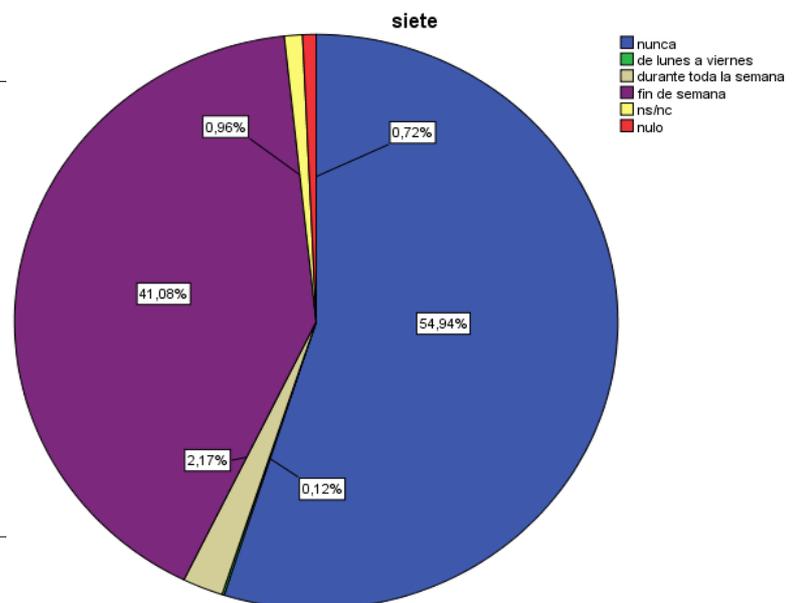


Tabla cruzada EDAD*FRECUENCIA

EDAD		FRECUENCIA					Total
		nunca	una vez al mes o menos	dos-cuatro veces mes	dos-tres veces semana	mas de cuatro veces semana	
12 años		68	7	2	0	2	80
		8,2%	0,8%	0,2%	0,0%	0,2%	9,7%
13 años		146	18	8	0	2	176
		17,6%	2,2%	1,0%	0,0%	0,2%	21,2%
14 años		107	28	18	4	0	159
		12,9%	3,4%	2,2%	0,5%	0,0%	19,2%
15 años		77	47	39	10	1	177
		9,3%	5,7%	4,7%	1,2%	0,1%	21,4%
16 años		33	35	54	9	2	134
		4,0%	4,2%	6,5%	1,1%	0,2%	16,2%
17 años		13	28	44	6	2	95
		1,6%	3,4%	5,3%	0,7%	0,2%	11,5%

- La pregunta **número 7** se centra en los días en los que el encuestado consume alcohol. Se realiza la siguiente pregunta: **¿Cuándo bebes principalmente?**. Para contestar a esta pregunta se disponía de 4 opciones; nunca, de lunes a viernes, durante toda la semana, los fines de semana. Los resultados obtenidos quedan ilustrados con el siguiente gráfico:

Nunca
54,99%
De lunes a viernes
0,12%
Durante toda la semana
2,17%
Los fines de semana
40,08%
NS/NC
0,96%
Nula
0,72%





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

A continuación relacionamos esta variable con la edad y el sexo de los encuestados, con el objetivo de conseguir unos resultados más concretos.

RELACIÓN ENTRE CUANDO BEBEN ALCOHOL Y EL SEXO DE LOS ENCUESTADOS

De esta tabla podemos extraer que tanto en hombre como en mujeres, la mayoría no bebe nunca, y de los que beben la gran mayoría lo hace durante el fin de semana.

Tabla cruzada SEXO*CUANDO

		CUANDO				Total
		nunca	de lunes a viernes	durante toda la semana	fin de semana	
SEXO	mujer	241	1	5	200	452
		29,0%	0,1%	0,6%	24,1%	54,5%
	hombre	210	0	13	140	372
		25,3%	0,0%	1,6%	16,9%	44,8%

RELACIÓN ENTRE CUANDO BEBEN ALCOHOL Y LA EDAD DE LOS ENCUESTADOS



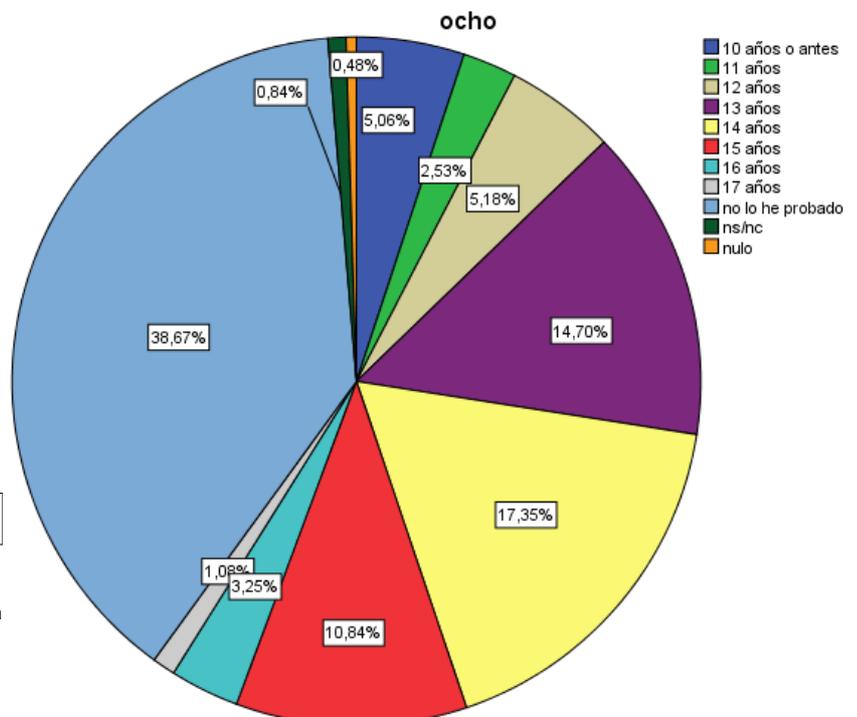
En esta relación podemos comprobar que, a partir de los 15 años, a medida que baja el porcentaje de encuestados que nunca beben, sube el

Tabla cruzada EDAD*CUANDO

EDAD	CUANDO				Total
	nunca	de lunes a viernes	durante toda la semana	fin de semana	
12 años	69 8,3%	0 0,0%	2 0,2%	7 0,8%	81 9,8%
13 años	144 17,3%	0 0,0%	3 0,4%	26 3,1%	176 21,2%
14 años	111 13,4%	0 0,0%	2 0,2%	44 5,3%	159 19,2%
15 años	81 9,8%	0 0,0%	2 0,2%	90 10,8%	177 21,3%
16 años	34 4,1%	1 0,1%	4 0,5%	93 11,2%	134 16,1%
17 años	14 1,7%	0 0,0%	4 0,5%	77 9,3%	95 11,4%

porcentaje en fin de semana.

- ¿Cuándo lo probaste por primera vez?** Así se enuncia la pregunta número 8 la cual ofrece 9 respuestas que va desde los 10 años hasta los 17 años, añadiéndole la opción de “No lo he probado”. Las respuesta a esta pregunta son muy variadas y los resultados se pueden comprobar a continuación:



10 años o antes



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

5,06%
11 años
2,53%
12 años
5,18%
13 años
14,70%
14 años
17,35%
15 años
10,84%
16 años
3,25%
17 años
1,08%
No lo he probado
38,67%
NS/NC
0,84%
Nulo
0,46%

A continuación vamos a relacionar esta variable con el sexo de los encuestados.

RELACIÓN ENTRE LA PRIMERA VEZ QUE PRUEBAN EL ALCOHOL CON EL SEXO DE LOS ENCUESTADOS.

Podemos observar que en el caso de las mujeres, un mayor porcentaje lo probó por primera vez a los 14 años, mientras que los hombres el mayor porcentaje se encuentra en los 13, aunque con muy poca diferencia con los 14.

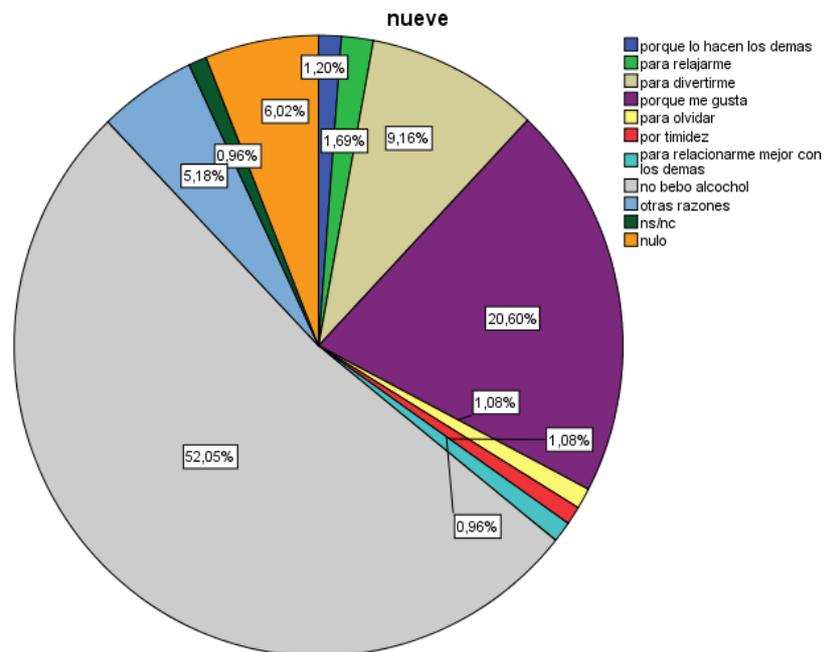
Tabla cruzada SEXO*PRIMERA VEZ

		PRIMERA VEZ									Total
		10 años o antes	11 años	12 años	13 años	14 años	15 años	16 años	17 años	no lo he probado	
SEXO	mujer	8	7	18	69	95	54	17	4	170	452
		1,0%	0,8%	2,2%	8,3%	11,4%	6,5%	2,0%	0,5%	20,5%	54,5%
	hombre	34	14	25	52	49	35	10	4	148	372
		4,1%	1,7%	3,0%	6,3%	5,9%	4,2%	1,2%	0,5%	17,8%	44,8%



Pudiera ser significativo el alto porcentaje de hombres que afirman haberlo probado por primera vez a los 10 años o antes.

- Pregunta **número 9**: en esta pregunta el tema a tratar es el motivo por el cual los encuestados consumen alcohol. Las respuestas a elegir son muy variadas, desde por timidez, para divertirse, porque le gusta..., la pregunta dice así: **¿Cuál es el motivo principal por el que bebes alcohol?** Y el resultado es el siguiente:



Porque lo hacen los demás
1,20%
Para relajarme
1,69%
Para divertirme
9,16%
Por que me gusta
20,60%
Para olvidad
1,08%
Por timidez
1,08%
Para relacionarme mejor con los demás



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

0,96%
 No bebo alcohol
 52,05%
 Otras razones
 5,18%
 NS/NC
 0,96
 Nulo
 6,20

Relacionaremos esta cuestión con la edad y el sexo como hemos hecho anteriormente.

RELACIÓN DEL MOTIVO POR EL QUE BEBEN ALCOHOL CON EL SEXO DEL ENCUESTADO.

Hay un alto porcentaje de encuestados que no beben alcohol, pero de los que beben, tanto en hombres como en mujeres, el porcentaje más alto se encuentra en la opción “Por que me gusta”, seguido de “ Para divertirme”.

Tabla cruzada SEXO*MOTIVO

SEXO		MOTIVO								Total	
		porque lo hacen los demas	para relajarme	para divertirme	porque me gusta	para olvidar	por timidez	para relacionarme mejor con los demas	no bebo alcohol		otras razones
mujer		2	5	39	105	6	4	5	228	28	452
		0,2%	0,6%	4,7%	12,7%	0,7%	0,5%	0,6%	27,5%	3,4%	54,5%
hombre		8	9	36	64	3	4	4	201	15	372
		1,0%	1,1%	4,3%	7,7%	0,4%	0,5%	0,5%	24,2%	1,8%	44,8%

RELACIÓN ENTRE EL MOTIVO POR EL QUE BEBEN CON LA EDAD DE LOS ENCUESTADOS.

Al igual que en otras cuestiones relacionadas, en las que entra en juego la edad, comienza a descender el número de alumnos que no beben alcohol a partir de los 15 años, mientras que sube el porcentaje de alumnos que beben porque les gusta.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

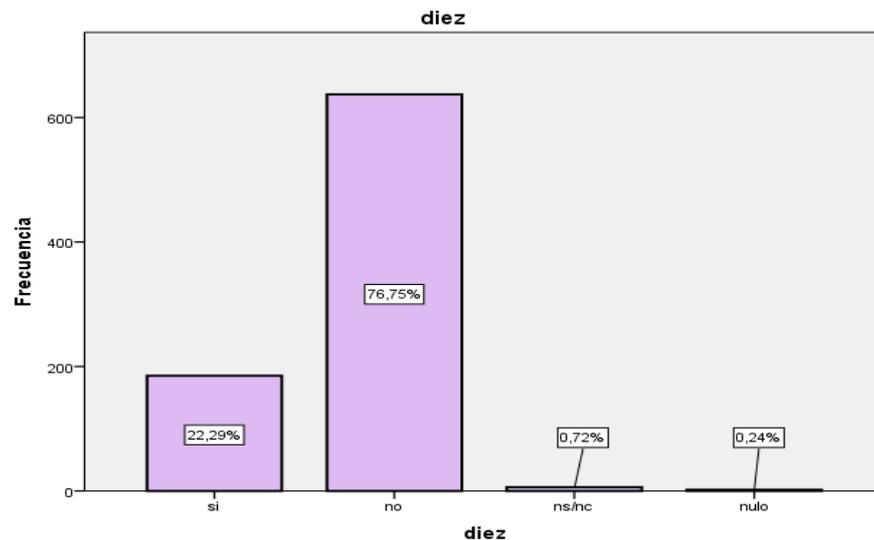
(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Tabla cruzada EDAD*MOTIVO

EDAD		MOTIVO									Total
		porque lo hacen los demas	para relajarme	para divertirme	porque me gusta	para olvidar	por timidez	para relacionarme mejor con los demas	no bebo alcohol	otras razones	
12 años		0	2	1	3	1	0	0	69	3	81
		0,0%	0,2%	0,1%	0,4%	0,1%	0,0%	0,0%	8,3%	0,4%	9,8%
13 años		0	1	3	14	1	0	1	140	10	176
		0,0%	0,1%	0,4%	1,7%	0,1%	0,0%	0,1%	16,9%	1,2%	21,2%
14 años		3	2	11	22	1	1	0	103	7	159
		0,4%	0,2%	1,3%	2,7%	0,1%	0,1%	0,0%	12,4%	0,8%	19,2%
15 años		5	3	16	49	2	3	2	73	10	177
		0,6%	0,4%	1,9%	5,9%	0,2%	0,4%	0,2%	8,8%	1,2%	21,3%
16 años		1	3	23	47	2	3	3	31	10	134
		0,1%	0,4%	2,8%	5,7%	0,2%	0,4%	0,4%	3,7%	1,2%	16,1%
17 años		1	3	19	33	2	1	3	14	3	95
		0,1%	0,4%	2,3%	4,0%	0,2%	0,1%	0,4%	1,7%	0,4%	11,4%

- Las dos siguientes preguntas tratan sobre la embriaguez, en la pregunta **número 10** preguntan directamente : **¿Te has emborrachado alguna vez?**, dando un SI o un NO como opciones para responder. De esta pregunta se sacan los siguientes datos:



Sí
22,29%
No
76,75%



NS/NC
0,72%
Nulo
0,24%

Utilizaremos la edad y el sexo para relacionarlos con esta variable, los resultados arrojados son los siguientes.

RELACIÓN ENTRE LA PREGUNTA DE SI SE HAN EMBORRACHADO ALGUNA VEZ Y EL SEXO DE LOS ENCUESTADOS.

La gran mayoría de los encuestados en ambos sexos afirman no haberse emborrachado ninguna vez.

Tabla cruzada SEXO*EMBORRACHADO

		EMBORRACHADO		Total
		si	no	
SEXO	mujer	109 13,1%	338 40,7%	452 54,5%
	hombre	74 8,9%	292 35,2%	372 44,8%

RELACIÓN ENTRE LA PREGUNTA DE SI SE HAN EMBORRACHADO ALGUNA VEZ Y LA EDAD DE LOS ENCUESTADOS.

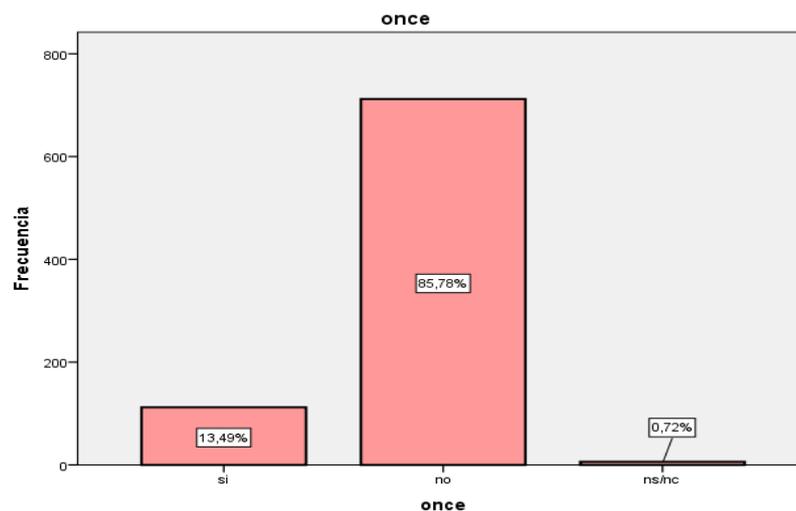
En la mayoría de las edades es mayor el porcentaje de encuestados que no se han emborrachado nunca, sin embargo a la edad de 17 años, el porcentaje de alumnos que si se han emborrachado, supera a los que no.



Tabla cruzada EDAD*EMBORRACHADO

		EMBORRACHADO		Total
		si	no	
EDAD	12 años	2	78	81
		0,2%	9,4%	9,8%
13 años	3	170	176	
		0,4%	20,5%	21,2%
14 años	17	140	159	
		2,0%	16,9%	19,2%
15 años	48	128	177	
		5,8%	15,4%	21,3%
16 años	53	79	134	
		6,4%	9,5%	16,1%
17 años	57	37	95	
		6,9%	4,5%	11,4%

- La pregunta **número 11** matiza la pregunta anterior, acotando el periodo de tiempo a los últimos 30 días, con la pregunta : **¿Te has emborrachado en los últimos 30 días?**, dando como opciones las mismas respuestas que en la pregunta anterior.



Sí
13,49%
No
85,78%
NS/NC
0,72

También relacionaremos esta pregunta con el sexo y la edad.



RELACIÓN ENTRE LA PREGUNTA DE SI SE HAN EMBORRACHADO ALGUNA VEZ EN LOS ULTIMOS 30 DIAS Y EL SEXO DE LOS ENCUESTADOS.

La mayoría de los encuestados afirman no haberse emborrachado los últimos 30 días.

Tabla cruzada SEXO*ULTIMOS30DIAS

		ULTIMOS30DIAS			Total
		si	no	ns/nc	
SEXO	mujer	62	385	5	452
		7,5%	46,4%	0,6%	54,5%
	hombre	50	321	1	372
		6,0%	38,7%	0,1%	44,8%

RELACIÓN ENTRE LA PREGUNTA DE SI SE HAN EMBORRACHADO ALGUNA VEZ EN LOS ULTIMOS 30 DIAS Y LA EDAD DE LOS ENCUESTADOS.

En todas las edades es mayor el porcentaje de encuestados que no se han emborrachado los últimos 30 días.

Tabla cruzada EDAD*ULTIMOS30DIAS

		ULTIMOS30DIAS		Total
		si	no	
EDAD	12 años	3	77	81
		0,4%	9,3%	9,8%
	13 años	0	176	176
		0,0%	21,2%	21,2%
	14 años	12	145	159
		1,4%	17,5%	19,2%
	15 años	26	148	177
		3,1%	17,8%	21,3%
	16 años	37	97	134
		4,5%	11,7%	16,1%
	17 años	32	63	95
		3,9%	7,6%	11,4%

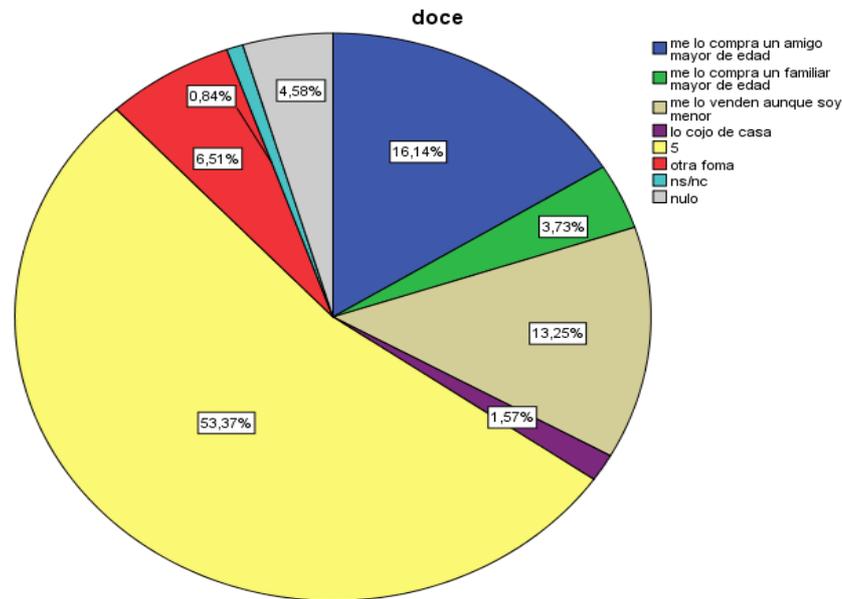
- En el ítem **número 12** se pregunta sobre **¿Cómo consigues alcohol?**, con el objetivo de descubrir la forma de acceso a bebidas alcohólicas. Para contestar a esta pregunta contamos con 6 respuestas cerradas, que analizaremos a continuación:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)



Me lo compra un amigo mayor de edad
16,14%
Me lo compra un familiar mayor de edad
3,73%
Me lo venden aunque soy menor
13,25%
Lo cojo de casa
1,57%
No consigo alcohol
53,37%
Otra forma
6,51%
NS/NC
0,84%
Nulo
4,58%

A continuación relacionaremos la variable de como consiguen alcohol con la edad y el sexo de los participantes en la encuesta.

RELACIÓN ENTRE EL SEXO DE LOS ENCUESTADOS Y LA MANERA QUE TIENEN DE CONSEGUIR ALCOHOL.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Por un lado tenemos el porcentaje de encuestados que no consiguen alcohol, pero de los que si que consiguen alcohol, las respuestas mas señaladas son dos, “Me lo venden aunque soy menor” o “Me lo compra un amigo mayor de edad”, en el caso de los hombres, el porcentaje es exactamente el mismo, mientras que en el caso de las mujeres es mayor el porcentaje de la opción “ me lo compra un amigo mayor de edad”.

Tabla cruzada SEXO*ADQUISICIÓN

SEXO		ADQUISICIÓN					otra foma	Total
		me lo compra un amigo mayor de edad	me lo compra un familiar mayor de edad	me lo venden aunque soy menor	lo cojo de casa	no consigo alcohol		
mujer		84	17	61	7	235	21	452
		10,1%	2,0%	7,3%	0,8%	28,3%	2,5%	54,5%
hombre		48	13	48	6	205	33	372
		5,8%	1,6%	5,8%	0,7%	24,7%	4,0%	44,8%

RELACIÓN ENTRE LA EDAD DE LOS ENCUESTADOS Y LA MANERA QUE TIENEN DE CONSEGUIR ALCOHOL.

Podemos observar que a los 15 años es donde es mayor el porcentaje de alumnos a los que le compra el alcohol un amigo mayor de edad, a los 16 años el porcentaje se iguala con el de “me lo venden aunque soy menor”.

Tabla cruzada EDAD*ADQUISICIÓN

EDAD		ADQUISICIÓN					otra foma	Total
		me lo compra un amigo mayor de edad	me lo compra un familiar mayor de edad	me lo venden aunque soy menor	lo cojo de casa	no consigo alcohol		
12 años		3	1	0	3	67	4	81
		0,4%	0,1%	0,0%	0,4%	8,1%	0,5%	9,8%
13 años		8	4	7	1	143	11	176
		1,0%	0,5%	0,8%	0,1%	17,2%	1,3%	21,2%
14 años		17	3	16	3	104	10	159
		2,0%	0,4%	1,9%	0,4%	12,5%	1,2%	19,2%
15 años		43	6	24	2	80	14	177
		5,2%	0,7%	2,9%	0,2%	9,6%	1,7%	21,3%
16 años		34	13	33	2	34	6	134
		4,1%	1,6%	4,0%	0,2%	4,1%	0,7%	16,1%
17 años		26	4	28	2	13	7	95
		3,1%	0,5%	3,4%	0,2%	1,6%	0,8%	11,4%

- La pregunta **número 13** es de carácter económico y pregunta sobre la cantidad de euros que los jóvenes gastan en alcohol durante un mes y esta formulada de la siguiente manera: **¿Cuánto te gastas al mes en alcohol?**, como respuestas se han seleccionado distintas cantidades que van desde 0€ a 50€. Quedan ilustrados a continuación.

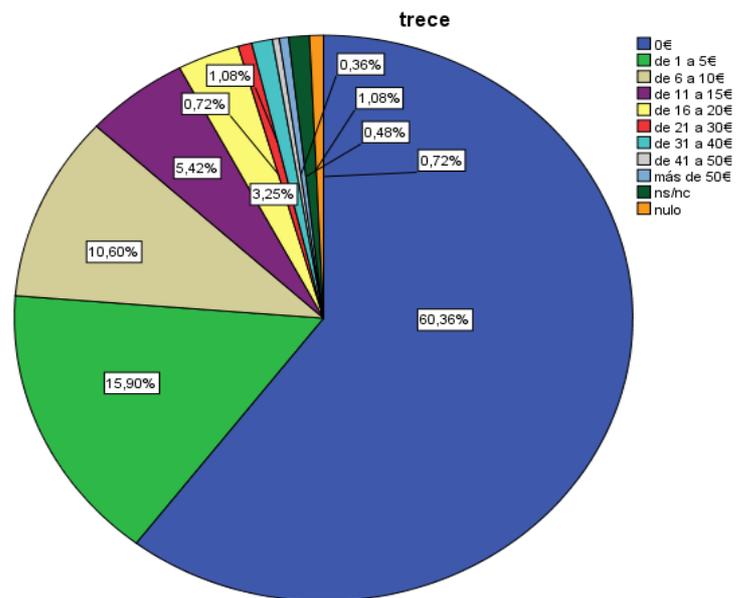


AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

0€	60,36%
De 1 a 5€	15,90%
De 6 a 10€	10,60%
De 11 a 15€	5,42%
De 16 a 20€	3,25%
De 21 a 30€	0,72%
De 31 a 40€	1,06%
De 41 a 50€	0,36%
Más de 50€	1,08%
NS/NC	0,46%
Nulo	0,72%



El aspecto económico también lo relacionaremos con la edad y el sexo de los encuestados, para comprobar el gasto en cada franja.

RELACIÓN ENTRE EL GASTO EN ALCOHOL Y EL SEXO DE LOS ENCUESTADOS.

La mayoría no gasta nada en alcohol, de los que afirman hacerlo, las chicas gastan de 1 a 5 € principalmente, mientras que en el caso de los hombres, los porcentajes de 1 a 5€ y de 6 a 10 € son prácticamente iguales.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Tabla cruzada SEXO*GASTO

SEXO		GASTO									Total
		0€	de 1 a 5€	de 6 a 10€	de 11 a 15€	de 16 a 20€	de 21 a 30€	de 31 a 40€	de 41 a 50€	más de 50€	
mujer		264	87	46	24	17	3	3	1	0	452
		31,8%	10,5%	5,5%	2,9%	2,0%	0,4%	0,4%	0,1%	0,0%	54,5%
hombre		233	44	41	21	10	3	6	2	4	372
		28,1%	5,3%	4,9%	2,5%	1,2%	0,4%	0,7%	0,2%	0,5%	44,8%

RELACIÓN ENTRE EL GASTO DE ALCOHOL Y LA EDAD DE LOS ENCUESTADOS.

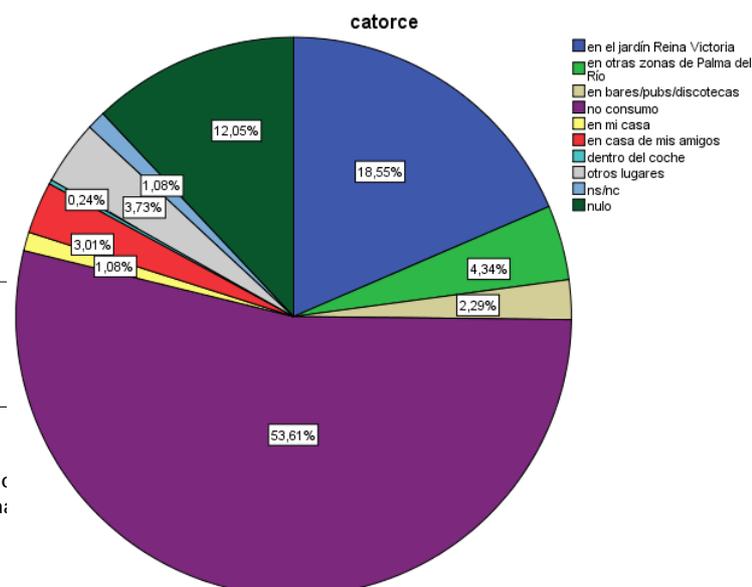
De esta tabla podemos sacar en claro, que dejando de lado los que no gastan nada, en las edades de los 14 a los 17 años suelen gastar de 1 a 5€. Es a los 16 años donde sobresale un porcentaje de 6 a 10 €.

Tabla cruzada EDAD*GASTO

EDAD		GASTO									Total
		0€	de 1 a 5€	de 6 a 10€	de 11 a 15€	de 16 a 20€	de 21 a 30€	de 31 a 40€	de 41 a 50€	más de 50€	
12 años		78	0	1	0	0	0	0	1	1	81
		9,4%	0,0%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,1%	0,1%	9,8%
13 años		159	4	4	1	2	0	0	1	0	176
		19,2%	0,5%	0,5%	0,1%	0,2%	0,0%	0,0%	0,1%	0,0%	21,2%
14 años		112	29	10	5	0	1	0	0	0	159
		13,5%	3,5%	1,2%	0,6%	0,0%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%	19,2%
15 años		97	43	16	8	5	3	3	0	0	177
		11,7%	5,2%	1,9%	1,0%	0,6%	0,4%	0,4%	0,0%	0,0%	21,3%
16 años		38	26	35	15	11	2	2	0	0	134
		4,6%	3,1%	4,2%	1,8%	1,3%	0,2%	0,2%	0,0%	0,0%	16,1%
17 años		15	26	22	16	7	0	4	1	3	95
		1,8%	3,1%	2,7%	1,9%	0,8%	0,0%	0,5%	0,1%	0,4%	11,4%

- En la siguiente pregunta, la **número 14** se trata el tema del lugar, el lugar en el cual los jóvenes consumen alcohol, para conseguir estos datos se formula la pregunta: **¿Dónde consumes principalmente alcohol?** Para responder a esta pregunta, se pueden seleccionar distintos emplazamientos.

En el Jardín Reina Victoria
18,55%
En otras zonas de Palma del Río





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

4,34%
 En bares/pubs/discotecas
 2,29%
 No consumo
 53,61%
 En mi casa
 1,08%
 En casa de mis amigos
 3,01%
 Dentro del coche
 0,24%
 Otros lugares
 3,73%
 NS/NC
 1,08%
 Nulo
 12,05%

A continuación relacionaremos el lugar donde consumen alcohol con la edad y el sexo de los encuestados.

RELACIÓN ENTRE EL LUGAR DONDE CONSUMEN ALCOHOL Y EL SEXO DE LOS ENCUESTADOS.

Tanto hombre como mujeres arrojan similares resultados, y es que una gran mayoría no bebe, y de los que lo hacen optan por el jardín Reina Victoria.

Tabla cruzada SEXO*DONDE

		DONDE								Total
		en el jardín Reina Victoria	en otras zonas de Palma del Río	en bares/pubs/di scotecas	no consumo	en mi casa	en casa de mis amigos	dentro del coche	otros lugares	
SEXO	mujer	83	22	13	234	4	14	0	15	452
		10,0%	2,7%	1,6%	28,2%	0,5%	1,7%	0,0%	1,8%	54,5%
	hombre	69	14	5	208	5	11	2	16	372
		8,3%	1,7%	0,6%	25,1%	0,6%	1,3%	0,2%	1,9%	44,8%

RELACIÓN ENTRE EL LUGAR DONDE CONSUMEN ALCOHOL Y LA EDAD DE LOS ENCUESTADOS.

Podemos observar como baja significativamente el porcentaje de encuestados que no consumen a partir de los 15 años, de la misma manera



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

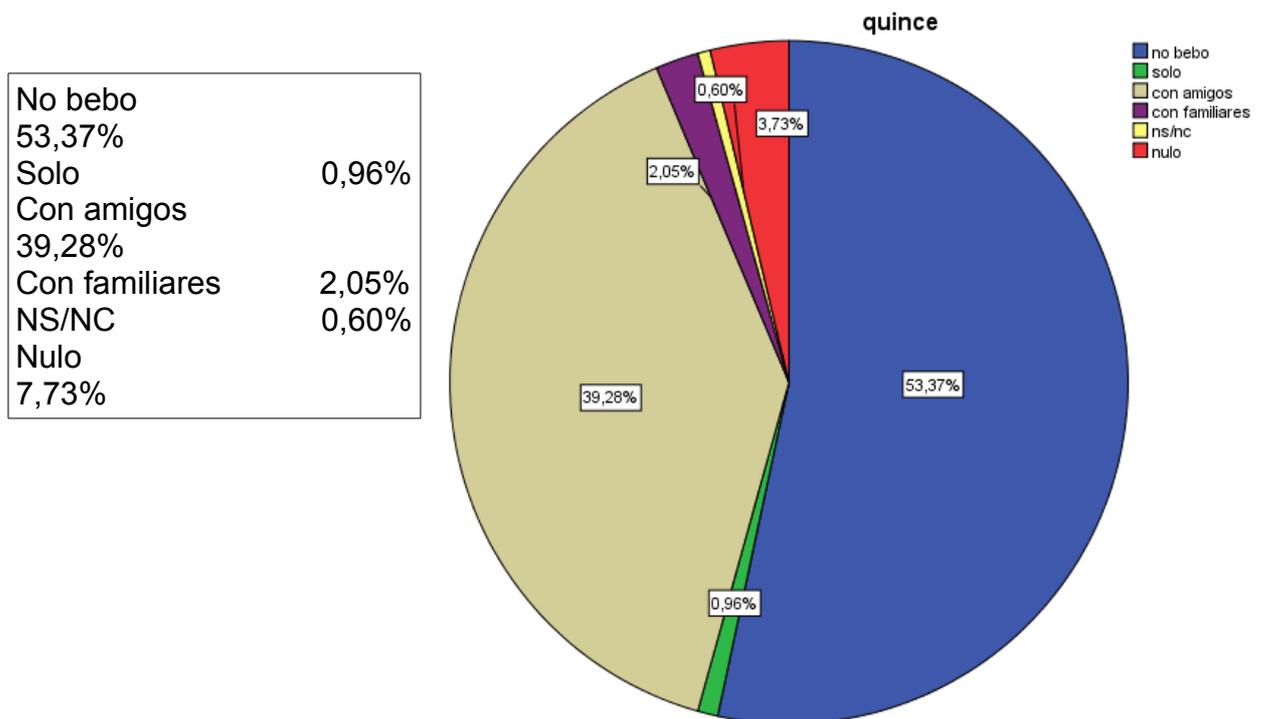
(CÓRDOBA)

que sube el porcentaje de los encuestados que consumen alcohol en el jardín Reina Victoria a partir de los 15 años.

Tabla cruzada EDAD*DONDE

EDAD		DONDE								Total
		en el jardín Reina Victoria	en otras zonas de Palma del Río	en bares/pubs/di scotecas	no consumo	en mi casa	en casa de mis amigos	dentro del coche	otros lugares	
12 años		1	3	0	68	3	3	0	1	81
		0,1%	0,4%	0,0%	8,2%	0,4%	0,4%	0,0%	0,1%	9,8%
13 años		10	6	0	143	3	3	0	6	176
		1,2%	0,7%	0,0%	17,2%	0,4%	0,4%	0,0%	0,7%	21,2%
14 años		21	11	0	107	2	1	0	5	159
		2,5%	1,3%	0,0%	12,9%	0,2%	0,1%	0,0%	0,6%	19,2%
15 años		41	8	6	78	1	8	0	11	177
		4,9%	1,0%	0,7%	9,4%	0,1%	1,0%	0,0%	1,3%	21,3%
16 años		40	8	7	34	0	10	1	5	134
		4,8%	1,0%	0,8%	4,1%	0,0%	1,2%	0,1%	0,6%	16,1%
17 años		38	0	6	13	0	0	1	2	95
		4,6%	0,0%	0,7%	1,6%	0,0%	0,0%	0,1%	0,2%	11,4%

- En la cuestión **número 15**, se pregunta sobre la compañía que tiene el joven a la hora de consumir alcohol, mediante la pregunta: **¿Con quién sueles beber?**. Como opciones para esta pregunta tenemos las siguientes: solo, con amigos, con familiares y la opción de no bebo. Los resultados lo tenemos a continuación:





A continuación veremos que compañía tienen al beber los encuestados dependiendo del sexo y de la edad mediante las siguientes relaciones.

RELACIÓN ENTRE LA COMPAÑÍA A LA HORA DE BEBER Y EL SEXO DE LOS ENCUESTADOS.

Tanto hombres como mujeres reconocen hacerlo con amigos.

Tabla cruzada SEXO*COMPAÑÍA

		COMPAÑÍA				Total
		no bebo	solo	con amigos	con familiares	
SEXO	mujer	231	3	196	6	452
		27,8%	0,4%	23,6%	0,7%	54,5%
	hombre	207	5	128	11	372
		24,9%	0,6%	15,4%	1,3%	44,8%

RELACIÓN ENTRE LA COMPAÑÍA A LA HORA DE BEBER Y LA EDAD DE LOS ENCUESTADOS.

La mayoría de los encuestados no beben, pero como en anteriores relaciones del alcohol con la edad, a partir de los 15 años sube el porcentaje de encuestados que beben, y lo hacen en compañía de amigos.

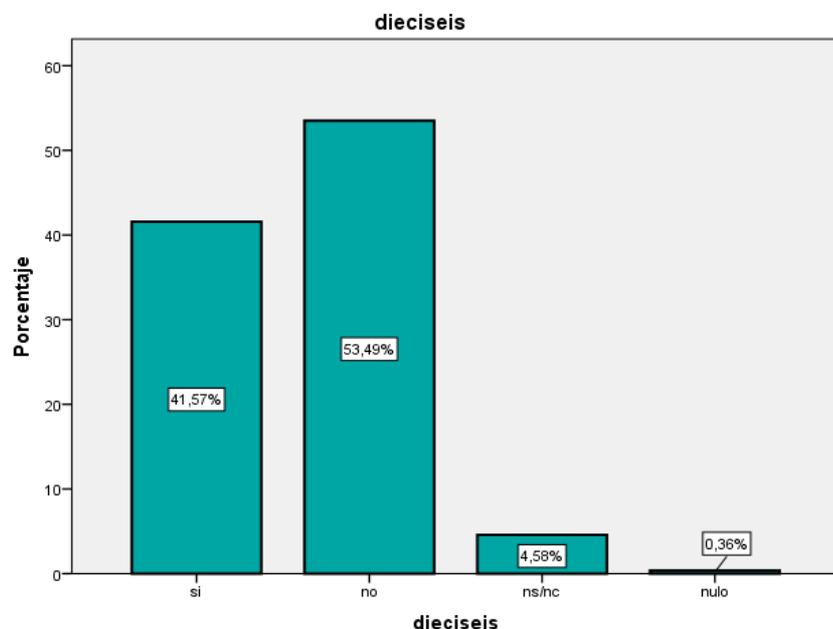


Tabla cruzada EDAD*COMPAÑIA

		COMPAÑIA				Total
		no bebo	solo	con amigos	con familiares	
EDAD	12 años	68	2	6	3	81
		8,2%	0,2%	0,7%	0,4%	9,8%
	13 años	142	3	23	4	176
		17,1%	0,4%	2,8%	0,5%	21,2%
	14 años	104	0	47	2	159
		12,5%	0,0%	5,7%	0,2%	19,2%
	15 años	79	0	89	6	177
		9,5%	0,0%	10,7%	0,7%	21,3%
	16 años	33	1	90	2	134
		4,0%	0,1%	10,8%	0,2%	16,1%
	17 años	13	2	67	0	95
		1,6%	0,2%	8,1%	0,0%	11,4%

- La cuestión **número 16** trata sobre el tema legal, para ello se formula la pregunta: ¿Conoces la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos del término municipal de Palma del Río?. Para contestar a esta pregunta tenemos la opción de Si y No. Y los resultados los tenemos a continuación:

Sí
41,57%
No
53,49%
NS/NC
4,58%
Nulo
0,36%





Para comprobar si las distintas edades y sexos conocen la ordenanza reguladora, relacionaremos esta cuestión con la primera y la segunda.

RELACIÓN ENTRE EL CONOCIMIENTO DE LA ORDENANZA REGULADORA Y EL SEXO DE LOS ENCUESTADOS.

De esta tabla se puede deducir que en el caso de las mujeres el porcentaje de encuestadas que conocen la ordenanza y que no la conocen es similar.

Por otro lado, en el caso de los hombres hay mayor porcentaje que no conocen dicha ordenanza.

Tabla cruzada SEXO*ORDENANZA

		ORDENANZA		Total
		si	no	
SEXO	mujer	203	222	452
		24,5%	26,7%	54,5%
	hombre	139	219	372
		16,7%	26,4%	44,8%

RELACIÓN ENTRE EL CONOCIMIENTO DE LA ORDENANZA REGULADORA Y EL SEXO DE LOS ENCUESTADOS.

Los resultados son muy semejantes en todas las edades, hay un mayor porcentaje de alumnos y alumnas que no conocen la ordenanza reguladora.

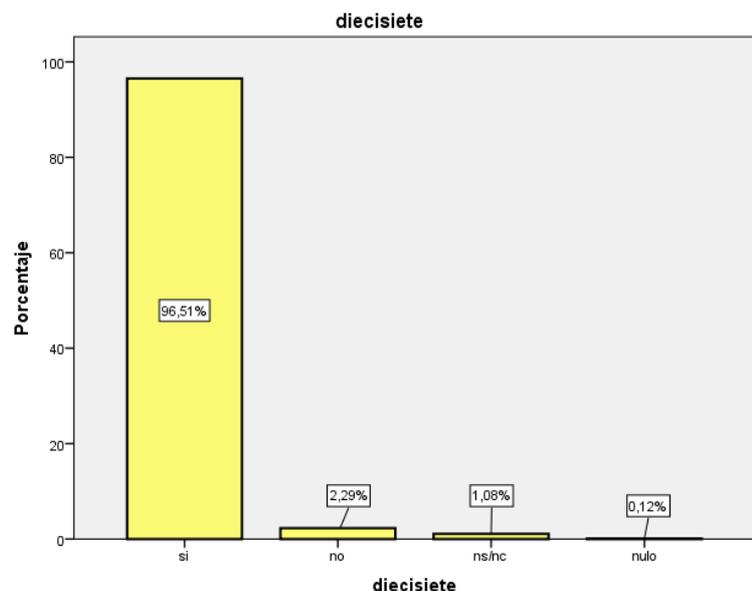


Tabla cruzada EDAD*ORDENANZA

		ORDENANZA		Total
		si	no	
EDAD	12 años	25	54	81
		3,0%	6,5%	9,8%
13 años		61	102	176
		7,3%	12,3%	21,2%
14 años		72	78	159
		8,7%	9,4%	19,2%
15 años		82	87	177
		9,9%	10,5%	21,3%
16 años		63	68	134
		7,6%	8,2%	16,1%
17 años		40	50	95
		4,8%	6,0%	11,4%

- Continuando con el marco legal, la cuestión número 17 en la cual se pregunta: ¿Sabías que esta prohibido el consumo y venta de alcohol en menores de 18 años?. Para responder los encuestados contaban con las mismas opciones que en la pregunta anterior. Las respuestas arrojaron los siguientes resultados:

Sí
96,51%
No
2,29%
NS/NC
1,08%
Nulo
0,12%





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Conoceremos si las diferentes edades y los distintos sexos, saben que el alcohol esta prohibido en menores con la siguientes relaciones.

RELACIÓN ENTRE EL CONOCIMIENTO DE LA PROHIBICIÓN DE ALCOHOL EN MENORES Y EL SEXO DE LOS ENCUESTADOS.

La mayoría de mujeres y hombres conocen que el alcohol esta prohibido en menores.

Tabla cruzada SEXO*PROHIBICIÓN

		PROHIBICIÓN		Total
		si	no	
SEXO	mujer	442	5	452
		53,3%	0,6%	54,5%
	hombre	352	14	372
		42,4%	1,7%	44,8%

RELACIÓN ENTRE EL CONOCIMIENTO DE LA PROHIBICIÓN DE ALCOHOL EN MENORES Y LA EDAD DE LOS ENCUESTADOS.



En todas las edades conocen que el alcohol esta prohibido para los menores de

Tabla cruzada EDAD*PROHIBICIÓN

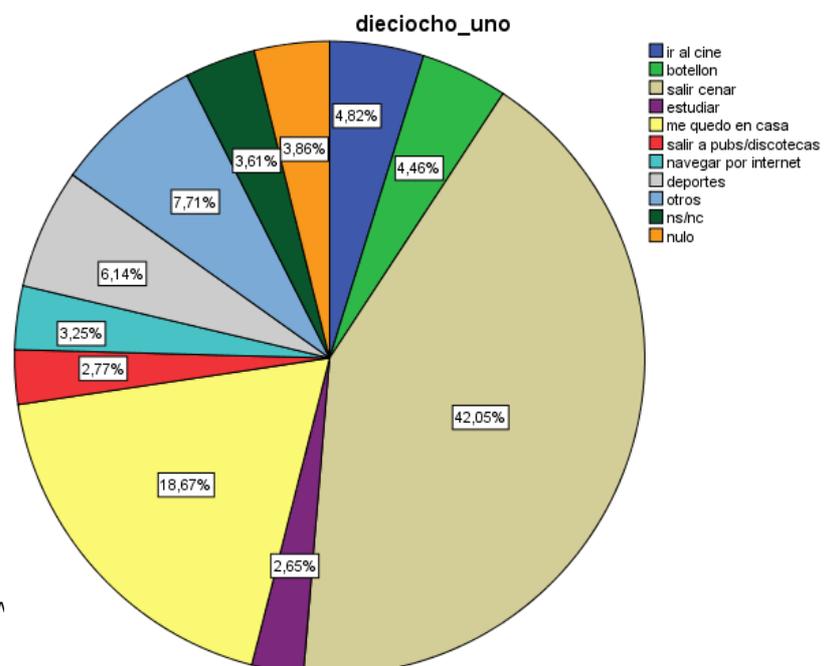
		PROHIBICIÓN		
		si	no	Total
EDAD	12 años	80	1	81
		9,6%	0,1%	9,8%
13 años		171	2	176
		20,6%	0,2%	21,2%
14 años		154	2	159
		18,6%	0,2%	19,2%
15 años		171	5	177
		20,6%	0,6%	21,3%
16 años		128	5	134
		15,4%	0,6%	16,1%
17 años		88	4	95
		10,6%	0,5%	11,4%

edad.

- En la cuestión número 18, se pregunta sobre las actividades que realizan los encuestados durante distintos momentos del fin de semana, se les realizó la pregunta: Por lo general, ¿Qué sueles hacer en el fin de semana?. Las respuestas están divididas en 6 bloques, correspondientes a distintos periodos del fin de semana, y las podemos analizar a continuación:

VIERNES NOCHE

Ir al cine	4,82%
Botellón	4,46%
Salir a cenar	40,05%
Estudiar	2,65%
Me quedo en casa	18,67%
Salir de pubs/ Discotecas	2,77%
Navegar por Internet	





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

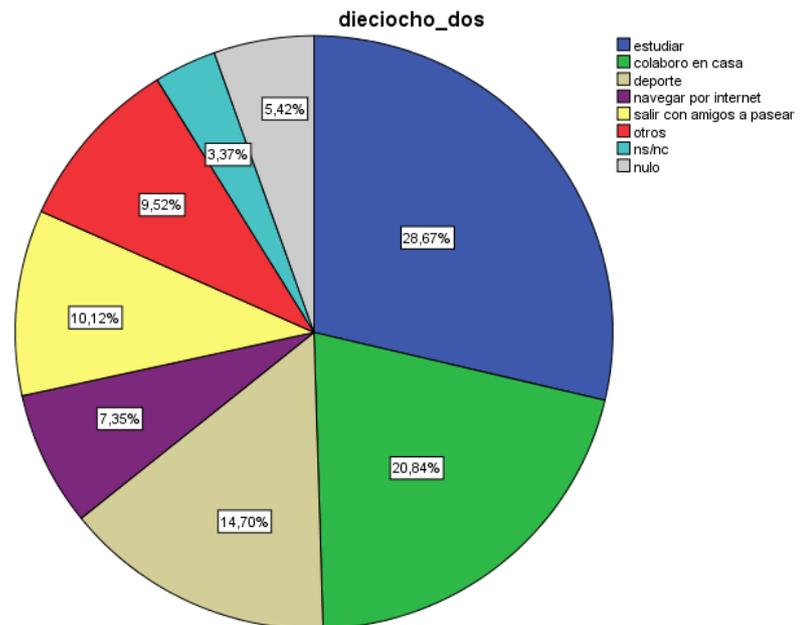
(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

3,25%
Deporte
6,14%
Otros
7,71%
NS/NC
3,61%
Nulo
3,66%

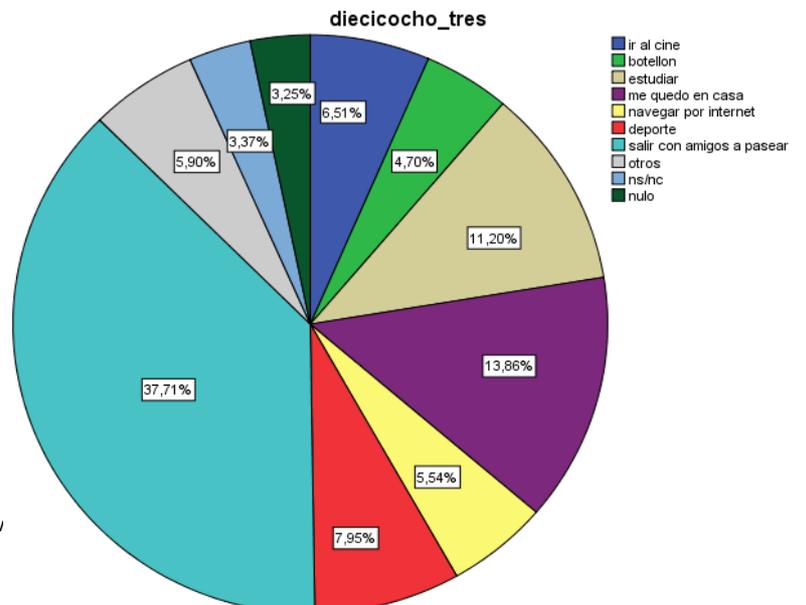
SÁBADO MAÑANA

Estudiar
28,67%
Colaboro en casa
20,08%
Deporte
14,70%
Navegar por Internet
7,35%
Salir con amigos a pasear
10,12%
Otros
9,52%
NS/NC
3,37%
Nulo
5,42%



SÁBADO TARDE

Ir al cine





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

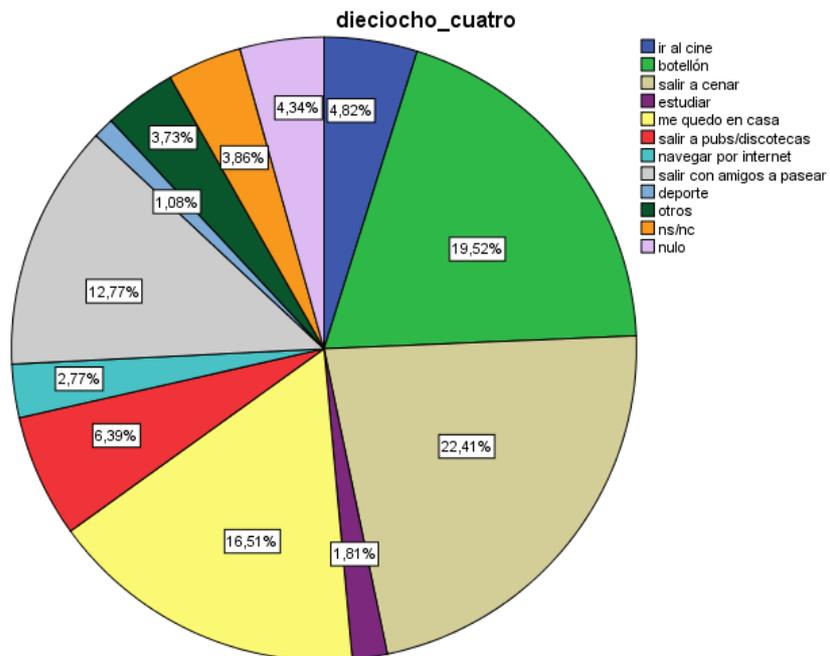
(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

6,51%
Botellón
4,70%
Estudiar
11,20%
Me quedo en casa
13,86%
Navegar por Internet
5,54%
Deporte
7,95%
Salir con amigos a pasear
37,71%
Otros
5,90%
NS/NC
3,37%
Nulo
3,25%

SÁBADO NOCHE

Ir al cine
4,82%
Botellón
19,52%
Salir a cenar
22,41%
Estudiar
1,81%
Me quedo en casa
16,51%
Salir a Pubs/discotecas
6,39%
Navegar por Internet
2,77%
Salir con amigos a pasear
12,77%
Deporte
1,06%





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

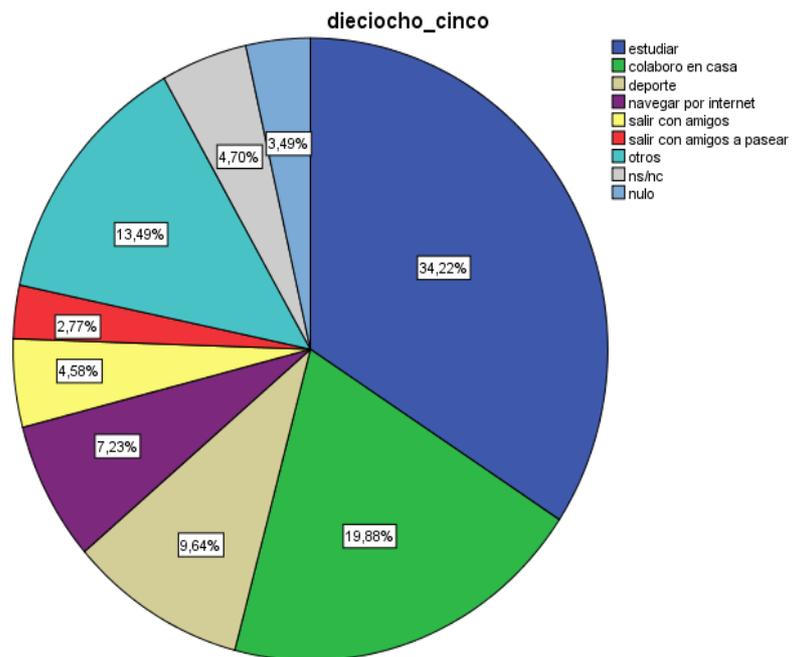
(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Otros
3,73%
NS/NC
3,86%
Nulo
4,34%

DOMINGO MAÑANA

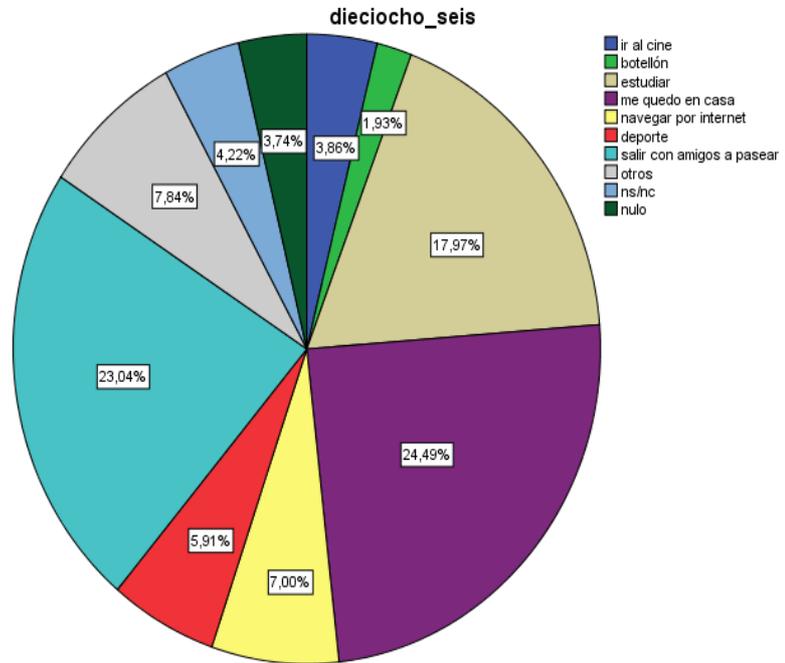
Estudiar
34,22%
Colaboro en casa
19,88%
Deporte
9,64%
Navegar por Internet
7,23%
Salir con amigos
4,56%
Salir con amigos a pasear
2,77%
Otros
13,49%
NS/NC
4,70%
Nulo
3,49%





DOMINGO TARDE

Ir al cine	3,86%
Botellón	1,93%
Estudiar	17,97%
Me quedo en casa	24,49%
Navegar por Internet	7,00%
Deporte	5,91%
Salir con amigos a pasear	23,04%
Otros	7,84%
NS/NC	4,22%
Nulo	3,74%



Las preguntas siguientes son de carácter abierto y las respuestas se podrán consultar en el **anexo II**, dichas preguntas son las siguientes:

Numero 19: ¿Que otras cosas te gustaría hacer y no haces por falta de recursos propios o servicios municipales?. Entre las respuestas más repetidas encontramos:

- Para mí no hay nada más que yo quisiera hacer y que no haga por falta de recursos y/o servicios municipales
- Que hubiera una discoteca en condiciones pero light.
- Deporte en el fin de semana.
- Ir a Conciertos y festivales.
- Ir a un centro comercial porque en Palma no hay.
- Ir a la playa.
- Ir a la bolera.



Numero 20: Otras observaciones. Destacar las siguientes:

- Opino que debe de haber más seguridad para evitar el consumo de alcohol.
- Abrir el polideportivo el domingo por la tarde.
- Que haya más lugares de ocio para adolescentes.
- Que la piscina municipal deberían abrirla en verano hasta más tarde.
- Centro comercial.
- No veo bien la ley de prohibir a los menores de 16 entrar al botellon, porque yo por ejemplo no bebo pero voy allí a divertirme, si lo prohíben no tengo a donde ir
- Juegos alternativos para los jóvenes que vayan al jardín
- Creo que hay pocos sitios en Palma para los jóvenes que no somos ni muy grandes ni muy chicos ya que o te vas al parque o al jardín con los mayores. Lo único que esta bien para nosotros es el cine y lo cierran en verano que es cuando más tiempo tenemos.
- Debería estar más controlado el consumo de alcohol a menores y que hubiese más espacios para personas de dicha edad en los que no esté permitido el alcohol.
- Me gustaría que abrieran para niños entre 12-14 años el espacio joven, para que podamos realizar trabajos y bailes. Nos deberían dejar entrar al espacio joven con 12 o 13 años.

ANEXOS

ANEXO I – CUESTIONARIO

CUESTIONARIO POBLACIÓN JOVEN

Este cuestionario es anónimo, contestando con sinceridad ayudarás a diseñar acciones que mejoren la calidad de vida de la población juvenil de Palma del Río.

A continuación se presentan una serie de preguntas, elige la opción de respuesta con la que más te identifiques (**señala sólo una respuesta**), no existen contestaciones correctas e incorrectas.

Tiempo aproximado de realización 5 minutos.



CUESTIONARIO nº _____

1.- SEXO: Mujer Hombre

2.- EDAD:

- 12 años 15 años
 13 años 16 años
 14 años 17 años

3.- ¿Conoces los efectos negativos del alcohol? Sí No

En caso afirmativo ¿Cuáles?:.....

4.- ¿Consideras que el alcohol es una droga? Sí No

5.- ¿Consumes alcohol? Sí No

6.- ¿Con qué frecuencia tomas alguna bebida que contenga alcohol?:

- Nunca 2-3 veces/semana
 1 vez al mes o menos Más de 4 veces/semana
 2- 4 veces al mes

7.- ¿Cuándo bebes principalmente?

- Nunca Durante toda la semana
 De lunes a viernes Los fines de semana

8.- ¿Cuándo lo probaste por primera vez?:

- 10 años o antes 13 años 16 años
 11 años 14 años 17 años
 12 años 15 años No lo he probado

9.- ¿cuál es el motivo principal por el que bebes alcohol?:

- Porque lo hacen los demás Para olvidar
 Para relajarme Por timidez
 Para divertirme Para relacionarme mejor con los demás
 Porque me gusta No bebo alcohol
 Otras razones.....

10.- ¿Te has emborrachado alguna vez? Sí No

11.- ¿Te has emborrachado en los últimos 30 días?: Sí No

12.- ¿Cómo consigues alcohol?:

- Me lo compra un amigo mayor de edad.
 Me lo compra un familiar mayor de edad.
 Me lo venden aunque soy menor.
 Lo cojo de casa.
 No consigo alcohol.
 Otra forma:

13.- ¿Cuánto te gastas al mes en alcohol?:

- 0 € De 11 a 15 € De 31 a 40 €
 De 1 a 5 € De 16 a 20 € De 41 a 50 €
 De 6 a 10 € De 21 a 30 € Más de 50 €

14.- ¿Dónde consumes principalmente alcohol?



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- En el Jardín Reina Victoria En mi casa.
 En otras zonas de Palma del Río En casa de mis amigos
 En bares/pubs/discotecas Dentro del coche
 No consumo Otros lugares:

15.- ¿Con quién sueles beber?

- No bebo. Con amigos.
 Solo. Con familiares.

16.- ¿Conoces la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos del término municipal de Palma del Río?: Sí No

17.- ¿Sabías que esta prohibido el consumo y venta de alcohol en menores de 18 años? Sí No

18.- Por lo general, ¿Qué sueles hacer en el fin de semana? (solo 1 casilla por columna)

Viernes Noche	Sábado Mañana	Sábado Tarde	Sábado Noche	Domingo Mañana	Domingo Tarde
___ Ir al cine ___ Botellón ___ Salir a cenar ___ Estudiar ___ Me quedo en casa. ___ Salir a Pubs/Discotecas ___ Navegar por Internet ___ Deporte. ___ Otros:	___ Estudiar ___ Colaboro en casa. ___ Deporte. ___ Navegar por Internet. ___ Salir con amigos a pasear. ___ Otros:	___ Ir al cine ___ Botellón ___ Estudiar ___ Me quedo en casa. ___ Navegar por Internet ___ Deporte. ___ Salir con amigos a pasear. ___ Otros:	___ Ir al cine. ___ Botellón. ___ Salir a cenar ___ Estudiar. ___ Me quedo en casa. ___ Salir a Pubs/Discotecas. ___ Navegar por Internet. ___ Salir con amigos a pasear. ___ Deporte. ___ Otros:	___ Estudiar. ___ Colaboro en casa. ___ Deporte. ___ Navegar por Internet. ___ Salir con amigos. ___ Salir con amigos a pasear. ___ Otros:	___ Ir al cine. ___ Botellón. ___ Estudiar. ___ Me quedo en casa. ___ Navegar por Internet. ___ Deporte. ___ Salir con amigos a pasear. ___ Otros:

19.- ¿Que otras cosas te gustaría hacer y no haces por falta de recursos propios o servicios municipales?

.....

.....

.....

.....

20.-Otras Observaciones

Muchas gracias por tu colaboración



ANEXO II- RESPUESTAS DE PREGUNTAS ABIERTAS

NÚMERO CUESTIONARIO	PREGUNTA 3	PREGUNTA 19	PREGUNTA 20
1	Los accidentes, peleas...	Ir a un centro de juegos, ir a patinar e ir a un parque de atracciones/acuático	
2	No conoce los efectos negativos del alcohol	Ir a un centro comercial porque en Palma no hay	
3	No conoce los efectos negativos del alcohol	Ir a un centro comercial	
4	Te pones borracho, haces cosas malas...	Ir a la playa	
5	Que tú cuerpo no actúa como debe ser, haces cosas malas.	Centro comercial	
6	No conoce los efectos negativos del alcohol	Para mí no hay nada más que yo quisiera hacer y que no haga por falta de recursos y/o servicios municipales	
7	Hacer cosas que en realidad no querías.		
8	Mareos y hacemos cosas que no debemos.	Me gustaría que hubiera una plaza de toros en Palma ya que soy taurino y muy aficionado. Como no hay plaza de toros no puedo entrenar y me tengo que ir a otro lado.	
9	No bebo alcohol		



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

10	No conoce los efectos negativos del alcohol		
11	La borrachera y la pérdida de memoria	Que hubiera una discoteca en condiciones pero light	
12	No conoce los efectos negativos del alcohol	Nada más.	
13	No conoce los efectos negativos del alcohol	Nada más, yo creo que todo está bien.	
14	No conoce los efectos negativos del alcohol		
15	No conoce los efectos negativos del alcohol		
16	No recuerdas las cosas, hablas mal sin entenderte bien.	Ninguna	
17	Enfermedades.		
18	No conoce los efectos negativos del alcohol	Poder ir al Centro Comercial si hubiera alguno.	
19	Pierdes la visión de los ojos, te mareas, si vas con el coche puedes tener un accidente.	Nada.	
20	Coma etílico.	Nada.	
21	No conoce los efectos negativos del alcohol	Nada.	
22	Accidentes, no es bueno para las embarazadas.	Ninguna.	
23	Que tienes		



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	accidentes.		
24	No conoce los efectos del alcohol.	Nada, estoy muy a gusto con lo que hago.	
25	No conoce los efectos del alcohol.	Que alquilar una bici sea más fácil.	
26	Mala para la salud, afecta a la mente.	Ninguna.	
27		Ninguna en especial	
28	Te mareas, ves borroso, haces cosas peligrosas y sin darte cuenta.		
29	No conoce los efectos negativos del alcohol		
30	Mareos	Ir a un centro comercial.	
31	No conoce los efectos negativos del alcohol	Me gustaría esquiar y el deporte	
32	No conoce los efectos negativos del alcohol	Me da igual	
33	Coma etílico		
34	Se que es malo pero no se exactamente cuales son las consecuencias	Nada en especial	
35	No conoce los efectos negativos del alcohol	Un centro comercial	
36	La pérdida de cabeza y la enfermedad	Ver animales	
37	Mareos, emborrachamiento		



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	s		
38	Es malo para la salud		
39	Mareos, vértigos, malestar, cansancio y no pensar en lo que haces.	Beber	
40	No conoce los efectos negativos del alcohol	Montar a caballo.	
41	No conoce los efectos negativos del alcohol		
42	No conoce los efectos negativos del alcohol		
43	Ponerse muy mal. Marearse, morir.	Deporte.	¿Para qué hacer eso? Es malo
44	Ponerse borracho, malo para la salud.	Centro comercial	
45	No conoce los efectos negativos del alcohol	Nada	Ninguna
46	Falta de desarrollo, tú hígado se atrofia...	Deporte.	
47	Accidentes, morir antes...		
48	No conoce los efectos negativos del alcohol		
49	No conoce los efectos negativos del alcohol		
50	Provocar comas etílicos.	Ir a conciertos de Antonio José, voy pero me gustaría que en Palma hubiera. Un centro	



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		comercial grande con todas las tiendas y una playa.	
51	Falta de desarrollo en menores.	Deporte.	
52	Que es malo para tu cuerpo, que puede producir enfermedades y perder el conocimiento.	Un centro comercial, una pista de patinaje, un cine con todos los estrenos, un parque de atracciones y una zona para jóvenes de 12 años.	
53	No conoce los efectos negativos del alcohol	Que haya más espacios para hacer deporte y te diviertas con tu familia.	Que pongan un centro comercial.
54	No conoce los efectos negativos del alcohol		
55	Reducción de la inteligencia, resaca.	Escribir un libro.	
57	Problemas de salud principalmente el hígado.	Me gustaría que hicieran instalaciones para jóvenes que estén controladas.	Opino que debe de haber más seguridad para evitar el consumo de alcohol.
58	Afecta al hígado.	Ir a una discoteca para adolescentes menores de edad en condiciones.	
59	Es malo para el desarrollo del hígado.	Que se acabará de construir la iglesia del Día.	Observo que no está nada bien que se haga botellón, quiero que se cierre el jardín Reina Victoria.
60	Algunas	Un centro	



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	enfermedades, vómitos.	comercial.	
61		Ir a la bolera.	
62	Puedes llegar a marearte, vomitar.		
63	Dolor de cabeza.	Una bolera, un juego de voleibol.	
64		Un equipo de voleibol.	
65	En un estado de embriaguez afecta y daña al hígado.	Una academia profesional de baile moderno y más festivales de música joven.	
66	Coma etílico si bebes en abundancia.	Me gustaría que hubiese más centros de comida rápida para jóvenes. Que también hubiese cine en verano.	
67	Afecta a algunos órganos.	Me gustaría que hubiese más obras de teatro y un centro comercial.	
68	Coma etílico, mareos y vómitos.	Me gustaría que hubiese un equipo de voleibol femenino y que hubiese un pub dedicado a adolescentes, sin alcohol, pero con buena música y buen ambiente.	
69	Al ser menor de edad el hígado está en desarrollo y no se forma bien.	Me gustaría que hubiese más publicidad sobre el deporte femenino en Palma del Río.	
70	Borrachera,	Una pista de	



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	mareos, vómitos...	voleibol, un equipo femenino y masculino un McDonald y un centro comercial.	
71	Pierdes el conocimiento, daña tu cuerpo.		
72	Te produce fatigas, dolor de barriga, de cabeza y te hace daño en el hígado.	Me gustaría que hubiese algunos lugares para niños de 14, 15 y 16 años donde podamos ir por las tardes/noches y podamos pasar allí la tarde.	
73	Puedes marearte y puede llevarte a hacer cosas inconscientemente .	Que hubiera un equipo de voleibol y que se comenzase a construir el centro comercial.	
74		Un centro comercial	Nada
75	Reventarte el riñón.	Mas sitios para hacer actividades.	
76	Produce daños tanta en el hígado como en el cerebro.		
77	Pérdida de conocimiento, coma...	Un centro comercial, equipo de voleibol femenino.	
78	Mata neuronas, te vuelves borracho y pierdes a tú familia.	Una bolera y un centro comercial.	
79	Que es muy malo.		
80	Disminuye el rendimiento	Una bolera.	



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	académico y perjudica tu salud.		
81	Hacen que la persona que toma alcohol pierda el control.	Actividades organizadas para adolescentes de 14, 15 y 16 años como conciertos y otras actividades de ocio.	
82	Coma etílico.	Me gustaría hacer un deporte que pongan en Palma un equipo de voleibol.	
83	Debilita el hígado y no es bueno para el crecimiento.	Me gustaría poder jugar al tenis con monitores, pero al tener más de 13 años no puedo según las reglas del patronato. Me gustaría que ampliarán la edad permitida.	Las autoridades deberían intentar poner medios para que los jóvenes no consuman alcohol.
84	Coma etílico.	Que no nos cierren el polideportivo.	
85	Daños en el estómago a largo plazo, borrachera, adicción.	Me gustaría que el polideportivo se abra por las noches y que los campos de fútbol sean más baratos.	Que se controle el alcohol ya que muchos jóvenes lo consumen al igual que drogas. Policía!
86	No conoce los efectos negativos del alcohol	Que abran todos los días el centro de ocio y el jardín que hay dentro.	
87	Perder la conciencia, coma etílico.	Podría haber más actividades para nosotros, pues así la gente pensaría menos en la botellona. Que hubiera más	Que en el jardín hubiera más vigilancia, pues últimamente ha habido muchas peleas.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		restaurantes, un centro comercial, parque para adolescentes, pubs para menores, clases de baile, teatro, cante. Un concierto de Antonio José.	
88	Te daña el hígado.	Club de baloncesto.	Podrían abrir el polideportivo el domingo por la tarde.
89	No conoce los efectos negativos del alcohol	No poder ir a jugar a fútbol o tenis porque está cerrado por la tarde un domingo.	
90	Depresión, borrachera y cambio de ánimo.	Ir de compras a un centro comercial. Actividades de deporte todos los días. Parque con tirolina (con seguridad). Que haya un día de Palma del Río (con actividades...)	Más seguridad en las botellonas, que la ambulancia venga rápido en ocasiones de riesgo de muerte.
91	Te haces mala ti mismo.	Que no cierren el polideportivo.	
92	No conoce los efectos negativos del alcohol	Que abrieran el polideportivo los domingos.	Que haya más lugares de ocio para adolescentes.
93	No conoce los efectos negativos del alcohol	Que los polideportivos estuvieran más tiempo abiertos, que en el ayuntamiento pongan la música hasta las 11 y un centro comercial.	Más vigilancia, sobre todo en la botellona.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

94	Afecta a los órganos, coma etílico. Pérdida del conocimiento.	No hay centro de actividades para los niños de nuestra edad. Centro comercial, parque para adolescentes tipo aventura Sevilla, con tirolina, escalada...	Dejarse de chorradas y empezar a trabajar por un pueblo mejor. Pienso que la piscina municipal deberían abrirla en verano hasta más tarde.
95	Mareos, vómitos, coma etílico, daño de hígado.	El domingo por la tarde ir al polideportivo. Más sitios para la gente de 13, 14, 15 y 16 años.	
96	Daño al hígado, dolor de cabeza, migraña.	Talleres artísticos como dibujo, fotografía... Quedadas con motivos de videojuegos, anime...	Más vigilancia por la noche y más espacios para los adolescentes.
97	Afecta a los órganos.	Que abran cosas para los de nuestra edad y un centro comercial.	
98	Vómitos, coma etílico.	Que abran sitios para la gente de nuestra edad	
99	No conoce los efectos negativos del alcohol	Podrían abrir el polideportivo por la noche. Que abran el bar del polideportivo y un centro comercial. Construir un parque preparado para los niños pequeños, más vigilancia en el botellón.	
100		Abrir algo para gente de nuestra	



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		edad.	
101	Afecta al hígado.	Clases de baile de todo tipo y me gustaría que hubiese una discoteca para mayores de 13 y 14 años con fanta, coca-cola y música.	Clases de baile y más información sobre actividades.
102	Problemas con ciertos órganos.	Campos de fútbol de césped artificial gratis.	
103	Coma etílico, problemas de hígado.	Equipo de baloncesto.	Centro comercial.
104	Afecta a los órganos.	Que abran algo para los niños de nuestra edad.	
105	No conoce los efectos negativos del alcohol	Una sala de recreativos.	Pienso que esta encuesta no tiene mucho sentido porque alguien que bebe puede elegir libremente la casilla de "no bebo", aún así puede llegar a ser bueno.
106	Te emborrachas.	Que no cueste tanto la piscina municipal.	También son muy caras las pistas del polideportivo.
107	Son malos para los órganos.	Que pongan más cosas para los niños de nuestra edad.	
108	Pérdida de conocimiento.	Abrir el polideportivo por la noche. Ampliar el contenido de películas que hay en el cine.	Parque donde se pueda practicar deporte para adolescentes.
109	Que te afecta al		Centro comercial.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	hígado.		
110	Afecta a los órganos.	Que abran algo para la gente de nuestra edad.	
111	Que afecta a los órganos.		Que los campos de fútbol sean más baratos.
112	Perder la conciencia, coma etílico...	Que pusieran algo de diversión para las personas menores y que no piensen en beber, estaría bastante bien. Centro comercial. Parque para adolescentes. Que dejen hacer el concierto de Antonio José ya que es un palmeño.	
113	No conoce los efectos negativos del alcohol	Ir al centro comercial.	
114	Borrachera, peleas, pérdidas de conocimiento y coma etílico.	Tener un centro comercial donde poder ir con tus amigos y familia para comer, ir de compras... y no pagar por ir a las instalaciones deportivas.	
115	Peleas, problemas en tu cuerpo...	Me gustaría poder ir a un centro comercial aquí en Palma pero no hay.	
116	Mareos, vómitos...	Ir al centro comercial.	
117	Peleas, dolor de cabeza, vómito,	Me gustaría que hubiese centros	



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	pérdida de conocimiento.	de comerciales y cine con más variedad de películas.	
118	Daños cerebrales, destruye las neuronas y es malo para el hígado.	Un parque para perros para pasear con tu mascota y que juegue.	
119	Te destroza la vida y te hace daño en el organismo.	Podrían poner un espacio joven pero no el que hay uno con videoconsolas y juegos para el público.	Nada, todo lo que debería haber dicho lo he dicho en la encuesta y ha sido totalmente sincero.
120	Emborracharte, agresividad...	Ir a un centro comercial.	
121	Coma etílico, mareos, borrachera...	Ir al centro comercial a comprarme ropa, ver a más gente...	Nada.
122	Enfermedades, accidentes de tráfico...	Ir al centro comercial a comprar ropa y otras cosas que me hagan falta.	
123	Pérdida de memoria, te vuelves adicto...	Ir al centro comercial.	
124	Mareos, vómitos...	Ir al centro comercial.	
125	Borrachera, vómitos, mareos y resaca.	Nada.	Creo que hay mucha gente con mi edad que bebe para hacerse los chulos.
126		Ir al centro comercial.	
127	Vomitara, mareos, pérdida de conocimiento...	Montar a caballo	
128	Estar borracho.	Baloncesto femenino y tenis	Nada



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		para más de 13 años.	
129	No conoce los efectos negativos del alcohol		
130	Cama etílico...	Nada.	
131	Borrachera	No me gustaría hacer otra cosa, estoy bien así.	Ninguna.
132	No conoce los efectos negativos del alcohol		
133	Marearte, vomitar, engancharse al alcohol...		
134	Riesgo de accidentes, peleas, pérdida de la razón...	Jugar en los campos de césped del polideportivo, o cualquiera de los campos de palma, ya que ahora no nos dejan entrar a ninguno y nos han quitado el fútbol. Sólo podemos ir a campo de tierra del polideportivo.	
135	Agresividad, pérdida de conocimiento, coma etílico...		
136	Borrachera.	Estoy bien, no me hace falta nada.	Ninguna.
137			
138	Coma etílico, vómitos, mareos...		
139	Mareos.	Fútbol y padel.	
140	Comportamiento no adecuado.	Más deportes para chicas.	
141	Un coma etílico, mareos, vómitos,	Centro comercial, bolera, cosas con	Me gustaría que hubiese más



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	pérdida de razón, incoherencia...	los animales y actividades femeninas.	seguridad y control frente a los menores que beben.
142	Afecta a las neuronas y tu comportamiento lo altera.	Deporte femenino de nuestra edad.	
143	Mareos.	Me gustaría hacer vídeos para youtube, pero no tengo recursos. Entrenar en balonmano más.	Ninguna.
144		No lo sé.	
145	Te puede dar un coma etílico.	Podrían poner un centro comercial, una bolera o recursos para adolescentes de entre 13-17 años.	
146	Te puede poner muy mal.	Conciertos y centro comercial.	
147	No conoce los efectos negativos del alcohol	No tenemos wifi en el ayuntamiento, dar ayudas a las futuras Asociaciones Juveniles. Realizar convenios con esas asociaciones.	
148	Pierdes tu personalidad, vómitos, coma etílico...	Viajar, fiestas adecuadas a menores, una bolera, un centro comercial, conciertos.	
149		Un centro comercial.	
150	Mareos, coma	Más deporte	



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	etílico...	femenino y que pongan más cosas para nuestra edad.	
151	Problemas de hígado	Poner más instalaciones.	
152	Mareos, vómitos	Jugar a baloncesto en un equipo, un centro comercial, exposiciones sobre historia, teatros, callejeros...	
153	Te puede dar un coma etílico.	Ir al concierto de Nikone y un centro comercial.	
154	Mareos, vómitos y alucinaciones.	Concierto de Nikone y actividades deportivas.	
155	Coma etílico, mareos y borrachera.	Centro comercial.	
156	Mareos, coma etílico y borrachera.	Centro comercial.	
157	Vómitos y coma etílico.	Centro comercial.	
158	Te puede dar un coma	Centro comercial.	
159	Mareos, coma etílico.	Centro comercial y un concierto de Justin Bieber y más actividades para nuestra edad.	
160	El alcohol nada más que sirve para emborracharte y gastar dinero.	Carril bici, horarios polideportivos más flexibles, menos vandalismo y una tienda de videojuegos.	Que en las cruces de Mayo se corten todas las calles del centro y un centro comercial.
161	Coma etílico.		



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

162	Coma etílico.	Curso de fotografía.	
163	Coma etílico y dolores.	Me gustaría ir a otros pueblos porque allí tengo a otros amigos.	
164	Cáncer y paradas cardíacas.	Centro comercial y un parque en buen estado.	
165	Cambios en tu cuerpo.	Centro comercial.	
166	Secuelas en los órganos.	Centro comercial e ir a algún lugar con gente de mi edad.	
167	Malestar y resaca.	Centro comercial.	
168	Resaca.	Centro comercial.	
169	Daña órganos como el hígado.		
170	Coma etílico.	Centro comercial, cine y conciertos y juegos deportivos.	
171	No conoce los efectos negativos del alcohol	Centro comercial y un lugar donde entrar con personas de mi edad.	
172	Vómitos y sentir mal.	Jugar a fútbol gratis	Todo el mundo ha sido joven y a todo el mundo le gusta beber alcohol.
173	Coma etílico, dolor de cabeza y problemas en el hígado.	Equipo de baloncesto.	
174	Coma etílico.	Centro comercial, bolera y equipo femenino (baloncesto y voleibol).	Un centro comercial con zona de ocio.
175	Problemas de		



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	hígado.		
176	No conoce los efectos negativos del alcohol		
177	Destrucción de neuronas.	Equipo de baloncesto.	
178	Daño en el hígado y coma etílico.		
179	Coma etílico.	Bolera.	
180	Divertirse.	Pista de deporte gratis.	
181	Coma etílico.	Pista de fútbol gratis.	
182	Divertirse.	Pista de deporte gratis.	
183		Centro comercial.	Centro comercial.
184	Malo para el hígado, cerebro y crea adicción.	Un centro comercial.	
185	No conoce los efectos negativos del alcohol	No me gustaría hacer otra cosa, está bien con lo que tenemos.	
186	No eres tú, cambia tu forma de ser.	Centro comercial, conciertos y un karaoke.	Hay personas de 20 años que no saben beber y personas de 16 que si saben controlarse. No tengo porque beber todos los fines de semana suelo beber en fiestas o cuando llevo muchos fines de semana sin salir.
187	Disfunción del hígado.	Me gustaría algo relacionado con la lectura, el teatro o la música.	



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

188	Te alejan de tu familia e amigos además de ser perjudicial para tú salud.		
189	Mata neuronas y puede causar la muerte.	Danza contemporánea.	
190	No conoce los efectos negativos del alcohol	Centro comercial.	
191	No conoce los efectos negativos del alcohol	Jugar al Lol.	
192	No conoce los efectos negativos del alcohol		
193	No conoce los efectos negativos del alcohol	Puenting.	
194	Pérdida del control de ti mismo y afecta a algunos órganos como el riñón y el hígado.	Viajar atorneos para jugar al lol o al call of duty.	
195	Coma etílico y acciones de las que después te arrepientes.	Centro comercial, cines y deporte.	
196	Degeneración de las neuronas.		
197	Resaca.	Centro comercial.	
198	Resaca.	Centro comercial y conciertos.	Hay personas que no saben beber y otras que si.
199	Coma etílico, no eres dueño de tus actos.	Centro comercial.	
200	Te puede dar un coma etílico.	Centro comercial.	
201	Resaca (dolor de	Centro comercial.	



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	cabeza y ganas de vomitar).		
202		Centro comercial.	En la pregunta 7, no estoy de acuerdo con las opciones que se te ofrecen ya que yo no bebo todos los fines d semana.
203	No conoce los efectos negativos del alcohol		No se realmente porque hago este cuestionario.
204	Mata las neuronas.		
205	No recordar al día siguiente nada.	Bailar en Palma y no tener que salir fuera.	
206	Mareos, pérdida de memoria, pérdida de sentido, destrucción del interior del cuerpo.	Un centro de recreativo para jóvenes o un espacio joven abierto por las noches.	Palma no tiene nada divertido para los jóvenes por las noches.
207	Mareos, vómitos, maltrato del riñón, pérdida de neuronas.		
208	Coma, vómitos y acciones inapropiadas.	Que haya más sitios para ir con los amigos.	
209	Dolor de cabeza, vómitos, coma etílico, infección.	Un centro comercial.	
210	Vómitos.	Puedo hacer todo lo que me gusta.	
211	Vómitos, coma etílico, resaca.	Me lo paso bien siempre aunque mis amigos beban y yo no.	
212	Mal autoestima, depresión y malestar.		



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

213	Vómitos, mareos, visión borrosa, adicción...	Ir más de viaje.	
214	Pérdida de neuronas.		
215	Te deja to tocao hermano.	Para que quieres saber eso.	
216	Te deja tonto.	Equipo de baloncesto.	
217	Adicción.	Yo lo hago todo, me da tiempo.	
218	Adicción.	Hay suficientes servicios con solo el jardín.	
219	Te puede dar un coma etílico, te afecta al riñón y al hígado.		
220	No es bueno para nuestra edad porque aún estamos creciendo.	Centro comercial.	
221	Coma etílico, pérdida de neuronas.		
222	No recuerdas todo lo que haces, quieres a todo el mundo, la cagas mucho.		
223	Vomitas, no puedes mantener en pie y no sabes lo que haces.	Hago todo lo que quiero.	
224	No conoce los efectos negativos del alcohol	Deportes de riesgo.	más vigilancia a los jóvenes de 15 años que consumen.
225	Mareos, perder el equilibrio.		



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

226	Afecta a muchos órganos muy importantes.		
227	Mata neuronas.		
228	No conoce los efectos negativos del alcohol		
229	No conoce los efectos negativos del alcohol		
230	Produce enfermedades.		
231	Afecta al sistema nervioso.		
232	Pérdida de la noción de la realidad.	Centro comercial.	
233	Daños en el hígado, en el cerebro y en la sangre.	Sala de juegos.	
234	No conoce los efectos negativos del alcohol		
235	No conoce los efectos negativos del alcohol		
236	Te sientes mareado, puedes vomitar y te puede dar un coma etílico.	Me gustaría entrar en la orange.	
237	Se te achican las venas, te mareas, te duele la cabeza y tienes coma etílico.	Pista de skeate.	
238	Te duele la cabeza.		
239	Engorda y coma etílico.	Me gustaría que hubiera un centro	



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		comercial y la gente no hiciera botellón.	
240	No conoce los efectos negativos del alcohol	Centro comercial, actividades deportivas, parque de atracciones.	Prohibir que entren al botellón.
241	No conoce los efectos negativos del alcohol	Por las tardes los sábados nos gustaría ir a mis amigas y a mí a un lugar que no haga calor.	
242	Se te hinchan las venas y te duele la cabeza.	Un área donde poder conducir coches tele-dirigidos de gasolina.	
243	Coma etílico, desmayo, dolor de cabeza y pérdida de células.	Skateboard y campo de paintball.	No se debe beber alcohol en mayores.
244	No conoce los efectos negativos del alcohol	Voleibol.	
245	Desmayos y pérdida de células.	Paintball y un centro comercial.	
246	Perjudica la salud.	Estar más con las familias y amigos.	
247	No conoce los efectos negativos del alcohol	Una tienda de videojuegos o un centro comercial.	
248	No conoce los efectos negativos del alcohol	Centro comercial, paintball.	
249	Mareos, vómitos, peleas y rabias.	Que haya un ocio de juegos para todo el mundo como el centro comercial de Écija.	
250	Mareos, vómitos y rabia.	Skatepark o escalada.	Que las personas empiecen a beber



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

			menos.
251	Destrucción de las neuronas.	Centro comercial.	
252	No conoce los efectos negativos del alcohol		
253	No conoce los efectos negativos del alcohol	Poner recursos para las personas que les gusta la música.	
254	No conoce los efectos negativos del alcohol	Poder jugar con amigos en un centro de juegos.	
255	Te mareas, no sabes lo que haces	Parque acuático.	
256	No conoce los efectos negativos del alcohol	Campeonatos playstation, fútbol.	Campeonatos en el espacio joven de playstation.
257	Estar borracho y con mala salud	Ciclismo y cosas con bicis	
258	No conoce los efectos negativos del alcohol		
259	No conoce los efectos negativos del alcohol	deporte	
260	Vómitos, mareos		
261	cáncer	Centro comercial y club náutico	
262	Cáncer de hígado, enfermedades graves	Más cine y parques para pasear	
263	Defectos en el cerebro, cambios de humor	Cine 3d	
264	Daño hígado y no sabes lo que haces	Voleybol	
265	No conoce los		



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	efectos negativos del alcohol		
266	Malo para la salud		
267	No conoce los efectos negativos del alcohol	Campos de fútbol y baloncesto	
268	Mareos, cansancio		
269	Coma etílico		
270	Pérdida de neuronas, problemas de hígado y cambio de personalidad	Competiciones de videojuegos y aventuras de buscar el tesoro por palma	
271	Pueden pasarte cosas muy graves	Mejores sitios donde poder ir	
272	No conoce los efectos negativos del alcohol	Jugar al fútbol y tenis gratis, que el polideportivo este abierto todo el fin de semana, domingo tarde incluido.	
273	Afecta riñones, coma etílico y no sabes lo que haces.	Centro comercial y mas fiestas tipo bloomfest.	
274	Malestar en general	Centro comercial	
275	El hígado se pudre		
276	Adictivo y puede dañar el riñón		
277	Mareos, vómitos	Actividades de juegos del ayuntamiento	
278	No conoce los efectos negativos del alcohol		
279	No conoce los efectos negativos del alcohol	Mas bares para personas de nuestra edad, y que haya mas	



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		cosas para hacer, que solo tenemos el jardín.	
280	Coma etílico	Pista patinaje y centro comercial	
281	Malo para todos los órganos		
282	Vómito y cáncer de hígado		
283	Personas que beben que viven menos	Parque atracciones y centro comercial	
284	Que no te controlas	Tienda de comics y mas películas en el cine	
285	Mareos, náuseas	Jugar a los bolos o al paintball.	
286	Afecta a las neuronas	Billares, bolera, mas actividades los sábados noche	
287	Fatiga	Fumar marihuana legalmente	Ir a la Orange con 16 años
288	No conoce los efectos negativos del alcohol	Que haya mas sitios para ir porque yo y mis amigos no bebemos y no sabemos que hacer	
289	Coma etílico y daño en el hígado		
290	No conoce los efectos negativos del alcohol	Sala de videojuegos donde poder jugar y olvidarme del alcohol	
291	Dolor de cabeza, problemas intestinales, resaca	Discotecas para menores, fiestas para adolescentes con temáticas y música diferente (hawaiana,	



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		rockera, etc..) y un centro comercial	
292	Coma etílico	Centro comercial	
293	Mareos, no te acuerdas de las cosas, vómitos	Centro comercial	
294	Cáncer de hígado, piedras en el riñón	Jugar al hockey y un centro comercial.	
295	Mareos, mal estar, peleas, problemas familiares, etc	Deportes aventura y centro comercial	
296	Coma etílico, mal estar, dolor de cabeza	Centro comercial	
297	Mareos y hacer cosas que no quieres	Un pabellón de fútbol donde poder jugar porque en el que hay siempre están entrenando y no podemos jugar	
298	Adicción, malos tratos	Jugar y club de ping pong	
299	Daño estomago y malo para la salud	Centro comercial	
300	Coma etílico, mareos, mal estar	Salones de juegos y discotecas para menores	
301	Coma etílico, mal estar	Vender alcohol a menores	
302	Si te pasas te puedes morir, no te acuerdas de las cosas	Centro comercial	
303	Emborracharte	Torneos de fútbol y conciertos de música	Que este prohibido beber en sitios como el jardín
304	Dolor de cabeza, mareos, vómitos	Mas deporte y otras actividades	Mas zonas de deporte para no



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

			aburrirte y tener que ir al botellon
305	No conoce los efectos negativos del alcohol	Centro comercial	Centro comercial
306	Coma etílico, te pones malo, vómitos	Más lugares para jugar a fútbol	
307	No conoce los efectos negativos del alcohol	Centro comercial	No veo bien la ley de prohibir a los menores de 16 entrar al botellon, porque yo por ejemplo no bebo pero voy allí a divertirme, si lo prohíben no tengo a donde ir
308	Mareos, vómitos, peleas	Centro comercial	
309	Coma etílico y te puedes poner malo	Centro comercial	
310	Marearse, vómitos	Ahora mismo estoy bien con lo que hay	
311	Daño en el hígado	Centro comercial	
312	Mal estar	Poner un skatepark	
313	No conoce los efectos negativos del alcohol	Centro comercial	
314	No conoce los efectos negativos del alcohol	Mas material en la pista de atletismo para poder hacer controles	
315	Mareos		
316	No bebo alcohol, estropea tu salud	No vivo ni soy de palma	
317	Coma etílico, vómitos	Centro comercial	



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

318	Coma etílico	Centro comercial	
319	Mareos, borrachera y si te pasas puedes llegar a vomitar	Beber mas porque no tengo dinero	Que quiten los guardias
320	Gastas dinero		
321	No conoce los efectos negativos del alcohol		
322	Coma etílico		
323	Coma etílico		
324	Mareos, coma etílico, adicción, etc		
325	Coma etílico		
326	Coma etílico	Mas espacios para los jóvenes y un centro comercial	
327	Coma etílico, adicción, etc	Clases de baile, centro comercial	
328	Coma etílico, adicción, etc	Mas actividades y un centro comercial	
329	No conoce los efectos negativos del alcohol	Centro comercial	
330	No conoce los efectos negativos del alcohol		
331	Coma etílico	Centro comercial	
332	Coma	Escuchar música por la calle	
333	Coma etílico	Mas deporte y mas actividades gratis	
334	Malo, pero te lo pasas bien		
335	No creces		
336	Malo para los		



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	riñones		
337	Coma etílico	Deportes mas baratos en el polideportivo	
338	Te pones malo		
339	No me interesan	Beber mas	
340	No me interesan	Beber mas	
341	malo	Mas lugares para estar	
342	Es malo para el hígado	No soy de palma	
343	Cáncer de páncreas, hígado , riñones...	Cine, monumentos, piscina mas grande y centro comercial	
344	Cáncer de hígado	Parque de atracciones, cine centro comercial	
345	Cáncer, malo para el cuerpo	Viajar a otros países	
346	Mareos		
347	Coma etílico	Cine con más películas	
348	Vómitos, desmayo, distorsión de la visión	Centro comercial	
349	Crea dependencia, daña la cuerpo		La gente de mi edad consume alcohol sabiendo que no deben y que no tienen edad para consumirlo
350	Mareo, náuseas		
351	Nauseas, mareo		
352	Mareo, no eres consciente de lo que haces		



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

353			
354	Coma etílico, problemas en el riñón	Centro comercial	
355	Coma etílico	Centro comercial	
356	Coma etílico	Centro comercial	
357	Agresividad, coma etílico	Centro comercial	
358	Mareos	Centro comercial	
359	Vomito, mareos, difuminación de la vista...	Parque de atracciones y un centro comercial	
360	Mareos, difuminación de la vista	Centro comercial	
361	Daño en el hígado, coma etílico	Centro comercial	
362		Vacaciones	
363	Pérdida de conocimiento, cáncer del aparato excretor	Centro comercial	
364	Coma etílico		
365	Daño al hígado, coma etílico, dolor de cabeza, pérdida de las capacidades motoras	Centro comercial	
366	Daño al hígado, coma etílico	Centro comercial	Solo podemos ir la botellon los fines de la semana por la noche
367	Pérdida de la conciencia, enfermedades a largo plazo	Ir de compras	Mas lugares para el ocio juvenil
368	Vómitos, dolor de cabeza	Que haya sitios para sentarse,	



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		jugar a las cartas etc y que estuviera techado	
369	No conoce los efectos negativos del alcohol	Tienda de videojuegos	
370	Problemas en órganos a largo plazo	Centro comercial	
371	Malestar		
372	Pérdida de la memoria, agresividad, embriaguez	Poder comprar barajas de cartas de magia	
373	Hace daño en el hígado y si consumes mucho te puede dar un coma etílico		
374	Dolor de cabeza, vómitos, cáncer de hígado, riñón		
375			
376	Vómitos, dolores de cabeza, cáncer riñón hígado	Más lugares para ir a patinar y que el cine no cerrase en verano	
377	Resaca		
378	No conoce los efectos negativos del alcohol	Más lugares para que nos divirtamos los jóvenes	
379	No conoce los efectos negativos del alcohol		
380	No conoce los efectos negativos del alcohol		No se puede prohibir la entrada a menores al jardín
381	Problemas de hígado, páncreas, cerebro, adicción	Viajes	



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

382	No conoce los efectos negativos del alcohol	Centro comercial	
383	No conoce los efectos negativos del alcohol	Centro comercial	
384	Resaca, afecta al riñón, a la cabeza	Tengo que salir de palma porque no hay sitios para hacer nada y quedar	
385	No conoce los efectos negativos del alcohol		
386	Produce problemas en el hígado	Ir al cine porque lo han cerrado	
387	Coma etílico, mareos, pérdida de la conciencia y la razón		
388	Mareos, pérdida de la conciencia, coma etílico		
389	No conoce los efectos negativos del alcohol	Centro comercial	
390	Perjudica al hígado	Que haya mas ocio	
391	Mareos, vómitos, coma etílico, descontrol de tu cuerpo, no recuerdas las cosas	Que organicen mas fiestas para los jóvenes y mas sitios donde ir	Centro comercial
392	No conoce los efectos negativos del alcohol	Montar en barca	
393	Mareos, desmayos, coma etílico, vómitos, no recuerdas las	Centro comercial	Mas cosas para los jóvenes



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	cosas		
394	Coma etílico	Mas fiestas para los jóvenes y mas centros como el espacio joven	Centro comercial
395	Resaca	Poner un aquapark	
396	Mareos, pérdidas de estabilidad	Centro comercial	
397	Vomito, mareos, pérdida de estabilidad	Centro comercial	
398	Vomito, pérdida de memoria		
399	Nauseas, vómitos, pérdida de la capacidad de reacción		
400	No conoce los efectos negativos del alcohol	Mas ocio	
401	No conoce los efectos negativos del alcohol		
402	Coma etílico	Salir a bares o pubs para gente de nuestra edad	
403	muchos	Un aquapark	
404	No conoce los efectos negativos del alcohol	Esta el pueblo bien así	
405	No conoce los efectos negativos del alcohol		
406	No conoce los efectos negativos del alcohol		
407	Mareos, estar inconsciente	Pabellón gratis	
408	Muchos	Hace mas deporte	



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	problemas	en lugares preparados	
409	Vómitos, peleas, accidentes, resaca	Una bolera, una sala de juegos, un centro comercial	
410	No conoce los efectos negativos del alcohol		
411	Te puede dar un ataque epiléptico		
412	Coma etílico		
413	Te puede pasar algo malo		
414	No conoce los efectos negativos del alcohol		
415	Te puedes emborrachar	Que limpien la calle para que no vayan las ratas a la suciedad	
416	No conoce los efectos negativos del alcohol	Jugar en un club de fútbol	
417	Que te emborrachas		
418	Te emborrachas, puede provocar la muerte	Ir a comparar todos los días con mis amigas	
419	No conoce los efectos negativos del alcohol		
420	Te puedes desmayar y entrar en coma		
421	Emborracharse, la muerte	Ir de compras todos los días	
422	No conoce los efectos negativos del alcohol	Cursos gratis de ayuda al estudio	
423	Hacer cosas raras	Hacer un viaje a	Hacer un curso de



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	sin darte cuenta	Madrid y buenos aires	programación
424	No conoce los efectos negativos del alcohol	Viajar a Rumanía porque soy de allí	
425	Hace daño en la salud		Los niños y niñas que beben deben ser conscientes de lo peligroso que es y que pueden llegar a morir
426	Ataques epilépticos		
427	Te emborrachas		La droga y la marihuana también son malas para la salud
428	No conoce los efectos negativos del alcohol		
429	Desmayos, vómitos, resaca		La droga es mala
430	Te hace daño a la salud		Fumar también es malo
431	Vomito, emborracharse, resaca		La droga es mala para la salud
432	Te emborrachas y si bebes mucho te puedes desmayar		
433	Te emborrachas		
434	No conoce los efectos negativos del alcohol		
435	No conoce los efectos negativos del alcohol		
436	No conoce los efectos negativos del alcohol	Conducir y entrar del instituto cuando yo quiera	
437	No sabes lo que		



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	haces		
438	Mareos, vómitos		
439	No conoce los efectos negativos del alcohol	Coger la tablet y el ordenador todos los días	
440	No conoce los efectos negativos del alcohol	Coger el movil y chatear	
441	Te olvidas de todo	Discotecas para niños de nuestra edad	
442	Que te olvidas de todo	Más parques, un Mcdonald y discoteca para niños	
443	No conoce los efectos negativos del alcohol	Parque de atracciones	
444	No conoce los efectos negativos del alcohol		
445	Mareos, vómitos, desmayos		
446	No conoce los efectos negativos del alcohol		
447	No conoce los efectos negativos del alcohol		
448	Perjudica tu salud		
449	Te emborrachas		
450	Te mareas, te dan ganas de vomitar y te puede dar algo		
451	Problemas en el riñón e hígado, si bebes mucho te puede dar un coma etílico	Seguir aprendiendo a tocar el piano	



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

452	Embriaguez, cáncer de hígado	Con lo que hay ya basta	
453	Coma etílico, adicción, morir	Salir todos los días con la bici, ir de compras los sábados	El alcohol si se consume poco no es malo, si se consume mucho si, al igual que los medicamentos
454	Problemas en el hígado y cerebro, resaca, etc		
455	No conoce los efectos negativos del alcohol	Poder entrar al espacio joven con 13 años	
456	No conoce los efectos negativos del alcohol		Es malo y te hace hacer cosas malas
457	No conoce los efectos negativos del alcohol		Es malo y puedes tener accidentes de diferentes tipos.
458	No conoce los efectos negativos del alcohol		Hacer cosas malas
459	Vómitos, mareos, resaca	Salir con mis amigas, ver películas, salir a cenar	
460	No conoce los efectos negativos del alcohol		He bebido alcohol una o dos veces en mi vida, veo a mis hermanos y lo he probado o cosas así
461	En casos muy graves, la perdida del conocimiento		
462	Perder el conocimiento de lo que haces, si bebes mucho te puede dar un		



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	coma etílico		
463	Pierdes el conocimiento y el respeto		
464	Perdida de conocimiento, desmayos		Considero el alcohol una droga por el simple hecho de que algunas personas se enganchan
465	Dices y haces tonterías, te pones agresivo, coma etílico	Academia de deportes para niñas	El alcohol no es tan malo si comes bien y no abusas no tiene porque pasar nada
466	Mareos, vómitos, coma etílico	Academia de baile con distintos estilos, baloncesto femenino	Mi opinión sobre el alcohol es que se empieza mediante influencias
467	Daño en el hígado, coma etílico, puedes morir	Poder alquilar las bicis, centro comercial, mas sitios para ir como la muralla, mas actividades, mas deportes	Yo creo que la gente de mi edad que bebe es para hacerse el guay, yo la verdad que no necesito beber para eso porque soy como soy
468	Coma etílico		
469	Te emborrachas, haces locuras, pierdes la razón		
470	No conoce los efectos negativos del alcohol	No lo se porque no conozco la ordenanza reguladora del término municipal de Palma del Río	
471	Haces cosas sin saberlo, te emborrachas		
472	No conoce los efectos negativos	No se, porque no conozco los	



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	del alcohol	recursos municipales dedicados a los jóvenes porque no me gusta salir	
473	Te diviertes		No me gusta
474	No conoce los efectos negativos del alcohol		
475	Coma etílico	Ir a conciertos, clases de arte especializadas	
476	Mareos, te vuelves agresivo	Dibujar	
477	Borrachera		
478	No conoce los efectos negativos del alcohol		
479	Daño al hígado		
480	No conoce los efectos negativos del alcohol	Practicar equitación	
481	Mareo, muerte, los músculos no se desarrollan bien	Practicar equitación	
482	Perdida progresiva de las facultades intelectuales básicas, mareo, inconsciencia	Carril bici, centro comercial, mas actividades con culturas extranjeras	
483	Mareos, vómitos, coma etílico, nubosidad en la vista	Acceder a un gimnasio	
484	Mareo, vómitos, cambios de humor	Clases de baile hip hop, funky	
485	Fatigas y mareos	Centro comercial, bares como Mcdonalds o 101 Montaditos	Que vuelva la tienda de Marypaz
486	Actos involuntarios	Mas bibliotecas,	



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	de tu propio cuerpo	centro comercial	
487	No conoce los efectos negativos del alcohol		
488	No conoce los efectos negativos del alcohol	Centro comercial	
489	Mareos, vómitos, no controlas tus actos	Más pubs y discotecas, centro comercial	
490	Principalmente daños a los intestinos, estómago, hígado, páncreas y neuronas	Actividades de culturas extranjeras, deportivas, comerciales, de ocio. No limitarse a conciertos y botellon	
491	Disminución	Actividades deportivas de bajo coste. Escalar en el rocódromo del espacio joven pero no se puede porque no hay material.	
492	Mareos, vómitos, dolores de cabeza	Mas actividades que incentiven que los jóvenes se diviertan alejados del jardín, como conciertos, mejora de las condiciones del cine o monólogos humorísticos que entretengan a los jóvenes sin necesidad de beber alcohol.	
493	Aletargamiento, desinhibición, pérdida de	Bailes organizados, clubs de lectura	



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	concentración, destrucción del hígado	juveniles, sesiones de deporte y un centro comercial	
494	No conoce los efectos negativos del alcohol	Centro comercial	
495	No conoce los efectos negativos del alcohol		
496	No conoce los efectos negativos del alcohol	Patinar sobre hielo	
497	No conoce los efectos negativos del alcohol		
498	No conoce los efectos negativos del alcohol	Pistas de patinaje y sitios donde poder ayudar a la gente que no tiene para vivir	
499	No conoce los efectos negativos del alcohol	Tienda para manualidades y una asociación para recoger todos los perros abandonados	
500	No conoce los efectos negativos del alcohol	Aprender a jugar a fútbol	
501	Que te emborracha	Parque de atracciones	
502	No conoce los efectos negativos del alcohol	Patinaje en hielo	
503	Pérdida de memoria	Pistas para bicicletas	Las pistas del polideportivo más baratas
504	No conoce los efectos negativos del alcohol	Las pistas del polideportivo mas baratas	
505	No conoce los efectos negativos	Me gusta ir a jugar a fútbol al	



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	del alcohol	polideportivo pero es demasiado dinero	
506	No conoce los efectos negativos del alcohol	Pista de patinaje sobre hielo y que en el espacio joven se pueda entrar con 12 años	
507	No conoce los efectos negativos del alcohol	Jugar a fútbol, a la play	
508	No conoce los efectos negativos del alcohol	Viajar a otras ciudades	
509	Vómitos, pérdidas de memoria	Ir al laser game	
510	No conoce los efectos negativos del alcohol	Me gustaría que cantara Jose Maria Ruiz ganador de la voz kids 2	
511	No conoce los efectos negativos del alcohol	Concierto de Antonio Jose	
512	No conoce los efectos negativos del alcohol	Concierto de Antonio Jose	
513	No conoce los efectos negativos del alcohol	Pistas de hielo, tirolinas, concierto de Jose María Ruiz ganador de la voz kids 2	
514	No conoce los efectos negativos del alcohol	Una plaza de toros	
515	No conoce los efectos negativos del alcohol	Pista sobre hielo, tirolina	
516	No conoce los efectos negativos del alcohol	Clases de baile. Pista de skate	
517	No conoce los	Patinaje sobre	



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	efectos negativos del alcohol	hielo	
518	No conoce los efectos negativos del alcohol	Jugar con mis amigos a la videoconsola	
519	Mareos, dolores en el aparato digestivo	Jugar con amigos a la videoconsola	Yo no consumo drogas ni alcohol
520	No conoce los efectos negativos del alcohol	Centro comercial	
521	No conoce los efectos negativos del alcohol		
522	No conoce los efectos negativos del alcohol		
523	Dolor de cabeza, mal estar	Centro comercial y lugares para los jóvenes	
524	Perdida de funciones cerebrales y problemas en el hígado	Relacionarme con personas de mi edad en lugares que no sean el jardín y una discoteca en la que no timen a la gente	Discoteca en condiciones
525	Perdida del conocimiento, distorsión de la realidad		
526	Enfermedades en los riñones hígado, puedes cometer locuras	Parapente	
527	No conoce los efectos negativos del alcohol	Algunos deportes que no se pueden	
528	Embriaguez, distorsión de la		



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	perspectiva		
529	No conoce los efectos negativos del alcohol		
530	Te mareas	Ir al centro comercial	
531	Depresión, adicción, te hace polvo por dentro	Sala de juegos o centro comercial	
532			
533	Depresión, mareos, no sabes donde te encuentras		
534	Mareos, vómitos, depresión, todos son tus amigos	Centro Comercial	
535	Depresión, adicción, te va destruyendo por dentro		
536	Muy pocos	Centro comercial, bolera	
537	Genera adicción, depresión, mareos	Ir al centro comercial	
538			
539	Vómitos, mareos		
540	Depresión, adicción		
541	Depresión, resaca, mareos, vómitos	Estoy en un gimnasio, y me gustaría que el ayuntamiento hiciese un pequeño parque de barras. Pienso que a la mayoría de niños de mi edad le gustaría	
542	Muchos	Ir al centro comercial	



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

543	Coma etílico, se estropea el hígado, engancha	Centro Comercial	
544	Depresión, mareos	Me gustaría ir todo el fin de semana al centro comercia	
545	Mareos, depresión		
546	Mareos, nauseas		
547	Mareos, dolor de cabeza		
548	Mareos, depresión	Me gustaría ir todo el fin de semana al centro comercial	
549		Un centro comercial	
550		Centro comercial, parque acuático	
551		Centro comercial, Parque acuático, parque de atracciones	
552	Es malo para la salud		
553	Cáncer de hígado, perdida de neuronas	Centro comercial	
554	Provoca cáncer, deteriora el cuerpo, pérdida de neuronas	Centro comercial, parque de atracciones, parque acuático	
555		Deportes como el baloncesto	
556			
557	Es malo		
558	Dependencia	Ir al cine de Palma en verano	
559	Dependencia	Me gustaría ir al cine de Palma del Río en verano, ya	



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		que cuando empieza el calor dejan de proyectar películas, y es cuando nosotros tenemos mas tiempo	
560			
561	Daña el hígado, pérdida de neuronas, mareos y náuseas, cambios en nuestra estabilidad emocional	Actividades organizadas deportivas	
562		Ir a un centro comercial y hacer deporte	
563	Malo para el hígado	Ir a un centro comercial	
564	Coma etílico	Mas zonas de ocio, que haya un aquapark	
565	Coma etílico		
566	Coma etílico		
567	Coma etílico		
568		Centro comercial, lugares para salir por la noche para jóvenes entres 16,17, y 18 años	
569	Resaca, pérdida de neuronas, pérdida de facultades, actuación inconsciente	Me gustaría que hubiese un lugar/local dedicado exclusivamente a los e-sport como hay en las grandes ciudades donde puedas competir con otras personas	



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

570	Pérdida de facultades, actuaciones inconscientes	Un espacio dedicado a los jóvenes	
571		Me gustaría que hubiese un centro comercial y un aquapark	
572	Resaca al día siguiente, borrachera	Ir a una bolera	
573	Vómitos, borrachera y resaca al día siguiente	Montar a caballo	
574			
575			
576	Intoxicación etílica, mareos, pérdida de los sentidos	Ir a la playa	
577	Afecta a muchos órganos vitales	Organizar más cosas para gente de 16 años	
578	Náuseas, dolor de cabeza, cólicos	Me gustaría pertenecer a un grupo de música/charanga pero no hay ninguno creado	
579	Mareos, vómitos, náuseas, coma etílico	Parkour	
580	Daña los riñones y el hígado	Nada esta todo muy bien	
581	Te mareas	Hago todo lo que quiero ya que tengo recursos económicos	
582	Adicción, trastornos en la personalidad y la		



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	actitud, puede generar violencia		
583	Pierdes el centro de tus actos, no eres totalmente consciente de lo que haces	Haría otro tipo de deportes, pero en nuestra localidad no hay muchas instalaciones propicias para ello	
584	Coma etílico, cambios en la autoestima		
585	Daños al hígado, coma etílico		
586			
587			
588	Daños al hígado y al sistema nervioso		
589	Adicción, problemas de hígado y páncreas	Ir al cine en verano	
590			
591	Adicción, agresividad, pérdida del control	Ir al cine, gymkhanas..	
592	Te puede producir infertilidad, el hígado lo daña y las neuronas las mata	Me gustaría que los servicios municipales proporcionaran actividades de deporte divertidas, como una sesión de spinning. Tener cine de verano, puesto que salen películas nuevas	Juegos alternativos para los jóvenes que vayan al jardín
593	Dependencia, agresividad, malestar	Que hubiera cine en verano	
594	Adicción, problemas de hígado y páncreas	Cine en verano, pubs para gente joven	



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

595	Pérdida de neuronas	de	Ir a la playa	
596	Pérdida de neuronas	de	Ir a una bolera	
597	Es perjudicial para el hígado y para las neuronas		Viajar más, deberían bajar el precio de trenes y autobuses	
598	No ser totalmente consciente de todo, actuar dejándote llevar		Faltan pubs para que en invierno sobretodo, tengamos más sitios a donde ir en vez de al jardín para luego ir al a discoteca	
599	Adicción		Motivación de los fines de la juventud	
600	Se rompe el hígado	el	Ir a jugar a fútbol	
601	Vómitos, mareos		Ir al centro comercial	
602	Vómitos, mareos		Ir al centro comercial, ya que aquí no hay	
603				
604	Vomitar		Ir al centro comercial	
605			Me gustaría ir al cine (se que aquí hay pero no ponen apenas películas) y que hubiera un centro comercial	
606	Coma etílico, pérdida de memoria, posible infarto	de		
607	Vómitos, mareos, inconsciencia		Ir al cine, ir de tiendas, ir a diferentes pubs	



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

608			
609	Te destruye neuronas y te duerme el cerebro		
610			
611	Coma etílico		
612	Mareo	Pabellones públicos para hacer deporte	
613			
614	Mareo	Pabellones públicos para hacer deporte	
615	Daña la salud el cuerpo y el cerebro		
616	En ocasiones pierdes el conocimiento		
617			
618	Olvido, resacas, vómitos	Manualidades, cosas útiles para la vida cotidiana	
619	Que te emborrachas		
620	Coma etílico	Salir con mi madre de compras	
621	Coma etílico		
622	Coma etílico		
623	Coma etílico		
624	Borrachera, mareos, vómitos		
625	El coma, las borracheras		
626	Daños perjudiciales al hígado, al cerebro y las neuronas	Ir al cine en verano en mi pueblo	
627	Desconcierto,	Ir al cine en	



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	felicidad, vómitos, coma etílico	verano, hacer más deporte	
628	Pérdida del conocimiento, coma etílico		
629	Dolor de cabeza y afecta al hígado	Ir al cine en verano	
630	Daña al hígado, si no haces un uso controlado te puede dar un coma etílico	Ir al cine en verano	
631			
632	Daños al hígado, mareos, vómitos, pérdida de conocimiento, cerebro	Salir a más bares para gente menos de edad sin necesidad de alcohol, ir a centros comerciales, cine de verano	
633	Daña el hígado, pierdes el control, daña el cerebro	Me gustaría que hubiese cine de verano ya que así habría otra actividad que gustaría a la mayoría de la población	
634	Daños perjudiciales al hígado, neuronas, al cerebro	Ir al cine en verano en el pueblo	
635	Daña al hígado	Me gustaría ir de tiendas al centro comercial, no solo a 3 tiendas, ir al cine y que no esté cerrado	
636			
637	Al día siguiente duele mucho la		



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	cabeza por la resaca		
638	Pierdes el equilibrio, el cerebro no piensa		
639	Dañan al hígado		
640	Daña al hígado		
641			El hecho de vivir en un pueblo por muy desarrollado que esté, limita estilos de vida.
642	Destruye neuronas. Es un tipo de droga normalizada y es adictiva, por su consumo puede llegar a tener enfermedades	Viajar más	
643	Pierdes el equilibrio, hablas tonterías, te destruyes las neuronas, puedes sufrir una enfermedad o riesgo de padecerla si bebes alcohol	Viajar más	
644	Coma etílico, resaca, pérdida del equilibrio	Jugar al fútbol o cualquier deporte en espacios al aire libre, sin tener que pagar	
645			
646			
647		Normalmente no hay nada que me gustaría hacer por falta de recursos	



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

648	Deterioro progresivo del organismo, riesgo de coma etílico	Hacer parkour, pero no hay parques especiales	
649			
650	Puede darte un coma etílico	Hago todo lo que me gusta	
651		Jugar a fútbol todos los días	
652			
653		Poner más cosas para los jóvenes	
654	Coma etílico	Poner algo para la juventud interesante	
655			
656	Mareos y vómitos		
657			
658			
659			
660		Que no hay muchos sitios para ir	
661	Mareos, vómitos		
662	Que es una droga y es adictivo	Entrar en el espacio de ocio con 12 años o antes	
663			
664			
665			
666	Muchos	Una discoteca para menos de 16	
667			
668	No lo porque no bebo		
669		Jugar más por falta de tiempo	



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

670		Me gusta mi rutina y tengo de todo en mi casa	
671		Me gustaría poder hacer actividades pero no tengo tiempo porque estudio muchas veces	
672			
673			
674			
675		Tengo todo lo que necesito	
676	Mareo	Ir al cine en verano también y más fiestas como la fiesta de la primavera	
677	Te daña las neuronas		
678		Estoy bien, no me hace falta nada	
679	Que haces cosas de las que después no te acuerdas o te arrepientes	Estoy bien como estoy en mi pueblo	
680			
681			
682		Jugar al baloncesto en mi aldea (El Calonge)	
683		Ir a un centro comercial con mis amigos	
684			
685			
686	Ponerte borracho		
687	Puede crear	Haces deporte	



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	cáncer y muchas enfermedades, pierdes el conocimiento, te pones enfermo	(jugar a fútbol, correr...)	
688	Que te hace mal por dentro		
689	Que perjudica la salud		
690	Emborracharse, cólicos		
691	Puedes perder el control de tu cuerpo		En Palma hay muy pocos sitios donde poder estar los jóvenes, solo hay dos extremos con los niños chicos o con los mas mayores. Lo que hay para nuestra edad es solo el cine o el Picadilly, pero ahí no puedes pasar toda la noche. Además en verano se cierra el cine una cosa que veo absurda
692	Daña las neuronas, te hace gastar mucho dinero	Iría a convenciones de anime y viajaría más	
693	Afecta al hígado y riñones	Viajar más	Creo que hay pocos sitios en Palma para los jóvenes que no somos ni muy grandes ni muy chicos ya que o te vas al parque o al jardín con los mayores. Lo único que esta bien para



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

			nosotros es el cine y lo cierran en verano que es cuando más tiempo tenemos
694			
695	Coma etílico	Salir con mis amigos	Hay muy pocos sitios para los jóvenes, no hay ninguna actividad interesante
696		Me gustaría un centro comercial parecido al de Córdoba o al de Écija donde haya tiendas de ropa, zonas recreativas, bares...	Me parece que la gente joven bebe porque no tienen ningún lugar para entretenerse
697	Te destroza el hígado, páncreas, afecta crecimiento...	Ir un sábado con mis amigos a la bolera y pasar la noche allí.	Yo creo que las personas de mi edad beber por creerse mayores y hacerse el guay delante de las otras personas
698	Puedes hacer el ridículo si te emborrachas, pérdida de neuronas	Paintball, ir al cine a ver pelis nueva	
699	Destrucción de neuronas		
700	Es malo para la salud, produce peleas	Ir a convenciones	En Palma del Río no hay instalaciones para los adolescentes y por esa razón la gente consume alcohol
701	Comas etílicos, mareos, peleas, efecto negativos	Ir a un centro comercial o a un salón de juegos de	Debería estar más controlado el consumo de



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	en la salud	mesa	alcohol a menores y que hubiese más espacios para personas de dicha edad en los que no esté permitido el alcohol
702		Me gustaría hacer paintball	
703	Coma etílico		Que no hay sitios para los jóvenes, solo dos extremos o parque o jardín
704	Vómitos, mareos		
705	Mareo		
706	Vómitos, te puedes desmayar, hacer cosas sin responsabilidad	Sentarme con mis amigos en un lugar techado cuando llueve	
707	Afecta al hígado y al riñón. Y en exceso es malo	En vez de ir a Écija a comprar ropa, podríamos tener un centro comercial aquí en Palma y con él mas ocio	
708	Emborracharse, resacas...	Nada, estoy contento con lo que hago	
709	Te hace perder los sentidos y el conocimiento, además te gastas mucho dinero y te puedes meter en problemas	Me compraría mas juegos para la Play o móvil nuevo. Me iría mas de viaje	Beber alcohol es una estupidez, espero que nunca caiga en las garras de alcohol.
710	Te mareas, vomitas, te duele la cabeza...	Ya hago las actividades que me gustan	
711		No me hace falta nada porque a mi no me gusta salir	



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		a beber. Solo me gustaría tener un módulo cubierto de atletismo	
712	Haces cosas sin ser consciente de las cuales te puedes arrepentir	Salir en sitios propios para mi edad, poder salir los días de lluvia o de mucha calor, poner sitios techados y demás	
713	Peleas y pérdidas de conocimiento	Ir a un centro comercial o a un parque de atracciones divertido	
714	Emborracharse	Paintball	
715		Ir a discotecas	
716	Vómitos, dolor de cabeza		
717		Me gusta lo que hago, así que por ahora nada	
718		Nada hago todo lo que me gusta hacer	
719	Dolor de cabeza, mareos		
720			
721			
722	La depresión, la necesidad de consumir cada vez más, el gasto innecesario de dinero. En mi opinión solo tiene cosas negativas	Me gustaría viajar y conocer más cosas, culturas e idiomas. Creo que en un futuro lo haré.	
723			
724	Deterioro mental, del hígado y		



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	adicción		
725	Dolor de cabeza, pérdida de memoria		
726	Desorientación, resaca, mareos, dolor de cabeza		
727	Puedes tener problemas de salud		
728	Coma etílico, pérdida de sentido		
729	Problemas en el hígado, riñón...	Actividades de ocio por ejemplo una bolera, una discoteca de niños de nuestra edad para divertirnos sin alcohol ni nada	
730	Daños en el hígado, riñón	Actividades de ocio, ir a una bolera, un karaoke, ir a una discoteca para jóvenes	
731	Adicción, desorientación, dolor de cabeza, resaca	Ir a la piscina, ir a un parque acuático	
732		Que hubiese más sitios a donde ir los adolescentes	
733		Me gustaría que hubiese más sitios para los adolescentes que no beben. Y que no quitaran el cine en verano	
734	Si consumes en exceso puedes llegar a tener un	Prácticamente nada. Tengo recursos propios y	



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	coma etílico	nunca he utilizado los servicios municipales	
735		Ir a muchos sitios que no puedo ir	
736	Dañino para el hígado	Nada, estoy bien como estoy. Con libros e internet, aunque un centro comercial no estaría nada mal	
737	Dolor de hígado o algo así	Un centro comercial con cine, recreativos, tiendas, tiendas game, librerías... Salón Manga	
738	Es complicado dejarlo, te provoca enfermedades y puede provocar problemas personales y cambios de humor	Ir al cine con amigos	
739	Enfermedades en el hígado	Ir al cine en verano, un centro comercial	
740	Enfermedades, menos capacidad de la vejiga, problemas personales	Ir de compras, cine, fiestas apropiadas...	
741	Vómitos y mareos, dolor de cabeza	Salir a cenar por las noches e ir al cine	
742	Mareos, vómitos, daña al organismo interno	Jugar a la consola, leer	
743	Problemas con los aparatos, problemas psicológicos	Estoy ahora muy bien y no necesito nada más	Este cuestionario esta muy bien, en mi opinión beber no está mal, pero yo ahora con la



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

			mentalidad que tengo me niego a beber alcohol
744	Puede provocar serios problemas físicos y psíquicos		
745	Dependencia, enfermedades del hígado, cáncer...	Ir a conciertos, aprender a tocar la guitarra eléctrica	
746		Ninguna. Me gusta estar con mis padres	
747		Me gustaría los domingos por la tarde ir al cine	
748			
749	Te puede entrar cáncer de hígado	Ir con los amigos a otra provincia	
750	Que daña a los órganos internos de los seres humanos	Ir al cine en verano con mis amigos	
751			
752	Coma etílico	Que haya mas sitios en Palma del Río para divertirnos	
753	Coma etílico, accidentes automóviles, violaciones	Un bar para niños de 14-15 años. Un edificio para gente de nuestra edad, que tenga música, juegos y que sea un bar para nosotros	Niños de 14-15 años fumando y bebiendo creyendo ganar madurez la cual llega sola pero en verdad pierden su infancia la cual no vuelve
754	Coma etílico	Ir a un centro comercial donde estar con tus amigos sin necesidad de estar en el jardín	



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

755	Mareos, vómitos, resaca...	Me gustaría que hubiera en Palma del Río un bar donde poder quedar con mis amigas, sin que vendan alcohol, solo refrescos y poder estar allí con mis amigas tranquilamente	Yo creo que la gente bebe porque beben los demás y para hacerse los chulos y creerse mayores
756	Mareos, vómitos, estrés...	Que haya un centro comercial y otros lugares para nuestra edad (13 años)	La gente que bebe alcohol es porque ven a sus amigos y ellos quieren ser iguales, o porque les gusta
757	Provoca accidentes, coma etílico...	No hay sitios para nuestra edad (14 años), siempre hay cosas para niños chicos y no de adolescentes	Podrían evitar beber. Beben para hacerse los chulos. No ven que se están perjudicando.
758	Pérdida de conocimiento	Algún lugar tipo pubs o así donde vaya gente de nuestra edad sin alcohol que lo beba quien quiera con billares, dardos...	La gente bebe porque beben los demás
759	Te duele la cabeza, vomitas, te encuentras mal, tienes fatigas y se pudren por dentro los órganos	No hay un centro comercial y no hay ningún sitio donde podamos ir a divertirnos y que no haya alcohol ni drogas, que pudiésemos bailar, comprar, jugar, pero de nuestra edad y que no haya alcohol	Yo opino que la gente bebe porque quiere o porque los demás lo hacen y para creerse guay. Y también porque no tiene fuerza de voluntad
760			



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

761		Un centro recreativo de videojuegos, un centro comercial	
762	Problemas en el hígado, problemas familiares, e incluso te puede costar la vida	Hacer varios deportes, un centro comercial y una sala de videojuegos	Beben para creerse mayores
763	Daña el hígado		
764	Resacas, coma etílico	Ir al centro comercial con las amigas, una zona recreativa	La gente bebe para hacerse los interesantes, porque los demás beben
765		Un bar donde se pudiera escuchar música sin necesidad de que vendan alcohol	
766	Perder la cabeza	Ir a algún sitio para pasarlo bien con los amigos sin beber	Beben para hacerse los chulos
767	Coma etílico		
768	Mareos, coma etílico	Que en Palma haya más sitios donde ir para la gente de nuestra edad. Un centro comercial...	
769	Perder la cabeza, coma etílico	Poner un centro comercial	
770	Pérdida de conocimiento, otros comportamientos	Me gustaría que hubiese un aquapark, un centro comercial y un sitio donde poder jugar al billar y a juegos tranquilos	La gente bebe por hacerse los interesantes
771	Perjudica los		



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	riñones		
772			
773	Adicción, mal estar, mareos, pérdida de conocimiento y de reflejos entre otros		
774		Ir a la playa	
775	Los mareos, pérdida de memoria		
776			
777	Vómitos, mareos, pérdida de conocimiento o reflejos		
778	Vómitos, mareos		
779			
780	Te perjudica los riñones	Me gustaría ir a pescar	
781	Te mareas		
782	Mareos, no sabes lo que haces	Ir a la playa	
783		La verdad estoy a gusto con lo que tengo, aunque sea poco	
784	Emborrachamiento	Zonas recreativas donde jugar con pistolas láser	
785	Agresividad, mareos, náuseas...		
786	Vómitos, mareos..		
787			
788	Coma etílico	Ir a un centro comercial	
789		Ir a la playa	
790		Ir a la playa	



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

791	Puedes entrar en coma y es malo para el hígado		
792	Te puedes emborrachar, mareos		
793	Hace que te marees y que pierdas los reflejos	Montar a caballo	
794			
795	Mareos, náuseas	Ir a la piscina, viajar, ir a la playa, ir al aquapark	
796	Mareos, náuseas y mal genio	Ir a la piscina, ir a un centro comercial porque aquí no hay y viajar por Europa	
797	Vomitir, desorientación		
798	Vomitir, desorientación		
799		Ir al cine en verano	
800			
801	Coma etílico	Centro comercial, bolera, ir a la playa	
802	Coma etílico	Ir a un centro comercial	
803		Billar, circuito de kars	
804		Paintball	
805	Te mareas, vómitos, te afecta al hígado	Ir a la bolera, circuito de kars...	
806			
807			
808		Me gustaría ir a unas clases de	Me gustaría que abrieran para



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		baile como la gimnasia rítmica, el baile moderno... pero no hay ninguna clase de baile para niños y niñas de entre 12 y 14 años.	niños entre 12-14 años el espacio joven, para que podamos realizar trabajos y bailes
809	Mareo		
810			
811			
812	Vómitos, mareos	Ir al cine en verano	
813	Coma etílico	Me gustaría hacer gimnasia rítmica y entrar al espacio joven con 13 años	Nos deberían dejar entrar al espacio joven con 12 o 13 años
814	No controlas tus actos y además puedes quedarte inconsciente	Me gustaría ir a clases de baile para mi edad y poder entrar en el espacio joven	
815	Te puedes quedar inconsciente, no controlamos lo que hacemos	Me gustaría que hubiera clases de teatro, actuar, de baile y canto	
816			
817			
818	Coma etílico, daños al hígado	Ir al cine en verano	
819			
820			
821		Un club de anime japonés y manga	
822	Pérdida de equilibrio, problemas en los riñones	Un club para anime japonés y manga	
823	Mareos		
824			



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

825			
826		Quiero que haya más torneo de balonmano y que traigan a Antonio José a cantar	
827	Mareos, náuseas, vómitos y la pérdida de conocimiento		
828			
829	Te puede dar un coma etílico		
830		Tener un lugar recogido, divertido y seguro donde pasar alguna noche con los amigos	

SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE DETERMINADAS ACTIVIDADES DE OCIO EN LOS ESPACIOS ABIERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Concejala Delegada de Seguridad, la Sra. Expósito Venegas, quien explica el contenido del expediente administrativo:

Vista la Providencia de 16 de Noviembre de 2016, por la que se inicia el expediente para llevar a cabo la aprobación de la modificación de la Ordenanza Reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Visto que el equipo de gobierno ha presentado propuesta para la aprobación de un Plan de Intervención Integral de ocio saludable, con el objetivo de realizar programas, modificaciones de normativas y propuestas de actuación que propicien la tranquilidad de las familias y el sosiego de padres y madres durante el tiempo de diversión de sus hijos e hijas, articulando políticas y estrategias en materia de protección de la salud pública, fomento de una adecuada utilización del ocio y favoreciendo la autonomía personal de los jóvenes consiguiendo así un ocio juvenil saludable y seguro en el municipio de Palma del Río.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Teniendo en cuenta que dicha propuesta recoge la modificación de los artículos 5, 11 y 17 así como el Anexo de la Ordenanza Reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río y vistos los informes favorables emitidos al respecto por parte de la Asesoría Jurídica, del Jefe de la Policía y del departamento de Juventud del Il. Ayto. De Palma del Río

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y una vez sea aprobado en Pleno el Plan de Intervención Integral de Ocio Saludable, se propone al mismo la adopción del acuerdo que más adelante se transcribe.

La Sra. Expósito Venegas continúa con su intervención:

Bueno, pues vamos a dar el primer paso del Plan de Ocio, que sea dicho y hecho. En este punto lo que vemos es el texto que modificamos de la ordenanza que ya tenemos en pie desde hace algunos años. Pues simplemente, por situar, otros son muy jóvenes y no lo recordarán, había un conflicto vecinal, social, incluso de patrimonio histórico, cuando las actividades como el botellón se realizaban en el Río Seco. Era un conflicto que existía en todos los municipios de Andalucía, por no decir de España, y se creó una normativa autonómica que nos permitía regular esto un poco más y entre todos con un proceso de participación ciudadana, pues modificamos y conseguimos preservar a los vecinos de Río Seco y la muralla también, que la verdad es que lo agradeció. Lo hicimos a través de una ordenanza, y ahora esa misma ordenanza es la que vamos a modificar para empezar a trabajar el Plan de Ocio. Por lo tanto, este punto que nos trae aquí consiste en votar la modificación de la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Proponemos la modificación del artículo 5, de manera el que el espacio abierto que hasta ahora tenemos, el Jardín Reina Victoria, se modifica para disminuir en superficie, en metros cuadrados, cuál sería el espacio abierto de ocio determinado en el término municipal de Palma del Río, y este espacio de ocio queda determinado dentro del Jardín Reina Victoria a una superficie concreta de metros cuadrados que consiste en el camino paralelo al Segundo Paseo Alfonso XIII, y la parte donde está la carpa, ahí están los aseos. Además, leo textualmente, "sólo podrán acceder y permanecer en los mencionados espacios los mayores de dieciséis años de edad. Queda prohibida, fuera de los espacios enumerados, la permanencia o concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana. El Ayuntamiento, en su función de Policía, actuará dispersando las concentraciones de personas que incumplan la norma."



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Ese es uno de los artículos que modificamos, y el siguiente artículo que es el 11, se modifica en el punto 8, que pasa a ser el 9, y se introduce una nueva infracción que es la siguiente, como infracción leve, "el acceso y permanencia de menores de dieciséis años de edad en los espacios abiertos delimitados", que ya he comentado anteriormente, "y cualquier otro incumplimiento a lo establecido en la presente ordenanza, en relación con la exigencia de la realización de determinadas actuaciones o condiciones para el desarrollo de la actividad de ocio". Eso es lo que nos permite alejar aún más a los menores del alcohol en la medida de nuestras posibilidades como Ayuntamiento.

El artículo 17 se le añade que "en el caso de personas menores de edad, los menores de dieciséis años, salvo que se trate de obligaciones que hayan de cumplir personalmente, serán responsables subsidiarios del pago de las multas sus representantes legales". Porque evidentemente, los padres ante una actuación de un menor, padres y tutores algo deberán de decir.

Se adjunta, como tenéis el plano del Jardín Reina Victoria, dentro del Jardín, la zona que ya tenemos. Hemos decidido que a partir de ahora si se vota a favor pues estará modificado el espacio de ocio tal y como se entiende. Y así de esta manera comenzamos a llevar a cabo el Plan de Ocio que hemos aprobado anteriormente.

Ahora, si votamos a favor de este punto, comienza un proceso burocrático en el que hay una serie de publicaciones y de plazos que cumplir para que esto sea efectivo, evidentemente estamos hablando de que aproximadamente tardaremos dos meses, y mientras en esos dos meses, ya hemos hablado, iremos llevando a cabo campañas de prevención e información al respecto de lo que vamos a hacer.

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren realizar alguna pregunta o intervención, y no formulándose ninguna se somete el asunto a votación.

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (3), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (3), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río:



1.- El art. 5 se modifica y queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 5.- Zonas definidas como autorizadas y condiciones de uso. En el término municipal de Palma del Río, los espacios abiertos en los que pueden desarrollarse las actividades de ocio contempladas en esta ordenanza son los que se recogen en el Anexo. Sólo podrán acceder y permanecer en los lltre. Ayuntamiento de Palma del Río mencionados espacios los mayores de dieciséis años de edad. Queda prohibida, fuera de los espacios enumerados anteriormente, la permanencia o concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana. El Ayuntamiento, en su función de Policía, actuará dispersando las concentraciones de personas que incumplan la norma.”

2.- El art. 11 se modifica, el punto 8 pasa a ser el 9 y en su lugar se introduce una nueva infracción, quedando redactado de la siguiente forma:

“Son infracciones leves:

.....

8. El acceso y permanencia de menores de dieciséis años de edad en los espacios abiertos delimitados en el Anexo de esta Ordenanza, en los que pueden desarrollarse las actividades de ocio contempladas en el art. 1 de ésta.

9. Cualquier otro incumplimiento a lo establecido en la presente ordenanza, en relación con la exigencia de la realización de determinadas actuaciones o condiciones para el desarrollo de la actividad de ocio en los espacios abiertos autorizados, no tipificados como infracciones muy graves o graves.”

3.- El art. 17 se modifica, añadiéndose el apartado 5:

....

“5. En el caso de personas menores de edad, menores de dieciséis años, salvo que se trate de obligaciones que hayan de cumplir personalmente, serán responsables subsidiarios del pago de las multas sus representantes legales.”

4.- El anexo se modifica y queda redactado de la siguiente forma:

“En el término municipal de Palma del Río el espacio abierto en los que pueden desarrollarse las actividades de ocio objeto de esta ordenanza es el definido por la zona:

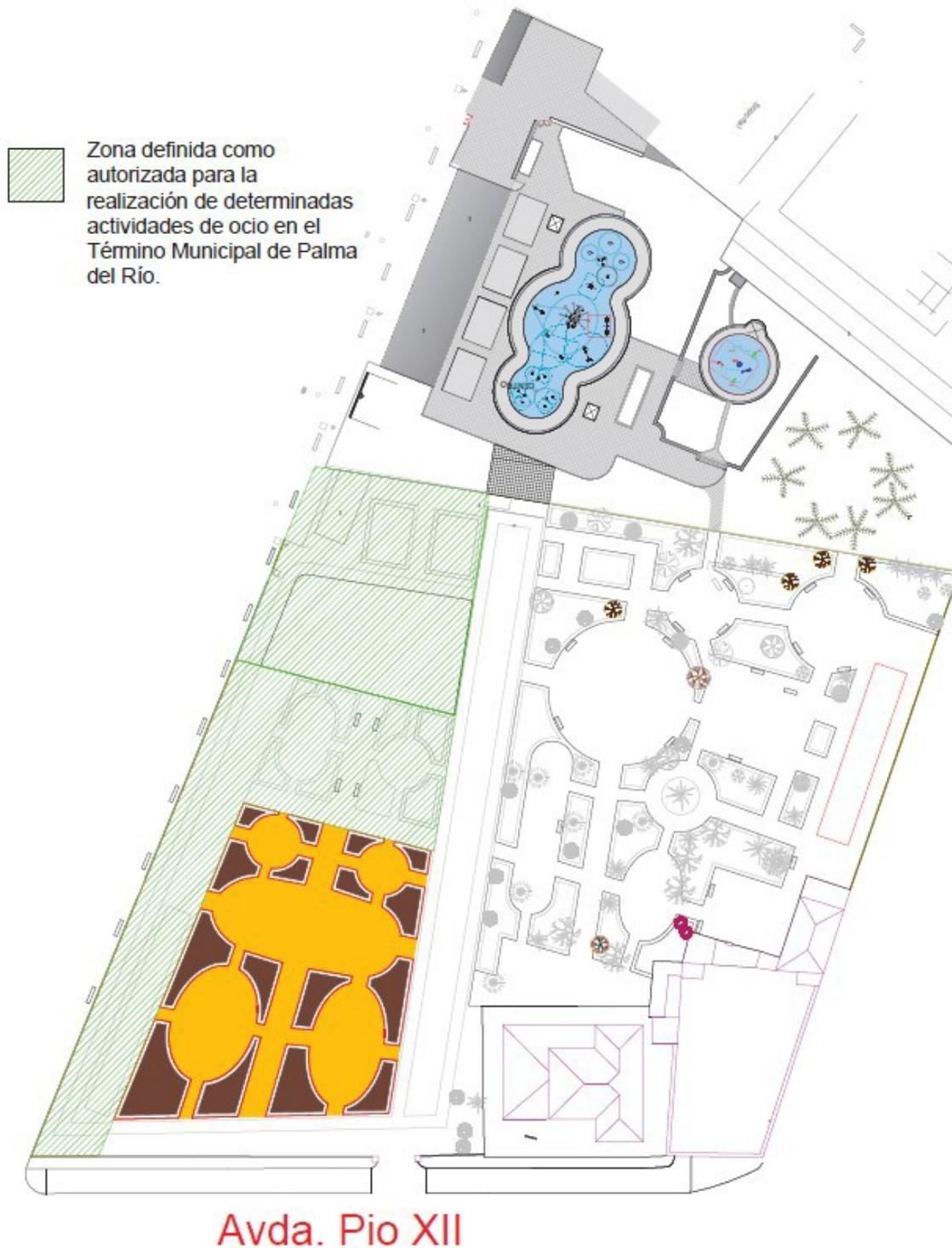
– Zona del Jardín Reina Victoria, que figura grafiada en el Plano siguiente:”



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)





SEGUNDO.- Someter dicha modificación de la Ordenanza Reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río, a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

SÉPTIMO.- APROBACION Y SOLICITUD DE AYUDA, PARA COFINANCIAR LA ESTRATEGIA PALMA DEL RÍO ... LA CIUDAD QUE AVANZA EN SU DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE FEDER 2014-2020 DE LA UNION EUROPEA

El Sr. Alcalde explica a los asistentes el contenido del expediente administrativo:

Visto que de acuerdo con el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre (DOUE 20 diciembre 2013 L 347), que establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y con el Reglamento (UE) n.º 1301/ 2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo, y considerando la importancia del desarrollo urbano sostenible y la contribución de las ciudades a los objetivos de la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en la Unión Europea, que en el periodo de programación 2014-2020 los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) han previsto apoyar el desarrollo de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado en ciudades y áreas urbanas funcionales, en el marco del Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea con fecha 30 de octubre de 2014, la Administración General del Estado a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha programado un Eje Urbano dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020, dedicado a financiar líneas de actuación de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado dirigida, entre otros a municipios con una población de más de 20.000 habitantes.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Visto que haciendo uso de la posibilidad prevista en el artículo 23.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, se aprobaron las Bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. La citada convocatoria se resolvió mediante Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (BOE 239/2016 de 3 de Octubre), no siendo seleccionada para financiación europea en esta primera convocatoria por no haber alcanzado suficiente puntuación en el proceso de concurrencia competitiva (Base 16ª Orden HAP 2427/2015, de 13 de noviembre).

Visto que el BOE 243/2016 de 7 de Octubre, ha publicado la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Las Bases de la Convocatoria, son las aprobadas mediante la Orden HAP/2427/ 2015, de 13 de noviembre.

Visto que de acuerdo con el artículo 23.2 de la Ley General de Subvenciones, el inicio del procedimiento para la concesión de subvenciones se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que en este caso es el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas. La orden citada, se estructura en tres capítulos. A los presentes efectos, las bases reguladoras están incluidas en los capítulos I y II, mientras que la segunda convocatoria de ayudas están reguladas en la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre que determina, entre otros aspectos, el importe destinado a la misma y el plazo de presentación de solicitudes..

Visto que este Ayuntamiento, previamente a las convocatorias citadas, y por acuerdo plenario de 24 de septiembre de 2015, ya había adoptado acuerdo, previa elaboración con amplia participación de la ciudadanía y de los agentes sociales del municipio, su «Estrategia Integrada de Desarrollo Urbano Sostenible para Palma del Río», para el período 2015-2023, conforme al documento que consta en el expediente.

Visto que los aspectos básicos a considerar para poder acceder a la segunda convocatoria, son las establecidas en Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, en cuanto a las bases para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (E-DUSI) que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, y la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, (BOE 243/2016 de 7 de octubre de 2016) por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Visto que los aspectos básicos a considera para poder acceder a la segunda convocatoria, son los establecidos en la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, en cuanto a las bases para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (E-DUSI)

Visto que el documento que se somete a la consideración de la Corporación, tiene por objeto acceder a la convocatoria para selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas por el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, denominado «Palma del Río ... la Ciudad que Avanza en su Desarrollo Urbano Sostenible Integrado», y es una adaptación a los requerimientos de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre (BOE 275/2015, de 17 de noviembre), que establece las Bases, y a la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, (BOE 243/2016 de 7 de octubre de 2016) por la que se aprueba la segunda convocatoria, del Documento “Estrategia Integrada de Desarrollo Urbano Sostenible de Palma del Río 2015 – 2020, previamente aprobado a la convocatoria, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Palma del Río, en sesión ordinaria de 24/09/2015, previa elaboración con participación de la ciudadanía y de los agentes sociales del municipio, conforme al documento que consta en el expediente.

Y visto que los antecedentes documentados existentes en la unidad administrativa de Servicios Internos y el informe con propuesta de Acuerdo que para su análisis, y toma en consideración formula la citada unida en el ámbito y ejercicio de las funciones y competencias en la materia, en cumplimiento del art. 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, 28 noviembre), en base a los requerimientos de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre y la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, vengo en proponer a la Corporacion la adopción del acuerdo que más adelante se transcribe.

El Sr. Alcalde continúa con su intervención:

Bien, sabéis que ya estuvimos comentando en la Comisión Informativa que estamos en un proceso para la mejora de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de Palma del Río, la ciudad que avanza. Y uno de los elementos importantes es que tenemos que solicitar y presentar un proyecto determinado. El proyecto de mejora se está, digamos, en proceso a nivel técnico, y como bien sabéis, la intención también es que tenga un análisis político en las Comisiones Informativas, y también un análisis ciudadano para esa mejora.

Hoy lo que traemos son tres puntos. Uno es, Solicitar, al amparo de lo establecido en la Orden que está establecida con el tema del Ministerio de Administraciones Públicas, pues, la solicitud de subvención de cinco millones de euros.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Dos. Asumir el compromiso de habilitar en los ejercicios correspondientes a las obras, a las acciones que se lleven a cabo, un importe por 1.250.000,00 euros, por parte del Ayuntamiento de Palma del Río, para la estrategia EDUSI.

Y tercero, trasladar a la unidad administrativa de Servicios Internos, a través de la unidad de Gestión FEDER, la elaboración del documento complementario al ya presentado. Digo complementario porque sabéis que en primer lugar se aprobó por parte de la ciudadanía y por parte de este Pleno, la estrategia, la estrategia de desarrollo de Palma del Río, o sea, el Plan Estratégico. Sobre ese Plan Estratégico se sacaron las actuaciones que se entendían adecuadas para presentarlas al Proyecto FEDER, a la EDUSI, a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrador, que veíamos que eran las que tenían más opciones para presentar un proyecto interesante. Como nos quedamos en puertas, ese proyecto, porque en realidad quienes han sido más subvencionadas han sido capitales de provincia y municipios de más de 50.000 habitantes, y alguno de más de 20.000 habitantes, nos hemos quedado en puertas y la idea es mejorar ese proyecto para acometer esa convocatoria que se presenta por parte del Ministerio. Habrá una tercera, pero la intención, que yo creo que debemos de intentar, es acogernos ya a esta segunda convocatoria, y para ello el plazo se termina el día 15 de diciembre.

En ese planteamiento, se ha establecido como elemento también, digamos, complementario a lo que estamos hablando, un calendario de elaboración del documento. Cuando estamos hablando de elaboración del documento no nos estamos refiriendo al contenido o al fondo, que para eso es el Plan Estratégico que ya aprobamos y la EDUSI, sino la mejora. ¿En qué línea va la mejora? Fundamentalmente en establecer un hilo conductor, en facilitar a quienes van a evaluar, un mejor trabajo para que sea de forma más asequible, de hacerlo más atractivo desde el punto de vista del impacto visual, con más fotografías, más planos, porque no podemos pasar de 250.000 caracteres, por tanto tenemos que dar una información lo más amplia posible, pero también muy concisa y muy escueta para poder comunicar todas las cosas que queremos comunicar en todo el abanico, digamos, de elementos que nos van a evaluar.

Y también, como ya conocemos aparte de reuniones que hemos tenido con la persona que coordina este tipo de proyecto, como con el equipo de evaluación, a través de unas jornadas que se realizaron en Madrid, pues de alguna manera ya sabemos cuales son los perfiles, los planteamientos que nos van a hacer la gente que nos van a evaluar, ¿no?, porque en esa jornada pública a todo el mundo, pues ya de alguna manera hemos captado cuáles son los elementos que hacen más incidencia, para nosotros reproducir esos elementos y darle más fortaleza a los argumentos que nos están pidiendo.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Por tanto, hemos establecido un calendario, por lo menos para establecer la forma, que sería un recorrido como el que ya se hizo para dar explicaciones a todo el mundo que participó en su momento, y también pedirle colaboración de nuevo para que nos ayude y que establezca el criterio, el planteamiento, y hacerla aún más participativa aunque solamente sea en la forma, digamos, en el modelo de presentación de la EDUSI, en la mejora.

Para ello, hemos estimado que la Corporación, los órganos corporativos, se reúna la Comisión Informativa, que es un dictamen, que sería el 17/11/2016, que ya la tuvimos. Que el Ayuntamiento también acuerde, el 24/11/2016, que es hoy, el Pleno. También una Comisión Informativa el 1/12/2016. El 7/12/2016 que sería una nueva Comisión Informativa. Y el 14/12/2016 que sería el Pleno para su aprobación. Esas serían las fechas establecidas. Y tendríamos que presentarlo el día 15, que es cuando se termina el plazo.

Pero también, para el tema de participación ciudadana se ha previsto, ya se ha tenido la reunión, el 22/11/2016 con el Consejo Local de Participación Ciudadana, el 28/11/2016 una sesión con la Asociación Palma del Río La ciudad que avanza. Y el 30/11/2016 serían jornadas abiertas a la participación ciudadana para, en una especie de asamblea, pues que todo el mundo se entere cómo está el documento y pueda hacer las aportaciones. Eso también nos va a enriquecer a los grupos políticos a la hora de trabajar después en las Comisiones Informativas.

Ese es el planteamiento que se hace, no es lo que se trae para aprobación, porque ya lo estuvimos hablando en la Comisión Informativa, que es el esquema de trabajo, pero lo que sí es importante es que hoy aprobemos solicitar de forma oficial, la mejora, realizar la mejora del Plan Estratégico. Y segunda, aportar la cantidad económica de 1.250.000 euros en sucesivos años, conforme se vayan planteando los proyectos, la necesidad de los proyectos. Y tercero, pues el encargo, que ya están trabajando el equipo redactor. Eso es lo que traemos aquí.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Andalucista, interviniendo el Sr. López López:

Muy breve, Alcalde, simplemente por hacer un recordatorio, que yo creo que se ha hecho bien. Nos dejaron fuera en la primera etapa. A nosotros, desde el Grupo Municipal Andalucista, todo lo que sea aprobar iniciativas que traigan ingresos a nuestro municipio nos parece acertadísimo, y la propuesta que hicimos, la hicimos entre todos, nos hubiera gustado que fuera más afinada, más concreta, para que no hubiera quedado fuera de aquella fase.

Pero habiendo ocurrido eso y teniendo una segunda oportunidad, lo que estamos haciendo es lo correcto, es decir, donde nos quedamos a falta de ser mejor evaluados, arreglemoslo, y solicitemos nuevamente esta cuestión. Y ahora, lo que estamos haciendo es presentando, como bien se ha dicho,



solamente la parte formal, la que viste todo el documento. Es a posteriori cuando nos lo den cuando tenemos que ir afinando qué proyecto pondremos en marcha. Lo digo porque ahora hay un consenso y una unanimidad y dices, "pues ya veremos", pero en principio hay consenso y unanimidad, y solicitemos esto porque serán ingresos para nuestro municipio en estas épocas tan difíciles. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Ahora Palma, interviniendo el Sr. Jubera Pellejero:

Muy brevemente. Aprobar claramente como ya lo hicimos en su día, y en la línea de lo que plantea el Grupo Andalucista, cuando ya haya que aquilatar, fijemos, porque seguramente, seguramente, ojalá que no, pero puede haber alguna reducción porque ha disminuido el montante general, pero ojalá que no y consigamos todo el objetivo que es de lo que se trata, y creo que en alguna medida después, ya será el momento de priorizar cuales son los elementos, y para nosotros, por ejemplo, ya adelantamos que uno de los elementos en el que queremos fijar prioridades es en el tema tan importante del cambio climático, aunque todo el documento ya va en esa línea. Nada más. Pero estamos totalmente a favor de solicitar la convocatoria. Gracias.

El Sr. Alcalde:

Bien. Yo creo que es importante que salga por unanimidad, porque se trata de solicitar 5 millones de euros, y yo creo que nadie va a estar en contra de ese planteamiento. Y evidentemente después cuando llegue el momento, es que dentro del mecanismo, digamos, de funcionamiento, tenemos que después trasladarle al Ministerio, para la Unión Europea, cuáles son las prioridades que marcamos en el tema. Y por supuesto, las prioridades, es que ya en sí está como programa operativo el tema del cambio climático, que va recogido y además bien, se va a explicar todavía mucho mejor en el documento que vaya a salir, y el tema de la huella de carbono, que son de los objetivos que plantea la Unión Europea fundamentalmente.

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren realizar alguna otra pregunta o intervención, y no formulándose ninguna otra se somete el asunto a votación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 17 de Noviembre de 2016, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (3), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero: - Solicitar, al amparo de lo establecido en la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, y la Orden HAP/1610/ 2016, de 6 de octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria, la admisión y selección de la Estrategia DUSI aprobada en el apartado anterior, para recibir



ayudas FEDER en el periodo 2014-2020 de Estrategias DUSI, y la concesión de ayuda económica, por importe de cinco millones de €uros (5.000.000,00 €), para cofinanciar el 80% del gasto de las operaciones a desarrollar en la Ciudad, mediante la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado «Palma del Río la Ciudad que Avanza en su Desarrollo Urbano Sostenible Integrado», en base al Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Segundo: - Asumir el compromiso de habilitar en los ejercicios presupuestarios correspondientes, créditos suficiente, adecuado a la naturaleza del gasto, por importe de 1.250.000,00 €uros, para financiar el 20% de las operaciones que se seleccionen dentro del Plan de Implementación de la estrategia DUSI, con la distribución que figura en el Documento de aprobación de la Estrategia DUSI «Palma del Río la Ciudad que Avanza en su Desarrollo Urbano Sostenible Integrado»: Aportación Municipal: 1.250.000,00 €uros; Ayuda FEDER solicitada 5.000.000,00 €uros; Total gasto elegible: 6.250.000,00 €uros

Tercero: - Instar a la unidad administrativa de Servicios Internos, a través de la unidad de Gestión FEDER, la elaboración de la documentación complementaria necesaria para la correcta ejecución de los acuerdos referidos en los puntos primero y segundo, conforme a la Orden HAP/2427/ 2015, de 13 de noviembre, y a la Orden HAP/1610/ 2016, de 6 de octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

OCTAVO.- MANIFIESTO/DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2.016, DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria General, quien da lectura al Manifiesto:

Manifiesto/Declaración Institucional del Ayuntamiento de Palma del Río para la Conmemoración del 25 de Noviembre de 2.016, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres:

La violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos, entre otros, del derecho a la vida, a la libertad, a la salud y a la seguridad, a la protección en condiciones de igualdad y a no ser sometida a torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Constituye un grave problema social que afecta a la ciudadanía en su totalidad. Somos responsables de promover cambios en esta sociedad para conseguir otra más equitativa y justa, donde las mujeres no tengamos que sufrir la crueldad de la violencia contra nosotras por el simple hecho de haber nacido mujeres.



La violencia machista se traduce cada año, desde tiempos ancestrales, en un alto número de mujeres asesinadas, mujeres maltratadas, mujeres que se suicidan, niños asesinados y niñas asesinadas, niños y niñas que se quedan sin madre, sin padre, con una familia rota, con secuelas emocionales difíciles de superar. Madres, padres, hermanos, hermanas, amigos y amigas rotas por el dolor. Ante esta dramática situación se hace absolutamente necesaria la reacción unánime de la población, rechazando de manera contundente a los maltratadores, a quienes justifican la violencia de género, a quienes defienden argumentos machistas, a quienes hacen chistes a costa de los estereotipos o roles de género, a quienes no sienten ningún respeto por las mujeres, a quienes insultan, mutilan, humillan, privan de los derechos de ciudadanía a las mujeres, a quienes se niegan a aceptar a las mujeres como personas: diversas y diferentes y provistas de todo derecho humano.

Ha llegado el momento de elevar nuestra voz de manera conjunta contra la mayor vulneración de los derechos. La violencia de machista afecta al conjunto de la sociedad y corresponde a la sociedad en su conjunto avanzar en su erradicación. Es el momento de sellar una fuerte alianza a todos los niveles contra la violencia de género.

Por ello la corporación municipal de Palma del Río manifestamos nuestro compromiso para:

- Desarrollar la Ley Integral de violencia de género y dotarla de presupuesto, dentro de nuestras competencias
- Hacer visible la realidad y la gravedad de la violencia contra las mujeres y niñas.
- Considerar la violencia machista una cuestión que afecta a la sociedad en su conjunto, de la que todos y todas somos responsables.
- Expresar y manifestar públicamente nuestro rechazo y condena a la violencia contra las mujeres y niñas.
- Considerar la múltiple vulnerabilidad de mujeres y niñas en situaciones de diversidad funcional sexual y/o cultural y étnica.
- Promover y apoyar las iniciativas de concienciación y prevención de violencia de género que se produzcan en el Territorio.

Así mismo, desde el Pleno de la corporación, proponemos las siguientes prioridades a nivel Estatal y local:

1. Desarrollar pactos sociales, políticos e institucionales de carácter provincial de erradicación contra la violencia hacia las mujeres y promover la adhesión de los municipios de la provincia.

2. Apoyar la Propuesta, desde Andalucía, de un “Pacto de Estado para la Erradicación de la Violencia de Género” promovido por el Parlamento de Andalucía.



3. Instar al Gobierno de España a la convocatoria de un Pacto de Estado para Erradicar la violencia machista en nuestro país

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren realizar alguna pregunta o intervención, y no formulándose ninguna se somete el asunto a votación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 17 de Noviembre de 2016, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (3), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO: Aprobar el Manifiesto/Declaración Institucional del Ayuntamiento de Palma del Río para la Conmemoración del 25 de Noviembre de 2016, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, que a continuación se transcribe:

La violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos, entre otros, del derecho a la vida, a la libertad, a la salud y a la seguridad, a la protección en condiciones de igualdad y a no ser sometida a torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Constituye un grave problema social que afecta a la ciudadanía en su totalidad. Somos responsables de promover cambios en esta sociedad para conseguir otra más equitativa y justa, donde las mujeres no tengamos que sufrir la crueldad de la violencia contra nosotras por el simple hecho de haber nacido mujeres.

La violencia machista se traduce cada año, desde tiempos ancestrales, en un alto número de mujeres asesinadas, mujeres maltratadas, mujeres que se suicidan, niños asesinados y niñas asesinadas, niños y niñas que se quedan sin madre, sin padre, con una familia rota, con secuelas emocionales difíciles de superar. Madres, padres, hermanos, hermanas, amigos y amigas rotas por el dolor. Ante esta dramática situación se hace absolutamente necesaria la reacción unánime de la población, rechazando de manera contundente a los maltratadores, a quienes justifican la violencia de género, a quienes defienden argumentos machistas, a quienes hacen chistes a costa de los estereotipos o roles de género, a quienes no sienten ningún respeto por las mujeres, a quienes insultan, mutilan, humillan, privan de los derechos de ciudadanía a las mujeres, a quienes se niegan a aceptar a las mujeres como personas: diversas y diferentes y provistas de todo derecho humano.

Ha llegado el momento de elevar nuestra voz de manera conjunta contra la mayor vulneración de los derechos. La violencia de machista afecta al conjunto de la sociedad y corresponde a la sociedad en su conjunto avanzar en su erradicación. Es el momento de sellar una fuerte alianza a todos los niveles contra la violencia de género.



Por ello la corporación municipal de Palma del Río manifestamos nuestro compromiso para:

- Desarrollar la Ley Integral de violencia de género y dotarla de presupuesto, dentro de nuestras competencias
- Hacer visible la realidad y la gravedad de la violencia contra las mujeres y niñas.
- Considerar la violencia machista una cuestión que afecta a la sociedad en su conjunto, de la que todos y todas somos responsables.
- Expresar y manifestar públicamente nuestro rechazo y condena a la violencia contra las mujeres y niñas.
- Considerar la múltiple vulnerabilidad de mujeres y niñas en situaciones de diversidad funcional sexual y/o cultural y étnica.
- Promover y apoyar las iniciativas de concienciación y prevención de violencia de género que se produzcan en el Territorio.

Así mismo, desde el Pleno de la corporación, proponemos las siguientes prioridades a nivel Estatal y local:

1. Desarrollar pactos sociales, políticos e institucionales de carácter provincial de erradicación contra la violencia hacia las mujeres y promover la adhesión de los municipios de la provincia.

2. Apoyar la Propuesta, desde Andalucía, de un "Pacto de Estado para la Erradicación de la Violencia de Género" promovido por el Parlamento de Andalucía.

3. Instar al Gobierno de España a la convocatoria de un Pacto de Estado para Erradicar la violencia machista en nuestro país.

NOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA RELATIVA A LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LA MÚSICA EN PALMA DEL RÍO

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la Cuarta Teniente de Alcalde, la Sra. Santos Navarro, quien explica el contenido de la moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La música, como manifestación cultural en mayúsculas en nuestra sociedad, es también una fuente de riqueza como elemento de atracción turística y de impulso a la economía local y comarcal con Palma del Río a la cabeza. La importancia que tiene la cultura y su impacto en la economía real, con una significativa generación de empleos, va estrechamente ligada en multitud de ocasiones a otros sectores empresariales y económicos como son el sector hostelero y del ocio nocturno. Ni que decir tiene que este municipio ha sido cuna de artistas reconocidos nacionalmente, a lo que hay que sumar que



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

muchas bandas palmeñas llenan los actos y conciertos sociales y benéficos más emblemáticos de nuestra ciudad, demostrando así además una gran conciencia social y de compromiso.

Desde el Grupo Municipal Socialista y debido -sobretudo- a nuestra experiencia como equipo de gobierno, tenemos que trabajar intensamente por conciliar el apoyo y promoción de estas manifestaciones culturales y musicales a través del sector hostelero y ocio nocturno con el legítimo derecho al descanso de los ciudadanos. Y esta iniciativa que presentamos va en esa dirección.

Conscientes que somos de que el Ayuntamiento se debe al cumplimiento de la ley establecida y no tiene competencia por sí mismo para modificar la actual situación normativa para la ejecución y desarrollo de conciertos en locales y bares determinados, el grupo municipal PSOE-A del Ayuntamiento de Palma del Río pedimos a la Junta de Andalucía la defensa y promoción de la cultura y la música a través de la modificación del decreto que regula los espectáculos públicos en Andalucía.

Solicitamos que en el mismo se incluyan los conciertos de pequeño formato (sumando los locales al aire libre en meses estivales) permitiendo así la realización de este tipo de actuaciones musicales en establecimientos en los que -en este momento la normativa no lo permite, como locales de ocio, pubs y otros.

Creemos que estos locales brindan a las bandas noveles su primeras oportunidades de actuar en directo ante un público real y apoyar a esta cantera permite favorecer la creación artística de base que, con el paso del tiempo consolidará un tejido estable de manifestaciones culturales de calidad.

Mención especial creemos que requiere aquellas actuaciones musicales que sean relativas al flamenco tanto en su expresión de cante, toque y baile como al entorno y los locales donde se lleve a cabo esta expresión por antonomasia de nuestra cultura y patrimonio cultural inmaterial de la humanidad. Tenemos la obligación social y moral de mantener y fomentar el conocimiento y difusión del arte flamenco que sin duda forma parte de un pilar importante de la economía, empleo y turismo de nuestra tierra. Esta es una razón principal por la que pedimos que se modifique la normativa de espectáculos públicos.

El PSOE-A defendió una proposición no de ley en el Parlamento Andaluz en la que insta al Consejo de Gobierno a impulsar la incorporación del "concierto de pequeño formato o acústico" al nomenclator y Catálogo de espectáculos públicos de la comunidad andaluza, que regula el Decreto 78/2002 de 26 de febrero, determinando las características en cuanto a seguridad, ruido, aforo y horarios.



Se solicita la inclusión en esta normativa de un nuevo espacio denominado "establecimientos especiales" para que en ellos puedan desarrollarse espectáculos públicos y actividades recreativas y de ocio con carácter excepcional.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Palma del Río presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía a la pronta modificación del decreto 78/2002 de 26 de febrero que regula los espectáculos públicos en Andalucía

Segundo.- Que en esa modificación se incorpore el "concierto de pequeño formato o acústico" al nomenclator y Catálogo de dicho decreto

Tercero.- Que se incluya en dicha normativa un nuevo espacio denominado "establecimientos especiales" para espectáculos públicos y actividades de ocio de carácter excepcional

Continúa la Sra. Santos Navarro:

Me gustaría hacer una exposición breve y clara de la situación que se vive ahora mismo en nuestro municipio para que veáis las razones de peso que este grupo tiene para traer esta moción al Pleno. Y creo que una vez que escuchéis esa exposición de motivos, más de uno de los grupos que se encuentran hoy aquí presentes querrá unirse a esta moción.

La situación es, como bien sabemos, que la música, y en concreto la música en directo, es una de las manifestaciones culturales más importantes que tenemos en nuestra sociedad. Aparte de eso, aparte de tener la importancia cultural que tiene, también sabemos que es una fuente de riqueza, porque hoy en día, la sociedad en la que vivimos, la ciudadanía demanda actuaciones en directo en los locales y en los bares de los municipios.

Me voy a centrar en hablar de Palma del Río porque en realidad es donde nosotros tenemos que centrarnos. La situación es esa, la sociedad demanda a los locales actuaciones en directo. Si analizamos esto, es una de las mejores cosas que esta sociedad puede pedir, porque está pidiendo una manifestación cultural como es la música, haciendo mención especial al flamenco.

Hemos dicho que esto puede ser una fuente de riqueza, porque si en nuestros locales se pueden llevar a cabo actuaciones en directo, esto va a ser un atractivo turístico. El atractivo turístico conlleva desarrollo económico, y este desarrollo económico conlleva creación de empleo. Es decir, las razones son



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

de peso, desde el punto de vista cultural, desde el punto de vista turístico, desde el punto de vista de desarrollo económico y pensamos que desde el punto de vista de creación de empleo como más importante de todos.

Por otro lado, tenemos la suerte de que vivimos en un municipio en el que tenemos una cuna de artistas que es indiscutible, entre otros, algunos de ellos conocidos a nivel nacional. Aún así, aunque tengamos a nuestro Antonio José, que está llevando Palma por bandera y desde aquí se lo agradecemos, también tenemos muchísimas agrupaciones musicales, que también desde aquí tendremos que agradecerles su participación en actos benéficos, que hacen que demuestren su compromiso con la sociedad.

Nosotros, como Grupo Socialista, nos vemos en la obligación de apoyar a estos grupos para que ellos puedan realizar actuaciones con público real, y puedan promocionarse de la mano del sector de la hostelería, ya que ellos también están interesados, y de hecho nos consta, porque hemos tenido varias reuniones con ese sector y todos van en la misma línea. Nosotros tenemos que apoyar las actuaciones en directo porque a los grupos les interesa, le interesa a la hostelería y sobre todo le interesa a la ciudadanía.

Quiero hacer una mención especial, como he dicho antes, al flamenco. No solamente al flamenco en todos sus palos, al cante, al baile y al toque, sino también a los establecimientos que fomentan y que apoyan este tipo de cultura que está tan entrelazada con nuestra cultura andaluza y que tenemos que defender.

Hasta ahora, creo, que estamos todos de acuerdo en que tenemos que apoyar la cultura palmeña, tenemos que apoyar el desarrollo económico en Palma, y tenemos que apoyar que los locales de Palma del Río puedan llevar estas actuaciones. La limitación con la que nos encontramos es la normativa, el problema es que el Ayuntamiento de Palma del Río se ve obligado, como en todos los aspectos, a llevar a cabo la Ley, y a cumplir con la Ley. La normativa existente tiene una serie de limitaciones que no permite que se puedan desarrollar todas las manifestaciones culturales que a la sociedad le gustaría.

Nosotros, como Grupo, lo que queremos hacer es solicitar a la Junta de Andalucía que modifique el Real Decreto 78/2002 de 26 de febrero que regula los espectáculos públicos en Andalucía, para que en cierta manera, se vuelva un poco más flexible metiendo dentro de su catálogo conciertos en un formato más pequeño o en un formato acústico que se puedan desarrollar en locales que no necesiten tener una licencia para organizar un concierto de los Rolling. Y además de eso, queremos que se tenga consideración a la hora de conceder esa licencia a los locales, y que exista un espacio que sean unos “establecimientos especiales” en los que de forma puntual se puedan llevar a cabo estas manifestaciones culturales.



A lo mejor os he explicado demasiado y me gustaría recapitular. Nosotros como Grupo Socialista lo que queremos es solicitar a la Junta de Andalucía, en primer lugar, que sea más flexible a la hora de permitir conciertos en formato pequeño o conciertos acústicos en los locales existentes de nuestra localidad. Por otro lado, que cree una licencia especial en establecimientos especiales, por llamarlo de alguna forma, para que de forma puntual puedan desarrollar este tipo de conciertos y de actuaciones. Vuelvo a repetir, sobre todo el flamenco que está tan unido a nuestra cultura y tan reclamado por nuestra localidad, y que tantos artistas tenemos. Tenemos que darle lugar a ellos para que también se den a conocer, que todo no es el programa de "La Voz". La gente se da a conocer primero en el día a día con los ciudadanos. Desde aquí me gustaría leer literalmente los acuerdos que traemos para que no se nos quede nada:

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía a la pronta modificación del decreto 78/2002 de 26 de febrero que regula los espectáculos públicos en Andalucía

Segundo.- Que en esa modificación se incorpore el "concierto de pequeño formato o acústico" al nomenclator y Catálogo de dicho decreto

Tercero.- Que se incluya en dicha normativa un nuevo espacio denominado "establecimientos especiales" para espectáculos públicos y actividades de ocio de carácter excepcional

Esta situación no se está dando solamente en Palma del Río, está claro que la cultura está avanzando, la sociedad está reclamando en los locales de ocio actuaciones culturales, y nosotros tendremos que adaptarnos a que la sociedad está avanzando y a lo que la ciudadanía está pidiendo. Algo parecido lo han llevado ya en varios pueblos, de tal manera que el Partido Socialista andaluz, ya ha llevado una proposición no de ley al Parlamento Andaluz, con el hecho de instar al Consejo de Gobierno a impulsar la incorporación de conciertos de pequeño formato o acústico al nomenclator y catálogo de espectáculos públicos, lo mismo que nosotros estamos pidiendo. Es decir, que lo que nosotros estamos solicitando ya lo han solicitado en varios municipios y el Partido Socialista de Andalucía ya lo ha elevado al Parlamento Andaluz.

El Sr. Alcalde le cede la palabra al portavoz del Grupo de Ahora Palma, interviniendo el Sr. Jubera Pellejero:

Gracias, señor Alcalde. Ahora Palma estamos a favor de esta moción, ya que es una fuente de riqueza cultural, de cualquier manera, dejando con plena seguridad o con garantía, lo que plantea el propio Decreto sobre el tema de seguridad, ruido, aforo, horarios, y que sea compatible con el descanso de los vecinos, el tema de la insonorización, condiciones sanitarias, etcétera, etcétera. Nosotros no solamente no nos oponemos, sino que lo apoyamos, y no reduciríamos al tema exclusivamente del flamenco, aunque pueda ser un rasgo definitorio de nuestra cultura.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El Sr. Alcalde le cede la palabra al portavoz del Grupo Andalucista, interviniendo el Sr. López López:

Nosotros estamos también de acuerdo en que se faciliten el ejercicio de este tipo de espectáculos. La propuesta recoge bien lo que para nosotros es una preocupación y es que se pueda compaginar el derecho de disfrutar de la música en directo de los ciudadanos que quieran así disfrutarla, pero por supuesto respetando el derecho a la tranquilidad y al descanso de las personas que vivan cerca de estos establecimientos.

Digo que recoge bien esta cuestión, porque habla expresamente de establecimientos especiales donde se puedan desarrollar este tipo de asuntos, no cualquier establecimiento ni cualquier local. En esas circunstancias, con esas garantías, que establece la normativa en cuanto a lo que son las condiciones técnicas de los edificios, la garantía de ruido y de molestias a los ciudadanos y ciudadanas de las viviendas adyacentes, nosotros estamos de acuerdo en esa cuestión. Eso sí, por encima de cualquier derecho a disfrutar de la música en directo está el de las personas a descansar en sus casas cuando estimen oportuno, y por tanto, ese es el primer derecho a garantizar y después el otro.

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la portavoz del Grupo de Izquierda Unida, interviniendo la Sra. Ramos Rodríguez:

Gracias, Alcalde. Nosotros no nos cabe otra que la de unirnos a esta moción, porque es, al igual que las que estamos presentando allí donde gobernamos, en la Diputación de Málaga, en distintas zonas..., y ya desde el 2010, Izquierda Unida junto a la plataforma Salvemos el Directo, ha ido trabajando en este tema, reuniéndonos con el Director General de Espectáculos en su día, y de la Junta de Andalucía, con el fin de poder modificar lo que aquí bien has explicado tú.

Desde la plataforma y desde Izquierda Unida siempre hemos señalado como un poco absurdo que en las discotecas o en pubs se pueda poner música grabada dentro de unos límites y de aforo, y sin embargo música en directo dentro de esos mismos límites y del mismo aforo pues no te dejaban. Lo entendíamos como absurdo y entendíamos también que era una indefensión de los artistas, de los hosteleros, y además dejaban a los ayuntamientos con una cierta discrecionalidad y en un punto difícil, porque tampoco nos definía la manera en la que tendríamos que actuar respecto a esto.

Sí decir, que como también se ha dicho, se aprobó la PNL donde se instaba al Consejo de Gobierno a impulsar esta modificación, a día de hoy, no tenemos constancia de que se esté haciendo nada. A ver si con el esfuerzo de todos, de estas mociones de los ayuntamientos y del apoyo de todos los grupos políticos, la Junta de Andalucía pega ya el tirón definitivo, porque ya



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

está todo encima de la mesa, los acuerdos de todos por mayoría... Ya solo queda que se cambie ya la modificación del Decreto. Por lo tanto vamos a estar a favor, no hay duda.

El Sr. Alcalde le cede la palabra al portavoz del Grupo Popular, interviniendo el Sr. Callejón del Castillo:

Gracias, Alcalde. Nosotros igual, vamos a estar totalmente de acuerdo, realmente es que además nos parece una normativa absurda que en Andalucía, precisamente la Junta de Andalucía, no deje una cultura legendaria que es que varios amigos se sienten al lado de una mesa, unas copas de vino, un platito de jamón, una guitarra y que canten flamenco. No nos parece lógico ni con sentido común que una actitud, una cultura legendaria, que vemos en películas, en fotos, en libros..., que varios amigos andaluces se junten en un sitio y canten flamenco. Nos parece totalmente absurdo, con lo cual, repito, sin ahondarme más, vamos a estar de acuerdo, no solo en votarla a favor, sino que le pediríamos al Partido Socialista que pudiéramos hacerla de forma conjunta.

La petición realizada por el Grupo Popular es aceptada por el Grupo Socialista, por lo que la moción pasa a ser conjunta del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular.

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la Cuarta Teniente de Alcalde, la Sra. Santos Navarro:

Gracias, Alcalde. Me encanta que todos los grupos estén de acuerdo con el Partido Socialista en que esta moción se lleve a cabo, porque, lo mismo que ha dicho antes el Alcalde, es una situación muy agradable que todos vayamos a una, en el mismo sentido. Me gustaría contestar a Manolo y a Ramón, porque el Partido está totalmente de acuerdo con ellos en que lo primero es el descanso de la ciudadanía. Está claro que el descanso de los ciudadanos tiene que ser compatible con este tipo de actuaciones.

Una vez que el Decreto se modifique, yo no creo que hagan esa modificación diciendo "ancha es Castilla, ahora se pueden hacer todas las actuaciones", sino que el Decreto, si llegan a modificarlo, se modificará pero seguirán poniendo unas limitaciones. Estoy hablando por hablar, pero seguramente de horarios, de decibelios... Los locales que quieran hacer este tipo de actuaciones, ya que quien hace la Ley está cediendo un poco, ellos también tendrán que ceder y acondicionarse a la nueva situación. Seguramente si se concede la licencia de establecimiento especial, pues tendrán que adaptar ese local a esa licencia que quieren obtener. No creo que sea incompatible el descanso de los ciudadanos con la realización de estas actividades porque simplemente la licencia no se les concedería.



A continuación, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren realizar alguna otra pregunta o intervención, y no formulándose ninguna otra se somete el asunto a votación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 17 de Noviembre de 2016, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (3), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO: Aprobar la Moción conjunta del Grupo Municipal del Partido Socialista y del Grupo Municipal del Partido Popular, relativa a la defensa y promoción de la cultura y la música en Palma del Río que a continuación se transcribe:

MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA Y DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LA MÚSICA EN PALMA DEL RÍO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La música, como manifestación cultural en mayúsculas en nuestra sociedad, es también una fuente de riqueza como elemento de atracción turística y de impulso a la economía local y comarcal con Palma del Río a la cabeza. La importancia que tiene la cultura y su impacto en la economía real, con una significativa generación de empleos, va estrechamente ligada en multitud de ocasiones a otros sectores empresariales y económicos como son el sector hostelero y del ocio nocturno. Ni que decir tiene que este municipio ha sido cuna de artistas reconocidos nacionalmente, a lo que hay que sumar que muchas bandas palmeñas llenan los actos y conciertos sociales y benéficos más emblemáticos de nuestra ciudad, demostrando así además una gran conciencia social y de compromiso.

Desde el Grupo Municipal Socialista y debido -sobretudo- a nuestra experiencia como equipo de gobierno, tenemos que trabajar intensamente por conciliar el apoyo y promoción de estas manifestaciones culturales y musicales a través del sector hostelero y ocio nocturno con el legítimo derecho al descanso de los ciudadanos. Y esta iniciativa que presentamos va en esa dirección.

Conscientes que somos de que el Ayuntamiento se debe al cumplimiento de la ley establecida y no tiene competencia por sí mismo para modificar la actual situación normativa para la ejecución y desarrollo de conciertos en locales y bares determinados, el grupo municipal PSOE-A del Ayuntamiento de Palma del Río pedimos a la Junta de Andalucía la defensa y promoción de la cultura y la música



a través de la modificación del decreto que regula los espectáculos públicos en Andalucía.

Solicitamos que en el mismo se incluyan los conciertos de pequeño formato (sumando los locales al aire libre en meses estivales) permitiendo así la realización de este tipo de actuaciones musicales en establecimientos en los que -en este momento la normativa no lo permite, como locales de ocio, pubs y otros.

Creemos que estos locales brindan a las bandas noveles su primeras oportunidades de actuar en directo ante un público real y apoyar a esta cantera permite favorecer la creación artística de base que, con el paso del tiempo consolidará un tejido estable de manifestaciones culturales de calidad.

Mención especial creemos que requiere aquellas actuaciones musicales que sean relativas al flamenco tanto en su expresión de cante, toque y baile como al entorno y los locales donde se lleve a cabo esta expresión por antonomasia de nuestra cultura y patrimonio cultural inmaterial de la humanidad. Tenemos la obligación social y moral de mantener y fomentar el conocimiento y difusión del arte flamenco que sin duda forma parte de un pilar importante de la economía, empleo y turismo de nuestra tierra. Esta es una razón principal por la que pedimos que se modifique la normativa de espectáculos públicos.

El PSOE-A defendió una proposición no de ley en el Parlamento Andaluz en la que insta al Consejo de Gobierno a impulsar la incorporación del "concierto de pequeño formato o acústico" al nomenclator y Catálogo de espectáculos públicos de la comunidad andaluza, que regula el Decreto 78/2002 de 26 de febrero, determinando las características en cuanto a seguridad, ruido, aforo y horarios.

Se solicita la inclusión en esta normativa de un nuevo espacio denominado "establecimientos especiales" para que en ellos puedan desarrollarse espectáculos públicos y actividades recreativas y de ocio con carácter excepcional.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Palma del Río presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal los siguientes:

ACUERDOS



Primero.- Instar a la Junta de Andalucía a la pronta modificación del decreto 78/2002 de 26 de febrero que regula los espectáculos públicos en Andalucía

Segundo.- Que en esa modificación se incorpore el "concierto de pequeño formato o acústico" al nomenclator y Catálogo de dicho decreto

Tercero.- Que se incluya en dicha normativa un nuevo espacio denominado "establecimientos especiales" para espectáculos públicos y actividades de ocio de carácter excepcional

DÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE AHORA PALMA RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA Y EN CONCRETO EN LO REFERENTE AL COLECTIVO DE GESTORES TELEFÓNICOS DE EMERGENCIAS DE 112, 061 Y SALUD RESPONDE

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (3), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

A continuación, el Sr. Alcalde le cede la palabra a la portavoz del Grupo de Ahora Palma, interviniendo la Sra. Venteo Díaz, quien expone el contenido de la moción:

Propuesta relativa a la situación de los servicios de emergencias de Andalucía y en concreto en lo referente al colectivo de gestores telefónicos de emergencias de 112, 061 Y Salud Responde

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Junta de Andalucía ha puesto en mano de empresas privadas la gestión telefónica de los servicios públicos de emergencias 112, 061 y Salud Responde, las cuales exclusivamente gestionan el salario de dichos trabajadores, estableciendo para ello unas condiciones laborales devastadoras propias de sistemas esclavistas.

Estas empresas privadas se sirven de edificios públicos, utilizando todos los equipamientos, desde las líneas de teléfonos, los ordenadores o todos los complementos y detalles, incluyendo los suministros básicos abonados por la Junta de Andalucía con dinero público...con los que además no se hace un uso austero.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Las propias direcciones de correos electrónicos de los gestores de emergencia son (@juntadeandalucia.es) y prestan sus servicios a las órdenes de empleados públicos de la Junta de Andalucía que supervisan sus labores.

Hace más de un año se vive una situación de extrema conflictividad en estos centros de emergencia, generada principalmente por el afán de enriquecimiento de estas empresas privadas, que no dudan en endurecer las condiciones laborales de sus trabajadores para incrementar sus ya de por sí elevados beneficios.

Sancionan indiscriminadamente o incluso no aplican el convenio colectivo que les asiste de venta telefónica (Contac center), sin que dicho convenio tenga nada que ver con la cualificación o actividad profesional que desarrollan.

Se ven sometidos a condiciones que merman su desempeño como gestores telefónicos de emergencias e impiden la conciliación de la vida laboral, dado que no le son respetados los tiempos legales de descanso, asignándoles incesantes cambios de turnos sin cadencia que les impide tener un ciclo regular y poder conciliar la vida familiar.

Igualmente no se les dota de los recursos de apoyo psicológicos necesarios que se requieren ante exposiciones e impactos emocionales inherentes a las gestiones propias de las emergencias.

La situación se agrava aún más dado que la principal contrata adjudicataria, Ilunion Emergencias del (grupo ONCE), se permite la licencia de sancionar y despedir a quienes manifiestan legalmente el incumplimiento de los mínimos legales vigentes con excusas inconcebibles.

La pasividad de la Junta de Andalucía permite que se consientan estos atropellos y que persistan con cargos directivos en las empresas públicas, quienes no sabemos bajo que intereses, son cómplices activos para los abusos empresariales que se vienen produciendo.

La Junta de Andalucía ya tiene conocimiento de los nueve despidos realizados hasta el momento en la Empresa Pública de Emergencias (EPES 061) con ocho despedidas del centro de Málaga y una del centro de Cádiz, ésta última readmitida por sentencia judicial en Mayo de 2016. Continuando el atropello a las ocho profesionales de expedientes intachables, con muchas vidas salvadas a sus espaldas y experiencias de hasta veinticinco años en el servicio.

Paralelamente, la empresa comisionista ILUNION, ha sido sancionada por la Inspección de Trabajo por fraude en la contratación y múltiples incumplimientos laborales, también por la agencia Española de Protección de



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Datos y reiteradamente sancionada y condenada por los tribunales de justicia por violar Derechos Fundamentales de sus trabajadores/as.

No podemos mirar a otro lado y permanecer como meros espectadores, siendo los gestores de emergencias el primer eslabón de la cadena de los servicios de emergencias, viendo como a día de hoy se siguen produciendo este tipo de incumplimientos y obligando a los trabajadores/as a inundar con reclamaciones Inspecciones de Trabajo, Juzgados de lo Social o incluso la propia Agencia de Protección de Datos.

Como venimos diciendo, llevamos más de un año de protestas y huelgas en los centros 061, 112 y Salud Responde y tanto los equipos directivos de las empresas públicas como la propia Junta de Andalucía, permanecen estáticos y petrificados y es por ello que debemos de poner coto en todos estos sin sentidos, cuando el propio Defensor del Pueblo Andaluz y La Cámara de cuentas de Andalucía han aconsejado por el beneficio de la ciudadanía, que la gestión de emergencias telefónicas, debe realizarse directamente por la Administración de la Junta de Andalucía asumiendo a sus trabajadores por su experiencia adquirida de años y por el gran ahorro económico que supone para las arcas públicas.

Conforme a todo lo anterior, el Pleno del Parlamento de Andalucía aprobó dos Propositiones no de Ley (PNL) tanto para el 061 con fecha 22 de Diciembre del 2015, como para el 112 con fecha 17 de Marzo del 2016, instando al equipo de Gobierno Andaluz a convertir a pública la atención de la gestión de ambos servicios en los que se incluye el servicio de Salud Responde inherente a 061. En junio 2016 se ha aprobado otra PNL en exclusiva para el servicio de Salud Responde.

Hay muchos Ayuntamientos y Diputaciones (Se adjunta listado) que están siendo conscientes de la relevancia de estos hechos que están haciendo suyas las reivindicaciones de las plantillas y han aprobado mociones por las que se exige a la Junta de Andalucía la adopción de medidas urgentes para solucionar los conflictos y reparar la degradación de las condiciones socio laborales de los trabajadores de los centros de gestión telefónica de emergencias y sus consecuencias hacia la ciudadanía.

Por todo lo expuesto, rogamos la aprobación del pleno de la siguiente moción:

El Ayuntamiento insta a la Junta de Andalucía por el cauce procedimental oportuno y a través de los órganos competentes a:

1. Instar al Gobierno Andaluz a dar inmediato cumplimiento a la voluntad del Parlamento tras la aprobación de las Propositiones No de Ley de 061, 112 y Salud Responde, por tratarse de servicios esenciales que deben ser desempeñados directamente por la Administración pública e



instar a la Junta que asuma su responsabilidad y rescate el servicio de los gestores telefónicos de emergencias (061,112 y Salud Responde) asumiendo a sus plantillas, eliminando las contratas y prestando los servicios a través de las empresas públicas existentes en los plazos acordados a la mayor brevedad posible.

2. Inmediata readmisión de las 8 trabajadoras despedidas del 061 de Málaga y retirada de las sanciones fruto de las reivindicaciones de las plantillas por unas condiciones laborales dignas.

3. Exigir a la Junta de Andalucía el cumplimiento de la legalidad vigente en lo referido a las acreditaciones profesionales para el colectivo de teleoperación de emergencias, norma legal que data de noviembre del 2011 y que hasta la fecha no se ha llevado a cabo por la Junta de Andalucía para la globalidad del colectivo.

Continúa la Sra. Venteo Díaz:

Esta moción refleja perfectamente este Pleno que estamos teniendo hoy aquí. Hemos hablado de gestión de servicios públicos y hemos hablado de violencia machista. No perdamos la oportunidad de aprender de esta lucha que hacen las compañeras que están dejándose la piel por defender sus derechos y por la gestión del servicio totalmente público, para garantizar el cumplimiento de los convenios, calidad del servicio y empleo. Cuando hablamos de servicios más baratos y rentables, estamos hablando de empleos más baratos y lamentables. Recuerden. Aprendamos de esta lucha.

La Junta de Andalucía ha puesto en manos de empresas privadas la gestión telefónica de los servicios públicos de emergencias 112, 061 y Salud Responde, las cuales exclusivamente gestionan el salario de dichos trabajadores, estableciendo para ello unas condiciones laborales devastadoras propias de sistemas esclavistas.

Ya que antes hemos hablado de violencia machista, podemos ver cómo el patriarcado se implanta en las estructuras económicas laborales de nuestra sociedad. La mayor parte de este colectivo son trabajadoras, mujeres que tienen que conciliar la vida laboral con la familiar. En Málaga fueron expulsadas por su derecho a manifestarse ante las condiciones que les imponían, no cumplir los tiempos legales de descanso, y los incesantes cambios de turno que les impedían poder conciliar.

Tenemos una oportunidad de hacer justicia ante este patriarcado apoyando esta moción, que los manifiestos no se queden en papel, sino que instemos al Gobierno Andaluz a cumplir lo que es el deber de un gobierno que tiene como centro a las personas, y especialmente a la mujer como primera víctima de este sistema patriarcal.



Los acuerdos son:

1. Instar al Gobierno Andaluz a dar inmediato cumplimiento a la voluntad del Parlamento tras la aprobación de las Proposiciones No de Ley de 061, 112 y Salud Responde, por tratarse de servicios esenciales que deben ser desempeñados directamente por la Administración pública e instar a la Junta que asuma su responsabilidad y rescate el servicio de los gestores telefónicos de emergencias (061,112 y Salud Responde) asumiendo a sus plantillas, eliminando las contrata y prestando los servicios a través de las empresas públicas existentes en los plazos acordados a la mayor brevedad posible.

2. Inmediata readmisión de las 8 trabajadoras despedidas del 061 de Málaga y retirada de las sanciones fruto de las reivindicaciones de las plantillas por unas condiciones laborales dignas.

3. Exigir a la Junta de Andalucía el cumplimiento de la legalidad vigente en lo referido a las acreditaciones profesionales para el colectivo de teleoperación de emergencias, norma legal que data de noviembre del 2011 y que hasta la fecha no se ha llevado a cabo por la Junta de Andalucía para la globalidad del colectivo.

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la portavoz del Grupo de Izquierda Unida, interviniendo la Sra. Ramos Rodríguez:

Gracias, Alcalde. Decir que vamos a estar a favor de esta moción. Este colectivo en el 2004, los gestores y gestoras telefónicas, ya comenzaron sus protestas. Es verdad que de un año a aquí es cuando se ha intensificado más la protesta, porque ya es insostenible la situación, acompañadas sus protestas con jornadas de huelga. Izquierda Unida viene también presentando mociones y apoyando como no puede ser de otra manera, y mostrando nuestra solidaridad con este colectivo. Con esto se pretende ejercer esa presión y lograr ya que la Junta de Andalucía, responsable de la adjudicación de la gestión telefónica, cumpla con lo aprobado en el Pleno del Parlamento Andaluz, en relación al rescate de lo público de estos servicios. Por lo tanto, estamos de acuerdo con esta moción.

El Sr. Alcalde le cede la palabra al portavoz del Grupo Popular, interviniendo el Sr. Martín Romero:

Gracias. El Grupo Popular queremos resaltar y ensalzar la importante labor que tiene de gestión y coordinación de las emergencias sanitarias que recae en los servicios que viene en la moción, como son el 061, el 112 y Salud Responde. También ensalzar la labor de estos trabajadores, es verdad que en su mayoría son mujeres, que prestan ayuda a los andaluces y andaluzas frente a un problema importante o incluso de peligro vital y en momentos de demasiado nerviosismo en la mayoría de los casos.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Actualmente parte de esos servicios se prestan con empresas privadas, tenemos constancia de que desde hace años existe una alta conflictividad laboral en estos servicios. Desde el Partido Popular creemos que la externalización de determinados servicios para ser prestados y gestionados por empresas privadas es positiva, de hecho, hay Comunidades Autónomas gobernadas por el Partido Popular o por el Partido Socialista que tienen externalizados concretamente estos servicios.

No obstante, vamos a apoyar esta moción dadas las constancias de vulnerabilización de los derechos de las trabajadoras y las constantes sanciones de inspecciones de trabajo que tienen estas empresas a las que están otorgadas. Por tanto, votaremos a favor de esta moción.

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la portavoz del Grupo Socialista, interviniendo la Sra. Expósito Venegas:

Gracias, Alcalde. En esta moción que nos trae el Grupo de Ahora Palma, el Grupo Socialista va a votar a favor. Estamos hablando de una proposición no de ley, ya aprobada por el Parlamento Andaluz. Estamos hablando de cumplir la legalidad vigente y de unos servicios que la ciudadanía necesita y tiene en momentos muy delicados, y sin duda nuestro voto no puede ser otro que a favor.

El Sr. Alcalde somete el punto a votación.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (3), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO: Aprobar la Moción del Grupo Municipal de Ahora Palma relativa a la situación de los servicios de emergencias de Andalucía y en concreto en lo referente al colectivo de gestores telefónicos de emergencias de 112, 061 y Salud Responde que a continuación se transcribe:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

El Grupo Municipal AHORA PALMA y Luisa Venteo Díaz, como Concejala del citado Grupo, proponen para su debate y aprobación en el Pleno Municipal del 24 de Noviembre de 2016, la siguiente Moción:

Propuesta relativa a la situación de los servicios de emergencias de Andalucía y en concreto en lo referente al colectivo de gestores telefónicos de emergencias de 112, 061 Y Salud Responde

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



La Junta de Andalucía ha puesto en mano de empresas privadas la gestión telefónica de los servicios públicos de emergencias 112, 061 y Salud Responde, las cuales exclusivamente gestionan el salario de dichos trabajadores, estableciendo para ello unas condiciones laborales devastadoras propias de sistemas esclavistas.

Estas empresas privadas se sirven de edificios públicos, utilizando todos los equipamientos, desde las líneas de teléfonos, los ordenadores o todos los complementos y detalles, incluyendo los suministros básicos abonados por la Junta de Andalucía con dinero público...con los que además no se hace un uso austero.

Las propias direcciones de correos electrónicos de los gestores de emergencia son (@juntadeandalucia.es) y prestan sus servicios a las órdenes de empleados públicos de la Junta de Andalucía que supervisan sus labores.

Hace más de un año se vive una situación de extrema conflictividad en estos centros de emergencia, generada principalmente por el afán de enriquecimiento de estas empresas privadas, que no dudan en endurecer las condiciones laborales de sus trabajadores para incrementar sus ya de por sí elevados beneficios.

Sancionan indiscriminadamente o incluso no aplican el convenio colectivo que les asiste de venta telefónica (Contac center), sin que dicho convenio tenga nada que ver con la cualificación o actividad profesional que desarrollan.

Se ven sometidos a condiciones que merman su desempeño como gestores telefónicos de emergencias e impiden la conciliación de la vida laboral, dado que no se les respetan los tiempos legales de descanso, asignándoles incesantes cambios de turnos sin cadencia que les impide tener un ciclo regular y poder conciliar la vida familiar.

Igualmente no se les dota de los recursos de apoyo psicológicos necesarios que se requieren ante exposiciones e impactos emocionales inherentes a las gestiones propias de las emergencias.

La situación se agrava aún más dado que la principal contrata adjudicataria, Ilunion Emergencias del (grupo ONCE), se permite la licencia de sancionar y despedir a quienes manifiestan legalmente el incumplimiento de los mínimos legales vigentes con excusas inconcebibles.

La pasividad de la Junta de Andalucía permite que se consientan estos atropellos y que persistan con cargos directivos en las



empresas públicas, quienes no sabemos bajo que intereses, son cómplices activos para los abusos empresariales que se vienen produciendo.

La Junta de Andalucía ya tiene conocimiento de los nueve despidos realizados hasta el momento en la Empresa Pública de Emergencias (EPES 061) con ocho despedidas del centro de Málaga y una del centro de Cádiz, ésta última readmitida por sentencia judicial en Mayo de 2016. Continuando el atropello a las ocho profesionales de expedientes intachables, con muchas vidas salvadas a sus espaldas y experiencias de hasta veinticinco años en el servicio.

Paralelamente, la empresa comisionista ILUNION, ha sido sancionada por la Inspección de Trabajo por fraude en la contratación y múltiples incumplimientos laborales, también por la agencia Española de Protección de Datos y reiteradamente sancionada y condenada por los tribunales de justicia por violar Derechos Fundamentales de sus trabajadores/as.

No podemos mirar a otro lado y permanecer como meros espectadores, siendo los gestores de emergencias el primer eslabón de la cadena de los servicios de emergencias, viendo como a día de hoy se siguen produciendo este tipo de incumplimientos y obligando a los trabajadores/as a inundar con reclamaciones Inspecciones de Trabajo, Juzgados de lo Social o incluso la propia Agencia de Protección de Datos.

Como venimos diciendo, llevamos más de un año de protestas y huelgas en los centros 061, 112 y Salud Responde y tanto los equipos directivos de las empresas públicas como la propia Junta de Andalucía, permanecen estáticos y petrificados y es por ello que debemos de poner coto en todos estos sin sentidos, cuando el propio Defensor del Pueblo Andaluz y La Cámara de cuentas de Andalucía han aconsejado por el beneficio de la ciudadanía, que la gestión de emergencias telefónicas, debe realizarse directamente por la Administración de la Junta de Andalucía asumiendo a sus trabajadores por su experiencia adquirida de años y por el gran ahorro económico que supone para las arcas públicas.

Conforme a todo lo anterior, el Pleno del Parlamento de Andalucía aprobó dos Proposiciones no de Ley (PNL) tanto para el 061 con fecha 22 de Diciembre del 2015, como para el 112 con fecha 17 de Marzo del 2016, instando al equipo de Gobierno Andaluz a convertir a pública la atención de la gestión de ambos servicios en los que se incluye el servicio de Salud Responde inherente a 061. En junio



2016 se ha aprobado otra PNL en exclusiva para el servicio de Salud Responde.

Hay muchos Ayuntamientos y Diputaciones (Se adjunta listado) que están siendo conscientes de la relevancia de estos hechos que están haciendo suyas las reivindicaciones de las plantillas y han aprobado mociones por las que se exige a la Junta de Andalucía la adopción de medidas urgentes para solucionar los conflictos y reparar la degradación de las condiciones socio laborales de los trabajadores de los centros de gestión telefónica de emergencias y sus consecuencias hacia la ciudadanía.

Por todo lo expuesto, rogamos la aprobación del pleno de la siguiente moción:

El Ayuntamiento insta a la Junta de Andalucía por el cauce procedimental oportuno y a través de los órganos competentes a:

- 1. Instar al Gobierno Andaluz a dar inmediato cumplimiento a la voluntad del Parlamento tras la aprobación de las Proposiciones No de Ley de 061, 112 y Salud Responde, por tratarse de servicios esenciales que deben ser desempeñados directamente por la Administración pública e instar a la Junta que asuma su responsabilidad y rescate el servicio de los gestores telefónicos de emergencias (061,112 y Salud Responde) asumiendo a sus plantillas, eliminando las contrata y prestando los servicios a través de las empresas públicas existentes en los plazos acordados a la mayor brevedad posible.*
- 2. Inmediata readmisión de las 8 trabajadoras despedidas del 061 de Málaga y retirada de las sanciones fruto de las reivindicaciones de las plantillas por unas condiciones laborales dignas.*
- 3. Exigir a la Junta de Andalucía el cumplimiento de la legalidad vigente en lo referido a las acreditaciones profesionales para el colectivo de teleoperación de emergencias, norma legal que data de noviembre del 2011 y que hasta la fecha no se ha llevado a cabo por la Junta de Andalucía para la globalidad del colectivo.*

Palma del Río, 18 de Noviembre de 2016

Luisa Venteo Díaz

Concejala del grupo municipal AHORA PALMA



DECIMOPRIMERO.- INFORMES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la Concejala Delegada de Vivienda, la Sra. Santos Navarro, quien informa a los asistentes sobre las actuaciones de la primera fase para la redacción del Plan de Vivienda y Suelo:

PRIMERO.- El art. 11 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía prevé que la Administración de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos elaborarán sus correspondientes planes de vivienda y suelo, conforme a lo dispuesto en la presente Ley y disposiciones que la desarrollen. En la elaboración de los citados planes se fomentará la participación de los agentes económicos y sociales más representativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, se fomentará la colaboración con las asociaciones profesionales, vecinales, de los consumidores y de demandantes de vivienda protegida.

En cumplimiento de lo anterior, el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2016 aprobó el Documento Base del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Palma del Río (en adelante PMVS), donde se especificaban los objetivos que persigue el Plan así como el contenido del mismo. El Documento Base, también contiene la metodología para la elaboración del PMVS:

1. Documento de información y diagnóstico (perspectiva analítica)
2. Definición de Objetivos y Estrategias (perspectiva estratégica)
3. Programa de actuación (perspectiva programática)

En estos momentos nos encontramos ejecutando la **primera fase**, correspondiente al primer documento para la elaboración del Plan, consistente en el DOCUMENTO DE INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO (Fase Analítica), integrado por:

- Análisis de la Población y Demanda Residencial
- Análisis del Parque de Viviendas del Municipio, Oferta y Mercado de viviendas
- Análisis de la incidencia del Planeamiento Territorial y Urbanístico en el sector residencial
- Descripción de los Recursos e instrumentos Municipales al Servicio de las Políticas de Vivienda.

En esta fase analítica, se han solicitado a diferentes departamentos del Ayuntamiento la elaboración de informes donde se contenga información sobre los distintos aspectos que el Plan deberá abordar:

- Departamento de Arquitectura: se emitió Informe y reportaje fotográfico sobre el estado general de las viviendas del Parque Público de Viviendas, distinguiendo las viviendas propiedad del Ayuntamiento y las



de propiedad de la Comunidad Autónoma, pero gestionadas por el Ayuntamiento.

- Para obtener una información más detallada, y en cumplimiento de la normativa en materia de vivienda y rehabilitación, se ha solicitado al Departamento de Arquitectura, la elaboración del Informe de Evaluación de Edificios de cada uno de los edificios gestionados por este Ayuntamiento que comportará:
 - a) La evaluación del estado de conservación del edificio
 - b) La evaluación de las condiciones básicas de accesibilidad universal y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización del edificio, de acuerdo con la normativa vigente, estableciendo si el edificio es susceptible o no de realizar ajustes razonables para satisfacerlas.
 - c) La certificación de la eficiencia energética del edificio, con el contenido y mediante el procedimiento establecido para la misma por la normativa vigente.
- Departamento de Disciplina y Gestión: se ha elaborado informe urbanístico acerca del número de viviendas libres y protegidas previstas por el PGOU, atendiendo a las determinaciones de las distintas clases de suelo, donde se puede ver que existe en Palma del Río una importante superficie de suelo destinado a viviendas, conforme al siguiente resumen:

TIPO DE SUELO	Viviend a libre	Vivienda protegid a	Total
Urbanizable Sectorizado	2097	562	2659
Urbanizable Ordenado	1746	776	2522
Urbano No Consolidado	431	45	476
Urbano Consolidado	381	0	381
Total viviendas previstas	4655	1383	6038

- Partiendo de datos estadísticos oficiales publicados por el Instituto Nacional de Estadística, se ha reunido distinto tipo de información acerca del parque de viviendas existente en el municipio, con el que se han elaborado una serie de diagramas y planos para facilitar el estudio de la estructura urbana residencial: obsolescencia, viviendas vacías, segundas residencias, necesidad de adaptación para la accesibilidad, obligatoriedad de tener el Informe de Evaluación del Edificio previsto en el artículo 29 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación, conforme a lo establecido en la Disposición transitoria segunda de este texto refundido, etc.



Se adjunta como Anexo I los PLANOS Y DIAGRAMAS obtenidos.

- Del Registro Municipal de Demandante de Vivienda Protegida (RMDVP), se han obtenidos los informes estadísticos que el programa informático genera, donde se contienen datos como el régimen de acceso a vivienda que mayoritariamente se solicita, las edades de las personas inscritas, sus ingresos, la tipología de la vivienda, etc. Se adjunta como Anexo II el Informe Estadístico del RMVP.
- Instituto Municipal de Bienestar Social: se están fijando reuniones donde se aborde el problema de las necesidades de vivienda de la parte más desfavorecida de la sociedad para elaborar un informe, lo más acertado posible, acerca del número de familias en situación de exclusión social, demandantes vivienda, y que no pueden satisfacer sus necesidades en el mercado libre.
- Estadística Poblacional: Se ha elaborado una pirámide poblacional con la población que Palma del Río tenía en el año 2015, sin perjuicio de la necesidad de profundizar en el estudio de la proyección poblacional en relación con la estimación de hogares que en el futuro demanden una vivienda. Se adjunta como Anexo III Pirámide poblacional

SEGUNDO.- Junto con la primera fase de información y diagnóstico, y de forma transversal a todo el PMVS, se está llevando a cabo un **Plan de Comunicación y Participación Ciudadana para la elaboración y aprobación del Plan Municipal de Vivienda y Suelo**, que fue presentado en la **Asamblea del Consejo Municipal de Participación Ciudadana**, celebrada el día 4 de julio de 2016, donde se dio a conocer las distintas fases de las que constaba el Plan. En esa misma Asamblea, se entregó un cuestionario a los asistentes y una check list para que se pudiera inscribir la asociación que deseara recibir información acerca del PMVS. Se adjunta como Anexo IV.

En el marco del Plan de Comunicación y Participación Ciudadana, el día 19 de septiembre de 2016, a las 20.15 h, se realizó un **Taller Informativo** que contó con la presencia de profesionales del sector de la construcción, inmobiliario, financiero, el empresariado relativo a este sector y agentes socio-económicos de la localidad donde se informó acerca del marco normativo donde se regulan los Planes de Vivienda y se explica en qué consiste el PMVS.

En este Taller se realizó por parte de los participantes, una puesta en común de las inquietudes existentes en materia de vivienda y suelo en nuestra localidad y se elaboró una check list, de forma que las personas interesadas pudieran participar en todas y cada una de las fases del Plan y tener información continua sobre el mismo.

Una vez informados a los grupos políticos de la corporación, acerca de los trabajos iniciales realizados, se pretende crear un **enlace WEB**, exclusivo del PMVS, donde se cuelga toda la información que se vaya obteniendo y las



fuentes de donde procede la información, creando así un canal directo con la ciudadanía y el resto de agentes sociales, político y económicos para recibir propuestas, sugerencias, inquietudes, etc. Para ello, el enlace WEB contará con:

- Buzón de propuestas y sugerencias
- Encuesta On Line sobre las necesidades de vivienda
- Información sobre reuniones, talleres, avances, publicaciones, etc, estén relacionadas con el PMVS
- Se colgarán los datos estadísticos, planos y gráficos que puedan ser de interés.

En los próximos días, se realizará una **Reunión Técnica**, con todos los departamentos del Ayuntamiento implicados, para recoger los distintos puntos de vista acerca de las necesidades detectadas en materia de vivienda en cada una de las delegaciones, y las propuestas que pudieran formularse para favorecer el acceso a una vivienda digna por parte de la ciudadanía en Palma del Río.

TERCERO.- La **Diputación de Córdoba**, ante la importancia y la complejidad de elaborar un PMVS, ha organizado varias jornadas de difusión sobre este tema, en el mes de Mayo de 2016, y se han celebrado dos jornadas técnicas acerca de la redacción del PMVS (30-09-2016 y 02-11-2016), a la que han asistido técnicos y técnicas municipales.

En colaboración con la Diputación se pretende convertir los datos que se van recogiendo, en información que de respuesta a las cuestiones que se planteen con la confección del PMVS. Para ello, se trabaja conjuntamente con el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación, sobre aspectos como viviendas, población, solares, ámbitos de suelo, equipamientos, etc, para lo que se utiliza el Sistema de Información Geográfica (SIG) Provincial. Con esto, se pretende elaborar una planimetría que recoja toda la información obtenida, después de ser depurada y analizada por el Ayuntamiento.

El resultado debe ser un documento totalmente digitalizado, preparado para su actualización y modificación de forma simple y rápida, con el objeto de que el PMVS, de respuesta a los continuos cambios que se vayan produciendo en el municipio.

CUARTO.- Por último, con posterioridad a la aprobación del Documento Base del Plan de Vivienda y Suelo, y estando en la fase de información y diagnóstico, se dictó por la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, **Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020**, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el pasado 8 de agosto, donde se recogen los distintos programas en materia de vivienda, fomento del alquiler, rehabilitación edificatoria y urbana, etc, que serán objeto de subvenciones y/o



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ayudas desde la administración autonómica o estatal, y que se habrán de tener en cuenta en el momento de fijar las actuaciones del PMVS de Palma del Río.

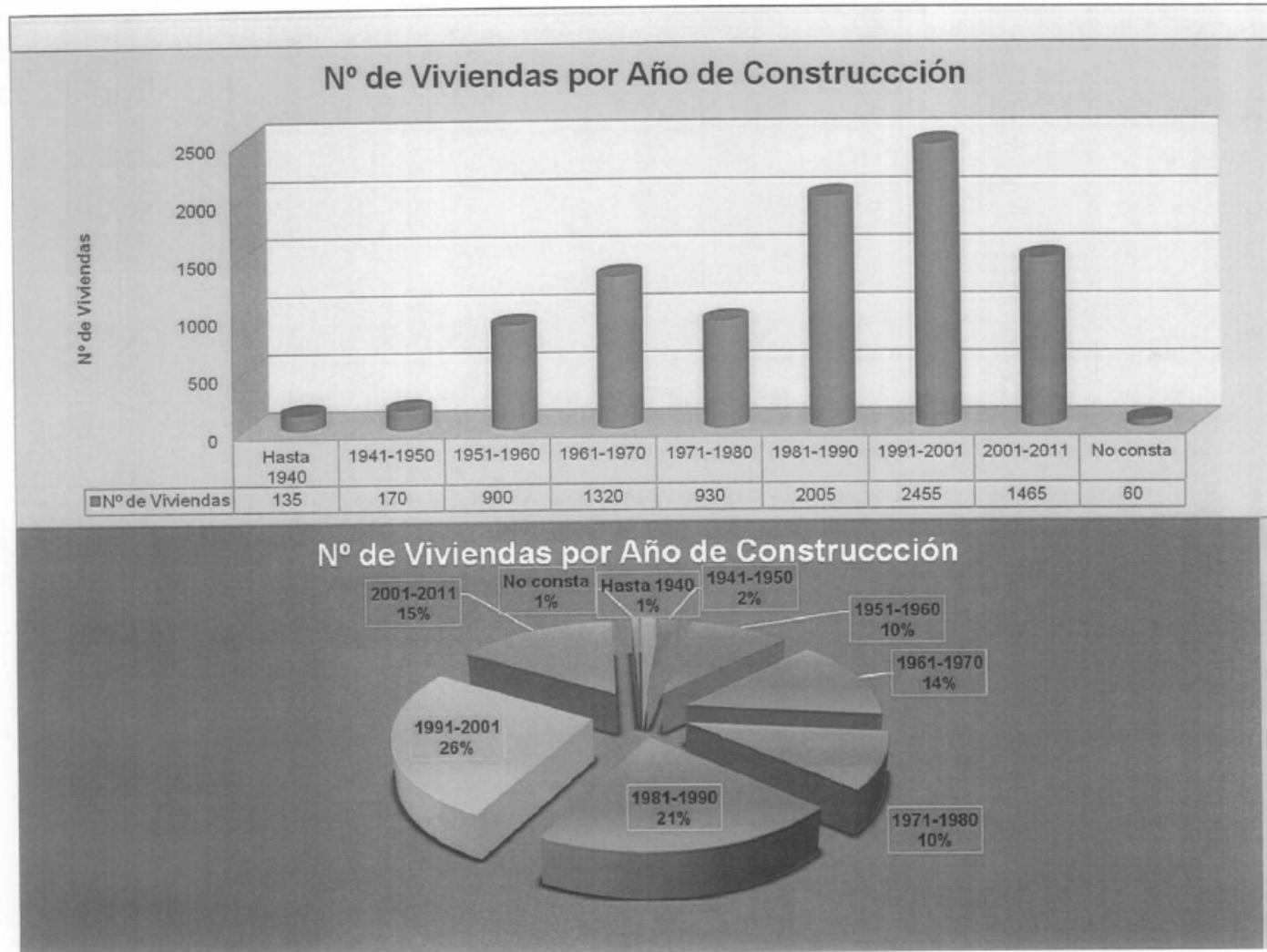
Si bien el PMVS se encuadra en el ejercicio de las competencias que la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la legislación de régimen local, y en especial la Ley de Autonomía Local de Andalucía otorgan al Ayuntamiento para diseñar y desarrollar políticas y actuaciones de vivienda, de conformidad con lo establecido en el art. 11 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, los Ayuntamientos elaborarán sus correspondientes planes de vivienda y suelo, conforme a lo dispuesto en la presente Ley y disposiciones que la desarrollen, debiendo estar coordinados con el planeamiento urbanístico general, manteniendo la necesaria coherencia con lo establecido en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, recientemente publicado (BOJA 08-08-2016), denominado Plan de Vivienda y Rehabilitación.

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

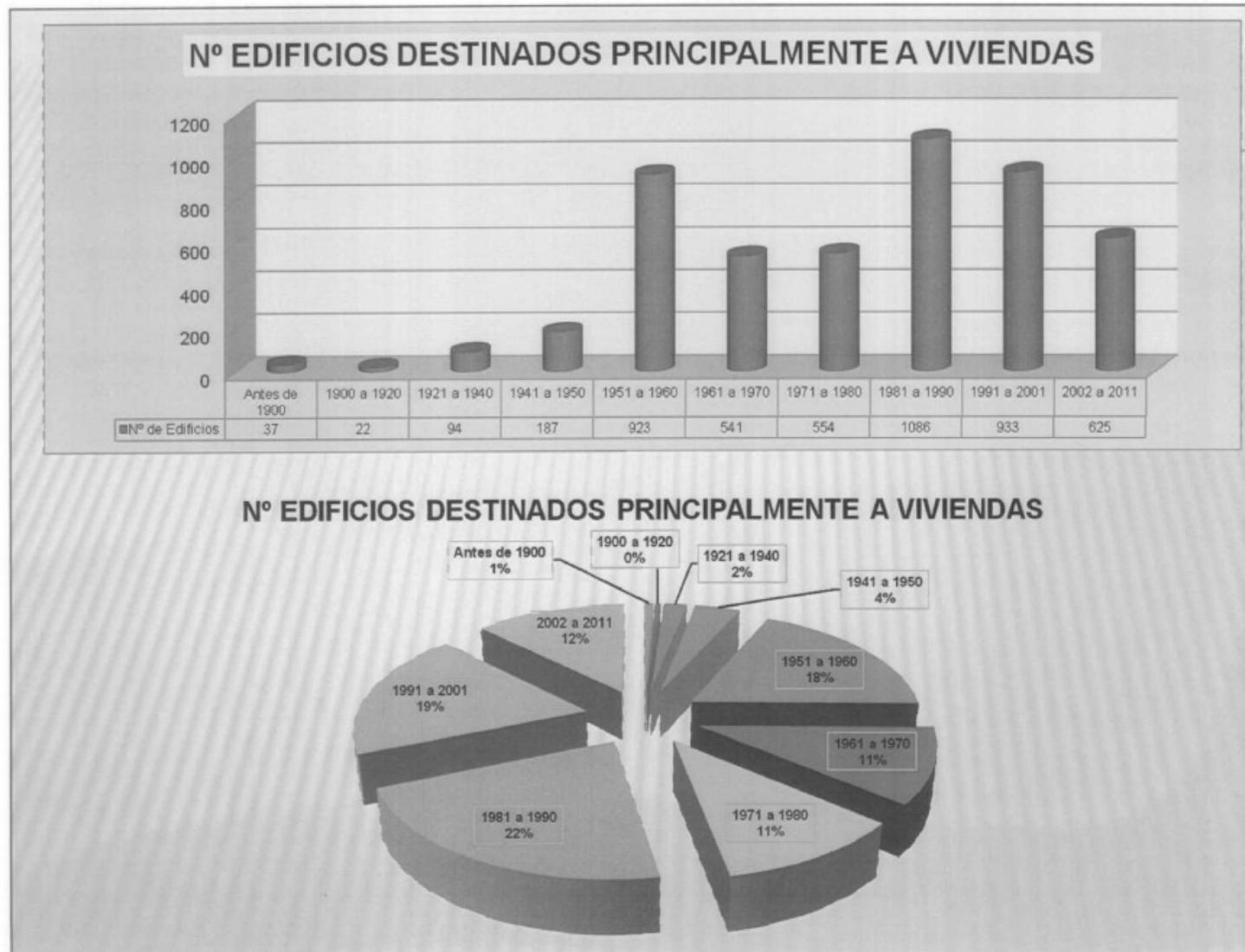
ANEXO I



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

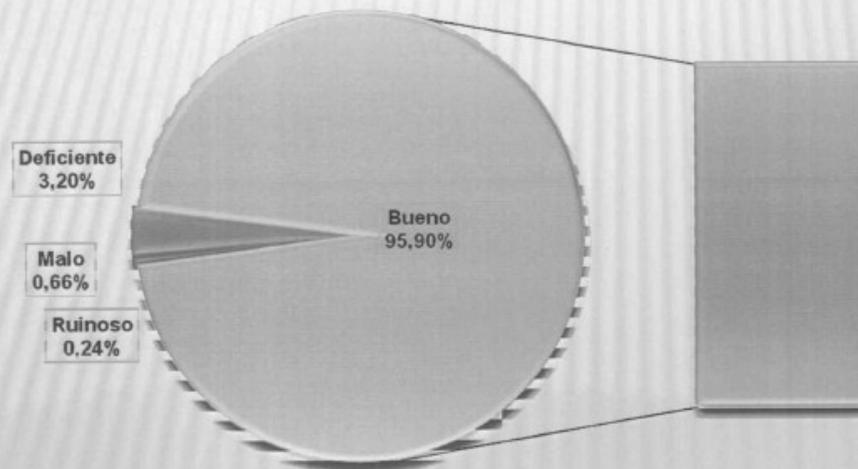
(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ESTADO DE LOS EDIFICIOS DESTINADOS A VIVIENDAS

Estado Conservación	Nº de Edificios	Porcentaje
Ruinoso	12	0,24%
Malo	33	0,66%
Deficiente	160	3,20%
Bueno	4797	95,90%

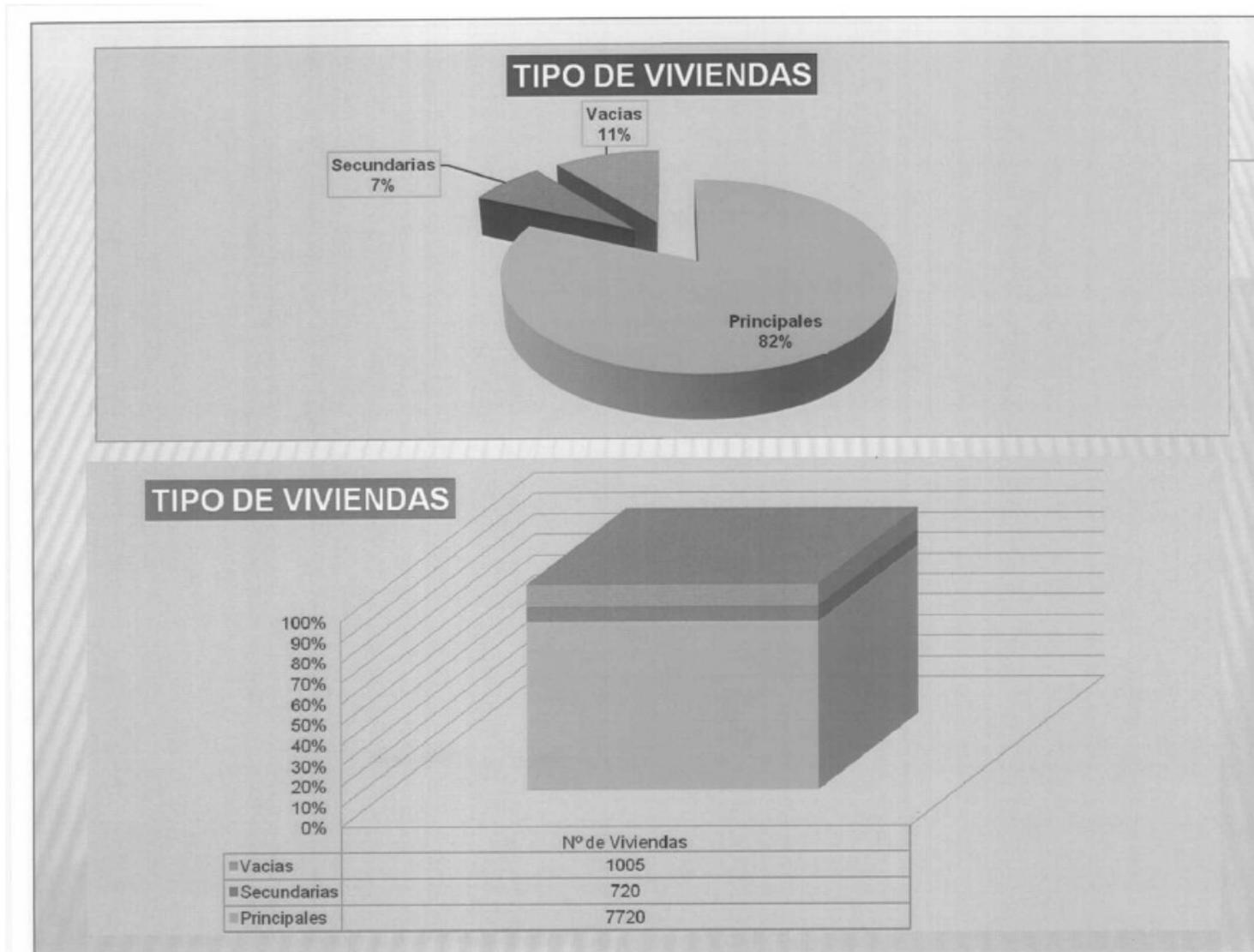
ESTADO DE LOS EDIFICIOS DESTINADOS A VIVIENDAS



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

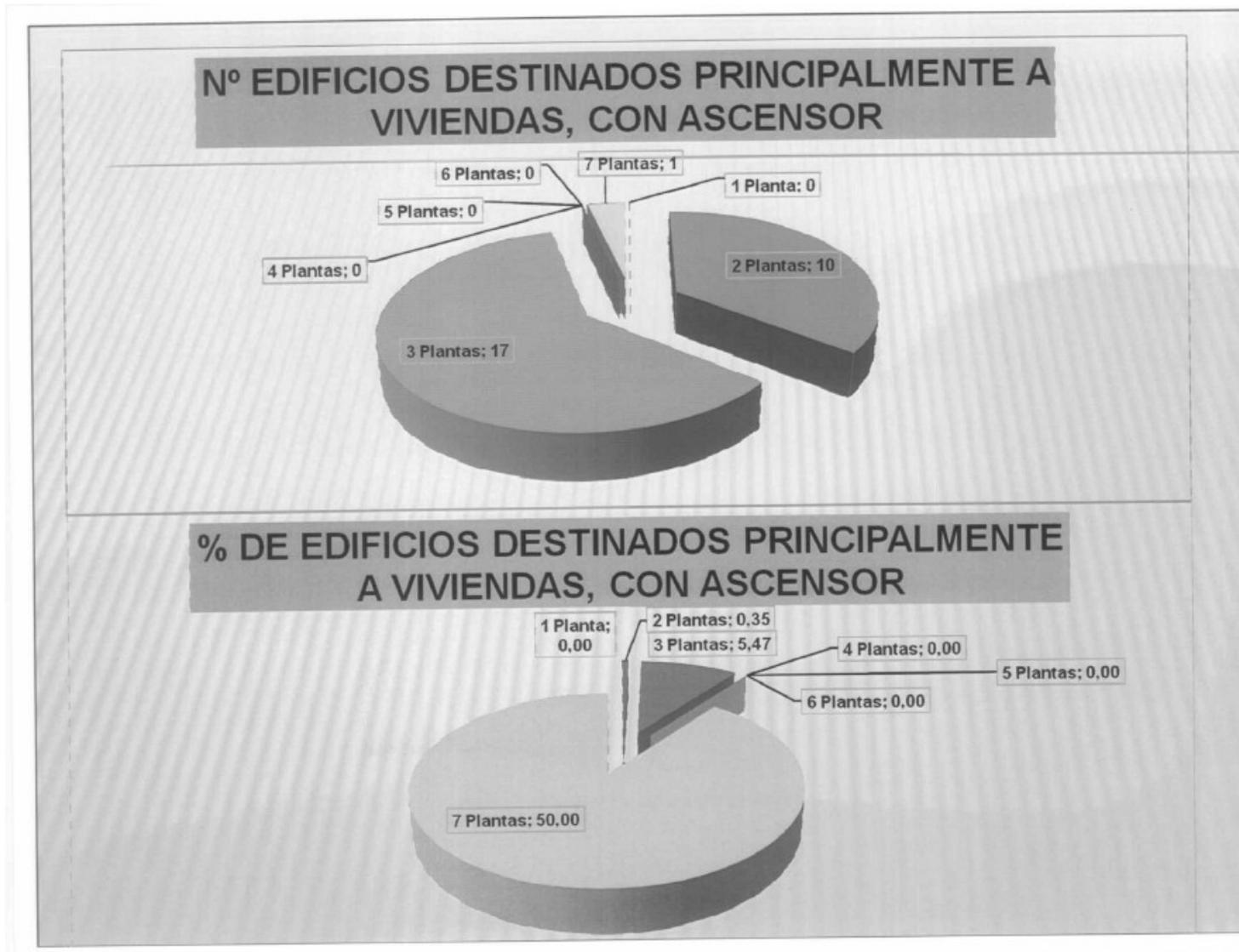
(CÓRDOBA)



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

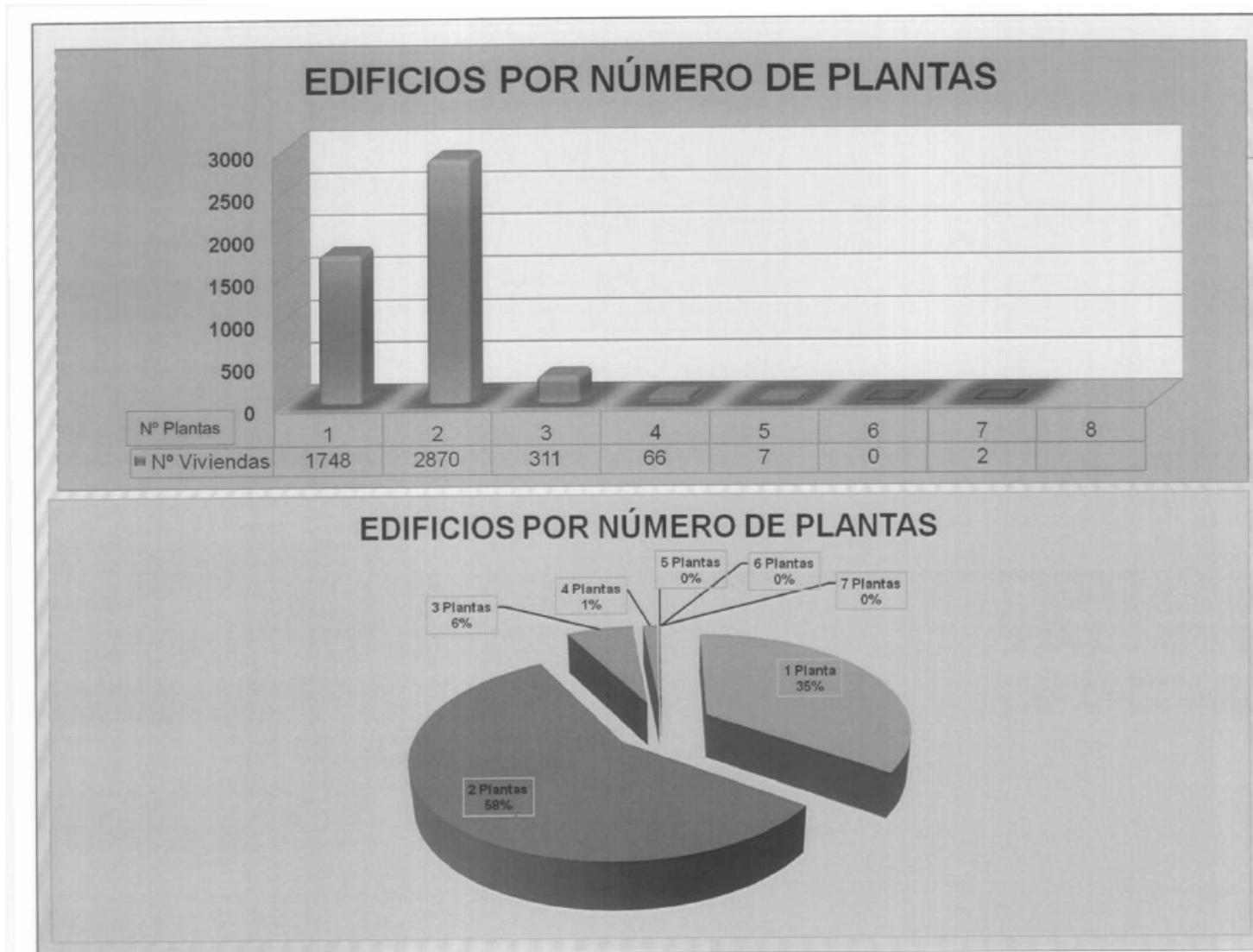
(CÓRDOBA)



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)





ANEXO II

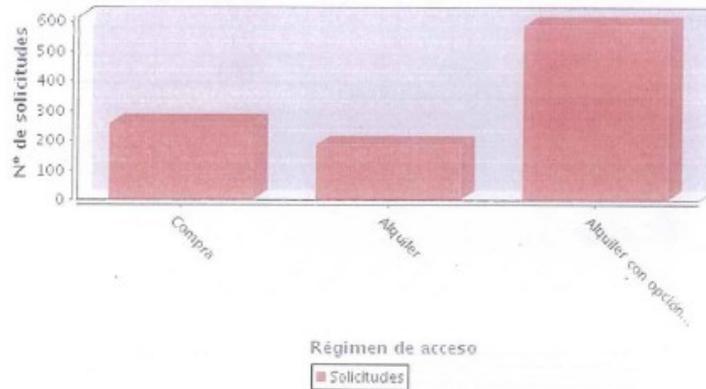
INFORMES ESTADÍSTICOS REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE PALMA DEL RÍO

RÉGIMEN DE ACCESO

Nº Solicitudes de alta

Alquiler:	185
Alquiler con Opción a compra:	586
Compra:	257

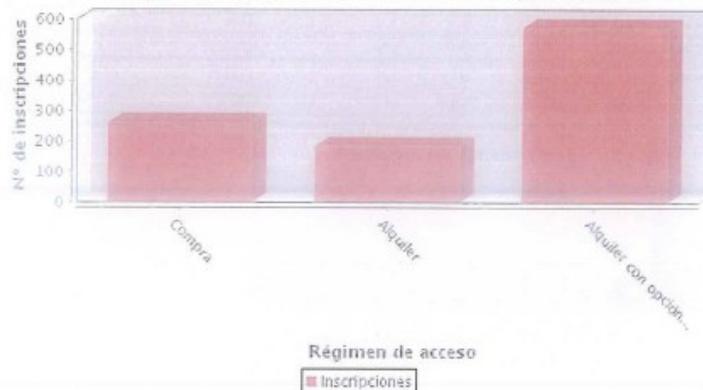
Régimen de acceso de las solicitudes



Nº Inscripciones

Alquiler:	184
Alquiler con Opción a compra:	572
Compra:	261

Régimen de acceso de las inscripciones



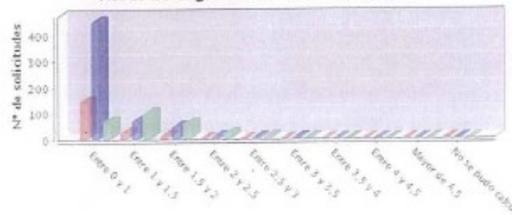


NIVEL DE INGRESOS

Nº Solicitudes de alta

	Alquiler	Alquiler con Opción a compra	Compra
Nº de veces IPREM entre 0 y 0,99	145	450	67
Nº de veces IPREM entre 1 y 1,49	23	69	99
Nº de veces IPREM entre 1,5 y 1,99	12	47	59
Nº de veces IPREM entre 2 y 2,49	3	8	20
Nº de veces IPREM entre 2,5 y 2,99	1	5	10
Nº de veces IPREM entre 3 y 3,49	1	4	5
Nº de veces IPREM entre 3,5 y 3,99	0	0	1
Nº de veces IPREM entre 4 y 4,49	0	0	1
Nº de veces IPREM mayor de 4,5	0	0	1
No se calculó el IPREM	1	1	0
TOTAL	185	586	257

Nivel de ingresos de las solicitudes



Rango Nº de veces IPREM

Alquiler Alquiler con opción a compra Compra

Nº Inscripciones

	Alquiler	Alquiler con Opción a compra	Compra
Nº de veces IPREM entre 0 y 0,99	153	446	86 (*)
Nº de veces IPREM entre 1 y 1,49	17	65	76
Nº de veces IPREM entre 1,5 y 1,99	8	40	58
Nº de veces IPREM entre 2 y 2,49	4	12	25
Nº de veces IPREM entre 2,5 y 2,99	1	6	8
Nº de veces IPREM entre 3 y 3,49	1	3	6
Nº de veces IPREM entre 3,5 y 3,99	0	0	1
Nº de veces IPREM entre 4 y 4,49	0	0	1
Nº de veces IPREM mayor de 4,5	0	0	0
No se calculó el IPREM	0	0	0
TOTAL	184	572	261

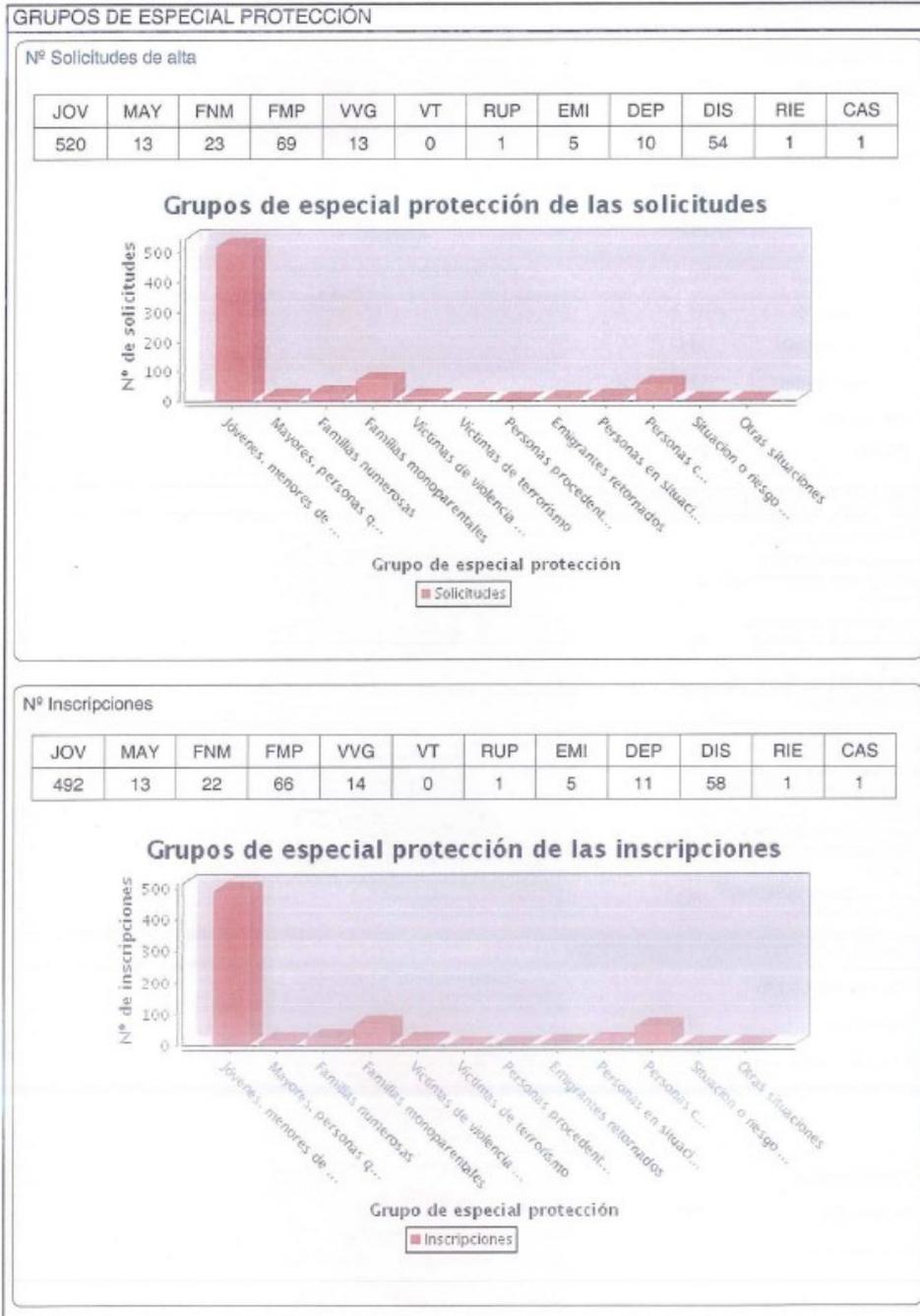
(*) Estas inscripciones han sido inscritas en el régimen de compra con el nº de veces IPREM a efectos de ingresos mínimos.

Nivel de ingresos de las inscripciones



Rango Nº de veces IPREM

Alquiler Alquiler con opción a compra Compra





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

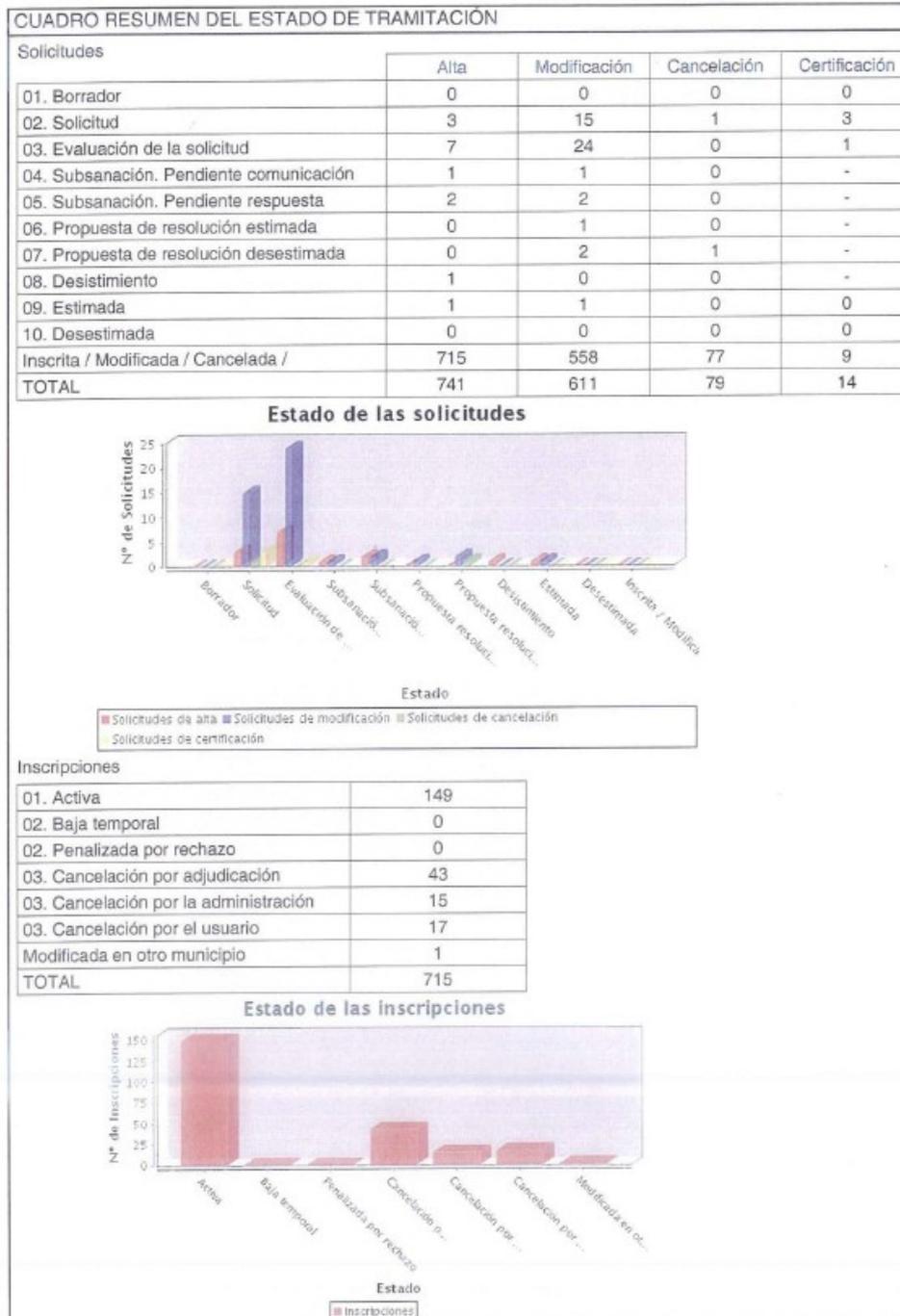
(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Nº DE DORMITORIOS													
<p>Nº Solicitudes de alta</p> <table border="1"> <tr> <td>Un dormitorio:</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Dos dormitorios:</td> <td>146</td> </tr> <tr> <td>Tres dormitorios:</td> <td>536</td> </tr> <tr> <td>Más de tres</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>745</td> </tr> </table>		Un dormitorio:	7	Dos dormitorios:	146	Tres dormitorios:	536	Más de tres	45	TOTAL	745		
Un dormitorio:	7												
Dos dormitorios:	146												
Tres dormitorios:	536												
Más de tres	45												
TOTAL	745												
<p>Nº de dormitorios de las solicitudes</p> <table border="1"> <tr> <th>Nº de dormitorios</th> <th>Nº de solicitudes</th> </tr> <tr> <td>1</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>146</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>536</td> </tr> <tr> <td>Más de tres</td> <td>45</td> </tr> </table>		Nº de dormitorios	Nº de solicitudes	1	7	2	146	3	536	Más de tres	45		
Nº de dormitorios	Nº de solicitudes												
1	7												
2	146												
3	536												
Más de tres	45												
<p>Nº Inscripciones</p> <table border="1"> <tr> <td>Un dormitorio:</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Dos dormitorios:</td> <td>141</td> </tr> <tr> <td>Tres dormitorios:</td> <td>526</td> </tr> <tr> <td>Más de tres</td> <td>41</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>715</td> </tr> </table>		Un dormitorio:	7	Dos dormitorios:	141	Tres dormitorios:	526	Más de tres	41	TOTAL	715		
Un dormitorio:	7												
Dos dormitorios:	141												
Tres dormitorios:	526												
Más de tres	41												
TOTAL	715												
<p>Nº de dormitorios de las inscripciones</p> <table border="1"> <tr> <th>Nº de dormitorios</th> <th>Nº de inscripciones</th> </tr> <tr> <td>1</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>141</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>526</td> </tr> <tr> <td>Más de tres</td> <td>41</td> </tr> </table>		Nº de dormitorios	Nº de inscripciones	1	7	2	141	3	526	Más de tres	41		
Nº de dormitorios	Nº de inscripciones												
1	7												
2	141												
3	526												
Más de tres	41												
DISCAPACITADOS CON NECESIDAD DE VIVIENDA ADAPTADA													
<p>Nº Solicitudes de alta</p> <table border="1"> <tr> <td> <p>Ser algún miembro de la unidad familiar usuario de silla de ruedas:</p> </td> <td>23</td> </tr> <tr> <td> <p>Tener algún miembro de la unidad familiar movilidad reducida:</p> </td> <td>252</td> </tr> <tr> <td> <p>No se acredita necesidad de vivienda adaptada:</p> </td> <td>252</td> </tr> </table>		<p>Ser algún miembro de la unidad familiar usuario de silla de ruedas:</p>	23	<p>Tener algún miembro de la unidad familiar movilidad reducida:</p>	252	<p>No se acredita necesidad de vivienda adaptada:</p>	252						
<p>Ser algún miembro de la unidad familiar usuario de silla de ruedas:</p>	23												
<p>Tener algún miembro de la unidad familiar movilidad reducida:</p>	252												
<p>No se acredita necesidad de vivienda adaptada:</p>	252												
<p>Nº de solicitudes de discapacitados con necesidad de vivienda adaptada</p> <table border="1"> <tr> <th>Categoría</th> <th>Nº de solicitudes</th> <th>Porcentaje</th> </tr> <tr> <td>No se acredita necesidad de vivienda adaptada</td> <td>252</td> <td>91%</td> </tr> <tr> <td>Ser algún miembro de la unidad familiar usuario de silla de ruedas</td> <td>23</td> <td>8%</td> </tr> <tr> <td>Tener algún miembro de la unidad familiar movilidad reducida</td> <td>23</td> <td>8%</td> </tr> </table>		Categoría	Nº de solicitudes	Porcentaje	No se acredita necesidad de vivienda adaptada	252	91%	Ser algún miembro de la unidad familiar usuario de silla de ruedas	23	8%	Tener algún miembro de la unidad familiar movilidad reducida	23	8%
Categoría	Nº de solicitudes	Porcentaje											
No se acredita necesidad de vivienda adaptada	252	91%											
Ser algún miembro de la unidad familiar usuario de silla de ruedas	23	8%											
Tener algún miembro de la unidad familiar movilidad reducida	23	8%											
<p>Nº Inscripciones</p> <table border="1"> <tr> <td> <p>Ser algún miembro de la unidad familiar usuario de silla de ruedas:</p> </td> <td>22</td> </tr> <tr> <td> <p>Tener algún miembro de la unidad familiar movilidad reducida:</p> </td> <td>252</td> </tr> <tr> <td> <p>No se acredita necesidad de vivienda adaptada:</p> </td> <td>252</td> </tr> </table>		<p>Ser algún miembro de la unidad familiar usuario de silla de ruedas:</p>	22	<p>Tener algún miembro de la unidad familiar movilidad reducida:</p>	252	<p>No se acredita necesidad de vivienda adaptada:</p>	252						
<p>Ser algún miembro de la unidad familiar usuario de silla de ruedas:</p>	22												
<p>Tener algún miembro de la unidad familiar movilidad reducida:</p>	252												
<p>No se acredita necesidad de vivienda adaptada:</p>	252												
<p>Nº de inscripciones de discapacitados con necesidad de vivienda adaptada</p> <table border="1"> <tr> <th>Categoría</th> <th>Nº de inscripciones</th> <th>Porcentaje</th> </tr> <tr> <td>No se acredita necesidad de vivienda adaptada</td> <td>252</td> <td>91%</td> </tr> <tr> <td>Ser algún miembro de la unidad familiar usuario de silla de ruedas</td> <td>22</td> <td>8%</td> </tr> <tr> <td>Tener algún miembro de la unidad familiar movilidad reducida</td> <td>22</td> <td>8%</td> </tr> </table>		Categoría	Nº de inscripciones	Porcentaje	No se acredita necesidad de vivienda adaptada	252	91%	Ser algún miembro de la unidad familiar usuario de silla de ruedas	22	8%	Tener algún miembro de la unidad familiar movilidad reducida	22	8%
Categoría	Nº de inscripciones	Porcentaje											
No se acredita necesidad de vivienda adaptada	252	91%											
Ser algún miembro de la unidad familiar usuario de silla de ruedas	22	8%											
Tener algún miembro de la unidad familiar movilidad reducida	22	8%											
SOLICITUDES EN OTROS MUNICIPIOS													
<p>Nº Solicitudes de alta</p> <table border="1"> <tr> <td>Preferentes:</td> <td>744</td> </tr> <tr> <td>No preferentes:</td> <td>1</td> </tr> </table>		Preferentes:	744	No preferentes:	1								
Preferentes:	744												
No preferentes:	1												
<p>Solicitudes preferentes y no preferentes</p> <table border="1"> <tr> <th>Categoría</th> <th>Nº de solicitudes</th> <th>Porcentaje</th> </tr> <tr> <td>Preferentes</td> <td>744</td> <td>99%</td> </tr> <tr> <td>No preferentes</td> <td>1</td> <td>0.1%</td> </tr> </table>		Categoría	Nº de solicitudes	Porcentaje	Preferentes	744	99%	No preferentes	1	0.1%			
Categoría	Nº de solicitudes	Porcentaje											
Preferentes	744	99%											
No preferentes	1	0.1%											
<p>Nº Inscripciones</p> <table border="1"> <tr> <td>Preferentes:</td> <td>712</td> </tr> <tr> <td>No preferentes:</td> <td>3</td> </tr> </table>		Preferentes:	712	No preferentes:	3								
Preferentes:	712												
No preferentes:	3												
<p>Inscripciones preferentes y no preferentes</p> <table border="1"> <tr> <th>Categoría</th> <th>Nº de inscripciones</th> <th>Porcentaje</th> </tr> <tr> <td>Preferentes</td> <td>712</td> <td>99%</td> </tr> <tr> <td>No preferentes</td> <td>3</td> <td>0.4%</td> </tr> </table>		Categoría	Nº de inscripciones	Porcentaje	Preferentes	712	99%	No preferentes	3	0.4%			
Categoría	Nº de inscripciones	Porcentaje											
Preferentes	712	99%											
No preferentes	3	0.4%											

Fecha de realización de estadísticas: 19/04/2016

Página 4 de 5

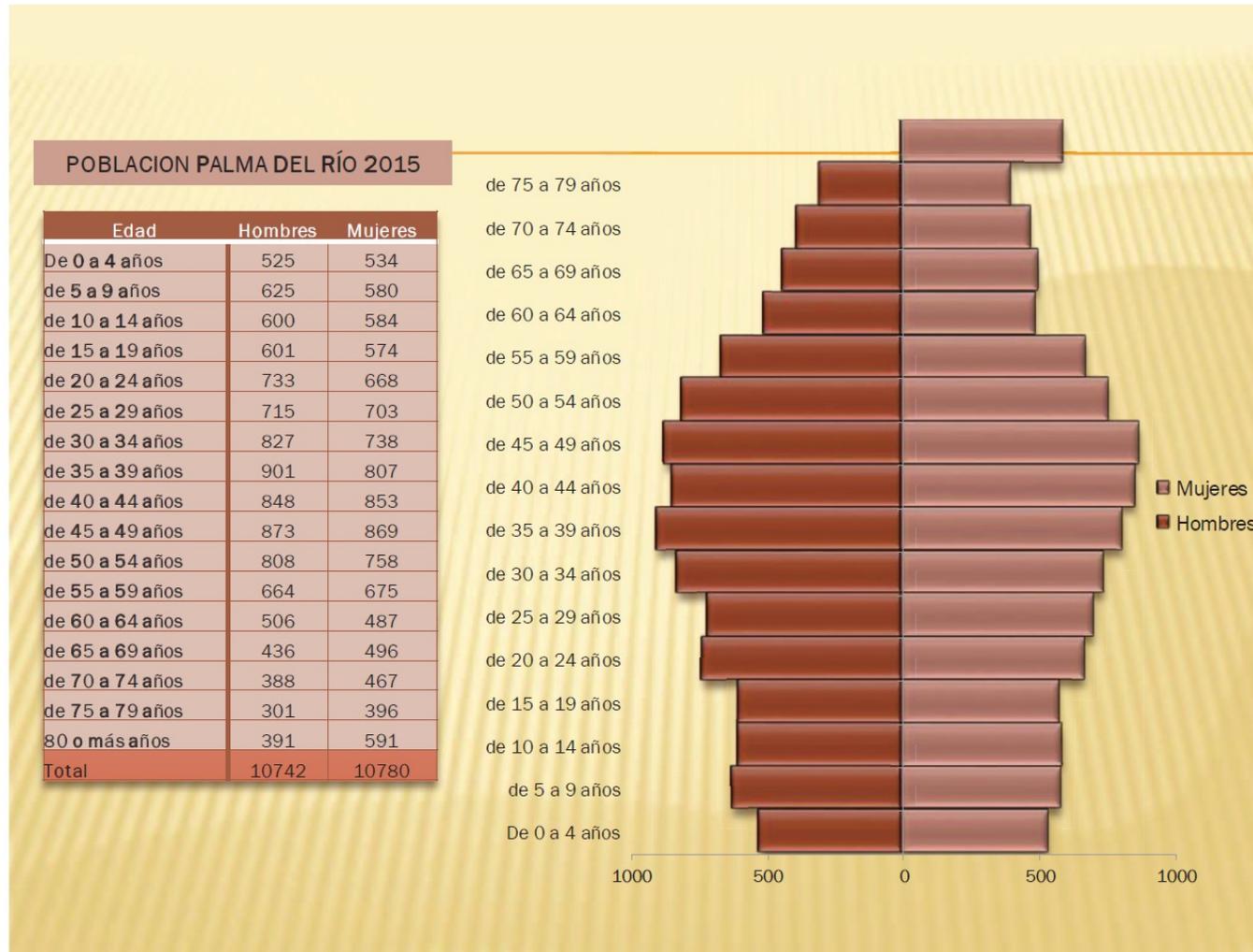


AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ANEXO III





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ANEXO IV



PLAN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE PALMA DEL RÍO

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>



INTRODUCCION.-

El presente Plan de Comunicación y Participación Ciudadana, se elabora, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 de la Ley Reguladora del Derecho a la Vivienda donde se establece que en la elaboración de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo, se fomente la participación de los agentes económicos y sociales más representativos, así como la colaboración con las asociaciones profesionales, vecinales, de consumidores y demandantes de vivienda protegida.

El Objeto del Plan de Comunicación y Participación Ciudadana, por tanto, es programar una serie de actividades de difusión y comunicación externa de los mecanismos puestos a disposición de la ciudadanía para recabar opiniones y propuestas destinadas a la elaboración del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Palma del Río, así como la difusión del documento definitivamente aprobado para posibilitar su ejecución.

FINALIDAD.-

El propósito del Plan de Comunicación y Participación Ciudadana es compartir la formulación, aprobación y ejecución de la planificación de vivienda y suelo en Palma del Río con la ciudadanía en general y particularmente, con los colectivos demandantes de vivienda y los agentes económicos y sociales del municipio, con el objetivo de que:

- Los ciudadanos las hagan suyas e identifiquen como propias las propuestas del plan.
- El plan atienda la problemática esencial para la población.
- La ciudadanía se comprometa a colaborar en su desarrollo.

Para ello, se pretenden desarrollar una serie de acciones que den difusión a los documentos de información, análisis y diagnóstico inicial para que se puedan formular propuestas, opiniones, sugerencias, etc, a través del proceso de participación previsto, para definir los objetivos y estrategias que debe contener el Plan Municipal de Vivienda y Suelo que se apruebe inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento. Igualmente se prevé una fase de gestión, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Vivienda y Suelo, durante toda su vigencia.



FASES.-

El Plan de Comunicación y Participación Ciudadana se habrá de desarrollar en tres fases:

Fase I.- Fase previa a la redacción al Plan. Información y primera aproximación diagnóstica relacionada con el parque de viviendas del municipio, con el análisis socio-demográfico y análisis de la demanda de vivienda.

Fase II.- Fase de definición de objetivos y estrategias, y elaboración del programa de actuación del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Palma del Río.

Fase III.- Fase de gestión, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Vivienda y Suelo, que se llevará a cabo una vez aprobado por el Pleno de la Corporación y que se prolongará durante toda la vigencia del Plan.

OBJETIVOS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

Los objetivos del Plan de Comunicación y Participación se pueden clasificar en dos categorías:

1.- Objetivos operacionales a corto plazo (< un año) consistentes en:

- Divulgar la situación actual, el análisis, objetivos y estrategias municipales en materia de vivienda entre la población de Palma del Río.
- Recabar con fluidez las necesidades reales y aspiraciones de los demandantes de vivienda.
- Difundir con nitidez a la ciudadanía cuál debe ser la política de vivienda en el futuro.
- Generar debates sectoriales en la búsqueda de soluciones compartidas entre los agentes sociales, políticos y económicos.
- Fomentar la participación ciudadana de cara a que el Plan tenga presente las sugerencias y propuestas de colectivos y asociaciones.

2.- Objetivos tácticos a medio plazo (< dos años) consistentes en:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)



- Mejorar los procesos de comunicación en cuestión de vivienda y suelo hacia la población de Palma del Río.
- Generar mayor participación pública en el análisis y toma de decisiones de la problemática de vivienda.

ACCIONES DEL PLAN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

Para la consecución de los objetivos propuestos, se desarrollarán una serie de acciones concretas dirigidas a colectivos específicos, tales como constructores, promotores, técnicos, entidades financieras, asociaciones, etc, así como otras acciones abiertas para toda clase de público potencialmente demandante de vivienda.

A continuación se expone de forma esquemática un cronograma para el desarrollo de las acciones (AC) programadas, para la participación de la ciudadanía y los agentes sociales, políticos y económicos, en la elaboración, aprobación y ejecución del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Palma del Río (PMVS), conforme a las distintas Fases del Plan de Comunicación y Participación Ciudadana expuestos en el apartado anterior:

Código Acción	Acción	Responsables	Fecha
AC-1	Información y divulgación en la Asamblea de Participación Ciudadana. Consulta previa.	Concejalía de Urbanismo Asesoría Jurídica Urbanismo	4 de julio de 2016
AC-2	Rueda de prensa informativa de la aprobación del Plan de Comunicación y Participación Ciudadana del Plan Municipal de Vivienda y Suelo.	Alcaldía Concejalía de Urbanismo y Vivienda	Julio de 2016
AC-3	Divulgación Pública de las actuaciones en la WEB, prensa, facebook, twitter, otros medios de difusión local.	Gabinete de Alcaldía Servicio de Atención al Ciudadano	Desde la segunda quincena de julio de 2016 en adelante.
AC-4	Encuesta On Line a demandantes potenciales.	Ayuntamiento Asesoría Jurídica de Urbanismo y Vivienda	Del 15 de julio al 15 de agosto de 2016
AC-5	I Jornada Técnica dirigida al sector de la construcción, técnicos/as, EMPA, entidades bancarias, etc.	Concejalía de Urbanismo y Vivienda Asesoría Jurídica Urbanismo y Vivienda	Segunda quincena de Julio de 2016
AC-6	Creación de un Buzón de propuestas, opiniones y sugerencias y un correo electrónico específico para el Plan Municipal de Vivienda y Suelo.	Asesoría Jurídica de Urbanismo y Vivienda	Desde la segunda quincena de julio de 2016 en adelante.
AC-7	Presentación Pública ante la Ciudadanía en general del Plan aprobado inicialmente por el	Concejalía de Urbanismo y Vivienda	Octubre de 2016

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)



	Pleno de la Corporación Municipal: divulgación mediática descrita en el AC-3, rueda de prensa informativa, etc.	Asesoría Jurídica de Urbanismo y Vivienda	
AC-8	Publicación del Documento aprobado inicialmente en el BOP con periodo de información pública (un mes).	Asesoría Jurídica de Urbanismo y Vivienda	Octubre de 2016
AC-9	II Jornada Técnica sobre el programa de actuación del Plan Municipal de Vivienda y Suelo (promotoras, constructoras, técnicos/as, asociaciones, sector empresarial y financiero, etc).	Concejalía de Urbanismo y Vivienda Asesoría Jurídica de Urbanismo y Vivienda Departamento de Urbanismo, Disciplina y Gestión.	Segunda quincena de octubre de 2016
AC-10	Publicación del documento aprobado definitivamente por el Pleno y difusión mediática del mismo.	Ayuntamiento Concejalía de Urbanismo y Vivienda	Diciembre de 2016
AC-11	Creación de una Comisión de gestión, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Vivienda y Suelo donde estén representados todos los sectores de la población implicados.	Concejalía de Urbanismo y Vivienda	Durante toda vigencia del Plan.

Por tanto, las Fases I, II y III del Plan de Comunicación y Participación Ciudadana se desarrollarán conforme a las siguientes acciones:

FASES	ACCIONES
FASES I y II	AC-1, AC-2, AC-3, AC-4, AC-5, AC-6, AC-7, AC-8, AC-9 y AC-10
FASE III	AC-3, AC-6 y AC-11

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>



DECIMOSEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren hacer algún ruego, y a continuación le cede la palabra al Grupo de Ahora Palma, interviniendo la Sra. Venteo Díaz:

Gracias. Tenemos dos ruegos. Rogamos se vigile de cerca la proliferación de petardos en las fiestas que se avecinan. Por todos es sabido que su mal uso ha ocasionado lesiones a algunas personas, ya que son arrojados a ventanas y a portales de las casas.

Y el segundo ruego es que a petición de ciudadanas y ciudadanos rogamos se estudie la posibilidad de poner un paso de peatones en la Avenida Aulio Cornelio a la altura del cruce con la Calle Juan Miró que además, y especialmente en invierno, esta vía no está iluminada suficientemente y el tráfico es abundante y fluido.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo Andalucista, interviniendo el Sr. Acuyo Pérez:

Gracias. Hacemos mención de una petición que nos hacen los vecinos de la Calle Rioseco, donde nos piden que instemos al Ayuntamiento a que se pudieran poner adornos navideños en esa calle.

Solicitamos también que se vuelva a instalar una señal de “Ceda el paso” entre la Calle Muralla y la Calle Juan XXIII, ya que vemos que hay mucha circulación y si no hay accidentes es porque más de uno tiene muchos reflejos. Esa señal existía anteriormente pero ahora mismo no existe en esa ubicación.

También solicitamos que haya ejemplares en la Biblioteca Municipal de los diversos libros editados últimamente sobre Palma del Río, con la finalidad de que puedan acceder a su lectura los palmeños y palmeñas que lo deseen.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo de Izquierda Unida, interviniendo la Sra. Campanario Moreno:

Un ruego. El contenedor de vidrio de la Calle Portada está montado en la acera, entonces, al no estar en plano, cuando vas a volcar un contenedor tienes que levantarlo en peso para cogerlo en el enganche, cosa que es muy difícil con un contenedor lleno de vidrio. Rogamos que se ponga en plano para que se pueda utilizar el dispositivo de vuelque.

Finalizado el turno de ruegos, a continuación se inicia el turno de preguntas, y el Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo Andalucista, interviniendo el Sr. Acuyo Pérez:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Gracias, Alcalde. Quisiéramos saber cuál ha sido el presupuesto de la Feria Medieval si se tiene ya, y en qué partida se incluye.

También quisiéramos saber cuál ha sido la aportación económica del Ayuntamiento al libro sobre el Palacio de Portocarrero y en qué partida se incluyó.

También quisiéramos que se nos contestase a la pregunta que hicimos por escrito sobre las casas de la Calle Madre Carmen y a la problemática que sobre ellas había.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo de Izquierda Unida, interviniendo el Sr. Fernández Santiago:

Es una insistencia, una pregunta que hicimos en el Pleno pasado que vino en un Pleno anterior como un ruego. Es el tema de la cancela que planteábamos que está ocupando un camino público. Se nos dijo en el Pleno pasado que se nos iba a dar información, no hemos recibido respuesta, por eso volvemos a plantear la pregunta.

Nosotros no somos de las personas que decimos las cosas y queremos que al día siguiente se hagan. La prueba de ello es que este tema lleva rodando aproximadamente seis meses. Hace seis meses aproximadamente lo sabe el Concejil Delegado, Pedro Velasco, que se lo expusimos primeramente en su conocimiento. Porque es así como nos gusta funcionar, primero que lo sepa quien tiene que saberlo en primer lugar, y después pedir que se actúe. Después el ruego que hicimos hace unos tres meses, el mes pasado hicimos la pregunta, se nos dijo que se nos iba a dar información y no hemos obtenido ninguna. No queremos ser mal pensados, pero después de seis meses, si no obtenemos respuesta es, o porque no se ha hecho nada y no hay respuesta que dar o... Pero lo que no nos parece comprensible es que después de seis meses sigamos esperando una respuesta.

La Sra. Ramos Rodríguez:

Preguntar también, ¿mañana se va a hacer el parón de cinco minutos en la puerta del Ayuntamiento? Es que me han preguntado algunos colectivos, el sindicato UGT y Comisiones que lo iban a pedir, pero tenían que haberlo hecho diez días antes y me comentan si al final se va a hacer, para si no, desde aquí pedir como pregunta/ruego que se pudiera hacer el parón de cinco minutos que se va a hacer en los ayuntamientos por el tema de la violencia de género.

A continuación, el Sr. Alcalde procede a dar contestación a los ruegos y preguntas planteados:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Sobre el ruego que plantea Ahora Palma del paso de peatones, lo estudiamos primero con la Policía para que haga un informe de paso de peatones en Aulio Cornelio.

Y el tema de los petardos, intentaremos controlar eso de la mejor forma posible. Es muy difícil como todo el mundo comprenderá. Comprar un petardo es fácil y tirarlo es más fácil, pero bueno, trataremos de hacer todo lo que podamos hacer con relación con la Policía.

Con el tema de la Calle Rioseco, en principio los motivos navideños, para que no haya problemas se llega a un acuerdo con EMPA, y es con EMPA con quien se realiza, yo creo que se tiene que dirigir a ellos y programarlo de un año para otro. Normalmente es un acuerdo, es un interés comercial el que se tiene con motivo de los adornos navideños. Evidentemente, en todo el pueblo no podemos llegar. En todo el pueblo es imposible. Ya veremos la posibilidad de estudiarlo. Rioseco es muy grande, yo no sé si en alguna zona concreta... En ningún pueblo se pone en todo el pueblo y en ninguna ciudad se pone en toda la ciudad, sino en aquella en que se entiende que es el centro, o por lo menos pasa así en todas las ciudades de España, y en la zona comercial. Siempre que haya una petición de un vecino, habrá que analizarla y habrá que ver todas las opciones. De hecho, lo está pidiendo todo el mundo y todo el mundo comprende que tenemos que ceñirnos a unas zonas donde la gente vaya a disfrutar de ese ambiente. Si no, ponemos muy pocas cosas en todos los sitios, muy dispersas y no damos la sensación de abrigo.

Con el tema del "Ceda el paso", pues igualmente lo estudiamos, primero que haga un estudio la Policía.

Y los ejemplares de la Biblioteca, lo estudiamos, la Concejala ya ha tomado nota.

La Sra. Caro de la Barrera Martín:

Creo que están todos. Voy a confirmarlo. Creo que están todos excepto uno que nos va a llegar en breve. Todos los libros publicados están en la Biblioteca, puede que falte uno, pero ese estamos pendiente de que llegue.

El Sr. Acuyo Pérez:

Creemos que son dos, pero bueno.

La Sra. Caro de la Barrera Martín:

Dímelo, dímelo.

El Sr. Acuyo Pérez:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

No, no sé los nombres. No te lo puedo decir. De lo que se trata es de que estén todos.

El Sr. Alcalde:

Bueno, pues la Primera Teniente de Alcalde, y responsable del Patronato de Cultura y de la Biblioteca lo estudia.

Con respecto al tema del contenedor de vidrio, el Concejal de Servicios Públicos lo estudia. Si está encima de la acera yo creo que lo que plantea es que hay que subirse más, que esté en un plano más alto el vidrio. Lo estudiamos y lo vemos.

Con relación a la Feria Medieval, hicimos una modificación de presupuesto que fue en el último Pleno, creo recordar, pero nos puede informar mejor la Primera Teniente de Alcalde.

La Sra. Caro de la Barrera Martín:

Hicimos una modificación con respecto a la subvención nominativa del GDR y de ahí se obtuvieron seis mil euros. Más la aportación que pone la Delegación de Turismo y Desarrollo son dieciséis mil euros. Participación Ciudadana aporta mil euros. Infancia, tres mil euros. El Plan Estratégico cinco mil. Eso son veinticinco mil. Más la posible subvención que todavía no tenemos respuesta de la Diputación. Se ha hecho la petición, pero estamos pendientes de que la Diputación nos responda. En torno a los veintiocho o treinta mil euros calculamos, eso es una previsión.

El Sr. Alcalde:

Con respecto al libro de Portocarrero, que me corrija la Concejala, la Teniente de Alcalde, pero creo que no hemos colaborado económicamente con la publicación de ese libro.

La casa de la Calle Madre Carmen, ¿cuál es exactamente?

El Sr. Acuyo Pérez:

Las trece viviendas.

El Sr. Alcalde:

Ah, las once viviendas.

El Sr. Acuyo Pérez:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Aunque se dijo en Comisión, sería bueno que se dijera en público porque la gente ha venido a preguntar.

El Sr. Alcalde:

Ayer ya tuvo una reunión la Teniente de Alcalde que lleva el tema de Urbanismo, y se repartieron y se entregaron las llaves. Verdaderamente hemos tenido muchos problemas con Sevillana-Endesa, hemos tenido que hablar con todo el mundo, y al final pues ya se resolvió. Fuimos al máximo responsable de Sevillana-Endesa desde Madrid para abajo, y ya se resolvió. No sabíamos por qué nadie daba respuesta de el porqué no se enganchaba y no se instalaba la luz y se ponían los contadores, en la parte que nosotros teníamos que poner, las zonas comunes de la escalera y la del garaje. Porque el enganche de cada vivienda es el propietario o propietaria de cada vivienda. Pero ya, afortunadamente, se entregaron las llaves.

Con respecto al tema del camino, tiene la palabra el Concejal Delegado de Servicios Públicos, el Sr. Velasco Sierra:

Transmitirle al portavoz de Izquierda Unida, primero, disculpas, que es verdad que me comprometí que lo iba a hacer en los días posteriores. Recabé la información y luego, “por hache o por be”, no llegué nunca a la oficina para veros. Fue la Policía, hizo las fotos pertinentes, y ahora se tiene que identificar al propietario. La Asesoría Jurídica es la que lo tiene en marcha, siguiendo los plazos normales que ellos tienen. Reitero mis disculpas por no haberme presentado.

El Sr. Alcalde:

El siguiente era por lo de los cinco minutos. A nosotros, nadie se ha referido a nosotros.

La Sra. Ramos Rodríguez:

Es que como se les dijo que tenía que ser con diez días de antelación, porque si lo pedían ellos era la Subdelegación la que lo tenía que admitir, y si lo pedía el Ayuntamiento pues no pasaba nada. Me han preguntado y yo he pensado, pues igual se hace porque otras veces se ha hecho, el parón en la puerta del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde:

Sí, pero a nosotros no se ha dirigido nadie. Es una propuesta que haces.

La Sra. Santos Navarro:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Lo que siempre se ha hecho es que por la mañana se ha mandado una nota interna, todo el que ha querido ha bajado, y a las dos de la tarde hemos hecho la lectura del manifiesto, y eso se consideraban los cinco minutos de descanso. También es cierto que no estaba pensado para mañana por el hecho de que mañana por la tarde tenemos la marcha, y como después se leía el manifiesto, una cosa no tenía nada que ver con la otra, pueden ser complementarias. Entonces, por la tarde podemos hacer nuestra marcha y leer nuestro manifiesto con los ciudadanos y ciudadanas que van a participar con nosotros, que de hecho son muchísimos, y por la mañana, con los funcionarios, mandamos una nota interna y convocamos cinco minutos de silencio y si queréis, lectura del manifiesto en la puerta del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde:

Yo lo dejaría en un minuto porque tenemos que trabajar, es algo testimonial. Si os parece bien, pues quedamos convocados para las doce de la mañana.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 20'52 horas, extendiéndose la presente acta, de la que como Secretaria General, certifico.